



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar	Director del Diario de los Debates Luis Alfredo Mora Villagómez
Año II	Ciudad de México, martes 18 de octubre de 2016	Sesión 16

SUMARIO

ASISTENCIA.....	15
ORDEN DEL DÍA	15
ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.....	29
COMUNICACIONES OFICIALES	
De la Junta de Coordinación Política, en relación con cambios de integrantes de comisiones ordinarias y de organismos internacionales. De enterado.	35
Del Instituto Nacional de Migración, por la que remite el tercer informe trimestral 2016 de los avances financieros, correspondientes de los programas de protección a migrantes. Se remite a las Comisiones de Asuntos Migratorios y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.....	36
De la Secretaría de Gobernación, por la que remite tres contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados:	

– Por el que se exhorta al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, a realizar campañas de difusión para promover la cultura del respeto a los derechos humanos y laborales de las trabajadoras domésticas. Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para su conocimiento. 40

– Por el que se exhorta al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, a reforzar sus acciones y políticas encaminadas a combatir la discriminación laboral por edad en el país. Se remite a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para su conocimiento. 42

– Por el que se exhorta a la Coordinación Nacional de Protección Civil, ante el inminente riesgo de deslaves y afectaciones de caminos con el propósito de que la población extirpe precauciones, ante las afectaciones provocadas por el huracán Newton. Se turna a la Comisión de Protección Civil, para su conocimiento. 44

De la Universidad Autónoma del estado de Hidalgo, por el que remite el Informe de la Auditoría Interna de su matrícula, correspondiente al Tercer Trimestre de 2016. Se remite a la Comisión de Educación y Servicios Educativos, para su conocimiento. 49

De la Cámara de Senadores, por la que remite nueve proposiciones con puntos de acuerdo por las que solicita a la Cámara de Diputados para que, en el proceso de análisis, discusión, y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2017, considere y destine recursos para varios rubros, suscritas por senadores de diversos grupos parlamentarios. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su atención. 61

MINUTAS

LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

De la Cámara de Senadores, se recibió la minuta con proyecto de decreto, por el que se adiciona un cuarto párrafo al artículo 150 y un párrafo segundo al artículo 151 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. Se remite a la Comisión de Desarrollo Rural, para dictamen. 80

LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

De la Cámara de Senadores, se recibió la minuta con proyecto de decreto, por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 116 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. Se turna a la Comisión de Desarrollo Rural, para dictamen. 81

LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

De la Cámara de Senadores, se recibió la minuta con proyecto de decreto, por el que se reforman la fracción I del artículo 5o., el párrafo segundo del artículo 6o. y el primer párrafo del artículo 29 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. Se remite a la Comisión de Desarrollo Rural, para dictamen. 81

LEY DE VIVIENDA

De la Cámara de Senadores, se recibió la minuta con proyecto de decreto, por el que se adiciona una fracción XIII al artículo 6; y una fracción XVIII, recorriéndose la actual en su orden, al artículo 8 de la Ley de Vivienda. Se turna a la Comisión de Vivienda, para dictamen. 82

LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS

De la Cámara de Senadores, se recibió la minuta con proyecto de decreto, por el que se adiciona los artículos 39 Bis y 41 Bis a la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas. Se remite a la Comisión de Cultura y Cinematografía, para dictamen. 83

LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De la Cámara de Senadores, se recibió la minuta con proyecto de decreto, por el que se reforma el párrafo cuarto del artículo 4 de la Ley General para la Inclusión de Personas con Discapacidad. Se turna a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para dictamen. 84

LEY DE ORGANIZACIONES GANADERAS

De la Cámara de Senadores, se recibió la minuta con proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo 13 de la Ley de Organizaciones Ganaderas, que devuelve para los efectos de la fracción E del artículo 72 constitucional. Se remite a la Comisión de Ganadería, para dictamen. 85

LEY DE MIGRACIÓN

De la Cámara de Senadores, se recibió la minuta con proyecto de decreto, por el que se reforman el primer párrafo y las fracciones I, II y III del artículo 112 de la Ley de Migración, que devuelve para los efectos de la fracción E del artículo 72 constitucional. Se turna a la Comisión de Asuntos Migratorios, para dictamen. . . 86

Desde la curul, interviene para referirse al LXIII aniversario del Voto de la Mujer.

La diputada Araceli Damián González, de Morena. 87

La diputada María Candelaria Ochoa Avalos, de MC. 87

Desde la curul, participa:

El diputado Víctor Manuel Sánchez Orozco, de MC, para referirse al homicidio del licenciado Vicente Antonio Bermúdez Zacarías, en el municipio de Metepec, estado de México. 87

El diputado Jorge Triana Tena, del PAN, para referirse a la denuncia ciudadana por violación al Código de Ética Parlamentaria de la Cámara de Diputados. . . . 88

EFEMÉRIDE

Con motivo del Día Mundial contra el Cáncer de Mama.	88
Para referirse a la efeméride, interviene:	
La diputada Ana Guadalupe Perea Santos, del PES.	89
La diputada Angélica Reyes Ávila, de NA.	89
La diputada Claudia Sofía Corichi García, de MC.	90
La diputada Concepción Villa González, de Morena.	91
El diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, del PVEM.	92
La diputada Olga Catalán Padilla, del PRD.	93
La diputada Mayra Angélica Enríquez Vanderkam, del PAN.	94
La diputada María Bárbara Botello Santibáñez, del PRI.	95

PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL CÁNCER DE MAMA

El diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, presidente de la Mesa Directiva, dirige un mensaje a la asamblea con motivo del Día Mundial contra el Cáncer de Mama.	96
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

INICIATIVAS DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Del diputado Sergio López Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 9o. de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Se remite a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.	97
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES

De la diputada Lia Limón García, a nombre propio y de diversos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 479 del Código Nacional de Procedimientos Penales. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.	99
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

DECLARA EL 13 DE ABRIL DE CADA AÑO, COMO EL “DÍA NACIONAL DE LAS CIENCIAS MATEMÁTICAS”

De la diputada Norma Xochitl Hernández Colín, del Grupo Parlamentario de Morena, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto por el que se declara el 13 de	
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

abril de cada año, como el “Día Nacional de las Ciencias Matemáticas”. Se remite a la Comisión de Gobernación, para dictamen. 106

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Del diputado Sergio López Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen. 108

LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES

De la diputada Norma Xochitl Hernández Colín, del Grupo Parlamentario de Morena que deroga el artículo 212 y la fracción VI del artículo 1o. de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Se remite a la Comisión de Economía, para dictamen. 111

EXPIDE LA LEY GENERAL DE FOMENTO PARA EL USO DE LA BICICLETA EN ZONAS METROPOLITANAS

De la diputada Norma Xochitl Hernández Colín, del Grupo Parlamentario de Morena, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley General de Fomento para el uso de la Bicicleta en Zonas Metropolitanas. Se turna a la Comisión de Desarrollo Metropolitano, para dictamen y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión. 115

LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

De la diputada Norma Xochitl Hernández Colín, del Grupo Parlamentario de Morena, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 40 de la Ley General de Desarrollo Social. Se remite a la Comisión de Desarrollo Social, para dictamen. 119

LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

De la diputada Norma Xochitl Hernández Colín, del Grupo Parlamentario de Morena, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen. 121

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

De la diputada Norma Xochitl Hernández Colín, del Grupo Parlamentario de Morena, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 6o. de la Ley General de Educación. Se remite a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen. 127

LEY FEDERAL DE DERECHOS

De la diputada Norma Xochitl Hernández Colín, del Grupo Parlamentario de Morena, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 288 de la Ley Federal de Derechos. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. 130

LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, LEY GENERAL DE SALUD, LEY DEL SEGURO SOCIAL, Y LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

El diputado Cirilo Vázquez Parissi, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; 35 y 77 Bis 3 de la Ley General de Salud, 89 y 250-A de la Ley del Seguro Social, y adiciona un artículo 31 Ter a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Se remite a las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de Salud, para dictamen. 134

VOLUMEN II

LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

La diputada Patricia García García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 19 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Se turna a la Comisión de Derechos de la Niñez, para dictamen. 143

LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

La diputada Tania Victoria Arguijo Herrera, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Ciencia y Tecnología y de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. Se remite a la Comisión de Ciencia y Tecnología, para dictamen. 146

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE

La diputada Alma Lucia Arzaluz Alonso, a nombre propio y de diversos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 3o. de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen. 151

LEY FEDERAL DE CINEMATOGRAFÍA

La diputada Diana Marcela Márquez Canales, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 37 de la Ley Federal de Cinematografía. Se remite a la Comisión de Cultura y Cinematografía, para dictamen. **155**

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

El diputado Jorge Álvarez Maynez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen. **159**

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

La diputada Carmen Victoria Campa Almaral, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que adicionan los artículos 7o. y 12 de la Ley General de Educación. Se remite a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen. **166**

LEY DE ASOCIACIONES RELIGIOSAS Y CULTO PÚBLICO Y LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN

El diputado Hugo Eric Flores Cervantes, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 16 de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; y 67 y 76 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. Se turna a las Comisiones Unidas de Gobernación y de Radio y Televisión, para dictamen. **171**

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y LEY DEL SEGURO SOCIAL

La diputada Arlette Ivette Muñoz Cervantes, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley del Seguro Social. Se remite a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Trabajo y Previsión Social, para dictamen. **183**

LEY DEL SEGURO SOCIAL Y LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

La diputada Evelyng Soraya Flores Carranza, a nombre propio y de diversos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que deroga la fracción I del artículo 132 de la Ley del Seguro Social y la fracción I del artículo 136 de la Ley

del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Se turna a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Seguridad Social, para dictamen. 190

LEY GENERAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA

La diputada Evelyn Parra Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y deroga los artículos 3o., 10, 16 y 17 de la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista. Se remite a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para dictamen. 196

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

La diputada Blanca Margarita Cuata Domínguez, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 3, 22, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Se remite a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen. . . 200

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EXPIDE LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES

La diputada María Candelaria Ochoa Avalos, a nombre propio y de los diputados Clemente Castañeda Hoeflich y Víctor Manuel Sánchez Orozco, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 102 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y expide la Ley del Instituto Nacional de Ciencias Forenses. Se remite a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen. . . . 205

LEY DE ENERGÍA GEOTÉRMICA

La diputada Angélica Reyes Ávila, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona los artículos 64 Bis, 64 Bis I y 64 Bis II de la Ley de Energía Geotérmica. Se remite a la Comisión de Energía, para dictamen. 221

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

El diputado José Alfredo Ferreiro Velazco, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 114 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 9o. de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Se remite a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen. 227

LEY SOBRE CÁMARAS AGRÍCOLAS Y LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

La diputada Flor Ángel Jiménez Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 15 de la Ley sobre Cámaras Agrícolas, que en lo sucesivo se denominarán Asociaciones Agrícolas y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Se turna a las Comisiones Unidas de Gobernación y de Agricultura y Sistemas de Riego, para dictamen. **232**

DECLARATORIA DE PUBLICIDAD DE DICTÁMENES DE LEY O DECRETO

LEY FEDERAL DE DERECHOS

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos. **240**

VOLUMEN III

LEY DE INGRESOS SOBRE HIDROCARBUROS

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos. **321**

Dispensa de trámites. **344**

DICTÁMENES A DISCUSIÓN DE LEY O DECRETO

LEY DE INGRESOS SOBRE HIDROCARBUROS

A discusión el dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos. **344**

Para fundamentar el dictamen, participa:

El diputado Herminio Corral Estrada, del PAN. **344**

Para fijar la postura de su grupo parlamentario, interviene:

La diputada Cynthia Gissel García Soberanes, del PES. **345**

El diputado Ángel García Yáñez, de NA. **346**

La diputada María Elena Orantes López, de MC. **347**

La diputada Norma Rocío Nahle García, de Morena..	348
El diputado Javier Octavio Herrera Borunda, del PVEM.	349
El diputado Cesar Augusto Rendón García, del PAN.	350
El diputado Miguel Ángel González Salum, del PRI.	351
El diputado Waldo Fernández González, del PRD.	352
Para la discusión en lo general, hace uso de la palabra:	
El diputado Vidal Llerenas Morales, de Morena, en contra.	353
La diputada Adriana Sarur Torre, del PVEM, a favor.	353
La diputada Ariadna Montiel Reyes, de Morena, en contra.	354
El diputado Yericó Abramo Masso, del PRI, a favor.	355
El diputado Alfredo Basurto Román, de Morena, en contra.	355
El diputado Ricardo David García Portilla, del PRI, a favor.	356
Aprobado en lo general y en lo particular los artículos no reservados del proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos.	358
Para la discusión en lo particular, hace uso de la voz:	
La diputada Norma Rocío Nahle García, de Morena..	358
La diputada Norma Rocío Nahle García, de Morena..	358
El diputado Juan Romero Tenorio, de Morena.	359
El diputado Vidal Llerenas Morales, de Morena.	361
La diputada Norma Rocío Nahle García, de Morena, para formular una pregunta.	362
El diputado Julio Saldaña Morán, del PRD..	363
La diputada Ariadna Montiel Reyes, de Morena.	365
La diputada María Candelaria Ochoa Avalos, de MC.	366
El diputado Elio Bocanegra Ruíz, del PRD.	367

Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.	369
LEY FEDERAL DE DERECHOS	
A discusión el dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.	399
Para fundamentar el dictamen, interviene:	
La diputada Gina Andrea Cruz Blackledge, del PAN.	399
Para fijar la postura de su grupo parlamentario, hace uso de la palabra:	
El diputado Luis Alfredo Valles Mendoza, de NA.	401
La diputada María Elena Orantes López, de MC.	402
El diputado Juan Romero Tenorio, de Morena.	403
La diputada Adriana Sarur Torre, del PVEM.	404
El diputado Waldo Fernández González, del PRD.	405
El diputado Hugo Eric Flores Cervantes, del PES.	406
El diputado José Antonio Salas Valencia, del PAN.	407
La diputada Noemí Zoila Guzmán Lagunes, del PRI.	408
Para la discusión en lo general, interviene:	
La diputada Ariadna Montiel Reyes, de Morena, en contra.	409
El diputado Víctor Ernesto Ibarra Montoya, del PAN, a favor.	410
Aprobado en lo general y en lo particular los artículos no reservados del proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.	411
Para la discusión en lo particular, hace uso de la voz:	
La diputada Alicia Barrientos Pantoja, de Morena.	411
El diputado Gonzalo Guízar Valladares, del PES.	412
El diputado Hugo Eric Flores Cervantes, del PES.	414

La diputada Norma Xochitl Hernández Colín, de Morena.	414
El diputado Juan Romero Tenorio, de Morena.	416
La diputada Norma Rocío Nahle García, de Morena, para hacer una pregunta. . .	416
El diputado Vidal Llerenas Morales, de Morena.	418
El diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez, de MC.	420
La diputada Ariadna Montiel Reyes, de Morena.	421
El diputado Cuitláhuac García Jiménez, de Morena.	422
El diputado Virgilio Dante Caballero Pedraza, de Morena.	423
La diputada Rosa Alba Ramírez Nachis, de Morena.	424
La diputada Refugio Trinidad Garzón Canchola, de MC.	425
El diputado Moisés Guerra Mota, de MC.	425
El diputado Francisco Xavier Nava Palacios, del PRD.	426
El diputado Víctor Manuel Sánchez Orozco, de MC.	427
Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.	428

MINUTO DE SILENCIO

El diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, presidente de la Mesa Directiva, solicita guardar un minuto de silencio por el sensible fallecimiento del licenciado Vicente Antonio Bermúdez Zacarías, en el municipio de Metepec, estado de México.	501
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----

INICIATIVAS Y PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

El presidente Edmundo Javier Bolaños Aguilar informa que, en términos de lo dispuesto por los artículos 100 y 102 del Reglamento de la Cámara de Diputados, las proposiciones y las iniciativas que no se presentaron en tribuna serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria.	501
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----

EFEMÉRIDES

DÍA MUNDIAL DE LA ALIMENTACIÓN

De la diputada Rosa Alba Ramírez Nachis, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, se recibió efeméride con motivo del 16 de octubre, Día Mundial de la Alimentación **501**

63 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO DE LAS MUJERES AL VOTO EN MÉXICO

De la diputada Laura Nereida Plascencia Pacheco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional e integrantes de la Comisión de Igualdad de Género, se recibió efeméride del 17 de octubre, con motivo del 63 aniversario del reconocimiento del derecho de las mujeres al voto en México. **502**

63 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO DE LAS MUJERES AL VOTO EN MÉXICO

De diputados del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, se recibió efeméride del 17 de octubre, con motivo del 63 aniversario del reconocimiento del derecho de las mujeres al voto en México. **504**

DÍA MUNDIAL CONTRA EL CÁNCER DE MAMA

De la diputada Laura Nereida Plascencia Pacheco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, se recibió efeméride con motivo de la conmemoración del Día Mundial contra el Cáncer de Mama **505**

206 ANIVERSARIO DE LA PROMULGACIÓN DEL DECRETO PRESENTADO POR MIGUEL HIDALGO SOBRE LA ABOLICIÓN DE LA ESCLAVITUD

De la diputada Karen Hurtado Arana, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, se recibió efeméride con motivo del 206 aniversario de la promulgación del decreto presentado por Miguel Hidalgo sobre la abolición de la esclavitud **506**

CLAUSURA Y CITA **507**

RESUMEN DE TRABAJOS. **508**

DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESIÓN. **509**

VOTACIONES

De conformidad con lo que dispone el Reglamento de la Cámara de Diputados, se publican las votaciones de los dictámenes:

De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos (en lo general y en lo particular los artículos no reservados).	516
De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos (en lo particular los artículos 3o., 10, 32, 37, 39, 41, 42 y segundo transitorio, reservados, en términos del dictamen).	522
De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos (en lo general y en lo particular los artículos no reservados).	528
De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos (en lo particular los artículos 8o., 12, 18 A, 22, 27, 28, 29 E, 50 B, 53 G, 53 H, 58 A, 58 B, 186, 232, 239, 268, 275, 288, y segundo transitorio, reservados en términos del dictamen).	534

APÉNDICE

De la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, por la que informa el turno que le corresponde a las iniciativas con proyecto de decreto y a las proposiciones con punto de acuerdo registradas en el orden del día del martes 18 de octubre de 2016, de conformidad con los artículos 100, numeral 1, y 102, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

**Presidencia del diputado
Edmundo Javier Bolaños Aguilar**

ASISTENCIA

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Pido a la Secretaría que haga del conocimiento de esta Presidencia el resultado del cómputo de asistencia de diputadas y diputados.

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: Se informa a la Presidencia que existen registrados previamente 258 diputadas y diputados, por lo tanto hay quórum.

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: (a las 11:33 horas): Se abre la sesión.

ORDEN DEL DÍA

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura al orden del día.

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se dispensa la lectura al orden del día. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Primer periodo de sesiones ordinarias del segundo año de ejercicio de la LXIII Legislatura.

Orden del día

Martes 18 de octubre de 2016.

Lectura del acta de la sesión anterior.

Comunicaciones oficiales

De la Junta de Coordinación Política

En relación con cambios de integrantes de comisiones ordinarias y de organismos internacionales.

Del Instituto Nacional de Migración

Remite el tercer informe trimestral 2016 de los avances financieros, correspondientes de los programas de protección a migrantes.

De la Secretaría de Gobernación

Remite tres contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados.

De la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

Con el que remite el informe de la auditoría interna de su matrícula, correspondiente al tercer trimestre de 2016.

De la Cámara de Senadores

Remite nueve proposiciones con puntos de acuerdo por las que solicita a la Cámara de Diputados para que, en el proceso de análisis, discusión, y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2017, considere y destine recursos para varios rubros, suscritas por senadores de diversos grupos parlamentarios.

Minutas

Con proyecto de decreto, por el que se adiciona un cuarto párrafo al artículo 150 y un párrafo segundo al artículo 151 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

Con proyecto de decreto, por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 116 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

Con proyecto de decreto, por el que se reforman la fracción I del artículo 5o., el párrafo segundo del artículo 6o. y el primer párrafo del artículo 29 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

Con proyecto de decreto, por el que se adiciona una fracción XIII al artículo 6; y una fracción XVIII, recorriéndose la actual en su orden, al artículo 8o. de la Ley de Vivienda.

Con proyecto de decreto, por el que se adiciona los artículos 39 Bis y 41 Bis a la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.

Con proyecto de decreto, por el que se reforma el párrafo cuarto del artículo 4o. de la Ley General para la Inclusión de Personas con Discapacidad.

Con proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo 13 de la Ley de Organizaciones Ganaderas, que devuelve para los efectos de la Fracción E del artículo 72 Constitucional.

Con proyecto de decreto, por el que se reforman el primer párrafo y las fracciones I, II y III del artículo 112 de la Ley de Migración, que devuelve para los efectos de la Fracción E del artículo 72 Constitucional.

Acuerdos de los órganos de gobierno

De la Junta de Coordinación Política.

Efeméride

Con motivo del Día Mundial contra el Cáncer de Mama, a cargo de los grupos parlamentarios.

Declaratoria de publicidad

De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos.

Dictámenes a discusión de leyes o decretos

De la Comisión de Derechos Humanos, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

De la Comisión de Energía, con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción IV al Decreto por el que se Establece el Horario Estacional que se Aplicará en los Estados Unidos Mexicanos.

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Educación, para incorporar el principio de interés superior de la niñez.

Iniciativas

Que reforma el artículo 9o. de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo del diputado Sergio López Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona el artículo 479 del Código Nacional de Procedimientos Penales, suscrita por la diputada Lía Limón García y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Con proyecto de decreto por el que se declara el 13 de abril de cada año, como el “Día Nacional de las Ciencias Matemáticas”, a cargo de la diputada Norma Xochitl Hernández Colín, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Sergio López Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que deroga el artículo 212 y la fracción VI del artículo 1o. de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a cargo de la diputada Norma Xochitl Hernández Colín, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que expide la Ley General de Fomento para el uso de la Bicicleta en Zonas Metropolitanas, a cargo de la diputada Norma Xochitl Hernández Colín, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 40 de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo de la diputada Norma Xochitl Hernández Colín, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a cargo de la diputada Norma Xochitl Hernández Colín, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 6o. de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Norma Xochitl Hernández Colín, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 288 de la Ley Federal de Derechos, a cargo de la diputada Norma Xochitl Hernández Colín, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Nora Liliana Oropeza Olguín, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Protección Civil, a cargo de la diputada Nora Liliana Oropeza Olguín, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Claudia Sofía Corichi García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo del diputado Evelio Plata Inzunza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 110 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo del diputado Juan Carlos Ruiz García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 9o. de la Ley General de Salud y 7o. de la Ley General de Cultura Física y Deporte, a cargo de la diputada Isaura Ivanova Pool Pech, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 15-C y 540 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Isaura Ivanova Pool Pech, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 56, 57, 58 y 59 de la Ley General de Educación y 21 de la Ley Reglamentaria del artículo 5o. Constitucional, Relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal, a cargo de la diputada Isaura Ivanova Pool Pech, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona los artículos 46 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y 61-Bis y 66-Bis de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Lucía Virginia Meza Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 51 de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo de la diputada Lucía Virginia Meza Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado David Jiménez Rumbo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que expide la Ley General de Propaganda Gubernamental y Comunicación Social Reglamentaria del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y se adiciona el artículo 1o. de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, a cargo de la diputada Isaura Ivanova Pool Pech, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona el artículo 113 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, a cargo del diputado Christian Joaquín Sánchez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 16 de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 67 y 76 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a cargo del diputado Hugo Eric Flores Cervantes, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Óscar Valencia García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y deroga los artículos 3o., 10, 16 y 17 de la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista, a cargo de la diputada Evelyn Parra Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y del Código Penal Federal, a cargo del diputado Juan Antonio Ix-

tlahuac Orihuela, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, a cargo de la diputada Evelyn Parra Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Braulio Mario Guerra Urbiola, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 16 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a cargo de la diputada Kathia María Bolio Pinelo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona el artículo 56 de la Ley de Seguridad Nacional, a cargo del diputado Waldo Fernández González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 46 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Ximena Tamariz García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 170 de la Ley Federal del Trabajo y 28 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, a cargo de la diputada Alma Carolina Viggiano Austria, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Benjamín Medrano Quezada, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 52 de la Ley de Aviación Civil, a cargo del diputado Francisco Saracho Navarro, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 2o. de la Ley Federal de Protección al Consumidor, a cargo de la diputada Flor Estela Rentería Medina, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 33 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Gianni Raúl Ramírez Ocampo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 74 Bis de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Laura Valeria Guzmán Vázquez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada Mariana Benítez Tiburcio, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Vivienda, de la Ley General de Asentamientos Humanos, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, y de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, suscrita por los diputados Laura Mitzi Barrientos Cano y Jorge Carlos Ramírez Marín, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 9o. de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, a cargo de la diputada Erika Irazema Briones Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 43 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Santiago Torreblanca Engell, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y de la Ley Federal de Competencia Económica, a cargo del diputado Rafael Hernández Soriano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 366 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo del diputado Santiago Torreblanca Engell, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 61, 64 Bis y 67 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Miguel Ángel Sulub Caamal, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 51 y 73 de la Ley General de Partidos Políticos, suscrita por las diputadas Laura Nereida Plascencia Pacheco y Erika Araceli Rodríguez Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 46, 49 y 50 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, suscrita por las diputadas Laura Nereida Plascencia Pacheco y Erika Araceli Rodríguez Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, suscrita por las diputadas Laura Nereida Plascencia Pacheco y Erika Araceli Rodríguez Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 47 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a cargo del diputado Christian Joaquín Sánchez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Juan Carlos Ruiz García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Educación y de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a cargo de la diputada Erika Irazema Briones Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona los artículos 102 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y expide la Ley del Instituto Nacional de Ciencias Forenses, suscrita por los diputados Clemente Castañeda Hoefflich, Víctor Manuel Sánchez Orozco y María Candelaria Ochoa Avalos, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona el artículo 28 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, a cargo del diputado Alejandro González Murillo, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma el artículo 139 de la Ley de la Industria Eléctrica, a cargo del diputado Efraín Arellano Núñez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 3o., 22, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a cargo de la diputada Blanca Margarita Cuata Domínguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona los artículos 3o. y 8o. de la Ley de Ayuda Alimentaria para los Trabajadores, suscrita por los diputados Rafael Yerena Zambrano, Georgina Zapata Lucero y Marco Antonio Aguilar Yunes, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte, a cargo del diputado Waldo Fernández González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Educación, suscrita por los diputados Hortensia Aragón Castillo y Maricela Contreras Julián, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte, a cargo del diputado Alejandro Ojeda Anguiano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona el artículo 93 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo de la diputada Cynthia Gisela García Soberanes, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma el artículo 52 y adiciona un artículo 52 Bis de la Ley de Aviación Civil, a cargo del diputado Juan Manuel Cavazos Balderas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 115 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Juan Manuel Cavazos Balderas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 150 y 154 Bis a la Ley del Seguro Social, suscrita por el diputado César Alejandro Domínguez Domínguez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 2o., 22 y 67 de la Ley General de Sociedades Cooperativas, a cargo del diputado Francisco Martínez Neri, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 7o., 42 y 58 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Javier Guerrero García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 149 Quáter del Código Penal Federal, a cargo del diputado David Jiménez Rumbo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona los artículos 187 Bis y 420 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado David Jiménez Rumbo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Salud, de la Ley General de Población y de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo de la diputada Cecilia Soto González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona los artículos 21 y 42 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Lluvia Flores Sonduk, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que expide la Ley de la Agencia Mexicana del Servicio de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agrícola, Pecuaria, Agroforestal, Pesquera y Acuícola, y reforma los artículos 92, 93, 94 y 96 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, a cargo del diputado Evelio Plata Inzunza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 23, 26 y 30 de la Ley Agraria, a cargo de la diputada Ruth Noemí Tiscareño Agoitia, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica, a cargo del diputado Luis Fernando Antero Valle, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 52, 53 y 54 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada María Guadalupe Oyervides Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Guadalupe

González Suástegui, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona el artículo 5o. de la Ley de Asistencia Social, a cargo del diputado Juan Carlos Ruíz García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 1o. y 3o. de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo de la diputada Maricela Contreras Julián, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Adriana Terrazas Porras, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 3o., 27 Bis, 56, 58, y 70 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, a cargo del diputado Alfredo Javier Rodríguez Dávila, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Daniel Ordoñez Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro y de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Germán Escobar Manjarrez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 12, 22 y 120 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, a cargo de la diputada Erika Irazema Briones Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo de la diputada Refugio Trinidad Garzón Canchola, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 458 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo del diputado Ricardo Ramírez Nieto, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a cargo del diputado Waldo Fernández González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Ricardo Ramírez Nieto, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 261 y 266 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Mariana Arámbula Meléndez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona los artículos 140 y 141 de La Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Martha Cristina Jiménez Márquez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 114-B del Código Fiscal de la Federación, a cargo de la diputada María Guadalupe Oyervides Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 75, 115, 116, 122, 123 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el DOF el 24 de agosto de 2009, a cargo del diputado Juan Carlos Ruiz García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Waldo Fernández González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 97 del Código Fiscal de la Federación, a cargo de la diputada María Guadalupe Oyervides Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 60 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo de la diputada Gretel Cullin Jaime, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por el diputado Alberto Martínez Urincho y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 150 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada María Guadalupe Oyervides Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 194 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada María Guadalupe Oyervides Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada María Guadalupe Oyervides Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, 35 y 77 Bis 3 de la Ley General de Salud, 89 y 250-A de la Ley del Seguro Social, y adiciona un artículo 31 Ter a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a cargo del diputado Cirilo Vázquez Parissi, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 2o. de la Ley General de Cultura Física y Deporte, a cargo del diputado Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 1o. de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, a cargo del diputado Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Evelyn Parra Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona un Capítulo VIII Ter de los Principios y Derechos de los Usuarios de Espectáculos Públicos y un artículo 76 Ter a la Ley Federal de Protección al Consumidor, a cargo del diputado Clemente Castañeda Hoeflich, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Ulises Ramírez Núñez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 41 Bis y Noveno Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo del diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el Capítulo Décimo de los Observatorios Urbanos a la Ley General de Asentamientos Humanos, a cargo de la diputada Ximena Tamariz García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 27 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Maricela Contreras Julián, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 17, 48, 52, 61 y 62 de la Ley de Aviación Civil, a cargo del diputado Clemente Castañeda Hoeflich, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona el artículo 4o. de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, a cargo del diputado Ricardo del Rivero Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 191 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a cargo del diputado Clemente Castañeda Hoeflich, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo del diputado Jorge Álvarez Máñez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona el artículo 15 de la Ley del Seguro Social, a cargo de Dip. Yericó Abramo Masso, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 45 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, a cargo del diputado Wenceslao Martínez Santos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 8o. de la Ley Federal de Derechos, suscrita por los diputados integrantes de la Comisión de Turismo.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a cargo del diputado Carlos Alberto de la Fuente Flores, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona el artículo 212 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Lluvia Flores Sonduk, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona un artículo 16 Bis a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, a cargo de la diputada María Candelaria Ochoa Avalos, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 3o. y 45 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo de la diputada Adriana del Pilar Ortiz Lanz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 27 de la Ley Minera, a cargo de la diputada María Candelaria Ochoa Avalos, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Victoriano Wences Real, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 9o., 12 Bis 6 y 46 de la Ley de Aguas Nacionales, a cargo del diputado Carlos Barragan Amador, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que abroga la Ley en Favor de los Veteranos de la Revolución como Servidores del Estado, a cargo de la diputada Eloísa Chavarrías Barajas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 1o. de la Ley de la Industria Eléctrica, a cargo del diputado Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 109 de la Ley del Seguro Social, a cargo de la diputada Emma Margarita Alemán Olvera, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que expide la Ley Federal de Gobierno de Coalición, Reglamentaria de los Artículos 76 y 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Omar Ortega Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 12, 14 y 42 de la Ley General de Educación, y 116 y 118 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por la diputada Sara Paola Gálico Félix Díaz y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma el artículo 37 de la Ley Federal de Cinematografía, a cargo de la diputada Diana Marcela Márquez Canales, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona los artículos 64 Bis, 64 Bis I y 64 Bis II de la Ley de Energía Geotérmica, a cargo de la diputada Angélica Reyes Ávila, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza.

Que reforma el artículo 4o. de la Ley de Transición Energética, a cargo del diputado Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 12 de la Ley de Ayuda Alimentaria para los Trabajadores, a cargo del diputado José Adrián González Navarro, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona el artículo 11 de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo del diputado Candelario Pérez Alvarado, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 3o. de la Ley de Organizaciones Ganaderas, a cargo de la diputada Mirza Flores Gómez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona los artículos 7o. y 12 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Carmen Victoria Campa Almaral, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza.

Que reforma el artículo 242 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo de la diputada Liliana Ivette Madrigal Méndez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que deroga el párrafo octavo del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Cristina Ismene Gaytán Hernández y José de Jesús Zambrano Grijalva, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Ernestina Godoy Ramos, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 2o. y modifica el Capítulo IV de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo de la diputada María Candelaria Ochoa Avalos, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 22 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, a cargo de la diputada Sofía del Sagrario de León Maza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que deroga los párrafos octavo y noveno del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada María Concepción Valdés Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 194 y 198 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, a cargo de la diputada Ernestina Godoy Ramos, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 115 de La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados María Elena Orantes López del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, Kathia Bolio Pinelo del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, Carlos Sarabia Camacho del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, Alberto Martínez Urincho del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución De-

mocrática y Edgar Spinoso Carrera del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma el artículo 6o.de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Pedro Luis Noble Monterrubio, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que expide la Ley para la Inscripción de Vehículos de Procedencia Extranjera, suscrita por los diputados Juan Romero Tenorio, Alfredo Basurto Román y diversos diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 3o. de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Ma. Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona los artículos 132 de la Ley Federal del Trabajo y 196 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo de la diputada María Bárbara Botello Santibáñez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Renato Josafat Molina Arias, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 2o.de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, a cargo del diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo del diputado Jorge Enrique Dávila Flores, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 2o.de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, a cargo del diputado René Cervera García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 2 y 10 y deroga el artículo 2o.-C de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, a cargo del diputado René Cervera García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona el artículo 171 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada María del Rocío Rebollo Mendoza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley del Seguro Social, a cargo de la diputada Arlette Ivette Muñoz Cervantes, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 2o.de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo del diputado Sergio López Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona el artículo 3o. de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, suscrita por la diputada Alma Lucia Arsaluz Alonso y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Con proyecto de Decreto por el que se declara el 15 de octubre de cada año, como el “Día Nacional del Amaranto”, suscrita por los diputados Blanca Margarita Cuata Domínguez, Norma Xochitl Hernández Colín y Rodrigo Abdala Dartigues, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 200 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y adiciona el artículo 162 Bis de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, a cargo del diputado Clemente Castañeda Hoeflich, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, a cargo del diputado Alejandro González Murillo, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma los artículos 21,45, 59 y 164 y adiciona el artículo 164-Bis de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, a cargo de la diputada Beatriz Vélez Núñez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, a cargo del diputado Jesús Antonio López Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Ciencia y Tecnología y de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, a cargo de la diputada Tania Victoria Arguijo Herrera, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que deroga la fracción I del artículo 132 de la Ley del Seguro Social y la fracción I del artículo 136 de la Ley del

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, suscrita por la diputada Evelyn Soraya Flores Carranza Alonso y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Blanca Margarita Cuata Domínguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 37 de la Ley de Coordinación Fiscal y 19, 66 y 67 de la Ley General de Protección Civil, a cargo de la diputada María Elena Orantes López, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 114 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 9o. de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, a cargo del diputado José Alfredo Ferreiro Velazco, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que adiciona el artículo 381 del Código Penal Federal y reforma el artículo 2o. de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, a cargo del diputado José Luis Orozco Sánchez Aldana, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que expide una nueva Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, suscrita por la diputada Minerva Hernández Ramos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, y diputados integrantes de diversos Grupos Parlamentarios.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo del diputado Waldo Fernández González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona el artículo 70 de la Ley Agraria, suscrita por los diputados Juan Manuel Celis Aguirre, y diversos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona el artículo 194 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo de la diputada Norma Xochitl Hernández Colín, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 226 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Marbella Toledo Ibarra, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona el artículo 79 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Armando Luna Canales, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma artículo 109 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo del diputado Juan Carlos Ruiz García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 2o. de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, a cargo del diputado Alberto Martínez Urincho, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Norma Xochitl Hernández Colín, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 17 Bis de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Claudia Sofía Corichi García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 192-D, 224 y 282 de la Ley Federal de Derechos, suscrita por los diputados Pedro Luis Noble Monterrubio, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma y adiciona los artículos 3o. y 123 de la Ley de la Industria Eléctrica, a cargo del diputado Juan Carlos Ruiz García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 387 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Roberto Alejandro Cañedo Jiménez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 37 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo de la diputada María Elena Orantes López, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona los artículos 17 y 18 de la Ley Agraria, a cargo del diputado Pedro Luis Noble Monterrubio, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 50 y 59 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, a cargo de la diputada Karina Padilla Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Braulio Mario Guerra Urbiola, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Santiago Torreblanca Engell, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 72-O de la Ley Federal de Derechos y adiciona un segundo párrafo al artículo 199 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Ricardo David García Portilla, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Agraria, a cargo del diputado Gerardo Federico Salas Díaz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 60 y 142 de la Ley Federal de Sanidad Animal, a cargo de la diputada Edith Yolanda López Velasco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 19 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Patricia García García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Yarith Tannos Cruz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 7-Bis de la Ley Federal de Protección al Consumidor, a cargo de la diputada María García Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que expide la Ley General de la Juventud, a cargo de la diputada Yarith Tannos Cruz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 138 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Ximena Tamariz García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 15 de la Ley sobre Cámaras Agrícolas, que en lo sucesivo se denominarán Asociaciones Agrícolas y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo de la diputada Flor Ángel Jiménez Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Proposiciones

Con punto de acuerdo de acuerdo por el que se exhorta al IMSS, para que en coordinación con el Hospital No. 7 de Monclova, Coahuila, se fortalezcan las acciones que permitan aumentar la capacidad de atención médica, a cargo de la diputada María Guadalupe Oyervides Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal y al gobierno del estado de México, a que suspendan la entrega de apoyos sociales durante los procesos electorales locales de 2017, suscrita por diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo relativo a la instalación de una mesa de análisis y trabajo para la implementación de acciones que permitan la adecuada operación de las vialidades en la CDMX, a cargo del diputado Felipe Reyes Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, a establecer mecanismos que permitan la implementación del documento denominado, "Aviso de Gravedad", a cargo de la diputada Norma Xochitl Hernández Colín, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, para que en la medida presupuestal posible, contrate personal médico calificado suficiente para erradicar la tasa de mortalidad materna por causas evitables en el país,

a cargo de la diputada Marbella Toledo Ibarra, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que a través de la SE, realice acciones encaminadas a establecer una política de fijación y ajuste de precios en la comercialización y venta de la sal que produce “Exportadora de Sal SA de CV”, a cargo del diputado Alejandro González Murillo, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, para que a través de la Sedesol, aumente la cobertura del Programa de Estancias Infantiles para Madres Trabajadoras, a fin de cubrir a las madres adolescentes o jóvenes para que puedan continuar estudiando o estén en posibilidades de integrarse al mercado laboral, a cargo de la diputada Karina Padilla Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a autoridades del estado de Guerrero, a emprender medidas de protección para el personal médico, así como a investigar la desaparición de médicos en dicha entidad, a cargo de la diputada Lluvia Flores Sonduk, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo por el que se se exhorta a los gobiernos de la CDMX, del estado de México y de Morelos, a que celebren convenios amistosos relativos al establecimiento de límites territoriales de las entidades federativas que gobiernan, a cargo de la diputada Norma Xochitl Hernández Colín, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud y a la Cofepris, a revisar la norma oficial mexicana NOM-041-SSA2-2002, para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama, a cargo de la diputada Claudia Sofía Corichi García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el cual se exhorta a la SEP, así como al Instituto de Infraestructura Física Educativa del estado de Aguascalientes, para que en los ejercicios fiscales 2016 y 2017 ejerzan con oportunidad y eficacia los recursos transferidos para atender las necesidades de infraestructura de las escuelas de esa entidad, a cargo de la diputada Arlette Ivette Muñoz Cervantes, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional del Emprendedor, para que implemente programas específicos e integrales para los jóvenes enfocados en promover, incentivar y dar seguimiento a la creación de empresas con las particularidades de este sector poblacional, a cargo de la diputada Karen Hurtado Arana, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SFP y al Órgano Interno de Control de la CFE, a que realicen una investigación a efecto de dilucidar si fue correcto el monto económico asignado a Enrique Ochoa Reza, como compensación por su separación voluntaria del cargo de Director General de la CFE, a cargo de la diputada Norma Xochitl Hernández Colín, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional de las Mujeres y a la Secretaría de Salud, a fortalecer el “Programa de acceso, atención, prevención e investigación del cáncer de ovario” del Instituto Nacional de Cancerología, a cargo de la diputada María Elena Orantes López, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo relativo a la elaboración del Reglamento de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, en cumplimiento al artículo sexto transitorio de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentable, a cargo de la diputada Nelly del Carmen Márquez Zapata, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo relativo a la integración y actualización del Registro Nacional y Estatal de Pesca y Acuicultura, a cargo de la diputada Natalia Karina Barón Ortiz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la UNAM, a la UAM, al IPN y a la UACM, a implementar una licenciatura o especialidad equivalente en materia de economía social y cooperativismo, a cargo de la diputada Norma Xochitl Hernández Colín, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se le solicita a la SEP, a la PGR, a las Procuradurías de Justicia estatales, a las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes estatales, a los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia nacional, estatales y municipales, a realizar acciones para atender la violencia contra niñas, niños y adolescentes

en sus hogares, a cargo de la diputada Luz Argelia Pania-gua Figueroa, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo relativo a la reactivación de acciones que permitan la conclusión del Hospital del Municipio De Reyes Etla, estado de Oaxaca, a cargo de la diputada Natalia Karina Barón Ortiz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Sedesol, a adecuar las reglas de operación del programa Pensión a Adultos Mayores, a cargo de la diputada Norma Xochitl Hernández Colín, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, atienda la Recomendación General número 27/2016, propuesta por la CNDH “Sobre el Derecho a la Consulta Previa, Libre, Informada, Culturalmente Adecuada, y de Buena Fe de los Pueblos y Comunidades Indígenas de la República Mexicana”, a cargo del diputado Luis de León Martínez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo relativo a la declaratoria de desastre para el municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca; afectado por intensas lluvias, a cargo de la diputada Natalia Karina Barón Ortiz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Sedesol, a adecuar las reglas de operación del Programa de Empleo Temporal, a cargo de la diputada Norma Xochitl Hernández Colín, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los Congresos Locales y Cabildos Municipales, para que adecuen sus disposiciones jurídicas y reglamentos en materia de estacionamientos de los centros comerciales, plazas de comercios, comercios, escuelas, mercados y supermercados, hospitales, restaurantes, hoteles y todo aquel comercio que contenga estacionamiento para los consumidores, el cual contemple, tarifas accesibles con costos fraccionados y con espacios suficientes, seguros y adecuados para personas con discapacidad y mujeres embarazadas, entre otras condiciones que atienda el interés público, a cargo de la diputada María García Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la PGR, para que atraiga el caso de las inhumaciones realizadas por la Fiscalía General de Justicia de Morelos, en un predio utilizado como cementerio clandestino en el poblado de Tetelcingo, municipio de Cuautla, Morelos, suscrito por los diputados Blanca Margarita Cuata Domínguez, Cuitláhuac García Jiménez y Jesús Emiliano Álvarez López, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a las autoridades responsables de emitir lineamientos o reglamentación para la debida aplicación de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, informar a la opinión pública, sobre los avances en la materia, a cargo del diputado José Hernán Cortés Berumen, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, a verificar el buen funcionamiento de las casas de cuidado para adultos y adultos mayores, a cargo de la diputada Roberto Alejandro Cañedo Jiménez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al INE, para que investigue, y en su caso sancione, la presunta intromisión de la asociación de culto religioso denominada “Comunidad Cristiana Río Poderoso” en la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, al postular y registrar a la ministra Aida Arregui Guerrero, como candidata a diputada a través del Partido Encuentro Social, a cargo del diputado Juan Romero Tenorio, del Grupo Parlamentario de Morena.

Efemérides

Con motivo del 17 de octubre, Conmemoración del 63 aniversario del sufragio femenino en México, suscrito por la diputada Laura Nereida Plascencia Pacheco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y por diputados integrantes de la Comisión de Igualdad de Género.

Con motivo del 19 de octubre, Día Mundial contra el Cáncer de Mama, a cargo de la diputada Mayra Angélica Enríquez Vanderkam, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con motivo del 206 Aniversario de la Promulgación del Decreto presentado por Miguel Hidalgo sobre la abolición de la esclavitud, a cargo de la diputada Karen Hurtado Ara-

na, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con motivo del 17 de octubre, 63 Aniversario del Voto de la Mujer en México, suscrita por diputados integrantes del Partido Verde Ecologista de México.

Con Motivo del 16 de octubre “Día Mundial de la Alimentación” a cargo de la diputada Rosa Alba Ramírez Nachis, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con motivo de la Conmemoración del Día Mundial contra el Cáncer de Mama, a cargo de la diputada Laura Nereida Plascencia Pacheco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.»

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:

El siguiente punto del orden del día es la lectura del acta de la sesión anterior. Pido a la Secretaría que consulte a la asamblea si se dispensa su lectura.

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea en votación económica si se dispensa la lectura al acta de la sesión anterior. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Acta de la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el jueves trece de octubre de dos mil dieciséis, correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio de la Sexagésima Tercera Legislatura.

Presidencia del diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar

En el Palacio Legislativo de San Lázaro de la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con una asistencia de doscientos cincuenta y tres diputadas y diputados, a las once horas con cuarenta minutos del jueves trece de octubre de dos mil dieciséis, el Presidente declara abierta la sesión.

En votación económica se dispensa la lectura al Orden del Día, en virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria; del mismo modo se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior, y no habiendo oradores registrados, en votación económica se aprueba.

En su oportunidad y desde su curul realiza comentarios sobre el tema de seguridad en las inmediaciones de este recinto legislativo, el diputado Mario Ariel Juárez Rodríguez, de Morena. El Presidente hace aclaraciones.

Se da cuenta con Comunicaciones Oficiales:

a) De la Secretaría de Gobernación, con la que remite el Libro Blanco de la gestión dos mil trece-dos mil dieciséis de la Secretaría Técnica del Consejo de la Coordinación para la implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal. Se remite a la Comisión de Justicia, para su conocimiento.

b) De la Secretaría General de la Cámara de Diputados, con la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente, con motivo de la campaña “Septiembre mes del Testamento”. De enterado.

c) Del Congreso del estado de Jalisco, oficio con el que remite iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción décima segunda del artículo séptimo de la Ley General de Educación. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.

La Secretaría informa a la Asamblea que se recibieron dictámenes con proyecto de decreto de las Comisiones de:

a) Derechos Humanos, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

b) Energía, por el que se adiciona una fracción cuarta al decreto por el que se Establece el Horario Estacional que se aplicará en los Estados Unidos Mexicanos. senado

c) Educación Pública y Servicios Educativos, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Educación, para incorporar el principio de interés superior de la niñez.

De conformidad con lo que establece el artículo ochenta y siete del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con la Declaratoria de Publicidad.

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto de las Comisiones Unidas de Asuntos Indígenas, y de Igualdad de Género, por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Se concede el uso de la palabra al diputado Vitalicio Cándido Coheto Martínez, para fundamentar el dictamen en nombre de la Comisión. Para fijar postura de sus respectivos grupos parlamentarios intervienen las diputadas y los diputados: Cynthia Gissel García Soberanes, del Partido Encuentro Social; Karina Sánchez Ruiz, de Nueva Alianza, María Candelaria Ochoa Avalos, de Movimiento Ciudadano; Virgilio Dante Caballero Pedraza, de Morena; Diego Valente Valera Fuentes, del Partido Verde Ecologista de México; Eva Florinda Cruz Molina, del Partido de la Revolución Democrática;

A las doce horas con veintisiete minutos, por instrucciones de la Presidencia, se cierra el sistema electrónico de asistencia con un registro de trescientos ochenta y tres diputadas y diputados.

Luis de León Martínez Sánchez, del Partido Acción Nacional; y Sofía del Sagrario de León Maza, del Partido Revolucionario Institucional. Sin más oradores registrados en votación económica se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular. En votación nominal por unanimidad de trescientos ochenta y cinco votos, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Se devuelve al Senado para los efectos de la fracción E del artículo setenta y dos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión de dos dictámenes con proyecto de decreto de la Comisión de Salud:

a) Por el que se adicionan un tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo párrafos al artículo cincuenta y uno bis uno de la Ley General de Salud.

b) Por el que se adiciona una fracción quinta bis uno al artículo setenta y tres de la Ley General de Salud.

Se concede el uso de la palabra al diputado Elías Octavio Iñiguez Mejía, para fundamentar en conjunto los dos dictámenes y presentar una adenda con propuesta de modificación al artículo setenta y tres fracción quinta bis uno al segundo dictamen, a nombre de la Junta Directiva de la Comisión de Salud. La Presidenta instruye a la Secretaria dar lectura a dicha propuesta. En votación económica se acepta la modificación propuesta, y se incorporan al segundo dictamen. Para fijar postura de sus respectivos grupos parlamentarios respecto a los dos dictámenes intervienen las diputadas y los diputados: Gonzalo Guízar Valladares, del Partido Encuentro Social; Carlos Gutiérrez García, de Nueva Alianza; María Victoria Mercado Sánchez, de Movimiento Ciudadano; Sandra Luz Falcón Venegas, de Morena; José Refugio Sandoval Rodríguez, del Partido Verde Ecologista de México; Guadalupe Hernández Alcalá, del Partido de la Revolución Democrática; Karla Karina Osuna Carranco, del Partido Acción Nacional; y Arlet Mólgora Glover, del Partido Revolucionario Institucional. Se somete a discusión en lo general y en lo particular e intervienen en pro el diputado y la diputada: Roberto Guzmán Jacobo, de Morena; y Araceli Madrigal Sánchez, del Partido de la Revolución Democrática. Sin más oradores registrados en votación económica se consideran suficientemente discutidos en lo general y en lo particular los proyectos de decreto de la Comisión de Salud.

a) En votación nominal por unanimidad de trescientos noventa y tres votos, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se adicionan un tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo párrafos al artículo cincuenta y uno bis uno de la Ley General de Salud. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

b) En votación nominal por trescientos setenta y siete votos a favor; uno en contra; y una abstención, se aprueba en lo general y en lo particular con la modificación aceptada, el proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción quinta bis uno al artículo setenta y tres de la Ley General de Salud. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, por el que se adiciona una fracción décima novena, recorriéndose en su orden actual, al artículo sexto del Reglamento de la Cámara de Diputados. Se concede el uso de la palabra al diputado Jorge Triana Tena, para fundamentar el dictamen en

nombre de la Comisión. Para fijar postura de sus respectivos grupos parlamentarios intervienen las diputadas y los diputados: Ana Guadalupe Perea Santos, del Partido Encuentro Social;

**Presidencia del diputado
Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano**

Ángel García Yáñez, de Nueva Alianza; Macedonio Tamez Guajardo, de Movimiento Ciudadano; Modesta Fuentes Alonso, de Morena;

**Presidencia de la diputada
María Guadalupe Murguía Gutiérrez**

Diego Valente Valera Fuentes, del Partido Verde Ecologista de México; Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, del Partido de la Revolución Democrática; Santiago Torreblanca Engell, del Partido Acción Nacional; y Antonio Amaro Cancino, del Partido Revolucionario Institucional.

**Presidencia del diputado
Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano**

Sin más oradores registrados en votación económica se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

**Presidencia del diputado
Edmundo Javier Bolaños Aguilar**

En votación nominal por unanimidad de trescientos setenta votos se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción décima novena, recorriéndose en su orden actual, al artículo sexto del Reglamento de la Cámara de Diputados. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

Se reciben iniciativas con proyecto de decreto de las diputadas y diputado:

- Ernestina Godoy Ramos, de Morena, que reforma la fracción vigésima quinta del artículo setenta y nueve de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.
- Jasmine María Bugarín Rodríguez, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo octavo de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud. Se turna a la Comisión de Juventud, para dictamen.

- Lía Limón García y diputados integrantes del Partido Verde Ecologista de México, que reforma y adiciona el artículo veintitrés de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Se turna a la Comisión de Derechos Humanos, para dictamen.

- Lorena Corona Valdés y diputados integrantes del Partido Verde Ecologista de México, que adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

- Waldo Fernández González, del Partido de la Revolución Democrática:

- Que adiciona los artículos sexto, veinte, y veintinueve de la Ley Federal de la Defensoría Pública. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

- Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Migración. Se turna a la Comisión de Asuntos Migratorios, para dictamen.

Se concede el uso de la palabra para presentar iniciativas con proyecto de decreto a las diputadas y a los diputados:

- Hernán de Jesús Orantes López, del Partido Revolucionario Institucional, que adiciona el artículo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

**Presidencia de la diputada
Sharon María Teresa Cuenca Ayala**

- José Adrián González Navarro, del Partido Acción Nacional:

- Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley General de Cultura Física y Deporte, de la Ley General de Educación, de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles. Se turna a las Comisiones Unidas de Gobernación, y de Deporte, para dictamen.

- Que reforma los artículos cincuenta y cuatro, y cincuenta y ocho de la Ley General de Cultura Física y Deporte. Se turna a la Comisión de Deporte, para dictamen.

- Que adiciona el artículo veintisiete de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.
- Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte. Se turna a la Comisión de Deporte, para dictamen.
- Felipe Reyes Álvarez, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma el artículo ciento treinta de la Ley del Seguro Social. Se turna a la Comisión de Seguridad Social, para dictamen.
- Sara Paola Galico Félix Díaz, a nombre propio y de diputados integrantes del Partido Verde Ecologista de México, que reforma y adiciona diversas disposiciones de Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos. Se turna a las Comisiones Unidas de Justicia, y de Derechos Humanos, para dictamen.
- Ariadna Montiel Reyes, de Morena, que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.
- Claudia Sofía Corichi García, de Movimiento Ciudadano, que adiciona el artículo cuatrocientos ochenta y cinco del Código Nacional de Procedimientos Penales. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.
- María Eugenia Ocampo Bedolla, de Nueva Alianza, que adiciona diversas disposiciones a la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.
- Cynthia Gissel García Soberanes, del Partido Encuentro Social, que reforma los artículos: octavo de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, y trescientos cincuenta y nueve del Código de Comercio. Se turna a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Economía, para dictamen.
- María Elena Orantes López, de Movimiento Ciudadano, que reforma y adiciona el artículo ciento quince de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

Se da cuenta con oficio de la Mesa Directiva por el que comunica que se realizaron modificaciones de turno de las siguientes iniciativas con proyecto de decreto:

- Por el que se reforma el artículo ochenta y nueve de La Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, presentada por el diputado Virgilio Dante Caballero Pedraza, de Morena. Se turna a la Comisión de Radio y Televisión, para dictamen.
- Por el que se reforman y adicionan los artículos dieciocho bis, cincuenta y dos, y cincuenta y dos bis, y ochenta y siete de la Ley de Aviación Civil, presentada por la diputada Ivonne Aracelly Ortega Pacheco, del Partido Revolucionario Institucional. Se turna a la Comisión de Transportes, para dictamen.

Se modifican los turnos. Actualícense los registros parlamentarios.

Se da cuenta con acuerdos de la Junta de Coordinación Política, en relación a cambios de integrantes y de Juntas Directivas de Comisiones Ordinarias, Especiales y de Grupos de Amistad. En votación económica se aprueban. Comuníquese.

De conformidad con los artículos cien y ciento dos del Reglamento de la Cámara de Diputados, las iniciativas y las proposiciones registradas en el Orden del Día de esta sesión, serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria:

a) Iniciativas con proyecto de decreto:

- Juan Romero Tenorio, de Morena, que reforma los artículos dieciocho-A de la Ley Federal de Derechos y diecinueve de la Ley de Migración. Se turna a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Asuntos Migratorios, para dictamen.
- Adriana Elizarraráz Sandoval, del Partido Acción Nacional, que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo. Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.

b) Proposiciones con puntos de acuerdo:

- Esthela de Jesús Ponce Beltrán, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta al gobierno de Baja California Sur, a la Secretaría de Agricultura,

Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, a fin de exigir el apoyo para iniciar protocolos de investigación al respecto de la muerte de las tortugas marinas que se han suscitado en el Golfo de Ulloa en esa entidad. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

- María Eloísa Talavera Hernández, del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y al Instituto Federal de Telecomunicaciones, informen a la opinión pública los avances que guarda el proceso de la construcción y crecimiento de la red troncal de telecomunicaciones de cobertura nacional, así como de los avances que guarda el proceso para el despliegue y operación de la red compartida de la banda de los setecientos mhz. Se turna a la Comisión de Comunicaciones, para dictamen.

- Cristina Ismene Gaytán Hernández, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a firmar la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores. Se turna a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para dictamen.

- Lorena Corona Valdés y diputados integrantes del Partido Verde Ecologista de México, por el que se exhorta a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que se pronuncie respecto de qué derecho prevalece si el derecho de propiedad o el derecho humano a un medio ambiente sano, respecto al juicio seguido con relación a un área verde con una superficie de cuatro mil setecientos noventa y nueve metros cuadrados de la Tercera Sección del Bosque de Chapultepec. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

- Guadalupe Hernández Correa, de Morena, por el que se exhorta a los gobernadores de los Estados y al jefe de gobierno de la Ciudad de México, a girar instrucciones precisas a las autoridades encargadas de los Centros para el Tratamiento Interno de menores de edad que infringen la ley penal, con el fin de evitar toda clase de abusos y maltrato físico y psicológico. Se turna a la Comisión de Derechos de la Niñez, para dictamen.

- Yahleel Abdala Carmona, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta al Ejecutivo federal,

a fin de modificar el artículo ciento cincuenta y ocho del Reglamento de la Ley Aduanera, para permitir la importación temporal de vehículos que tengan un peso vehicular de hasta cinco toneladas, siempre que éstos sean destinados únicamente para el uso particular de transporte de pasajeros. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

- Martha Cristina Jiménez Márquez, del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta a la legisladora, para que dé cuenta del Dictamen de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de la Fiscalía General de la República. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

- Guadalupe Hernández Correa, de Morena, por el que se exhorta a los gobernadores de diversas entidades federativas, a girar instrucciones precisas a las autoridades encargadas de los centros de reclusión a efecto de contar con el personal suficiente y debidamente capacitado para la integración de los consejos técnicos interdisciplinarios, con el fin de llevar a cabo la aplicación del tratamiento y la organización de las actividades educativas, deportivas, laborales y de capacitación necesarias para lograr la reinserción social de los internos. Se turna a la Comisión de Seguridad Pública, para dictamen.

- Pedro Luis Noble Monterrubio, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta a las legislaturas de las entidades federativas y de la Ciudad de México, a actualizar, armonizar y/o expedir en su caso, ordenamientos jurídicos en materia de Voluntad Anticipada, observando lo establecido en tratados internacionales, principios constitucionales y leyes secundarias. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

- Jisela Paes Martínez, del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta a la Comisión Nacional del Agua, a elaborar los proyectos ejecutivos de las obras necesarias para la recarga del acuífero de La Paz, a fin de abatir el déficit creciente que presenta, detener su salinización, así como a revisar el acuerdo de disponibilidad media anual. Se turna a la Comisión de Recursos Hidráulicos, para dictamen.

- Diana Marcela Márquez Canales, de Morena, por el que se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que aclare los términos de la publicación de la relación de entidades paraestatales publicada el quince de agosto de dos mil dieciséis en el Diario Oficial de

la Federación. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

- Noemí Zoila Guzmán Lagunes, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta al gobierno federal, a través de Secretaría de Gobernación, y al Sistema Nacional de Protección Civil, para que redoble esfuerzos en la consolidación de las Políticas Públicas establecidas en el Programa Nacional de Protección Civil orientadas a la reducción del riesgo de desastres. Se turna a la Comisión de Protección Civil, para dictamen.

- Gretel Culin Jaime, del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Secretaría de Turismo, para que se vigile el cumplimiento de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, así como la NOM-017-PESC-1994 con relación al tema de pesca deportiva-recreativa. Se turna a la Comisión de Pesca, para dictamen.

- María Chávez García, de Morena, por el que se exhorta a diversas autoridades, a llevar a cabo e implementar medidas para el saneamiento ambiental del vaso regulador Cuauhtepac, en la Ciudad de México. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

- Ricardo Taja Ramírez, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Comisión Reguladora de Energía, a la Comisión Federal de Electricidad, a fin de considerar la verificación, y en su caso, la modificación de tarifas de electricidad en el municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero. Se turna a la Comisión de Energía, para dictamen.

- Diana Marcela Márquez Canales, de Morena, acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades, para que atiendan y resuelven el problema de la contaminación radiactiva del pozo de agua que surte a la población de la cantera, municipio de San José Iturbide, Guanajuato. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

- Delfina Gómez Álvarez, Ariel Juárez Rodríguez y Roberto Guzmán Jacobo, de Morena, por el que se exhor-

ta al Consejo de la Judicatura Federal, para que en sus resoluciones tomen en cuenta las recientes reformas al sistema penal, en beneficio del ciudadano José Humbertus Pérez Espinoza, actualmente preso en el reclusorio de Chiconautla-Ecatepec, Estado de México. Se turna a la Comisión de Derechos Humanos, para dictamen.

- Norma Rocío Nahle García, de Morena, por el que se exhorta a Pemex, tome las acciones necesarias para asegurar el mantenimiento y el correcto funcionamiento de la infraestructura y de las instalaciones petroleras, aplicando medidas extraordinarias que eviten nuevos accidentes que pongan en riesgo la vida de los trabajadores, la seguridad de las poblaciones que rodean las instalaciones petroleras y que afecten gravemente a la productividad y situación económica de Pemex, subsidiarias y filiales. Se turna a la Comisión de Energía, para dictamen.

- Araceli Damián González y Virgilio Caballero Pedraza, de Morena, relativo al acoso contra la periodista Carmen Aristegui y sus colaboradores, y la campaña de descalificación en contra de los periodistas y todos aquellos que legítima y legalmente ejercen la libertad de expresión, la crítica y la protesta, así como a una auténtica investigación que aclare los hechos que rodean la compraventa de la “Casa Blanca”. Se turna a las Comisiones Unidas de Derechos Humanos, y de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.

Agotados los asuntos del orden del día, el Presidente cita para la próxima Sesión Ordinaria que tendrá lugar el día martes dieciocho de octubre de dos mil dieciséis, a las once horas, y levanta la sesión a las dieciséis horas con dos minutos.»

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:
Proceda la Secretaría a poner a discusión el acta.

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: Está a discusión el acta. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:
Aprobada el acta.

COMUNICACIONES OFICIALES

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del pleno la modificación en la integración de organismos internacionales, solicitadas por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional:

- Que la diputada Mariana Benítez Tiburcio cause baja como integrante del Parlamento Centroamericano.
- Que la diputada Rosa Guadalupe Chávez Acosta cause alta como integrante en el Parlamento Centroamericano.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente

Ciudad de México, a 17 de octubre de 2016.— Diputado Francisco Martínez Neri (rúbrica), Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del pleno la modificación en la integración del grupo de amistad que se señala, solicitada por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

- Que el diputado Juan Fernando Rubio Quiroz cause alta como integrante en el Grupo de Amistad México-Croacia.

Atentamente

Ciudad de México, a 18 de octubre de 2016.— Diputado Francisco Martínez Neri (rúbrica), Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del pleno las modificaciones en la integración de comisiones que se señalan, solicitadas por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

- Que el diputado Jesús Sesma Suárez cause baja como integrante en la Comisión de Puntos Constitucionales.
- Que el diputado Cándido Ochoa Rojas cause alta como integrante en la Comisión de Puntos Constitucionales.
- Que el diputado Cándido Ochoa Rojas cause baja como integrante en la Comisión de Asuntos de la Frontera Norte.
- Que el diputado Jesús Sesma Suárez cause alta como integrante en la Comisión de Asuntos de la Frontera Norte.

Atentamente

Ciudad de México, a 18 de octubre de 2016.— Diputado Francisco Martínez Neri (rúbrica), Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados

Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del pleno la modificación en la integración de comisiones que se señalan, solicitada por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México:

- Que la diputada Lía Limón García cause baja como integrante de la Comisión de Puntos Constitucionales.
- Que la diputada Rosa Alicia Álvarez Piñones cause alta como integrante en la Comisión de Puntos Constitucionales.
- Que la diputada Rosa Alicia Álvarez Piñones cause baja como integrante de la Comisión de Vivienda.
- Que la diputada Lía Limón García cause alta como integrante en la Comisión de Vivienda.

Atentamente

Ciudad de México, a 17 de octubre de 2016.— Diputado Francisco Martínez Neri (rúbrica), Presidente.»

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:
De enterado, comuníquese. Continúe la Secretaría.

o

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Instituto Nacional de Migración.

Cámara de Diputados.— Presente.

Por este medio me permito remitir amablemente a usted informe trimestral de avances financieros, correspondientes de los programas de protección a migrantes referentes a:

- a) Grupos Beta de Protección al Migrante.
- b) Programa de Repatriación Humana
- c) Programa Paisano.
- d) Oficiales de Protección a la Infancia.

Al respecto, me permito enviarle los avances financieros del tercer trimestre así, como el acumulado al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2016.

Atentamente

Ciudad de México, a 6 de octubre de 2016.— Licenciado Rogelio Valles Rosas (rúbrica), director general.»

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL



RECURSOS DESTINADOS A LOS PROGRAMAS DE PROTECCIÓN PARA PERSONAS MIGRANTES
DEL TERCER TRIMESTRE DE 2016

PARTIDA	CONCEPTO	PROGRAMA				REPATRIACIÓN HUMANA
		GRUPO BETA PROTECCIÓN AL MIGRANTE	OFICIALES DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA	PAISANO		
21101	Materiales y útiles de oficina	0.00	0.00	0.00	0.00	2,660.00
22102	Productos alimenticios para personas privadas de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social, etc.	124,983.36	0.00	0.00	0.00	1,542,025.22
24601	Material eléctrico y electrónico	0.00	0.00	0.00	0.00	375.03
24801	Materiales complementarios	0.00	0.00	0.00	0.00	105.00
TOTAL CAPITULO 2000		124,983.36	0.00	0.00	0.00	3,545,165.23
31201	Servicio de gas	0.00	0.00	0.00	0.00	2,500.00
32201	Arrendamiento de edificios y locales	8,007.11	0.00	0.00	0.00	0.00
35101	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos	140,827.32	0.00	0.00	0.00	148,740.84
35501	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	52,548.00	0.00	0.00	0.00	0.00
35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	0.00	0.00	0.00	0.00	2,958.00
37102	Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional	0.00	50,516.00	0.00	0.00	75,970.00
37104	Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	0.00	0.00	0.00	0.00	17,368.00
37105	Pasajes aéreos internacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional	0.00	3,405,508.90	0.00	0.00	2,496,368.57
TOTAL CAPITULO 3000		201,382.43	3,456,024.90	0.00	0.00	2,743,905.41
44102	Gastos por servicios de traslado de personas	0.00	6,969,605.00	0.00	0.00	1,867,440.33
TOTAL CAPITULO 4000		0.00	6,969,605.00	0.00	0.00	1,867,440.33
TOTAL GENERAL		326,365.79	10,425,629.90	0.00	0.00	6,156,510.97

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL

RECURSOS DESTINADOS A LOS PROGRAMAS DE PROTECCIÓN PARA PERSONAS MIGRANTES
ACUMULADO AL TERCER TRIMESTRE DE 2016

PARTIDA	CONCEPTO	PROGRAMA				REPATRIACIÓN HUMANA
		GRUPO BETA PROTECCIÓN AL MIGRANTE	OFICIALES DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA	PAISANO		
21101	Materiales y útiles de oficina	0.00	0.00	45.60	5,653.96	
21601	Material de limpieza	0.00	0.00	0.00	10,405.20	
22102	Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social y otras	145,406.06	377.50	0.00	2,698,208.76	
22104	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	0.00	0.00	512.52	0.00	
24601	Material eléctrico y electrónico	0.00	0.00	0.00	375.01	
24801	Materiales complementarios	0.00	0.00	0.00	105.00	
24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	0.00	0.00	147.50	0.00	
29201	Refacciones y accesorios menores de edificios	199.00	0.00	0.00	0.00	
TOTAL CAPITULO 2000		145,605.06	377.50	705.62	2,714,747.93	
31201	Servicio de gas	0.00	0.00	0.00	4,005.29	
32201	Arrendamiento de edificios y locales	44,944.96	0.00	0.00	0.00	
32302	Arrendamiento de mobiliario	0.00	0.00	1,102.00	0.00	
33602	Otros servicios comerciales	0.00	0.00	0.00	2,366.75	
35101	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos	149,174.26	0.00	0.00	160,495.72	
35201	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración	0.00	0.00	17,980.00	0.00	
35501	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	56,944.00	0.00	0.00	16,777.20	
35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	5,907.00	0.00	0.00	2,958.00	
35801	Servicios de lavandería, limpieza e higiene	8,753.36	0.00	2,001.18	7,279.00	
37102	Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional	0.00	115,011.00	0.00	75,970.00	
37104	Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	0.00	0.00	0.00	17,368.00	
37105	Pasajes aéreos internacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional	0.00	8,179,809.74	0.00	4,159,494.57	
37501	Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión	15,225.00	0.00	0.00	0.00	
37601	Viáticos en el extranjero asociados a los programas de seguridad pública y nacional	0.00	0.00	0.00	7,939.84	
39202	Otros impuestos y derechos	210.00	0.00	0.00	438.85	
TOTAL CAPITULO 3000		281,158.58	8,294,820.74	21,083.18	4,455,093.22	

RECURSOS DESTINADOS A LOS PROGRAMAS DE PROTECCIÓN PARA PERSONAS MIGRANTES
ACUMULADO AL TERCER TRIMESTRE DE 2016

PARTIDA	CONCEPTO	PROGRAMA				REPATRIACIÓN HUMANA
		GRUPO BETA PROTECCIÓN AL MIGRANTE	OFICIALES DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA	PAISANO		
44101	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria	2,599.56	508.50	0.00		127,933.06
44102	Gastos por servicios de traslado de personas	0.00	13,711,181.48	16,524.00		3,416,214.96
TOTAL CAPITULO: 4000		2,599.56	13,711,689.98	16,524.00		3,544,148.02
TOTAL GENERAL		429,363.20	22,006,888.22	38,312.80		10,713,989.17

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Remítase a las comisiones de Asuntos Migratorios y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.

o

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número. DGPL 63-11-8-0935 signado por la diputada Daniela de los Santos Torres, entonces vicepresidenta de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número CONAPRED/ DGAELPP/ 258/2016 suscrito por la maestra Paula Leite, directora general adjunta de Estudios, Legislación y Políticas Públicas del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, mediante el cual responde el punto de acuerdo por el que se exhorta a ese consejo a realizar campañas de difusión para promover la cultura del respeto a los derechos humanos y laborales de las trabajadoras domésticas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 11 de octubre de 2016.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Licenciado Felipe Solís Acero, subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Estimado Licenciado Solís Acero:

En atención a su oficio número SELAP/UEL/311/489/16, a través del cual se hizo del conocimiento de este Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred), el diverso de número DGPL-63-II-8-0935, signado por la diputada Daniela de los Santos Torres, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, sobre el punto de acuerdo, aproba-

do por el pleno del Senado de la República, el cual señala en sus resolutivos:

Primero. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al Ejecutivo federal para que a través del trabajo coordinado de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Secretaría de Salud y del Instituto Mexicano del Seguro Social, se incorporen programas de promoción y difusión de los derechos de las trabajadoras domésticas y a través del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación se lleven a cabo campañas de difusión para promover la cultura del respeto a sus derechos humanos y laborales. **Segundo.** La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al Ejecutivo federal, para que a través de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y del Instituto Mexicano del Seguro Social se desarrollen programas que promuevan y faciliten la afiliación de los y las trabajadoras domésticas a los sistemas de seguridad social por parte de sus empleadores. **Tercero.** La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión invita respetuosamente al Ejecutivo federal a valorar la pertinencia de adherirse al Convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de trabajo doméstico con el objetivo de equiparar nuestras leyes con la legislación internacional en materia laboral y de derechos humanos. **Cuarto.** Hacemos un llamado al Congreso federal a apresurar su trabajo legislativo a fin de que, en lo inmediato podamos contar con un marco jurídico de protección social que asegure a las y los trabajadores domésticos una remuneración digna, prestaciones sociales justas y condiciones de trabajo seguras.

Al respecto, le informo que el Conapred, entre diversas acciones, ha realizado las siguientes:

- Campaña Trabajadoras del Hogar, versión *Trabajo digno*

La campaña institucional Trabajadoras del Hogar, versión *Trabajo digno*, tuvo como tema específico la revaloración de los derechos de las personas trabajadoras del hogar.

Su objetivo fue sensibilizar a las y los empleadores, a fin de reconocer los derechos de las personas trabajadoras del hogar. El período de vigencia de esta campaña fue entre los meses de agosto y octubre de 2015, difundida a través de medios digitales e inserciones en revistas, y fue dirigida a mujeres y hombres de entre 25 y 64 años.

La campaña se basó en el estudio cuantitativo realizado por el Conapred, denominado **“Percepciones sobre el trabajo doméstico: Una visión desde las trabajadoras y las empleadoras”**,¹ el cual fue presentado el 7 de abril de 2015 en la Ciudad de México, cuya finalidad fue la promoción de los derechos humanos de las trabajadoras del hogar, y su reconocimiento en condiciones de igualdad con otras personas trabajadoras, así como revalorizar socialmente este trabajo, que en su mayoría, es realizado por mujeres.

El estudio incorporó los siguientes tópicos:

1. Perfil laboral de las trabajadoras del hogar encuestadas.
2. Características de contratación del trabajo del hogar.
3. Condiciones laborales de las trabajadoras del hogar encuestadas.
4. Conflictos en la relación trabajadora del hogar-empleadora encuestada.
5. Conocimientos del marco legal.
6. Percepción sobre el trabajo del hogar, y
7. Características sociodemográficas de empleadoras y trabajadoras del hogar encuestadas.

Para llevar a cabo este estudio se realizaron mil 240 encuestas a empleadoras, y mil 243 encuestas a trabajadoras del hogar, las cuales se efectuaron del 3 al 10 de octubre de 2014 en 6 estados de la República Mexicana: Jalisco; Baja California, Chiapas, Nuevo León, Puebla y la Ciudad de México, mismos que representan las diferentes zonas geográficas y las diversas regiones socioeconómicas en el país, según el porcentaje de población que se dedica al trabajo del hogar.

- Campaña La igualdad nos beneficia a todas y todos, versión Trabajo digno 2

El Conapred diseñó la campaña denominada La igualdad nos beneficia a todas y todos versión, *Trabajo digno 2*, cuyo objetivo fue valorar y reconocer los derechos de las y los trabajadores del hogar. La campaña inició el 16 de mayo y terminó el 16 de agosto de 2016 en su versión digital, y fue difundida a través de las redes sociales de este Consejo Nacional.

El 22 de mayo, se llevó a cabo el lanzamiento de esta campaña en las instalaciones del medio de transporte, y así, podrían ver reflejada la lucha que se está emprendiendo en favor de sus derechos humanos y laborales.

Como parte de la difusión de la campaña dentro del Sistema de Transporte Colectivo Metro, se programaron una serie de proyecciones de películas relacionadas con el tema de trabajo del hogar, las cuales, se proyectaron en un espacio dedicado específicamente para este fin. Las películas elegidas fueron *Día de descanso* e *Hilda*.

La difusión del promocional de la campaña en radios comunitarias, se realizó en Campeche, Chiapas, Colima, Guanajuato, Guerrero, estado de México, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Morelos, Puebla, Coahuila, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Veracruz, Hidalgo, Zacatecas, Ciudad de México y Querétaro.

Finalmente, la campaña contó con un micro sitio en la ventana única de gov.mx, siendo la URL de su ubicación: www.gob.mx/trabajodigno.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Nota:

1 El citado estudio y la nota de prensa puede consultarse en el siguiente link:

http://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=noticias&id=5427&id_opcion=446&op=447

Atentamente

Ciudad de México, a 6 de octubre de 2016.— Paula Leite (rúbrica), directora general adjunta de Estudios, Legislación y Políticas Públicas del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.»

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para su conocimiento.

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta del oficio número DGPL 63-II-1-0915, signado por el diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, entonces vicepresidente de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes copia del similar CONAPRED/ DGAELPP/ 255/ 2016, suscrito por la maestra Paula Leite, directora general adjunta de Estudios, Legislación y Políticas Públicas del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred), mediante el cual responde el punto de acuerdo por el que se exhorta a ese consejo a reforzar sus acciones y políticas encaminadas a combatir la discriminación laboral por edad en el país.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Atentamente

Ciudad de México, a 11 de octubre de 2016.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Licenciado Felipe Solís Acero, subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

En atención de su oficio número SELAP/ 300/ 1152/ 16, a través del cual hizo del conocimiento del Conapred el diverso de DGPL 63-II-1-0915, signado por el diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sobre la aprobación por el pleno de la Cámara de Diputados del punto de acuerdo aprobado por el pleno de este órgano legislativo, el cual que señala en su resolutivo:

Único. La Cámara de Diputados, en el marco de la respetuosa colaboración entre poderes, exhorta a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación para que refuercen

sus acciones y políticas encaminadas a combatir la discriminación laboral por edad en el país.

Al respecto, le informo que el Conapred, entre diversas acciones, ha realizado las siguientes:

- Programa Nacional para la Igualdad y no Discriminación 2014-2018

El Programa Nacional para la Igualdad y no Discriminación 2014-2018 (Pronaind, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2014) fue elaborado por el consejo como una de sus atribuciones legales, en términos del artículo 20, fracción XXII, de la Ley Federal para prevenir y eliminar la Discriminación (LFPED), y en atención de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Planeación.

El Pronaind considera las disposiciones de la LFPED, y fija las bases para establecer una política nacional orientada a prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona en todos los ámbitos de la vida cotidiana, así como para promover la igualdad de trato y de oportunidades.

Para éstas y otras finalidades, el programa considera 6 objetivos que, en su conjunto, contienen 242 líneas de acción, sumando 52 dependencias involucradas en su implantación.

Entre las estrategias y líneas de acción del Pronaind, son de resaltar las siguientes, pues versan sobre el tema que nos ocupa:

Objetivo 1. Fortalecer la incorporación de la obligación de igualdad y no discriminación en todo el quehacer público.

Estrategia 1.2. Incluir en la normativa laboral de la APF la obligación de igualdad y no discriminación.

Líneas de acción

1.2.1. Adecuar la normativa relativa a contratación, promoción y permanencia laboral para eliminar prácticas discriminatorias.

1.2.2. Establecer criterios que favorezcan la contratación, promoción y permanencia de personas que pertenecen a grupos discriminados.

Objetivo 6. Promover la armonización del orden jurídico nacional con 105 estándares más altos en materia de igualdad y no discriminación.

Estrategia 6.2. Promover la armonización de la legislación nacional y federal con el artículo 1o. constitucional en materia de igualdad y no discriminación.

Líneas de acción

6.2.7. Impulsar reformas legislativas en materia laboral y de seguridad social para garantizar igualdad en el disfrute de dichos derechos.

- Encuesta Nacional sobre Discriminación en México 2010

En 2005, la Secretaría de Desarrollo Social y el Conapred realizaron la primera Encuesta Nacional sobre Discriminación en México, como un esfuerzo para medir las formas de percibir la discriminación y sus variantes, así como para conocer la problemática desde una perspectiva general y con un enfoque específico de igualdad y no discriminación.

Por su parte, en 2010, la Universidad Nacional Autónoma de México, por encargo del Conapred, realizó la segunda Encuesta Nacional sobre Discriminación en México, Enadis 2010, la cual proporcionó datos desagregados por sexo, edad, situación socioeconómica y nivel educativo, haciendo visible la situación de discriminación en la que viven diversos grupos de población, quienes por estigmas y prejuicios, culturalmente arraigados y socialmente extendidos, sufren de violencia de género, misoginia, homofobia, racismo, clasismo, entre otras formas de exclusión.

Los resultados de la Enadis de 2010 han contribuido a visibilizar la discriminación como un problema público, que ha comenzado a ser estudiado y a generar propuestas de acción pública para combatirla.

En ese contexto, en 2011, el Conapred publicó una serie de cuadernillos de divulgación que acercan a la población a los resultados de la encuesta, destacando, de acuerdo con el tema que nos ocupa, los **resultados sobre los jóvenes** de esta encuesta, en la cual se observa que para cada 35 de cada 100 jóvenes en el país, la falta de oportunidades de empleo y de experiencia es el principal problema de la juventud en México, seguido de las adicciones y la inseguridad, la violencia y la delincuencia.

Asimismo, casi 7 de cada 10 jóvenes de entre 12 y 29 años en el país nunca han tenido trabajo, mientras que de la población joven de entre 25 y 29 años, 34.3 por ciento no ha tenido trabajo. Lo anterior es una evidencia innegable de la discriminación laboral existente en razón de la edad de las personas, y de las pocas oportunidades de empleo brindadas a los jóvenes.

El Conapred prepara la elaboración de otra encuesta nacional sobre discriminación en México (2016-2017), cuyos resultados servirán para actualizar los datos que la Enadis 2010 proporcionó en su momento, sirviendo también como herramienta para visualizar la problemática de discriminación existente en el país con una perspectiva reciente que permita observar los avances o retrocesos que se han tenido en la materia.

- Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI.2015, “en igualdad laboral y no discriminación”

La Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI.2015 surgió de un convenio de colaboración entre la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el Instituto Nacional de las Mujeres y el Conapred, contando con la participación de la Secretaría de Economía.

Esta norma establece los requisitos para que los centros de trabajo públicos, privados y sociales, integren, implanten y ejecuten, en sus procesos de gestión y de recursos humanos, prácticas para la igualdad laboral y la no discriminación que favorezcan el desarrollo integral de los trabajadores.

Su finalidad es fijar las bases para el reconocimiento público de los centros de trabajo que demuestren la adopción y el cumplimiento de procesos y prácticas a favor de la igualdad laboral y no discriminación, fomentando en todo momento un enfoque participativo para reforzar los conocimientos y las capacidades del personal, incluso creando alianzas estratégicas en la materia para compartir experiencias y perspectivas con otras organizaciones.

La norma fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de octubre de 2015, y entró en vigor el 18 de diciembre del mismo año. El documento informativo puede observarse en el siguiente enlace: [http://www.conapred.org.mx/userfiles/files/Dossier%20Norma\(1\).pdf](http://www.conapred.org.mx/userfiles/files/Dossier%20Norma(1).pdf)

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 5 de octubre de 2016.— Paula Leite (rúbrica), directora general adjunta de Estudios, Legislación y Políticas Públicas.»

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Se remite a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para su conocimiento.

o

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número DGPL 63-II-8-1941 signado por la diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, vicepresidenta de la mesa directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número DGGR/DGAC/01488/2016 suscrito por el licenciado Jonnathan Josué Serrano Venancio, director general adjunto de Coordinación, Análisis y Normatividad de Gestión de Riesgos de la Coordinación Nacional de Protección Civil, mediante el cual responde el punto de acuerdo por el que se exhorta a esa coordinación a poner en marcha las acciones necesarias para salvaguardar la integridad física de los habitantes de Guerrero, Michoacán, Colima, Nayarit, Jalisco, Sonora y Baja California Sur, ante el inminente riesgo de las inundaciones, deslaves, deslizamientos de laderas, desbordamiento de ríos y arroyos, así como afectaciones en caminos y tramos carreteros; e implementar una campaña de información con el propósito de que la población extreme precauciones, ante las afectaciones provocadas por el huracán Newton.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 14 de octubre de 2016.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Felipe Solís Acero, subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me refiero al oficio número SELAP300/ 2111/16, por medio del cual, remite la atenta petición de la vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión relativa al punto de acuerdo aprobado por el pleno de ese órgano legislativo en sesión celebrada el 8 de septiembre de 2016, mediante el cual: "...exhorta respetuosamente a la Coordinación Nacional de Protección Civil ponga en marcha las acciones necesarias para salvaguardar la integridad física de los habitantes de dichas entidades federativas ante el inminente riesgo de inundaciones, deslaves, deslizamientos de laderas, desbordamientos de ríos y arroyos, así como afectaciones en caminos y tramos carreteros; e implemente una eficaz campaña de información con el propósito de que la población extreme precauciones...". Haciendo referencia a los estados de Guerrero, Michoacán, Colima, Nayarit, Jalisco, Sinaloa, Sonora y Baja California Sur, que se vieron afectados por el huracán Newton.

Sobre el particular, se emiten las siguientes consideraciones en el ámbito de las atribuciones y competencias que los artículos 9, fracción VII, y 61 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (Risegob) confieren a esta Dirección General para la Gestión de Riesgos (DGGR):

I. Las dependencias que forman parte de la Administración Pública Federal, actualmente llevan a cabo acciones coordinadas y suman esfuerzos para salvaguardar la vida, la salud y el patrimonio de la población ante la ocurrencia de los fenómenos naturales perturbadores, de tal suerte que a la Secretaría de Gobernación (Segob), por conducto de esta DGGR sólo le corresponde coordinar el acceso a los recursos del Fondo de Desastres Naturales (Fonden).

II. En el marco del Fonden y por virtud de su instrumento denominado **Fondo para la Atención de Emergencias** Fonden, la Segob por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC) emite declaratorias de emergencia que tiene como finalidad la adquisición de suministros de auxilio para responder de manera inmediata y oportuna a las necesidades urgentes para la protección de la vida y la salud de la población, generadas ante la inminencia, la alta probabilidad u ocurrencia de un fenómeno natural perturbador.

Para la autorización de suministros de auxilio el Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN- DOF-03-VII-2012-**Lineamientos**, establece de manera genérica la necesidad de contar con una solicitud de Declaratoria de emergencia, dirigida a la CNPC de la Segob y suscrita por el titular del Poder Ejecutivo de la entidad federativa correspondiente, en la que se describa, entre otros aspectos, el fenómeno natural perturbador origen de la situación de emergencia, los municipios u órganos político-administrativos en situación de emergencia, la población estimada que fue o pueda ser afectada con motivo de la emergencia, y señalar expresamente que ha sido rebasada la capacidad de respuesta de la entidad federativa y de los municipios o demarcaciones territoriales en la Ciudad de México, respecto de los que se solicita la declaratoria¹.

Visto lo anterior se comunica atentamente respecto de la atención brindada a Guerrero, Michoacán de Ocampo, Sinaloa, Sonora y Baja California Sur en el marco del Fondo para la Atención de Emergencias Fonden, respecto al fenómeno natural perturbador señalado:

- El 9, de septiembre de 2016 la Segob por conducto de la CNPC emitió una declaratoria de emergencia mediante el boletín de prensa número 414/16, para los municipios de Acapulco de Juárez, Atoyac de Álvarez, Coahuayutla de José María Izazaga, Coyuca de Benítez, Florencio Villarreal, Iliatenco, La Unión de Isidoro Montes de Oca, Marquelia, Ometepec y Zihuatanejo de Azueta del estado de Guerrero, por la presencia de lluvia severa; y al municipio de Benito Juárez de dicha entidad federativa, por la presencia de lluvia severa e inundación pluvial, ocurridas del 2 al 4 de septiembre de 2016, en virtud de la cual se autorizaron los insumos siguientes: 40 mil 971 despensas, 20 mil 630 cobertores, 20 mil 630 colchonetas, 60 mil láminas B, 300 impermeables, 300 guantes, 300 botas, 15 rollos de hule, 13 mil 657 kits de limpieza, 13 mil 657 kits de aseo personal, 15 mil pañales etapa 2, 15 mil pañales etapa 4 y 15 mil pañales etapa 5.
- El 16 de septiembre de 2016 la Segob por conducto de la CNPC emitió una declaratoria de emergencia mediante el boletín de prensa número 424/16, para el municipio de Uruapan de Michoacán de Ocampo, por la presencia de inundación pluvial, ocurrida el viernes 2 de septiembre de 2016, en virtud de la cual se autorizaron los insumos siguientes: 625 despensas, 2 mil 500 cobertores, 2 mil 500 colchonetas, 200 impermeables, 100

guantes, 500 kits de limpieza y 625 kits de aseo personal.

- El 8 de septiembre de 2016 la Segob por conducto de la CNPC emitió una declaratoria de emergencia mediante el boletín de prensa número 412/16, para los municipios de Ahome y Culiacán de Sinaloa, por la presencia del huracán Newton, ocurrido el martes 6 de septiembre de 2016, en virtud de la cual se autorizaron los insumos siguientes: 13 mil 437 despensas, 12 mil 520 cobertores, 12 mil 520 colchonetas, 10 mil 79 láminas B, 8 rollos de hule, 4 mil 474 kits de limpieza, 4 mil 479 kits de aseo personal y una solicitud de medicamentos.
- El 7 de septiembre de 2016 la Segob por conducto de la CNPC emitió una declaratoria de emergencia mediante el boletín de prensa número 407/16, para los municipios de Cajeme, Empalme, Guaymas y Hermosillo de Sonora, por el impacto del huracán Newton, los días 6 y 7 de septiembre de 2016, en virtud de la cual se autorizaron los insumos siguientes: 19 mil 17 despensas, 10 mil cobertores, 10 mil colchonetas, 25 mil láminas B, mil impermeables, mil guantes, mil botas, 15 rollos de hule, 10 mil costales, 6 mil 339 kits de limpieza, 6 mil 339 kits de aseo personal, 5 mil 391 pañales etapa 1, 2 mil 592 pañales etapa 2, mil 624 pañales etapa 3, mil 299 pañales etapa 4, 8 mil 639 pañales etapa 5, 974 pañales para adulto, 150 mil litros de agua y una solicitud de medicamentos.
- El 12 de septiembre de 2016 la Segob por conducto de la CNPC emitió una declaratoria de emergencia mediante el boletín de prensa número 419/16, para los municipios de Atil, Baviácora, Benjamín Hill, Cucurpe, Magdalena, Nogales, Oquitoa, Rayón, Santa Ana, Santa Cruz, Sáric, Trincheras y Tubutama del Estado de Sonora, por presencia de la tormentatropical “Newton”, los días 6 Y 7 de septiembre de 2016, en virtud de la cual se autorizaron: los insumos siguientes: 4,500 despensas, 6,000 cobertores, 6,000 colchonetas, 6,000 láminas “B”, 500 impermeables, 500 guantes, 500 botas, 10 rollos de hule, 10,000 costales, 1,500 kits de limpieza, 1,500 kits de aseo personal, 1,200 pañales etapa 1, 640 pañales etapa 2; 400 pañales etapa 3, 320 pañales etapa 4, 2,000 pañales etapa 5, 240 pañales para adulto, 37,500 litros de agua y 1 solicitud de medicamentos.
- El 12 de septiembre de 2016 la Segob por conducto de la CNPC emitió una declaratoria de emergencia me-

dian­te el bo­le­tín de pre­sa nú­me­ro 419/16, para los mu­ni­ci­pios de Atil, Baviácora, Ben­ja­mín Hill, Cucurpe, Ma­gda­lena, No­ga­les, Oqui­toa, Ra­yón, San­ta Ana, San­ta Cruz, Sáric, Trin­che­ras y Tu­bu­ta­ma de So­no­ra, por pre­sen­cia de la tor­men­ta tro­pi­cal New­ton, los días 6 y 7 de sep­tiem­bre de 2016, en vir­tud de la cual se au­to­ri­za­ron los, in­su­mos si­guien­tes: 4 mil 500 des­pen­sas, 6 mil co­ber­to­res, 6 mil col­chonetas, 6 mil lámi­nas B, 500 im­per­meables, 500 guantes, 500 botas, 10 rollos de hule, 10 mil cos­tales, 1 mil 500 kits de lim­pieza, 1 mil 500 kits de aseo per­so­nal, 1 mil 200 pa­ñales eta­pa 1 mil 640 pa­ñales eta­pa 2, 400 pa­ñales eta­pa 3, 320 pa­ñales eta­pa 4, 2 mil pa­ñales eta­pa 5 mil 240 pa­ñales para ad­ul­to, 37 mil 500 li­tros de agua y 1 so­li­ci­tud de me­dicamentos.

Se pre­ci­sa que en el marco del Fon­do para la Atención de Emer­gen­cias Fon­den, la com­pe­ten­cia de la Segob por h con­duc­to de esta DGGR, se circunscribe a fa­ci­li­tar el pro­ce­di­mien­to de acce­so a los in­su­mos que se au­to­ri­zan con cargo a dicho pro­gra­ma fe­de­ral, dando cum­plimien­to para esos efectos a los pla­zos, re­qui­si­tos y for­ma­li­da­des es­ta­ble­ci­dos en la nor­ma­ti­vi­dad apli­cable; mo­ti­vo por el cual no tiene a su cargo la en­tre­ga de in­su­mos a un mu­ni­ci­pio u ór­ga­no po­lí­ti­co-ad­mi­nis­tra­ti­vo en par­ti­cu­lar, o a la po­bla­ción en ge­ne­ral, en ra­zón de que los mis­mos son ad­qui­ri­dos por la Di­rec­ción Ge­ne­ral de Re­cu­r­so­es Ma­te­ri­ales y Ser­vi­cios Ge­ne­ra­les (DGRMSG) de la Segob, y en­tre­ga­dos por dicha uni­dad ad­mi­nis­tra­ti­va a la en­ti­dad fe­de­ra­ti­va del que se trate, a efecto de que esta úl­ti­ma pro­ce­da a su dis­tri­bu­ción, de ac­uer­do a lo que es­ta­blece el ar­tí­cu­lo 17 de los Li­neamientos.

III. Con cargo al Fon­den tam­bién se au­to­ri­zan re­cu­r­so­es eco­nó­mi­cos des­ti­na­dos a la res­ti­tu­ción par­cial o to­tal de los da­ños su­fri­dos por un fe­nó­me­no na­tu­ral per­tur­ba­dor en la in­fra­es­truc­tu­ra pú­bli­ca de los sec­to­res de com­pe­ten­cia fe­de­ral, o de las en­ti­dades fe­de­ra­ti­vas, mu­ni­ci­pios u ór­ga­nos po­lí­ti­co-ad­mi­nis­tra­ti­vos en la Ciu­dad de Mé­xi­co, así como tam­bién a la mi­ti­ga­ción de los da­ños a las vi­vi­en­das de la po­bla­ción de ba­jos in­gre­so­es afec­ta­das por los fe­nó­me­nos na­tu­ra­les per­tur­ba­do­res.

Por vir­tud de este in­stru­men­to la Segob a través de la CNPC, emite de­clarato­rias de desastre na­tu­ral, en­ten­di­das como el do­cu­men­to me­diante el cual esta de­pen­den­cia de­clara for­mal­mente en zona de desastre na­tu­ral a los mu­ni­ci­pios de las en­ti­dades fe­de­ra­ti­vas, u ór­ga­nos po­lí­ti­co-ad­mi­nis­tra­ti­vos en la ciu­dad de Mé­xi­co, en los que se ha­yan cor­ro­bo­ra­do afec­ta­cio­nes por la ocu­ren­cia de un fe­nó­me­no

no na­tu­ral per­tur­ba­dor, y con ello que se puede tener acce­so a los re­cu­r­so­es del Fon­den.

Para la emi­sión de una de­clarato­ria de desastre na­tu­ral la nor­ma­ti­va vi­gen­te y apli­cable –a sa­ber el ac­uer­do por el que se es­ta­blecen las Re­glas Ge­ne­ra­les del Fon­do de Desastres Na­tu­ra­les (Re­glas Ge­ne­ra­les) pu­bli­ca­do en el Dia­rio Ofi­cial de la Fe­de­ra­ción el 3 de di­ciem­bre de 2010–, es­ta­blece que el go­bierno de la en­ti­dad fe­de­ra­ti­va afec­ta­da debe pre­sen­tar una so­li­ci­tud de de­clarato­ria de desastre na­tu­ral, si­guien­do para ello lo dis­pu­esto en las re­fe­ri­das Re­glas Ge­ne­ra­les².

Al res­pec­to, se co­mu­ni­ca que los es­ta­dos de Baja Ca­li­for­nia Sur, Guer­re­ro, Si­na­loa y So­no­ra so­li­ci­ta­ron el apo­yo del Fon­den, para la atenc­ión de la in­fra­es­truc­tu­ra pú­bli­ca afec­ta­da en dichas en­ti­dades fe­de­ra­ti­vas, por la ocu­ren­cia del hu­ra­cán “New­ton”, por lo que se ha brin­da­do la aten­ción res­pec­ti­va, con­forme a lo si­guien­te:

1. Me­diante ofi­cio nú­me­ro 033/2016 de fecha 7 de sep­tiem­bre de 2016, en cum­plimien­to al ar­tí­cu­lo 7 de las Re­glas Ge­ne­ra­les, el go­ber­na­dor del es­ta­do de Baja Ca­li­for­nia Sur, so­li­ci­tó a la Conagua la cor­ro­bo­ra­ción del fe­nó­me­no na­tu­ral per­tur­ba­dor, des­cri­to como hu­ra­cán New­ton ocu­rrida el mar­tes 6 de sep­tiem­bre de 2016, que afec­tó a los mu­ni­ci­pios de Co­mondú, La Paz, Loreto, Los Ca­bos y Mulegé.

Con ofi­cio B00.8.-0477 de fecha 9 de sep­tiem­bre de 2016, la Conagua emi­tió la opi­nión té­cnica cor­re­pon­diente, cor­ro­bo­ra­do el fe­nó­me­no de hu­ra­cán New­ton el mar­tes 6 de sep­tiem­bre de 2016 en los mu­ni­ci­pios so­li­ci­ta­dos.

El 12 de sep­tiem­bre de 2016, y con fun­da­men­to en el ar­tí­cu­lo 11 de las Re­glas Ge­ne­ra­les, se llevó a cabo la cor­re­pon­diente se­sión de in­stalación del Co­mi­té de Eva­luación de Da­ños (CED), en la cual el go­bierno del es­ta­do de Baja Ca­li­for­nia sur pre­sen­tó a la Segob la so­li­ci­tud de de­clarato­ria de desastre na­tu­ral res­pec­ti­va, que se pu­bli­có en el Dia­rio Ofi­cial de la Fe­de­ra­ción el 19 de sep­tiem­bre de 2016.

2. Me­diante ofi­cio nú­me­ro SPC/358/2016 de fecha 6 de sep­tiem­bre de 2016, en cum­plimien­to al ar­tí­cu­lo 7 de las Re­glas Ge­ne­ra­les, el go­ber­na­dor de Guer­re­ro so­li­ci­tó a la Conagua la cor­ro­bo­ra­ción del fe­nó­me­no na­tu­ral per­tur­ba­dor, des­cri­to como lluvia, se­vera, inun­da­ción flu-

vial y pluvial ocurrida del 2 al 4 de septiembre de 2016, que afectó a los municipios de Acapulco de Juárez, Acattepec, Atoyac de Álvarez, Ayutla de los Libres, Azoyú, Benito Juárez, Coyuca de Benítez, Chiapas de Álvarez, Florencio Villareal, Iliatenco, José Joaquín de Herrera, Malinaltepec, Ometepepec y San Marcos.

Con oficio B00.8.-0477 de fecha 9 de septiembre de 2016, la Conagua emitió la opinión técnica correspondiente, corroborando el fenómeno de lluvia severa e inundación pluvial del 2 al 4 de septiembre del 2016, que afecto por lluvia severa a los municipios de Acapulco de Juárez, Atoyac de Álvarez, Azoyú, Coyuca de Benítez, Florencio Villarreal, Iliatenco y Ometepepec; y por lluvia severa e inundación pluvial al municipio de Benito Juárez, de dicha entidad federativa, del 2 al 4 de septiembre de 2016.

El 12 de septiembre de 2016, y con fundamento en el artículo 11 de las Reglas Generales, se llevó a cabo la correspondiente sesión de instalación del Comité de Evaluación de Daños (CED), en la cual el gobierno del estado de Guerrero presentó a la Segob la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva, misma que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre de 2016.

3. Mediante oficio número 04522/2016 de fecha 7 de septiembre de 2016, en cumplimiento al artículo 7 de las Reglas Generales, el gobernador de Sinaloa, solicitó a la Conagua la corroboración del fenómeno natural perturbador, descrito como huracán, lluvia severa, inundación fluvial e inundación pluvial ocurrida del 5 al 7 de septiembre de 2016, que afectó a los municipios de Ahome, Choix, El Fuerte y Guasave.

Con oficio B00.8.-0477 de fecha 9 de septiembre de 2016, la Conagua emitió la opinión técnica correspondiente, corroborando el fenómeno de lluvia severa del 5 al 7 de septiembre de 2016 en el municipio de Ahome.

El 12 de septiembre de 2016, y con fundamento en el artículo 11 de las Reglas Generales; se llevó a Cabo la correspondiente sesión de instalación del Comité de Evaluación de Daños, en la cual el gobierno de Sinaloa presentó a la Segob la solicitud de declaratoria de desastre natural respectiva, misma que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre de 2016.

4. Mediante oficio número 03.01-1-1-386/16 de fecha 8 de septiembre de 2016, en cumplimiento al artículo 7 de las Reglas Generales, la gobernadora de Sonora, solicitó a la Conagua la corroboración del fenómeno natural perturbador, descrito como huracán Newton ocurrida los días 6 y 7 de septiembre de 2016, que afectó a los municipios de Alamos, Bácum, Banámichi, Baviácora, Benito Juárez, Benjamín Hill, Caborca, Cajeme, Carbó, Cucurpe, Empalme, Etchojoa, Guaymas, Hermosillo, Huatabampo, Imuris, Magdalena, Navojoa, Nogales, Opodepe, San Ignacio Río Muerto, San Miguel de Horcasitas, Santa Ana, Santa Cruz, Suaqui Grande y Trincheras.

Con oficio B00.8.-481 de fecha 12 de septiembre de 2016, la Conagua emitió la opinión técnica correspondiente, corroborando el fenómeno de tormenta tropical Newton del 6 al 7 de septiembre de 2016 en los municipios de Baviácora, Benjamín Hill, Cucurpe, Empalme, Guaymas, Hermosillo, Magdalena, Nogales, Santa Ana, Santa Cruz y Trincheras.

El 13 de septiembre de 2016, y con fundamento en el artículo 11 de las Reglas Generales, se llevó a cabo la correspondiente sesión de instalación del Comité de Evaluación de Daños (CED), en la cual el gobierno del estado de Sonora presentó a la Segob la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva, misma que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2016.

Actualmente se encuentra transcurriendo el plazo establecido en el artículo 17 de los Lineamientos de Operación, para que las dependencias o entidades federales encargadas de los sectores afectados en dichas, entidades federativas, presenten a la Segob los resultados preliminares de evaluación y cuantificación de daños, mediante los cuales manifestarán un aproximado del costo para la reconstrucción de la infraestructura dañada.

Se precisa que de conformidad con el artículo 20 de los Lineamientos de Operación, una vez llevada a cabo la sesión de entrega de resultados preliminares del CED, las dependencias o entidades federales encargadas de los sectores afectados cuentan con un plazo de 7 días hábiles para presentar a la Segob los diagnósticos definitivos de obras y acciones de reconstrucción de la infraestructura local, y la distribución de la ejecución de las mismas, que serán hasta por el 50 por ciento del monto total a cargo del Foden y el porcentaje restante estará a cargo de la entidad federativa,

en concordancia con lo establecido en el artículo 22 de las Reglas Generales.

Una vez que se cuente con la información descrita en el párrafo que antecede, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de las Reglas Generales, la Segob por conducto de la DGGR, dentro de un plazo de dos días hábiles presentará la solicitud global de recursos a la UPCP de la SHCP.

De conformidad con el artículo 18 de las Reglas Generales, una vez que la Segob remita a la UPCP la solicitud de recursos, dicha instancia determinará si éstos se erogarán con cargo al Programa Fonden o al Fideicomiso 2003.-Fondo de Desastres Naturales.

IV. En términos del Anexo XVII “Procedimiento para el ejercicio de recursos del Fideicomiso Fonden, por obras y acciones tendientes a la reconstrucción de la infraestructura que se derivan de la atención de los daños ocasionados por la ocurrencia de desastres naturales en la República Mexicana” de los Lineamientos de Operación específicos, el ejercicio de los recursos autorizados a través del Fonden lo realizarán directamente las instancias ejecutoras de las obras y acciones de reconstrucción, ante el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, SNC, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso 2003.-Fonden.

Asimismo, se señala que la sustentación de obra pública, prestación de servicios relacionados con la misma, adquisiciones y otros conceptos, así como su cabal administración, las llevarán a cabo las instancias ejecutoras y las contrataciones que formalicen deberán observar lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sus respectivos Reglamentos y demás normativa aplicable, siendo responsables de que los contratos que celebren se apeguen al programa de obras y acciones autorizado y no rebasen los importes asignados; en su caso, el excedente no podrá ser cubierto con recursos del Fonden.

Cabe señalar que los gobiernos de Colima, Nayarit y Jalisco no solicitaron emisión de declaratoria de emergencia ni de desastre alguna por la ocurrencia del fenómeno natural perturbador referido, motivo por el cual no se inició el procedimiento de acceso a los recursos con cargo al Fonden para su atención.

No obstante, esta DGGR informa que se encuentra atenta a brindar el apoyo inmediato a través del Fonden respecto de aquellos fenómenos naturales perturbadores que se pudieran registrar en Colima, Nayarit y Jalisco, previo cumplimiento de los requisitos y formalidades que para ello se disponen en la normativa aplicable.

Sin otro particular, reitero a usted mi más atenta y distinguida consideración.

Notas:

1 Productos consumibles (despensas alimenticias, agua para beber, medicamentos, etc.), productos duraderos (artículos de abrigo y protección como colchonetas, cobertores, láminas, bolsas para cadáveres. Costales, hule y/o plásticos para evitar que traspase el agua proveniente de lluvia o fenómenos naturales similares en las viviendas de los damnificados, herramientas, artículos de limpieza, artículos de aseo personal, mochilas aspersoras para la atención de incendios forestales), servicios (fletes o transportes, combustible, etcétera).

2 Una vez recibida la solicitud, la CNPC la remite inmediatamente a la Instancia Técnica Facultada (ITF) que corresponda –la Conagua por tratarse de fenómenos meteorológicos e hidrometeorológicos, la Comisión Nacional Forestal (Canafor) en caso de incendios forestales, o el Centro Nacional de Prevención de Desastres (Cenapred) para el caso de los fenómenos geológicos–, a efecto de que corrobore la inminencia, alta probabilidad o existencia del fenómeno natural perturbador de que se trate.

La ITF enviará su dictamen técnico a la CNPC en un término de 2 días hábiles, y en caso de que se corrobore la presencia del fenómeno natural perturbador, la CNPC a más tardar al día siguiente de recibido el mismo, emitirá la Declaratoria de Emergencias, que se difundirá a través de un Boletín de Prensa y por cualquier medio de comunicación disponible, e informará a la entidad federativa solicitante del contenido del mismo. La CNPC contará con seis días hábiles siguientes a la emisión del Boletín de Prensa, para publicar en el diario Oficial de la Federación la Declaratoria de emergencia respectiva.

Una vez difundida la emisión de una Declaratoria de emergencia mediante boletín de prensa, la entidad federativa podrá ser objeto de los apoyos del Fondo para la Atención de emergencia FONDEN, para lo cual deberá prestar a la DGGR una solicitud de insumos para la atención de las necesidades urgentes de la población afectada o susceptible de ser afectada que se encuentra en los municipios o delegaciones políticas declaradas en Emergencia.

3 De conformidad con el artículo 7 de las Reglas Generales, cuando una entidad federativa se encuentre en Desastre Natural deberá solici-

tar, dentro de los tres días hábiles siguientes a la ocurrencia de éste, a la Instancia Técnica Facultada que corresponda –pudiendo ser la comisión Nacional del Agua (CONAGUS) por tratarse de fenómenos meteorológicos e hidrometeorológicos; la comisión Nacional Forestal (CONAFOR) en caso de incendios forestales, o el centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) para el caso de los fenómenos geológicos-, que corrobore la ocurrencia del fenómeno natural perturbador.

Tal solicitud deberá estar suscrita por el titular del ejecutivo de la entidad federativa o, en su defecto, por el servidor público facultado para ello, y deberá contener la descripción del fenómeno natural perturbador y la fecha de su ocurrencia, las denominaciones de los municipios u órganos político-administrativos que se considera sufrieron o pudieron haber sufrido afectaciones a causa del fenómeno natural perturbador de que se trate y que se encuentren ubicados dentro del área de influencia del fenómeno en cuestión.

La Instancia Técnica Facultada tendrá hasta tres días hábiles para notificar su dictamen de corroboración a la entidad federativa y en caso de resultar afirmativa la respuesta, el titular del Ejecutivo de la entidad federativa o el servidor público competente para tal efecto, deberá convocar a más tardar al día hábil siguiente a todas las instancias competentes tanto federales como locales, a la instalación de un comité de Evaluación de Daños (CED), que tendrá por objeto evaluar y cuantificar los daños producidos por un fenómeno natural perturbador en particular, integrándose por servidores estatales y federales de los sectores afectados, funcionando en subcomités que se agruparán por materia o sector.

En la instalación del CED la entidad federativa deberá entregar al representante de la SEGOB la solicitud de la Declaratoria de Desastre Natural, cuyos municipios solicitados deben coincidir con aquellos corroborados por la Instancia Técnica Facultada. Dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud de la Declaratoria de Desastre Natural, y siempre que ésta cumpla con los requisitos señalados, la SEGOB por conducto de la CNPC, deberá publicarla en el diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a 13 de octubre de 2016.— Jonnathan Josué Serrano Venancio (rúbrica), director general adjunto.»

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Se turna a la Comisión de Protección Civil, para su conocimiento.

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.

Diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura.— Presente.

Estimado señor presidente:

Con fundamento en el Capítulo VI, artículo 50 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, que reconoce a la Contraloría General como el órgano oficial de fiscalización interna de la institución, encargado de diseñar, preparar y procesar la información que permita vigilar, evaluar y confirmar el cumplimiento de las funciones sustantivas y adjetivas de la universidad, me permito hacer de su conocimiento que:

En cumplimiento a lo establecido en la fracción V del artículo 42 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2016, en el que dispone la obligación de las Universidades e instituciones públicas de educación media superior y superior de entregar tanto a la Cámara de Diputadas como a la Secretaría de Educación Pública la información sobre matrícula de inicio y fin de cada ciclo escolar, a más tardar el día 15 de los meses de abril, julio y octubre de 2016 y 15 de enero de 2017, entrego a usted: *Informe de la auditoría interna a la matrícula de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo*, correspondientes al tercer trimestre del año 2016.

Agradeciendo su decidido apoyo para el desarrollo de la cultura de transparencia y rendición de cuentas en la vida universitaria, esperamos las indicaciones y observaciones que considere pertinentes y, sin otro particular por el momento, reitero a usted las seguridades de mi consideración

Atentamente

Pachuca de Soto, Hidalgo, octubre 14 de 2016.— Maestra Laura Elena Islas Márquez (rúbrica), contralora general.»



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO
 Contraloría General
Office of the Controller

MTRO. HUMBERTO A. VERAS GODOY
RECTOR DE LA UA EH
PRESENTE

Con fundamento en el Capítulo VI, artículo 50 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, que reconoce a la Contraloría General como el órgano oficial de fiscalización interna de la institución, encargado de diseñar, preparar y procesar la información que permita vigilar, evaluar y confirmar el cumplimiento de las funciones sustantivas y adjetivas de la universidad, me permito hacer de su conocimiento que:

INFORME DE RESULTADOS DE LA AUDITORÍA INTERNA DE MATRÍCULA AL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2016, CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE JULIO-DICIEMBRE 2016

En cumplimiento a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, el que establece en su artículo 42 fracción V, a la obligación de las Universidades e instituciones públicas de educación media superior y superior de entregar a la Secretaría de Educación Pública la información sobre matrícula de inicio y fin de cada ciclo escolar, a más tardar el día 15 de los meses de abril, julio y octubre de 2016 y 15 de enero de 2017. Esta Contraloría General ha realizado los trabajos de auditoría interna como lo establece el procedimiento marcado por la Asociación Mexicana de Órganos de Control y Vigilancia en Instituciones de Educación Superior (AMOCVIES; A.C.), de la que somos agremiados desde su fundación y la que ha sido reconocida por la Secretaría de Educación Pública como por la Auditoría Superior de la Federación por su calidad e imparcialidad en la aplicación de las auditorías entre pares de las Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES).

Le informo los resultados de la revisión efectuada por este Órgano Interno de Control a la Matrícula Inscrita al Segundo Semestre del año 2016, a la fecha de corte del 30 de septiembre del 2016, misma que fue considerada para el llenado del Informe Matrícula en el formato establecido por la Dirección General de Educación Superior (DGESU) de la Secretaría de Educación Superior (SES) de la Secretaría de Educación Pública (SEP) y que corresponde al Tercer Trimestre del año 2016, por lo que presento a Usted:

OBJETIVO

Verificar la confiabilidad de los datos reportados en los informes de matrícula del Tercer Trimestre del año 2016, en cumplimiento de las disposiciones que aplican del artículo 42 fracción V del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016.

Página 1 de 4



Centro Cultural Universitario "La Garza",
 Abasolo 600, Colonia Centro Pachuca Hgo.
 C.P. 42000
 Teléfono 52 (771) 71 7 20 00 ext 1642
 contraloria@uaeh.edu.mx

www.uaeh.edu.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO
 Contraloría General
 Office of the Controller

ALCANCES

Recibida la información de la matrícula conforme a las indicaciones y formatos determinada por la SEP, cuyo contenido es responsabilidad de la Dirección General de Planeación, se analizó de la siguiente manera.

- I. Se revisó el cálculo de la muestra representativa de los expedientes de alumnos con base en la fórmula proporcionada por AMOCVIES, A.C. La estratificación se realizó por programa educativo. El total de matrícula de la Universidad reportado en el Informe DEGESU-SEP es de **46,580** alumnos y la muestra que se revisó es de 100 expedientes.
- II. La auditoría consistió en la confrontación de la evidencia que soporta las cifras de la matrícula reportadas en el Tercer Informe Trimestral de Matrícula con base en el esquema determinado por la AMOCVIES, A.C., comprometiéndose a presentar los resultados de dicha auditoría externa con todo profesionalismo, imparcialidad y objetividad.

RESULTADOS

1. SOPORTE DE ASPIRANTES A LA INSTITUCIÓN

Los programas educativos de la Institución cuentan con soporte electrónico de los aspirantes registrados en el Informe DEGESU-SEP.

Sin Observación

Sin Recomendación

2. ANÁLISIS DE DUPLICIDAD DE ALUMNOS REGISTRADOS EN LA BASE DE DATOS

El 100% de los **46,580** alumnos registrados no presenta duplicidad.

Sin Observación

Sin Recomendación

3. CONCORDANCIA ENTRE LAS CIFRAS DEL INFORME DEGESU-SEP Y LA BASE DE DATOS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR

Se encontró un 100% de concordancia entre las cifras de matrícula reportada en el Informe DEGESU-SEP (aspirantes, nuevo ingreso, reingreso y matrícula total) con la base de datos de la matrícula de la Dirección de Administración Escolar.

Sin Observación

Sin Recomendación

Página 2 de 4



PROMOTORse



Centro Cultural Universitario "La Garza",
 Abasolo 600, Colonia Centro Pachuca Hgo.
 C.P. 42000
 Teléfono 52 (771) 71 7 20 00 ext 1642
 contraloria@uaeh.edu.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO
 Contraloría General
 Office of the Controller

4. CONCORDANCIA ENTRE LAS CIFRAS DE GÉNERO DEL INFORME DGESU-SEP Y LA BASE DE DATOS DE SERVICIOS ESCOLARES.

Existe concordancia entre las cifras de género del *Informe DGESU-SEP* y la base de datos de Servicios Escolares.

Sin Observación
 Sin Recomendación

5. REVISIÓN DE EXPEDIENTES DE ALUMNOS REGISTRADOS

Los expedientes de los alumnos de la muestra revisada cuentan con el 100% de los documentos señalados en la normativa institucional.

Sin Observación
 Sin Recomendación

6. RESUMEN DE MATRÍCULA

Resumen de matrícula reportada con base en el informe DGESU-SEP y fecha de corte al 30 de septiembre de 2016.

Nivel educativo	Número de alumnos de nuevo ingreso	Número de alumnos de reingreso	Número total de alumnos
Medio Superior	8,074	8,901	16,975
Licenciatura	5,525	23,272	28,797
Especialidad	84	139	223
Maestría	142	279	421
Doctorado	29	135	164
Total	13,854	32,726	46,580

Página 3 de 4



Centro Cultural Universitario "La Garza",
 Abasolo 600, Colonia Centro Pachuca Hgo.
 C.P. 42000
 Teléfono 52 (771) 71 7 20 00 ext 1642
 contraloria@uaeh.edu.mx

www.uaeh.edu.mx

EDUC. PUB.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO
Contraloría General
Office of the Controller

CG/Of. Núm.357/2016

DIP. EDMUNDO JAVIER BOLAÑOS AGUILAR
PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA
P R E S E N T E

Estimado Señor Presidente:

Con fundamento en el Capítulo VI, artículo 50 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, que reconoce a la Contraloría General como el órgano oficial de fiscalización interna de la institución, encargado de diseñar, preparar y procesar la información que permita vigilar, evaluar y confirmar el cumplimiento de las funciones sustantivas y adjetivas de la universidad, me permito hacer de su conocimiento que:

En cumplimiento a lo establecido en la fracción V del artículo 42 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2016, en el que dispone la obligación de las Universidades e instituciones públicas de educación media superior y superior de entregar tanto a la Cámara de Diputados como a la Secretaría de Educación Pública la información sobre matrícula de inicio y fin de cada ciclo escolar, a más tardar el día 15 de los meses de abril, julio y octubre de 2016 y 15 de enero de 2017, **entrego a Usted: Informe de la Auditoría Interna a la Matrícula de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, correspondientes al Tercer Trimestre del año 2016.**

Agradeciendo su decidido apoyo para el desarrollo de la cultura de transparencia y rendición de cuentas en la vida universitaria, esperamos las indicaciones y observaciones que considere pertinentes y, sin otro particular por el momento, reitero a usted las seguridades de mi consideración.

ATENTAMENTE
"AMOR ORDEN Y PROGRESO"
Pachuca de Soto, Hgo., octubre 14 del 2016
LA CONTRALORA GENERAL

MTRA. LAURA ELENA ISLAS MÁRQUEZ

C.c.p. Expediente
LEIM/hisg



001676
PRESIDENCIA
DE LA MESA DIRECTIVA
OCT 14 PM 12:24
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Centro Cultural Universitario "La Garza",
Abasolo 600, Colonia Centro Pachuca Hgo.
C.P. 42000
Teléfono 52 (771) 71 7 20 00 ext 1642
contraloria@uaeh.edu.mx



MODALIDAD: NO ESCOLARIZADA															
NOMBRE DEL CAMPUS: SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL															
NIVEL	ESCUELA / FACULTAD / CENTRO / DES	MUNICIPIO		ASPIRANTES			NUEVO INGRESO			REINGRESO			MATRICULA-TOTAL		
		H	M	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total
BACHILLERATO VIRTUAL		PACHUCA		12	11	23	6	8	14	8	29	37	14	37	51
		TOTAL		12	11	23	6	8	14	8	29	37	14	37	51
SUPERIOR		PACHUCA		32	21	53	19	17	36	128	162	290	147	179	326
LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA		PACHUCA		2	22	24	2	19	21	17	17	17	2	36	38
LICENCIATURA EN ENFERMERIA		PACHUCA		6	25	31	4	5	9	16	23	39	20	28	48
LICENCIATURA EN INNOVACION Y TECNOLOGIA EDUCATIVA		PACHUCA		40	88	108	25	41	66	144	202	346	169	243	412
		TOTAL		40	88	108	25	41	66	144	202	346	169	243	412
ESPECIALIDAD		PACHUCA		1	4	5	-	-	-	-	-	-	-	-	-
ESPECIALIDAD EN TECNOLOGIA EDUCATIVA		PACHUCA		1	4	5	-	-	-	-	-	-	-	-	-
		TOTAL		1	4	5	-	-	-	-	-	-	-	-	-
MAESTRIA		PACHUCA		8	28	36	6	1	7	13	21	34	13	32	45
MAESTRIA EN TECNOLOGIA EDUCATIVA		PACHUCA		3	3	6	1	4	5	6	13	19	7	17	24
MAESTRIA EN GESTION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS		PACHUCA		11	31	42	1	15	16	19	34	53	20	49	69
		TOTAL DEL CAMPUS		64	114	178	32	64	96	171	265	436	203	329	532
TOTAL MATRICULA NO ESCOLARIZADA		PACHUCA		64	114	178	32	64	96	171	265	436	203	329	532
TOTAL MATRICULA ESCOLAR		PACHUCA		12,053	16,503	28,556	6,104	7,750	13,854	13,863	18,863	32,726	19,914	26,314	46,580



 Dr. Edgar Martínez Torres

 Responsable de la carrera



 Mtro. Julio César Leines Medel

 Director de Administración Escolar

NOMBRE DEL CAMPUS: TLAHUELLIPAN	NIVEL	ESCUELA / FACULTAD / CENTRO / DES	MUNICIPIO	ASPIRANTES			NUEVO INGRESO			REINGRESO			MATRICULA			
				H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	
LICENCIATURA				30	76	106	0	18	57	75	84	188	272	102	245	347
LICENCIATURA EN ADMINISTRACION		Escuela Superior de Tlahuelliapan	Tlahuelliapan													
LICENCIATURA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES		Escuela Superior de Tlahuelliapan	Tlahuelliapan	29	226	255	0	20	165	185	52	366	418	72	551	683
LICENCIATURA EN ENFERMERIA GENERAL		Escuela Superior de Tlahuelliapan	Tlahuelliapan	32	15	47	19	13	32	44	13	57	63	26	89	95
LICENCIATURA EN INGENIERIA DEL SOFTWARE		Escuela Superior de Tlahuelliapan	Tlahuelliapan	145	260	405	22	19	41	33	40	73	62	36	59	95
MEDICO CIRUJANO		Escuela Superior de Tlahuelliapan	Tlahuelliapan	236	577	813	71	254	325	235	637	872	306	891	1,197	1,197
TOTAL			TOTAL DEL CAMPUS	441	908	1,349	225	528	753	990	489	1,254	1,743			

NOMBRE DEL CAMPUS: ZIMAPAN	NIVEL	ESCUELA / FACULTAD / CENTRO / DES	MUNICIPIO	ASPIRANTES			NUEVO INGRESO			REINGRESO			MATRICULA TOTAL		
				H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total
LICENCIATURA				11	31	42	11	27	38	23	69	92	34	96	130
LICENCIATURA EN CONTADURIA		Escuela Superior de Zimapan	Zimapan	12	26	38	8	24	32	39	78	117	47	102	149
LICENCIATURA EN DERECHO		Escuela Superior de Zimapan	Zimapan	16	19	35	14	14	28	9	2	11	23	16	39
LICENCIATURA EN INGENIERIA EN PROCESAMIENTO DE DATOS		Escuela Superior de Zimapan	Zimapan	39	76	115	33	65	98	98	71	149	220	104	318
TOTAL			TOTAL DEL CAMPUS	39	76	115	33	65	98	71	149	220	104	214	318

NOMBRE DEL CAMPUS: ATOTONILCO DE TULA	NIVEL	ESCUELA / FACULTAD / CENTRO / DES	MUNICIPIO	ASPIRANTES			NUEVO INGRESO			REINGRESO			MATRICULA TOTAL		
				H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total
MEDIA SUPERIOR				69	128	197	58	113	171	70	109	179	128	222	350
BACHILLERATO		Escuela Superior de Atotonilco de Tula	Atotonilco de Tula	69	128	197	58	113	171	70	109	179	128	222	350
TOTAL			TOTAL DEL CAMPUS	69	128	197	58	113	171	70	109	179	128	222	350

NOMBRE DEL CAMPUS: ATOTONILCO DE TULA	NIVEL	ESCUELA / FACULTAD / CENTRO / DES	MUNICIPIO	ASPIRANTES			NUEVO INGRESO			REINGRESO			MATRICULA TOTAL		
				H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total
LICENCIATURA				14	19	33	7	13	20	17	43	60	24	56	80
LICENCIATURA EN INTELIGENCIA DE MERCADOS		Escuela Superior de Atotonilco de Tula	Atotonilco de Tula	13	62	75	8	50	58	23	179	202	31	229	260
LICENCIATURA EN PSICOLOGIA		Escuela Superior de Atotonilco de Tula	Atotonilco de Tula	27	81	108	15	63	78	40	222	262	55	285	340
TOTAL			TOTAL DEL CAMPUS	36	209	305	73	176	249	110	331	441	183	507	690

NOMBRE DEL CAMPUS: APAN	NIVEL	ESCUELA / FACULTAD / CENTRO / DES	MUNICIPIO	ASPIRANTES			NUEVO INGRESO			REINGRESO			MATRICULA TOTAL		
				H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total
LICENCIATURA				16	22	38	10	16	26	28	48	76	38	64	102
LICENCIATURA EN INGENIERIA ECONOMICA Y FINANCI		Escuela Superior de Apan	Apan	17	38	55	11	29	40	4	6	10	15	35	50
LICENCIATURA EN INGENIERIA EN BIOTECNICAS		Escuela Superior de Apan	Apan	28	13	41	19	8	27	5	5	10	8	8	32
LICENCIATURA EN INGENIERIA EN NANOTECNOLOGIA		Escuela Superior de Apan	Apan	16	17	33	13	17	30	29	23	52	42	40	82
LICENCIATURA EN INGENIERIA EN TECNOLOGIA DEL FRESCO		Escuela Superior de Apan	Apan	77	90	167	53	70	123	66	77	143	119	147	266
TOTAL			TOTAL DEL CAMPUS	77	90	167	53	70	123	66	77	143	119	147	266
TOTAL MATRICULA ESCOLARIZADA				11,989	16,389	28,378	6,072	7,666	13,758	13,692	18,598	37,290	19,711	25,985	46,048

NOMBRE DEL CAMPUS: SAHAGUN									
NIVEL	ESCUELA / FACULTAD / CENTRO / DES	MUNICIPIO		ASPIRANTES		NUEVO INGRESO		MATRÍCULA	
		H	M	H	M	H	M	H	M
LICENCIATURA									
INGENIERIA INDUSTRIAL	Escuela Superior de Cd. Sahagún	103	39	54	39	47	22	59	209
LICENCIATURA EN CONTADURIA	Escuela Superior de Cd. Sahagún	42	28	14	28	9	20	29	83
INGENIERIA MECANICA	Escuela Superior de Cd. Sahagún	80	7	73	7	42	3	45	91
TOTAL		225	74	151	74	98	45	143	424
TOTAL DEL CAMPUS		849	404	445	404	369	346	715	997

NOMBRE DEL CAMPUS: TEPEJI DEL RIO									
NIVEL	ESCUELA / FACULTAD / CENTRO / DES	MUNICIPIO		ASPIRANTES		NUEVO INGRESO		MATRÍCULA	
		H	M	H	M	H	M	H	M
MEDIA SUPERIOR									
BACHILLERATO	Escuela Superior de Tepeji del Río	420	228	192	228	168	215	383	418
TOTAL		420	228	192	228	168	215	383	418

NOMBRE DEL CAMPUS: TEPEJI DEL RIO									
NIVEL	ESCUELA / FACULTAD / CENTRO / DES	MUNICIPIO		ASPIRANTES		NUEVO INGRESO		MATRÍCULA	
		H	M	H	M	H	M	H	M
LICENCIATURA									
INGENIERIA INDUSTRIAL	Escuela Superior de Tepeji del Río	70	22	48	22	38	17	55	106
LICENCIATURA EN ADMINISTRACION	Escuela Superior de Tepeji del Río	36	10	26	10	7	19	26	33
MEDICO CIRUJANO	Escuela Superior de Tepeji del Río	198	49	149	49	9	35	34	37
TOTAL		304	197	107	197	54	61	115	140
TOTAL DEL CAMPUS		724	425	299	425	222	276	498	684

NOMBRE DEL CAMPUS: TIZAYUCA									
NIVEL	ESCUELA / FACULTAD / CENTRO / DES	MUNICIPIO		ASPIRANTES		NUEVO INGRESO		MATRÍCULA	
		H	M	H	M	H	M	H	M
MEDIA SUPERIOR									
BACHILLERATO	Escuela Superior de Tizayuca	736	390	346	390	178	223	401	423
TOTAL		736	390	346	390	178	223	401	423

NOMBRE DEL CAMPUS: TIZAYUCA									
NIVEL	ESCUELA / FACULTAD / CENTRO / DES	MUNICIPIO		ASPIRANTES		NUEVO INGRESO		MATRÍCULA	
		H	M	H	M	H	M	H	M
LICENCIATURA									
LICENCIATURA EN GESTION TECNOLOGICA	Escuela Superior de Tizayuca	21	9	12	9	10	9	19	38
LICENCIATURA EN TURISMO	Escuela Superior de Tizayuca	83	65	38	65	14	47	61	50
INGENIERIA EN COMPUTACION	Escuela Superior de Tizayuca	86	20	66	20	46	8	54	81
INGENIERIA EN TECNOLOGIAS DE AUTOMATIZACION	Escuela Superior de Tizayuca	27	4	23	4	18	4	22	57
TOTAL		217	98	119	98	88	68	156	213
TOTAL DEL CAMPUS		933	488	465	488	291	306	557	687

NOMBRE DEL CAMPUS: TLAHUELLIPAN									
NIVEL	ESCUELA / FACULTAD / CENTRO / DES	MUNICIPIO		ASPIRANTES		NUEVO INGRESO		MATRÍCULA	
		H	M	H	M	H	M	H	M
MEDIA SUPERIOR									
BACHILLERATO	Escuela Superior de Tlahuelliapan	536	331	205	331	154	274	428	428
TOTAL		536	331	205	331	154	274	428	428

NIVEL	ESCUELA / FACULTAD / CENTRO / DES	H		M		Total		H		M		Total	
		H	M	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	
MAESTRÍA	Instituto de Ciencias Agropecuarias												
	Tulancingo			6	10	16	6	14	20	12	24	36	36
	TOTAL			6	10	16	6	14	20	12	24	36	36
DOCTORADO	Instituto de Ciencias Agropecuarias												
	Tulancingo			2		2	3	1	4	5	1	6	6
	TOTAL			2		2	3	1	4	5	1	6	6
TOTAL DEL CAMPUS		1,168	1,349	2,517	839	1,678	1,248	1,489	2,737	2,087	2,526	4,613	4,613
NOOMBRE DEL CAMPUS: ACTOPAN													
NIVEL	ESCUELA / FACULTAD / CENTRO / DES	ASPIRANTES		NUEVO INGRESO		REINGRESO		MATERICULA TOTAL		MATERICULA TOTAL		MATERICULA TOTAL	
	MUNICIPIO	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total
MEDIA SUPERIOR	Escuela Superior de Actopan	181	310	491	74	127	201	135	204	339	209	331	540
BACHILLERATO	Escuela Superior de Actopan	181	310	491	74	127	201	135	204	339	209	331	540
TOTAL		181	310	491	74	127	201	135	204	339	209	331	540
NOOMBRE DEL CAMPUS: ACTOPAN													
NIVEL	ESCUELA / FACULTAD / CENTRO / DES	ASPIRANTES		NUEVO INGRESO		REINGRESO		MATERICULA TOTAL		MATERICULA TOTAL		MATERICULA TOTAL	
	MUNICIPIO	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total
LICENCIATURA	Escuela Superior de Actopan	66	88	154	27	46	73	220	249	469	247	295	542
	Escuela Superior de Actopan	23	23	46	15	20	35	3	8	11	18	28	46
	Escuela Superior de Actopan	98	148	246	30	49	79	209	325	534	239	374	613
	Escuela Superior de Actopan	21	82	103	14	59	73	63	318	381	77	377	454
TOTAL		208	341	549	86	174	260	495	900	1,395	581	1,074	1,655
TOTAL DEL CAMPUS		389	651	1,040	160	301	461	630	1,104	1,734	790	1,405	2,195
NOOMBRE DEL CAMPUS: HUEJUTLA													
NIVEL	ESCUELA / FACULTAD / CENTRO / DES	ASPIRANTES		NUEVO INGRESO		REINGRESO		MATERICULA TOTAL		MATERICULA TOTAL		MATERICULA TOTAL	
	MUNICIPIO	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total
MEDIA SUPERIOR	Escuela Superior de Huejutla	170	212	382	116	128	244	82	140	222	198	268	466
BACHILLERATO	Escuela Superior de Huejutla	170	212	382	116	128	244	82	140	222	198	268	466
TOTAL		170	212	382	116	128	244	82	140	222	198	268	466
NOOMBRE DEL CAMPUS: HUEJUTLA													
NIVEL	ESCUELA / FACULTAD / CENTRO / DES	ASPIRANTES		NUEVO INGRESO		REINGRESO		MATERICULA TOTAL		MATERICULA TOTAL		MATERICULA TOTAL	
	MUNICIPIO	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total
LICENCIATURA	Escuela Superior de Huejutla	32	38	70	19	19	38	73	100	173	92	119	211
	Escuela Superior de Huejutla	28	34	62	24	24	48	135	160	295	159	184	343
	Escuela Superior de Huejutla	143	222	365	14	20	34	29	32	61	43	52	95
	Escuela Superior de Huejutla	14	91	105	12	6	18	34	15	49	46	21	67
	Escuela Superior de Huejutla	32	195	227	19	99	118	34	400	434	33	299	352
TOTAL		249	498	747	88	168	256	308	507	815	343	376	1,071
TOTAL DEL CAMPUS		419	710	1,129	204	296	500	390	647	1,037	541	644	1,537
NOOMBRE DEL CAMPUS: SAHAGUN													
NIVEL	ESCUELA / FACULTAD / CENTRO / DES	ASPIRANTES		NUEVO INGRESO		REINGRESO		MATERICULA TOTAL		MATERICULA TOTAL		MATERICULA TOTAL	
	MUNICIPIO	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total
MEDIA SUPERIOR	Escuela Superior de Cct. Sahagun	294	330	624	271	301	572	219	294	513	490	595	1,085
BACHILLERATO	Escuela Superior de Cct. Sahagun	294	330	624	271	301	572	219	294	513	490	595	1,085
TOTAL		294	330	624	271	301	572	219	294	513	490	595	1,085

DOCTORADO		H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total
DOCTORADO EN CIENCIAS AMBIENTALES	Instituto de Ciencias Básicas e Ingeniería				2	3	5	6	10	16	8	13	21
DOCTORADO EN CIENCIAS COMPUTACIONALES	Instituto de Ciencias Básicas e Ingeniería				2		2	3	1	4	5	1	6
DOCTORADO EN CIENCIAS DE INGENIERIA INDUSTRIAL	Instituto de Ciencias Básicas e Ingeniería							7	1	8	7	1	8
DOCTORADO EN CIENCIAS DE LOS MATERIALES	Instituto de Ciencias Básicas e Ingeniería				8	4	12	12	9	21	20	13	33
DOCTORADO EN CIENCIAS EN BIODIVERSIDAD Y CONS	Instituto de Ciencias Básicas e Ingeniería				2	1	3	9	8	17	11	9	20
DOCTORADO EN QUIMICA	Instituto de Ciencias Básicas e Ingeniería				1	1	2	5	6	11	6	7	13
DOCTORADO EN CIENCIAS DE LOS ALIMENTOS Y SALU	Instituto de Ciencias de la Salud				1	2	3	7	7	14	8	9	17
DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACION	Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades							6	3	9	6	3	9
DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES	Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades							9	13	22	9	13	22
DOCTORADO EN ESTUDIOS DE POBLACION	Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades							4	5	9	4	5	9
TOTAL		36	11	47	88	63	151	9574	12,605	22,179	13,158	16,865	30,023
TOTAL DEL CAMPUS		8,102	11,035	19,137	3,584	4,260	7,844						

NOMBRE DEL CAMPUS: MINERAL DEL MONTE	NIVEL	ESUELA / FACULTAD / CENTRO / DES	MUNICIPIO			ASPIRANTES			NUEVO INGRESO			REINGRESO			MATRICULA TOTAL			
			H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	
LICENCIATURA																		
LICENCIATURA EN ARTE DRAMATICO		Instituto de Artes	7	6	13	7	5	12	19	32	51	26	37	63				
LICENCIATURA EN ARTES VISUALES		Instituto de Artes	17	17	34	15	16	32	70	81	151	86	97	183				
LICENCIATURA EN DANZA		Instituto de Artes	7	10	17	7	9	16	26	87	113	33	96	129				
LICENCIATURA EN MUSICA		Instituto de Artes	18	11	29	14	10	24	139	47	186	153	57	210				
TOTAL			49	44	93	44	40	84	254	247	501	298	287	585				
TOTAL DEL CAMPUS			49	44	93	44	40	84	254	247	501	298	287	585				

NOMBRE DEL CAMPUS: TULANCINGO	NIVEL	ESUELA / FACULTAD / CENTRO / DES	MUNICIPIO			ASPIRANTES			NUEVO INGRESO			REINGRESO			MATRICULA TOTAL			
			H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	
BACHILLERATO		Escuela Preparatoria No. Dos	719	918	1,637	666	850	1,516	754	997	1,751	1,420	1,847	3,267				
TOTAL			719	918	1,637	666	850	1,516	754	997	1,751	1,420	1,847	3,267				

NOMBRE DEL CAMPUS: TULANCINGO	NIVEL	ESUELA / FACULTAD / CENTRO / DES	MUNICIPIO			ASPIRANTES			NUEVO INGRESO			REINGRESO			MATRICULA TOTAL			
			H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	
LICENCIATURA																		
INGENIERIA AGROINDUSTRIAL		Instituto de Ciencias Agropecuarias	32	26	58	20	19	39	33	55	88	53	74	127				
INGENIERIA EN ALIMENTOS		Instituto de Ciencias Agropecuarias	29	60	89	13	35	48	29	53	82	42	88	130				
INGENIERIA EN MANEJO DE RECURSOS FORESTALES		Instituto de Ciencias Agropecuarias	23	18	41	19	29	50	50	48	98	69	58	127				
INGENIERIA EN AGRONEGOCIOS		Instituto de Ciencias Agropecuarias					0	16	9	25	16	9	25					
INGENIERIA EN AGRONOMIA PARA LA PRODUCCION SI		Instituto de Ciencias Agropecuarias	52	36	88	41	24	65	95	64	159	136	88	274				
MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA		Instituto de Ciencias Agropecuarias	313	291	604	72	89	161	262	248	510	334	337	671				
TOTAL			449	431	880	165	177	342	485	477	962	850	554	1,304				

		45	243	288	16	68	84	61	302	363	77	370	447
		H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total
LICENCIATURA EN EDUCACION	Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades												
LICENCIATURA EN ENSEÑANZA DE LA LENGUA INGLESA	Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades	19	22	41	3	20	23	55	128	183	70	148	238
LICENCIATURA EN HISTORIA	Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades	17	14	31	13	10	23	37	40	77	50	50	100
LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL	Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades	7	127	134	2	85	87	36	303	339	38	388	426
SOCIOLOGIA	Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades	11	15	26	8	8	16	31	33	64	39	41	80
LICENCIATURA EN PLANEACION Y DESARROLLO REGIONAL	Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades	8	10	18	7	9	16	18	19	37	25	28	53
TOTAL		5,937	8,592	14,509	1,562	4,917	3,479	7,298	9,304	16,602	8,860	11,221	20,082
ESPECIALIDAD													
ESPECIALIDAD EN ANESTESIOLOGIA	Instituto de Ciencias de la Salud					4	4	3	5	8	3	9	12
ESPECIALIDAD EN CIRUGIA GENERAL	Instituto de Ciencias de la Salud				3	1	4	8	1	8	11	1	12
ESPECIALIDAD EN ENFERMERIA NEONATAL	Instituto de Ciencias de la Salud				1	8	9	2	19	19	1	27	28
ESPECIALIDAD EN ENFERMERIA PEDIATRICA	Instituto de Ciencias de la Salud					7	7	2	7	9	2	14	16
ESPECIALIDAD EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	Instituto de Ciencias de la Salud				2	5	7	8	8	16	10	13	23
ESPECIALIDAD EN MEDICINA DE URGENCIAS	Instituto de Ciencias de la Salud				3	1	4	5	3	8	8	4	12
ESPECIALIDAD EN MEDICINA DEL ENFERMO EN ESTADIO	Instituto de Ciencias de la Salud							1	1	2	1	1	2
ESPECIALIDAD EN MEDICINA FAMILIAR	Instituto de Ciencias de la Salud							4	9	13	4	9	13
ESPECIALIDAD EN INFECTOLOGIA PEDIATRICA	Instituto de Ciencias de la Salud												
ESPECIALIDAD EN MEDICINA INTEGRADA	Instituto de Ciencias de la Salud				1	5	6	2	5	7	3	10	13
ESPECIALIDAD EN MEDICINA INTERNA	Instituto de Ciencias de la Salud				3	1	4	2	6	8	5	7	12
ESPECIALIDAD EN NEONATOLOGIA	Instituto de Ciencias de la Salud												
ESPECIALIDAD EN ODONTOLOGIA	Instituto de Ciencias de la Salud												
ESPECIALIDAD EN ODONTOLOGIA	Instituto de Ciencias de la Salud				5	1	6	9	3	3	3	3	3
ESPECIALIDAD EN ORTOPEDIA	Instituto de Ciencias de la Salud				5	8	13	7	18	25	12	26	38
ESPECIALIDAD EN PEDIATRIA	Instituto de Ciencias de la Salud				5	15	20	7	1	1	5	16	23
ESPECIALIDAD EN ODONTOLOGIA	Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades				28	56	84	51	88	139	79	144	223
TOTAL													
MAESTRIA													
MAESTRIA EN CIENCIAS COMPUTACIONALES	Instituto de Ciencias Básicas e Ingeniería							2	2	2	2		2
MAESTRIA EN CIENCIAS DE LOS MATERIALES	Instituto de Ciencias Básicas e Ingeniería				3	3	6	8	4	12	11	7	18
MAESTRIA EN CIENCIAS EN AUTOMATIZACION Y CONTROL	Instituto de Ciencias Básicas e Ingeniería				5	1	6	7	7	13	12	1	13
MAESTRIA EN CIENCIAS EN BIODIVERSIDAD Y CONSERVACION	Instituto de Ciencias Básicas e Ingeniería				2	6	8	11	13	24	13	19	32
MAESTRIA EN INGENIERIA INDUSTRIAL	Instituto de Ciencias Básicas e Ingeniería							3	3	6	3	3	6
MAESTRIA EN QUIMICA	Instituto de Ciencias Básicas e Ingeniería				4	4	8	11	3	14	15	3	18
MAESTRIA EN CIENCIAS EN MATEMATICAS Y SU DIDACTICA	Instituto de Ciencias Básicas e Ingeniería				3	3	6	5	1	6	8	4	12
MAESTRIA EN MATEMATICAS	Instituto de Ciencias Básicas e Ingeniería				2	2	4				2	2	4
MAESTRIA EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION PARA	Instituto de Ciencias Básicas e Ingeniería				3	1	4	9	9	18	12	10	22
MAESTRIA EN SALUD PUBLICA	Instituto de Ciencias de la Salud				6	15	21	4	10	14	4	25	29
MAESTRIA EN CIENCIAS BIOMEDICAS Y DE LA SALUD	Instituto de Ciencias de la Salud				6	8	14	5	9	14	11	17	28
MAESTRIA EN ADMINISTRACION	Instituto de Ciencias Económico Administrativas				3	11	14	2	3	5	5	14	19
MAESTRIA EN AUDITORIA	Instituto de Ciencias Económico Administrativas							2	5	7	2	5	7
MAESTRIA EN GESTION FISCAL	Instituto de Ciencias Económico Administrativas							6	5	11	6	5	11
MAESTRIA EN CIENCIAS SOCIALES	Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades							13	13	26	13	13	26
MAESTRIA EN DERECHO	Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades							7	10	17	7	10	17
MAESTRIA EN EDUCACION	Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades							7	5	12	7	5	12
MAESTRIA EN ESTUDIOS DE POBLACION	Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades							2	8	10	2	8	10
MAESTRIA EN GOBIERNO Y GESTION LOCAL	Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades				14	15	29	1	1	1	1	15	15
TOTAL					45	65	110	105	101	206	150	166	316

INFORME DE MATRICULA

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Informe Reportado del Semestre:

1°	2°	3°	4°
15-jul-16	15-jul-16	15-oct-16	15-ene-17

1°	2°
15-jul-16	15-dic-16

FECHA DE CAPTURA: 07 de Octubre de 2016

MODALIDAD: ESCOLARIZADA

NOMBRE DEL CAMPUS: PACHUCA	NIVEL	ESCUELA/INSTITUTO	MUNICIPIO	ASPIRANTES			NUEVO INGRESO			REINGRESO			MATRICULA TOTAL		
				H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total
				TOTAL			TOTAL			TOTAL			TOTAL		
Bachillerato	Media Superior	Escuela Preparatoria No. Uno	Pachuca	2,185	2,443	4,628	1,351	1,587	2,938	1,253	1,854	3,107	2,604	3,441	6,045
Bachillerato		Escuela Preparatoria No. Tres	Pachuca			4,628	315	352	667	416	629	1,045	731	981	1,712
Bachillerato		Escuela Preparatoria No. Cuatro	Pachuca				267	272	539	383	566	949	650	838	1,488
TOTAL				2,185	2,443	4,628	1,933	2,211	4,144	2,052	3,049	5,101	3,985	5,260	9,245

NOMBRE DEL CAMPUS: PACHUCA	NIVEL	ESCUELA/INSTITUTO	MUNICIPIO	ASPIRANTES			NUEVO INGRESO			REINGRESO			MATRICULA TOTAL		
				H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total
				TOTAL			TOTAL			TOTAL			TOTAL		
LICENCIATURA	Física y Tecnología Avanzada	Instituto de Ciencias Básicas e Ingeniería	Pachuca	62	17	79	46	14	60	46	20	66	92	34	126
LICENCIATURA	Ingeniería en Ciencia de los Materiales	Instituto de Ciencias Básicas e Ingeniería	Pachuca	21	14	35	17	11	28	63	25	88	80	36	116
LICENCIATURA	Ingeniería en Electrónica y Telecomunicaciones	Instituto de Ciencias Básicas e Ingeniería	Pachuca							69	9	78	69	9	78
LICENCIATURA	Ingeniería en Geología Ambiental	Instituto de Ciencias Básicas e Ingeniería	Pachuca	62	93	155	26	49	75	127	158	285	153	207	360
LICENCIATURA	Ingeniería Industrial	Instituto de Ciencias Básicas e Ingeniería	Pachuca	386	175	561	108	37	145	376	165	541	484	202	686
LICENCIATURA	Ingeniería Minero Metalúrgica	Instituto de Ciencias Básicas e Ingeniería	Pachuca	159	74	233	56	17	73	219	91	310	275	108	383
LICENCIATURA	Ingeniería en Arquitectura	Instituto de Ciencias Básicas e Ingeniería	Pachuca	418	298	716	84	57	141	369	301	670	453	358	811
LICENCIATURA	Ingeniería en Biología	Instituto de Ciencias Básicas e Ingeniería	Pachuca	79	111	190	38	51	89	160	208	368	198	259	457
LICENCIATURA	Ingeniería en Ciencias Computacionales	Instituto de Ciencias Básicas e Ingeniería	Pachuca	185	57	242	118	31	149	343	122	465	461	153	614
LICENCIATURA	Ingeniería en Ingeniería Civil	Instituto de Ciencias Básicas e Ingeniería	Pachuca	487	131	618	99	24	123	449	111	560	548	135	683
LICENCIATURA	Ingeniería en Electrónica	Instituto de Ciencias Básicas e Ingeniería	Pachuca	94	17	111	51	8	59	167	22	189	218	30	248
LICENCIATURA	Ingeniería en Ingeniería en Telecomunicaciones	Instituto de Ciencias Básicas e Ingeniería	Pachuca	96	33	129	70	26	96	183	50	233	253	76	329
LICENCIATURA	Ingeniería en Matemáticas Aplicadas	Instituto de Ciencias Básicas e Ingeniería	Pachuca	46	49	95	33	39	72	35	37	72	68	76	144
LICENCIATURA	Ingeniería en Química	Instituto de Ciencias Básicas e Ingeniería	Pachuca	78	89	167	36	41	77	77	76	153	113	117	230
LICENCIATURA	Ingeniería en Alimentos	Instituto de Ciencias Básicas e Ingeniería	Pachuca	23	60	83	15	53	68	58	110	168	73	163	236
LICENCIATURA	Ingeniería en Sistemas Computacionales	Instituto de Ciencias Básicas e Ingeniería	Pachuca							85	21	106	85	21	106
LICENCIATURA	Cirujano Dentista	Instituto de Ciencias de la Salud	Pachuca	230	592	822	24	69	93	259	569	828	283	638	921
LICENCIATURA	Ingeniería en Enfermería	Instituto de Ciencias de la Salud	Pachuca	128	540	668	44	148	192	142	547	689	186	695	881
LICENCIATURA	Ingeniería en Farmacia	Instituto de Ciencias de la Salud	Pachuca	17	53	70	13	43	56	63	121	184	76	164	240
LICENCIATURA	Ingeniería en Gerontología	Instituto de Ciencias de la Salud	Pachuca	12	87	99	9	51	60	39	256	295	48	307	355
LICENCIATURA	Ingeniería en Nutrición	Instituto de Ciencias de la Salud	Pachuca	103	374	477	27	88	115	104	409	513	131	497	628
LICENCIATURA	Medico Cirujano	Instituto de Ciencias de la Salud	Pachuca	146	443	589	50	112	162	246	638	884	296	750	1,046
LICENCIATURA	Ingeniería en Psicología	Instituto de Ciencias de la Salud	Pachuca	1,197	2,123	3,320	89	116	205	776	906	1,682	865	1,022	1,887
LICENCIATURA	Administración	Instituto de Ciencias Económico Administrativas	Pachuca	248	361	609	79	83	162	321	414	735	400	497	897
LICENCIATURA	Comercio Exterior	Instituto de Ciencias Económico Administrativas	Pachuca	168	287	455	46	77	123	269	425	694	315	502	817
LICENCIATURA	Contaduría	Instituto de Ciencias Económico Administrativas	Pachuca	190	331	521	51	71	122	322	460	782	373	531	904
LICENCIATURA	Economía	Instituto de Ciencias Económico Administrativas	Pachuca	63	71	134	34	43	77	71	103	174	105	208	313
LICENCIATURA	Gastronomía	Instituto de Ciencias Económico Administrativas	Pachuca	262	331	593	52	67	119	366	364	730	418	431	849
LICENCIATURA	Marketing	Instituto de Ciencias Económico Administrativas	Pachuca	144	195	339	52	69	121	260	404	664	312	473	785
LICENCIATURA	Antropología	Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades	Pachuca	91	236	327	28	91	119	197	507	704	225	598	823
LICENCIATURA	Antropología Social	Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades	Pachuca							23	19	42	23	19	42
LICENCIATURA	Políticas y Administración	Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades	Pachuca	91	103	194	38	39	77	255	210	465	293	249	542
LICENCIATURA	Comunicación	Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades	Pachuca	159	1	220	379	36	44	80	228	295	523	264	603
LICENCIATURA	Derecho	Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades	Pachuca	365	596	961	32	48	80	293	349	642	325	397	722

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Remítase a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para su conocimiento.

o

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Comunico a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, el senador Fernando Enrique Mayans Canabal, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Cámara de Diputados a que, en el proceso de análisis y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2017, no se afecte o reduzca el gasto federalizado y federal destinado a Tabasco y Campeche.

Con fundamento en los artículos 66, párrafo 1, inciso a) y 67, párrafo 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 276, párrafo 2 del Reglamento del Senado, se dispuso que dicho punto de acuerdo, mismo que se anexa, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

Ciudad de México, a 11 de octubre de 2016.— Senadora Blanca Alcalá Ruiz (rúbrica), vicepresidenta.»

«El doctor Fernando Enrique Mayans Canabal, senador de la República e integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática a la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8, numeral 1, fracción II; 276 y demás disposiciones relativas y aplicables del Reglamento del Senado de la República, se permite presentar la siguiente **proposición con punto de acuerdo**, al tenor de las siguientes

Consideraciones

En el proceso de análisis, discusión y aprobación del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017, no puede ni debe ignorarse la realidad económica y social por la que atraviesan algunos estados de la federación, que por formar parte de la región sur-sureste que presenta los mayores rezagos, no deben

verse afectadas con la disminución de sus recursos asignados en dicho presupuesto. Tal es el caso de Campeche y Tabasco.

Como sabemos, este proyecto de Presupuesto enviado por el Ejecutivo federal a la Cámara de Diputados, presenta un ajuste presupuestal de **239 mil 700 millones de pesos**, lo que representaría para Tabasco un recorte de **2 mil 327 millones de pesos**.

Existen razones de peso para que el gasto federalizado y federal para estas entidades, no se vea mermado o reducido cuando menos con relación al aprobado para el ejercicio fiscal de 2016 que con relación al gasto de 2015, presentó un ligero incremento, que ahora no debe desvanecerse.

No obstante, en el caso de Tabasco puede identificarse que también se registraron algunas disminuciones en conceptos importantes, como se puede ver a continuación, como es el caso del Fondo de Extracción de Hidrocarburos y las Participaciones para municipios exportadores de hidrocarburos:

Ramo 28 Participaciones Federales para el Estado de Tabasco, 2015-2016
(Millones de pesos y variaciones porcentuales)

CONCEPTOS	2015 Aprobado	2016 Aprobado	Variación Nomina	Variación Real %
Total del Ramo 28 Participaciones Federales	20,488.0	21,321.8	833.8	1.0
Fondo General de Participaciones	14,683.9	15,043.7	359.8	-0.6
Fondo de Fomento Municipal	570.2	591.2	21.1	0.6
Incentivos Específicos del IEPS	209.1	222.5	13.4	3.2
Fondo de Fiscalización y Recaudación	1,771.1	1,781.6	10.5	-2.4
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	1,830.3	1,245.4	-584.9	-34.0
Fondo de Compensación	n.a	358.7	n.a	n.a
Incentivos a la Venta Final de Diesel y Gasolina	645.1	690.4	45.3	3.8
Participaciones para municipios que realizan Comercio Exterior	n.a	n.a	n.a	n.a
Participaciones para municipios exportadores de hidrocarburos	40.3	29.1	-11.2	-29.9
ISAN y Fondo de Compensación del ISAN	140.8	152.3	11.5	4.9
ISR por salarios en las entidades federativas	470.4	1,010.8	540.3	108.4
Otros Incentivos Económicos	126.9	196.0	69.1	49.9

n.a= no aplica

Fuente: elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados, con base en el PEF 2015 y PEF 2016.

Ramo 33 Aportaciones Federales para el Estado de Tabasco, 2015-2016
(Millones de pesos y variaciones porcentuales)

Concepto	2015 Aprobado	2016 Aprobado	Variación Nomina	Variación Real %
Total del Ramo 33 Aportaciones Federales	12,511.3	12,735.9	224.6	-1.3
Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)	6,615.8	6,639.0	23.2	-2.7
Servicios Personales	5,928.4	5,946.4	18.0	-2.7
Otros de Gasto Corriente	537.4	537.4	0.0	-3.0
Gastos de Operación	150.0	155.2	5.2	0.4
Fondos de Compensación	n.a	n.a	n.a	n.a
Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	2,169.8	2,253.2	83.4	0.7
Infraestructura Social (FAIS)	1,151.4	1,212.2	60.9	2.1
Infraestructura Social Estatal (FISE)	139.6	146.9	7.4	2.1

Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del D.F. (FISM)	1,011.8	1,065.3	53.5	2.1
Aportaciones Múltiples (FAM)	482.8	494.1	11.2	-0.7
Asistencia Social	181.9	201.6	19.7	7.5
Infraestructura Educativa Básica	163.6	166.2	2.5	-1.5
Infraestructura Educativa Media Superior	13.5	14.0	0.5	0.9
Infraestructura Educativa Superior	123.9	112.4	-11.5	-12.0
Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del D.F. (FORTAMUNDF)	1,156.8	1,212.7	55.9	1.7
Seguridad Pública (FASP)	193.5	156.8	-36.7	-21.4
Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	162.9	172.0	9.1	2.4
Educación Tecnológica	97.4	104.2	6.7	3.7
Educación de Adultos	65.5	67.8	2.3	0.5
Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	578.3	595.8	17.5	-0.1

n.a= no aplica

Fuente: elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados, con base en el PEF 2015 y PEF 2016.

Hay que destacar, que son grandes los retos y las metas a alcanzar para revertir los altos índices de marginación y pobreza y con ello, el bajo índice de desarrollo humano que se registran en Tabasco y Campeche.

El panorama adverso que hay en estas entidades federativas, se caracteriza por altas proporciones de población en condiciones de pobreza, escaso acceso a servicios de salud, vivienda e infraestructura, así como bajos ingresos y niveles de escolaridad.

Sin embargo, no puede dejar de considerarse que a nivel regional, de Tabasco y Campeche, aportan cerca de 50 por ciento del producto interno bruto (PIB).

y sobre todo, que en el ámbito nacional estos estados aportan o participan considerablemente con su actividad petrolera, en razón de que Tabasco es líder nacional en producción petrolera en tierra, mientras Campeche lo es en producción marítima.

Desafortunadamente, a pesar de estos indicadores, no se refleja en la generación de empleo digno y bien remunerado, ni en general, en el mejoramiento de las condiciones de vida de la ciudadanía y del pueblo de estos dos nobles estados.

Así tenemos que con base en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo de 2015 que elabora el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (Inegi), correspondiente al cuarto trimestre de 2015, estas entidades presentaron tasas de informalidad laboral de 62.3 por ciento para Campeche y 64.6 por ciento para Tabasco, superiores a la media nacional (58.18 por ciento).

Y conforme a dicha Encuesta de 2016, dentro de las entidades que durante el primer trimestre de este año observa-

ron tasas de desocupación muy altas, se ubica Tabasco con 7.2 por ciento.

El desarrollo sostenido y las metas de Programas como el Regional de Desarrollo del Sur Sureste 2014-2018, y concurrentes para el campo y de infraestructura hidráulica, y en general, para el desarrollo social, no podrán alcanzarse si este ajuste lastimoso al Presupuesto de Egresos de la Federación incluye una merma en los recursos identificados para Tabasco y Campeche.

Si se quiere estimular la competitividad y el equilibrio regional y local del país, no debe afectarse el gasto federalizado y federal, por el contrario, es una exigencia ineludible su incremento para alentar el desarrollo económico y social de estos estados.

No se trata sólo de darles un trato diferenciado, sino el reconocimiento justo a la aportación que históricamente con su actividad industrial y petrolera, le han brindado y le siguen contribuyendo al país y a la riqueza nacional.

Además de que las condiciones adversas por las que atraviesan Tabasco y Campeche, requieren de mayor atención y apoyo de la federación, para detonar sus economías locales.

Por lo expuesto, pido a la Presidencia de la Mesa Directiva someta como de urgente resolución, el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados para que, en el proceso de análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017, busquen en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, realizar las adecuaciones presupuestales necesarias que no sólo eviten afectar y reducir los recursos presupuestales que conforman el gasto federalizado y federal para Tabasco y Campeche, sino también incrementar los de programas, partidas e inversiones de los rubros más sensibles del desarrollo social, como lo es la salud, el empleo, la educación, el campo y la cultura.

Salón de sesiones del Senado de la República, a 6 de octubre de 2016.— (Rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Comunico a ustedes que, en sesión celebrada en esta fecha, los senadores Hilaria Domínguez Arvizu, Humberto Mayans Canabal, Jorge Aréchiga Ávila, Anabel Acosta Islas y Sarahí de la Mora, presentaron proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Cámara de Diputados a incluir en el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2017, una partida presupuestal de quinientos millones de pesos para que se asignen al Fideicomiso de Fondo de Apoyo Social para ex Trabajadores Migratorios Mexicanos 1942-1964.

Con fundamento en los artículos 66, párrafo 1, inciso a), y 67, párrafo 1, inciso b), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 276, párrafo 2, del Reglamento del Senado, se dispuso que dicho punto de acuerdo, mismo que se anexa, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

Ciudad de México, a 11 de octubre de 2016.— Senadora Blanca Alcalá Ruiz (rúbrica), vicepresidenta.»

«Los suscritos, María Hilaria Domínguez Arvizu, Humberto Mayans Canabal, Jorge Aréchiga Ávila, Anabel Acosta Islas, e Itzel Sarahí Ríos de la Mora senadoras y senador, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIII Legislatura, con fundamento en los artículos 8 numeral 1, fracción II y 276, numeral 1, del Reglamento del Senado de la República, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo al tenor de las siguientes:

Consideraciones

En el año de 1942 como consecuencia de la Gran Depresión y de la Segunda Guerra Mundial, Estados Unidos de Norteamérica firma con México un tratado binacional conocido como el Programa Bracero, mismo que duró hasta 1964.

Se calcula que entre los años de 1945 y 1964 un número de 4.6 millones de mexicanos trabajaron en los Estados Unidos de América. Es importante señalar que a estos trabajadores se les hicieron retenciones de sus salarios como fon-

do de ahorro, mismas que debieron recibir al regresar a México, pero por diversas razones no sucedió así.

Por ello, el 9 de Noviembre en 2004 en la LXI Legislatura en la Cámara de Diputados, presenté una iniciativa de Ley para la creación del **Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social Para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos Braceros 1942-1964**, misma que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 25 de mayo de 2005. Cabe señalar que la Secretaría de Gobernación fue la responsable de administrar los recursos del Fideicomiso.

La Ley permitió que los diputados de ese entonces, asignáramos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, 300 millones de pesos para los años de 2005 al 2008 respectivamente.

Con la finalidad de que un número mayor de personas pudiera recibir el apoyo social, el 1 de septiembre de 2008 se publicaron modificaciones y reformas a la **Ley que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos Braceros 1942-1964**.

Una de las modificaciones fue el que se abrieran mesas receptoras de documentos en los Estados, en donde los trabajadores se acreditaban para recibir el apoyo sin tener que venir a la Ciudad de México.

Por otra parte, se asignaron al Fideicomiso en el Presupuesto de Egresos de la Federación para ser ejercidos en el Ejercicio Fiscal de 2009, la cantidad de 700 millones de pesos.

Desde la creación del Fideicomiso y hasta junio de 2009 se realizaron pagos de 38 mil pesos por trabajador en una sola exhibición. Pero muchos a pesar de contar con la documentación requerida quedaron pendientes. En junio de 2009 se modifica la Ley en perjuicio de los braceros ya que estableció que los 38 mil pesos se les pagaran en parcialidades de 4 mil pesos anuales.

El 22 de abril de 2010, integrantes de la Comisión Especial de Seguimiento de los Fondos Aportados por los Trabajadores Mexicanos Braceros, presentó un nuevo Punto de acuerdo para modificar y facilitar el funcionamiento del pago del apoyo social y para exigir el pago de 38,000 pesos a los Braceros Mexicanos en una sola exhibición. Como resultado se publicó un Decreto con las nuevas modificaciones a la Ley del Fideicomiso el 29 de abril de 2010.

En el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2012 se asignaron 3 mil 816 millones 200 mil pesos, y se les pagó el apoyo a 211 mil braceros aproximadamente.

En la LXII y en esta LXIII Legislatura ya no se creó la Comisión Especial de ex Braceros de la Cámara de Diputados, ni se asignó presupuesto alguno al Fideicomiso, quedando pendientes de pago alrededor de 241 mil ex braceros que ya habían presentado documentos.

Punto de Acuerdo

Único. El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión para que a través de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública sea incluida en el decreto de presupuesto de egresos de la federación de 2017 una partida presupuestal por 500 millones de pesos para que se asignen al fideicomiso que administra el fondo de apoyo social para trabajadores migratorios mexicanos ex braceros 1942-1964.

Senadores: María Hilaria Domínguez Arvizu (rúbrica), Humberto Mayans Canabal, Jorge Aréchiga Ávila, Itzel Sarahí Ríos de la Mora, Anabel Acosta Islas (rúbrica).»

o

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Comunico a ustedes que, en sesión celebrada en esta fecha, el Senador Zoé Robledo Aburto, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión a asignar una partida presupuestal específica para los órganos garantes de transparencia.

Con fundamento en los artículos 66, párrafo 1, inciso a), y 67, párrafo 1, inciso b), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 276, párrafo 2, del Reglamento del Senado, se dispuso que dicho punto de acuerdo, mismo que se anexa, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

Ciudad de México, a 11 de octubre de 2016.— Senadora Blanca Alcalá Ruiz (rúbrica), vicepresidenta.»

«El suscrito, Senador Zoé Robledo Aburto, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en esta LXIII Legislatura del H. Congreso de la Unión y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, numeral 1, fracción II y 276, numeral 1, del Reglamento del Senado de la República, así como 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración del pleno, la presente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a asignar una partida presupuestal específica para los órganos garantes de transparencia, al tenor de las siguientes

Consideraciones

La consolidación de la democracia en nuestro país ha sido un proceso complejo y con altibajos. Entre los aspectos más relevantes de esta lucha se encuentran los logros en materia de transparencia, toda vez que se trató de una conquista ciudadana que se fue consolidando poco a poco con una serie de reformas, primero legales, con la creación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, publicada el 11 de junio de 2002 y posteriormente las reformas constitucionales de 2007 y 2014, las cuales permitieron un mejor desarrollo institucional.

Uno de los principales objetivos de la última reforma constitucional en la materia, era el de dotar de autonomía a todos los organismos garantes, para la mejor garantía de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales. Para ello, el artículo 60. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estableció la autonomía del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así como la de los órganos garantes en el ámbito local, a través de la obligación de reproducir el modelo federal.

Para garantizar dicha autonomía la Constitución establece una serie de principios, bases y procedimientos como la colegiación, la especialización, la imparcialidad, el procedimiento de nombramiento y su escalonamiento, la personalidad jurídica y el patrimonio propio, así como la capacidad

para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna.

Es por ello que llama la atención que el pasado miércoles 5 de octubre en el diario *El Universal* se publicara un artículo intitulado “Estados ahorcan la transparencia.” Dicho artículo refiere una serie de declaraciones del comisionado Óscar Guerra Ford y al contenido de un documento elaborado por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

El reportaje señala que el estudio en comento puntualiza que a nivel federal se erogan 7.67 pesos por persona para la transparencia, lo que significa un 0.2 de su presupuesto, mientras que el promedio nacional es de 8.34 pesos per cápita.

Como los mejor calificados se encuentran Campeche (la entidad que más recursos per cápita otorga a la transparencia) con 20.7 pesos; seguido de Aguascalientes, con 16.3 pesos; Quintana Roo, con 16.2 pesos, y Coahuila y la Ciudad de México, con 14.16 pesos.

En contraste, los estados que menos recursos destinan son: Puebla que otorga en promedio 2.1 pesos por persona; Chiapas, 2.8 pesos; Baja California y Guerrero, 3.4 pesos; y Tamaulipas y Michoacán, 4.1 pesos por persona.

Entre las declaraciones que retoman del comisionado Óscar Guerra Ford, llama la atención que señala que cada órgano garante debería de tener 15 pesos por habitante de la entidad federativa correspondiente, con el fin de cumplir con las nuevas competencias y obligaciones en materia de transparencia, toda vez que se amplió el número de sujetos obligados y se requieren una serie de capacidades técnicas, como lo son: servidores (para hospedar su parte correspondiente de la Plataforma Nacional de Transparencia); internet de fibra óptica; y, cuestiones tan elementales como electricidad.

Este análisis resulta sumamente preocupante, toda vez que los órganos locales requieren de estos recursos para garantizar la transparencia y, si no los tienen, sus capacidades se reducen porque no pueden consolidar sus obligaciones de capacitación y acompañamiento de los sujetos obligados, así como las relativas a la supervisión y evaluación de la información que se encuentre publicada de en los portales electrónicos.

Por estos motivos, considero pertinente, independientemente de las medidas que tomen los comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así como las de los órganos garantes locales, solicitar a la Colegisladora que garantice los recursos necesarios para estos institutos que realizan una función fundamental para nuestro país y que la transparencia que tanto ha costado construir no se diluya ante la falta de presupuesto.

En este sentido, resultaría útil destinar una partida presupuestal del ramo 23 a esta causa, ya que en este ramo se concentra la recepción de ingresos excedentes, los cuales se distribuyen a diversos fondos, recursos que en su mayoría se destinan al gasto federalizado, como gasto que aporta el gobierno federal a entidades federativas y municipios vía subsidios.

Por las razones expuestas, se somete a consideración del pleno la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a que se asigne una partida presupuestal suficiente, independiente de su presupuesto ordinario, Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, destinando estos recursos bajo un principio subsidiario, con la finalidad de garantizar su funcionamiento y el desarrollo de sus obligaciones constitucionales y legales.

Segundo. El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a que se asigne una partida presupuestal suficiente, independiente de su presupuesto ordinario, en un fondo constituido en el ramo 23, para los órganos garantes de transparencia en cada entidad federativa, destinando estos recursos bajo un principio subsidiario para completar los quince pesos per cápita, para garantizar su funcionamiento y el desarrollo de sus obligaciones constitucionales y legales.

Tercero. Se solicita a esta honorable soberanía que tenga a bien considerar esta proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Senado de la República, el día 11 del mes de octubre de 2016.— Senador Zoé Robledo Aburto (rúbrica).»

— o —

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Comunico a ustedes que, en sesión celebrada en esta fecha, la suscrita y las senadoras Hilda Flores Escalera, Lilia Merodio Reza, Cristina Díaz Salazar, Itzel Ríos de la Mora, Diva Hadamira Gastélum Bajo, Anabel Acosta Islas, Yolanda de la Torre Valdez y María Elena Barrera Tapia, presentaron proposición con punto de acuerdo que exhorta a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Educación de la Cámara de Diputados a aprobar recursos suficientes para la implementación de la reforma educativa en materia de educación inclusiva.

Con fundamento en los artículos 66, párrafo 1, inciso a), y 67, párrafo 1, inciso b), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 276, párrafo 2, del Reglamento del Senado, se dispuso que dicho punto de acuerdo, mismo que se anexa, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

Ciudad de México, a 11 de octubre de 2016.— Senadora Blanca Alcalá Ruiz (rúbrica), vicepresidenta.»

«Hilda Esthela Flores Escalera, Lilia Guadalupe Merodio Reza, María Cristina Díaz Salazar, Itzel Sarahí Ríos de la Mora, Diva Hadamira Gastélum Bajo, Anabel Acosta Islas, Yolanda de la Torre Valdez y Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz, senadoras integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y María Elena Barrera Tapia, senadora integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, senadoras de la República de la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 1, fracción II, del artículo 8, 276 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, presentamos ante esta soberanía una proposición con punto de acuerdo.

Considerando

La UNESCO define la educación inclusiva en su documento conceptual como: "La inclusión se ve como el proceso de identificar y responder a la diversidad de las necesidades de todos los estudiantes a través de la mayor participación en el aprendizaje, las culturas y las comunidades, y reduciendo la exclusión en la educación. Involucra cambios y modificaciones en contenidos, aproximaciones, estructuras y estrategias, con una visión común que incluye a todos los niño/as del rango de edad apropiado y la convicción de que es la responsabilidad del sistema regular, educar a todos los niño/as "

Se basa en el principio de que cada niño/a tiene características, intereses, capacidades y necesidades de aprendizaje distintos y deben ser los sistemas educativos los que están diseñados, y los programas educativos puestos en marcha, teniendo en cuenta la amplia diversidad de dichas características y necesidades. Se ocupa de aportar respuestas pertinentes a toda la gama de necesidades educativas en contextos pedagógicos escolares y extraescolares.

Lejos de ser un tema marginal sobre cómo se puede integrar a algunos estudiantes en la corriente educativa principal, es un método en el que se reflexiona sobre cómo transformar los sistemas educativos a fin de que respondan a la diversidad de los estudiantes.

Inclusión significa posibilitar a todos los estudiantes a participar de lleno en la vida y el trabajo dentro de las comunidades, sin importar sus necesidades. Es el proceso de mayor participación de los estudiantes en el colegio y la reducción de la exclusión de las culturas, el currículo y la comunidad de los colegios locales.

La inclusión se ve más como un enfoque de la educación que como un conjunto de técnicas educativas.

La educación inclusiva significa que todos los niño/as y jóvenes, con y sin discapacidad o dificultades, aprenden juntos en las diversas instituciones educativas regulares con un área de soportes apropiada.

Más que el tipo de institución educativa a la que asisten los niño/as, tiene que ver con la calidad de la experiencia; con la forma de apoyar su aprendizaje, sus logros y su participación total en la vida de la institución. do al tenor de las siguientes

Las niñas y los niños con discapacidad han sido marginados dentro de los sistemas educativos y han experimentado exclusión, discriminación y segregación en la educación. Con frecuencia se les ha ubicado en clases o escuelas diferentes o, incluso, negado el acceso a cualquier tipo de educación.

El derecho a la educación –sin discriminación alguna– para niños y niñas con discapacidad está garantizado en un amplio marco incluyente. Las autoridades educativas tienen la obligación de proteger a todas las personas con discapacidad frente a las acciones de terceros o privados en materia educativa. La responsabilidad que el Estado tiene sobre la administración del sistema educativo, lo sitúa en el compromiso de asegurar y prevenir que los actores públicos y privados no incurran en acciones que incumplan y transgredan los derechos de las niñas y los niños con discapacidad.

El pasado 1 de junio se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma a la Ley General de Educación en materia de Educación Inclusiva la cual concentra a nueve iniciativas que se han presentado todas con el objeto de generar condiciones para que personas discapacidad o con capacidades sobresalientes disfruten plenamente del derecho a la educación de una forma igualitaria.

El dictamen de la reforma en comento, incluye los Objetivos del Desarrollo del Milenio, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el Plan Nacional de Desarrollo como pilares.

La reforma aprobada tiene por objeto:

1. Establecer una definición de educación inclusiva amplia y acorde con los tratados internacionales en la materia, convirtiendo a la educación inclusiva en uno de los ejes centrales que definirá al sistema educativo nacional.
2. Armonizar los términos y conceptos con los que se utilizan en el modelo normativo óptimo, principalmente la sustitución del término “integración” por “inclusión” e “individuo” por “persona”.
3. Incluir la provisión de materiales educativos apropiados para atender las necesidades de toda la población, en particular para aquellas niñas y niños con discapacidad o con necesidades educativas especiales.

4. Incluir la obligación de garantizar la accesibilidad física a la información y comunicaciones para las personas con discapacidad en las escuelas, lo que implica incluir diseños universales y realizar los ajustes razonables pertinentes.

5. Enfatizar el enfoque inclusivo de la educación especial y su intervención dentro de los planteles escolares de educación regular, salvo casos excepcionales.

6. Ampliar el espectro de población que puede recibir atención especial por tener necesidades educativas especiales, no necesariamente consideradas como discapacidades o aptitudes sobresalientes

7. Incluir la obligación de llevar a cabo la capacitación necesaria que debe tener todo el personal docente y educativo para tratar necesidades educativas especiales, así como los padres y madres de familia o tutores y tutoras.

Vemos con gran interés los esfuerzos de la Secretaría de Educación Pública, por hacer de la inclusión y la equidad un eje del nuevo modelo educativo.

Todo este esfuerzo debe verse respaldado por los recursos presupuestales suficientes a fin de que puedan verse concretados. Asimismo es importante mencionar que el calendario educativo es diferente al calendario presupuestal por lo que estos recursos tendrán impacto directo en los ciclos escolares 2016-2017, 2017-2018 por lo que los recursos que se autoricen para tal efecto deberán permitir la continuidad del presente ciclo escolar así como la puesta en marcha del siguiente.

Con base en lo anteriormente expuesto y en razón que la Cámara de Diputados ejerce con plenitud su facultad exclusiva de aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación, tal como lo establece la Fracción IV del Artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se solicita respetuosamente a la Presidencia de esta H. Cámara de Senadores que sea turnada a la Cámara de Diputados la presente Proposición con:

Por lo expuesto proponemos el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta respetuosamente a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Educación a fin de que

se aprueben recursos suficientes para la implementación de la reforma educativa en materia de educación inclusiva.

Salón de sesiones de la Cámara de Senadores, a 11 de octubre de 2016.— Senadoras: Hilda Esthela Flores Escalera (rúbrica), Lilia Guadalupe Merodio Reza, Diva Hadamira Gastélum Bajo, María Cristina Díaz Salazar (rúbrica), Itzel Sarahí Ríos de la Mora, María Hilaria Domínguez Arvizú (rúbrica), Anabel Acosta Islas, Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz, Yolanda de la Torre Valdez, María Elena Barrera Tapia.»

o

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Comunico a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, el senador Daniel Gabriel Ávila Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y secretario de la Comisión de Juventud y Deporte, presentó proposición con puntos de acuerdo que exhortan a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a que en el proceso de análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2017, destine mayores recursos al desarrollo de la juventud y se amplíe el anexo “Erogaciones para el desarrollo de los jóvenes”.

Con fundamento en los artículos 66, párrafo 1, inciso a), y 67, párrafo 1, inciso b), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 276, párrafo 2, del Reglamento del Senado, se dispuso que dicho punto de acuerdo, que se anexa, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

Ciudad de México, a 11 de octubre de 2016.— Senadora Blanca Alcalá Ruiz (rúbrica), vicepresidenta.»

«El suscrito, Daniel Gabriel Ávila Ruiz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, y secretario de la Comisión de Juventud y Deporte del Senado de la República, con fundamento en los artículos 8, numeral 1, y 276, numerales 1 y 2, del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración de esta asamblea proposición con puntos de acuerdo, con los siguientes

Considerandos

De acuerdo con el más reciente Censo Nacional de Población y Vivienda, realizado en 2010 por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), la población mexicana asciende a 112 millones 336 mil 538 personas; de ellas, alrededor de 40 por ciento corresponde a jóvenes.

Históricamente, México se ha caracterizado por tener una población con alto porcentaje de niños y jóvenes. Por ejemplo para 2010, de acuerdo con el Consejo Nacional de Población, y la encuesta realizada por el Inegi, 40 por ciento de la población correspondía a jóvenes.

Posteriormente, para 2013 se reportaban 25.5 millones de jóvenes de entre 15 y 29 años de edad, quienes representaban 18.2 de la población nacional, asimismo se reportaba una proyección para 2020, de un aumento en la población mayor a los 65 años y con esto la inversión de la actual pirámide poblacional, es decir mayor número de personas mayores a los 65 años, y menor número de jóvenes.

Para 2014, de acuerdo con el Inegi, en México residían 31.4 millones de jóvenes de entre 15 y 29 años, monto que representó 26.3 de la población total, lo que significó un aumento considerable con respecto a 2013.

Hoy, este fenómeno demográfico da a México el privilegio de contar con una verdadera ventaja que de aprovecharla adecuadamente, permitirá que nuestro país alcance un desarrollo económico y social histórico durante los próximos años.

Lamentablemente, estos dividendos demográficos han sido poco aprovechados, lo que se refleja en el lento desarrollo económico nacional, por el contrario nuestro país se ha visto afectado durante las últimas décadas por una crisis social severa con implicaciones económicas, culturales, de salud, de seguridad pública, y de rezago educativo, principalmente.

Por ejemplo, gracias a las cifras estadísticas se observa la situación por la que atraviesan los jóvenes mexicanos:

De acuerdo con el Inegi, durante el primer trimestre de 2015, en el país la tasa de desocupación de los adolescentes de 15 a 19 años y de los jóvenes de 20 a 24 fue de 9.8 y 9.2 por ciento, respectivamente, casi el doble de la tasa estimada a nivel nacional para la población de 15 años y

más (4.8). Siendo el sector de la población de entre 15 y 24 años uno de los que más dificultades enfrentan al momento de buscar empleo.

La proporción de jóvenes trabajadores respecto con el total de empleados, de 2008 a 2013, ha disminuido cuatro puntos porcentuales, de 34.6 a 30.7 por ciento, lo que refleja una insuficiente generación de empleos para dicho sector.

Uno de los principales obstáculos a que se enfrenta la población joven es la falta de experiencia laboral: 18.7 por ciento de los jóvenes desocupados no cuenta con esta experiencia, convirtiéndose en un reto para el sector.

De los jóvenes con empleo, la Encuesta Nacional de Juventud de 2005 arrojó que 61.43 por ciento gana entre 1 y 3 salarios mínimos.¹

Por el lado de la educación, la problemática referente al acceso a la educación superior es un desafío más en la lista de los jóvenes. Baste recordar que para el actual ciclo escolar 2015-2016, de 100 por ciento de los jóvenes aspirantes a una licenciatura en la Universidad Nacional Autónoma de México,² pudo ofertarse lugar sólo para 8.9 de los aspirantes. Situación similar ocurrió con los jóvenes que intentaron ingresar en una licenciatura en el Instituto Politécnico Nacional, que rechazó a 64 mil 440 jóvenes de los 87 mil 789 aspirantes, debido a la capacidad de la institución.³

Referente a la salud, durante 2012, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición, 32.7 por ciento de la población de 15 a 29 años no está afiliado o inscrito en algún servicio médico, y 33.7 tiene estos servicios por un programa social, lo cual para algunos especialistas convierte a las adicciones en el principal problema que podría enfrentar la juventud.

En el tema de la seguridad, la situación es alarmante ya que en México, según datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública, 31.2 por ciento de los jóvenes fueron víctimas de un delito en 2012; 54.5 de éstos correspondió a hombres y 45.5 a mujeres. Resulta igualmente alarmante el grado de desintegración del tejido social que se percibe, con tristeza, en diferentes ciudades del país, en donde el sector juvenil es el principal afectado.

En este contexto, si bien es cierto que los tres órdenes de gobierno, particularmente los Poderes Legislativo y Ejecu-

tivo, federales, han realizado importantes esfuerzos para destinar recursos y llevar a cabo programas y acciones de atención a la juventud, también es verdad que dichos esfuerzos no han sido suficientes para atender sus necesidades. Se requieren más trabajo, recursos y eficacia para garantizar el desarrollo integral de la juventud.

Desafortunadamente, por ejemplo, el presupuesto destinado al Instituto Mexicano de la Juventud tuvo un decremento considerable de 2013 a 2014, asimismo, los recursos asignados para el 2015, respecto del 2014, reflejan un incremento mínimo, con consecuencias negativas en las acciones de gobierno a favor de la juventud, que se reflejan en la falta de condiciones de bienestar presente y oportunidades futuras para nuestros jóvenes.

Para 2016 apenas se aprobaron poco más de 3 millones de pesos respecto de lo aprobado en 2015; es decir, prácticamente se mantuvo el mismo presupuesto; no basta mantener el presupuesto para este sector de nuestra población, necesitamos más recursos, mejor distribuidos y con eficacia en sus resultados. Sólo así podremos avanzar en la justicia para la tercera parte de nuestra población.

Por otro lado, debemos insistir en la urgencia de mejorar la información sobre la totalidad de los recursos que se destinan a los jóvenes y sobre sus resultados. Sabemos que el gobierno federal, a través de distintas secretarías y entidades de la administración pública, implanta diversos programas orientados a la juventud; sin embargo, no se conoce con certeza la totalidad ni la distribución del presupuesto que se destina para dicho fin. Además, todavía es incierto el número de los programas y acciones que se implementan en la materia.

Por ello es trascendental avanzar en el trabajo que la Cámara de Diputados realiza desde la LXI Legislatura, para sistematizar estos datos mediante el anexo denominado "Programas para el desarrollo integral de los jóvenes", del Presupuesto de Egresos de la Federación. El objetivo de ese apartado del presupuesto es conocer la totalidad de los recursos dirigidos a este sector, así como identificar, dar seguimiento, evaluar y corregir los programas y acciones implantadas y operadas a favor de la juventud.

Hay que recordar que el mencionado anexo se creó para el ejercicio presupuestal de 2010, y que ello permitió identificar recursos por 9 mil 719 millones de pesos, así como 8 programas implementados por 2 secretarías de Estado. En el mismo tenor, en 2011 se hicieron visibles 125 mil 41

mdp y se identificaron 29 programas a cargo de 2 secretarías; para 2012, se hicieron visibles 135 mil 731 mdp y se conocieron 31 programas implantados por 5 secretarías.

Para 2013 se etiquetaron recursos por 142 mil 309 mdp, sumando 34 programas a cargo de 7 secretarías; mientras que para el 2014 el recurso asignado fue por 2023 mil 283 mdp, haciéndose presentes en 51 programas implementados por 7 secretarías. Para 2015, los recursos identificados para el desarrollo de la juventud sumaron 213 mil 325 mdp, los cuales se distribuyeron en 51 programas a cargo de 7 secretarías.

Finalmente, para 2016, los recursos identificados sumaron 223 mil 850 mdp 301 mil 606 pesos, distribuidos en 53 programas a cargo de 7 secretarías.

Este anexo constituye un instrumento fundamental de transparencia, seguimiento y evaluación no sólo para el gobierno federal, sino para la población mexicana y para el trabajo que los legisladores tenemos, por lo que su permanencia y ampliación en el presupuesto es fundamental.

Por todo lo expuesto, a unos días de iniciarse el análisis, la discusión y la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2017, pongo a consideración de esta asamblea los siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Senadores del Congreso de la Unión exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a incrementar los recursos destinados al Instituto Mexicano de la Juventud durante el análisis, la discusión y la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017.

Segundo. La Cámara de Senadores del Congreso de la Unión exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a ampliar y aprobar el anexo “Erogaciones para el desarrollo de los jóvenes” durante el análisis, la discusión y la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017.

Notas:

1 Encuesta Nacional de Juventud correspondiente a 2005.

2 *Animal Político* (2015). UNAM rechaza a 91 por ciento de los aspirantes a una licenciatura. *Animal Político*, 1.

3 *La Razón* (2015). Rechaza IPN a 64 mil 440 aspirantes. *La Razón*, 1.

Senado de la República, a 11 de octubre de 2016.— Senador Daniel Gabriel Ávila Ruiz (rúbrica).»

o

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Comunico a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, la suscrita y las senadoras Hilda Flores Escalera, Lilia Merodio Reza, Diva Gastélum Bajo, Cristina Díaz Salazar, Itzel Ríos de la Mora, Hilaria Domínguez Arvizu, Anabel Acosta Islas, Yolanda de la Torre Valdez y María Elena Barrera Tapia, presentaron proposición con punto de acuerdo en materia de diagnóstico, tratamiento y presupuesto para la atención de la fibrosis quística en México.

Con fundamento en los artículos 66, párrafo 1, inciso a) y 67, párrafo 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 276, párrafo 2 del Reglamento del Senado, se dispuso que dicho punto de acuerdo, mismo que se anexa, se turnara a la Comisión de Salud de la Cámara de Senadores los resolutivos primero a tercero y a la Cámara de Diputados el cuarto de ellos.

Atentamente

Ciudad de México, a 11 de octubre de 2016.— Senadora Blanca Alcalá Ruiz (rúbrica), vicepresidenta.»

«Hilda Esthela Flores Escalera, Lilia Guadalupe Merodio Reza, Diva Hadamira Gastélum Bajo, María Cristina Díaz Salazar, Itzel Sarahí Ríos de la Mora, María Hilaria Domínguez Arvizú, Anabel Acosta Islas, Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz y Yolanda de la Torre Valdez, senadoras integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, y María Elena Barrera Tapia, senadora integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8, numeral 1, fracción 11, 276 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, presen-

tan ante esta soberanía, una proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

De acuerdo con la Asociación Mexicana de Fibrosis Quística, AC, esta es una enfermedad hereditaria, congénita y crónica y mortal. Es el resultado de una alteración genética en el transporte de agua y sales en las células que recubren los distintos órganos y tejidos, principalmente el aparato respiratorio y digestivo.

Las personas que viven con fibrosis quística sufren de una afectación que hace que el moco del aparato respiratorio sea muy espeso y difícil de expulsar por lo que se pueden bloquear los conductos respiratorios propiciando el desarrollo de infección, inflamación y remodelación de las vías respiratorias, esta misma obstrucción está presente en el páncreas por lo que el flujo de enzimas necesarias para la digestión de los alimentos también esta alterada.

La referida asociación señala que diariamente nace 1 niño con fibrosis quística en México. La edad promedio de diagnóstico es de 2.6 años y la esperanza de vida promedio es de 18 años; en contraste con lo que sucedía en la década de los 80's cuando la mayoría de los niños con este padecimiento no vivían lo suficiente para ingresar a la educación pre-escolar.

Sin embargo, los dos grandes retos que persisten para hacer frente a este padecimiento siguen siendo la detección oportuna y el acceso a un tratamiento adecuado.

Desde el Senado hemos impulsado una serie de exhortas para que a través del tamiz neonatal ampliado se haga la prueba de detección de fibrosis quística a los recién nacidos, y con ello detectar algún indicio que nos lleve a un diagnóstico temprano.

Esta solicitud, en conjunto con el impulso del Colegio Mexicano de Neumólogos Pediatras, ha tenido eco en la Secretaría de Salud del gobierno federal que autorizó a partir del 1 de noviembre de 2015 el tamiz metabólico para fibrosis quística para todos los pacientes.

Sin embargo, hasta el momento solo se tamizan a los pacientes de los centros de salud que dependen de dicha Secretaría; y no así a los que nacen en centros de salud dependientes del Instituto mexicano del Seguro Social

(IMSS) y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

Si bien es un gran avance que el tamiz metabólico para fibrosis quística se realice en los centros de salud de la Secretaría del ramo; debemos seguir impulsando que este sea un derecho para todos los niños y niñas de México, independientemente de la derechohabencia o la capacidad económica de sus padres.

En México nacen un promedio de 2.2 millones de niños por año, de los cuales la mitad, es decir 1.2 millones, son atendidos por los servicios de salud de la Secretaría de Salud federal, mismos que como se mencionó anteriormente son los que por el momento se están tamizando para fibrosis quística, pero se están quedando fuera de esta oportunidad 1.2 millones de niños es decir casi el 50 por ciento que son los que nacen fuera de esta institución.

Otro gran reto en materia de diagnóstico es la infraestructura para el análisis de las pruebas que se toman a los recién nacidos. De noviembre de 2015 hasta agosto de 2016, todas las muestras del país, se enviaron al Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica en la Ciudad de México. Esto ocasiona que en el interior de la República transcurra un largo periodo de tiempo entre la toma de la prueba (tamiz) y la entrega del resultado a los centros de salud correspondientes, y consecuentemente a las familias de los pacientes.

El tiempo que los familiares tenían que esperar fue en algunos casos hasta de 3 meses con un promedio de un mes, lo que hace que aunque se hubiera tomado la primera prueba de tamiz para fibrosis quística en tiempo y forma, la segunda muestra denominada confirmatoria del tamiz, ya no se podía tomar debido a que ya se estaba fuera de tiempo para tomarla, recordar que la segunda muestra se toma antes del mes de vida.

Para resolver esta problemática, la Secretaría de Salud ha licitado tres centros regionales, los cuales se encuentran ubicados uno en la Ciudad de México (Selecciones médicas) otro en Guadalajara, Jalisco (TamizGén) y uno más en Mérida, Yucatán, (TamizMas) cada uno con una amplia zona de influencia, lo que haría recomendable la instalación de otros centros de esta categoría en las entidades federativas.

Finalmente, en el rubro de acceso a medicamentos adecuados también existen avances importantes. Los pacientes

beneficiarios del Seguro Popular Siglo XXI menores de 5 años de edad y diagnosticados con fibrosis quística reciben la atención médica y el suministro de medicamentos adecuados para tratar este padecimiento.

Sin embargo, sigue pendiente este rubro en derechohabientes de IMSS, incluso de aquellos que son diagnosticados después de los 5 años de edad. Es decir, estamos dejando fuera de una probabilidad de acceso a medicamentos a una parte muy importante de la población. En este sentido es indispensable insistir en la inclusión de antibióticos inhalados como la tobramicina en los tratamientos correspondientes. Con los antibióticos inhalados podemos erradicar de manera oportuna la infección por *Pseudomonas aeruginosa*, la cual una vez instalada coloniza las vías aéreas e inicia el deterioro funcional respiratorio de los pacientes con lo que se inicia también el proceso de muerte de los mismos. Recordar que está presente hasta en un 85 por ciento de los pacientes con fibrosis quística.

Con estas acciones pretendemos diagnosticar oportunamente todos los pacientes con fibrosis quística y aumentar la esperanza de vida de los pacientes que luchan día a día y viven las consecuencias de este padecimiento.

Recordemos que la fibrosis quística no distingue posición geográfica, económica ni social. Todos los pacientes tienen derecho sin discriminación alguna a la detección oportuna, al acceso a atención médica y al tratamiento adecuado. Recordemos que el derecho a la salud es un derecho humano y debemos garantizarlo.

Por lo anterior, presentamos ante esta honorable asamblea la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. El Senado de la República exhorta respetuosamente al Instituto Mexicano del Seguro Social y al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado a incluir dentro de las pruebas del tamiz neonatal el tamiz metabólico para fibrosis quística.

Segundo. El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del gobierno federal, así como a sus homólogas en las entidades federativas a promover el establecimiento de centros de análisis de tamiz metabólico de fibrosis quística; así como a vigilar el funcionamiento adecuado de los instalados en la Ciudad de México, Guadalajara y Mérida.

Tercero. El Senado de la República, exhorta respetuosamente al Consejo de Salubridad General a incluir en el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos a los antibióticos inhaledos como son la tobramicina preparada para inhalar o tobramicina para nebulizar, azitromicina, complementos vitamínicos y alfa dornasa, a fin de que las instituciones públicas de salud en México, estén en posibilidad de otorgar un tratamiento integral a todos los pacientes con fibrosis quística del país.

Cuarto. El Senado de la República exhorta respetuosamente a las comisiones de Salud y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que en el marco del análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017, destine recursos suficientes para la aplicación del tamiz metabólico para fibrosis quística en todos los centros de salud del país; para la instalación de centros de análisis de la prueba de tamiz metabólico para fibrosis quística en cada una de las entidades federativas; así como para incluir a la Tobramicina, Azitromicina y Alfa Dornasa en el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

Salón de sesiones de la Cámara de Senadores, a 11 de octubre de 2016.— Senadoras: Hilda Esthela Flores Esclarea (rúbrica), Lilia Guadalupe Merodio Reza (rúbrica), Diva Hadamira Gastélum Bajo, María Cristina Díaz Salazar (rúbrica), Itzal Sarahí Ríos de la Mora, María Hilaria Domínguez Arvizú (rúbrica), Anabel Acosta Islas (rúbrica), Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz, Yolanda de la Torre Valdez y María Elena Barrera Tapia.»

o

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Comunico a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, la senadora Martha Elena García Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó proposición con punto de acuerdo por el que el Senado de la República, en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Niña, reconoce los esfuerzos realizados en favor de la niñez e insta a continuarlos y fortalecer las legislaciones y políticas públicas que permitan empoderar a las niñas y a las adolescentes.

Con fundamento en los artículos 66, párrafo 1, inciso a) y 67, párrafo 1, inciso b), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 276, párrafo 2, del Reglamento del Senado, se dispuso que dicho punto de acuerdo, que se anexa, se turnaran a la Comisión de los Derechos de la Niñez y de la Adolescencia del Senado los resolutivos primero a tercero; y a la Cámara de Diputados el cuarto de ellos.

Atentamente

Ciudad de México, a 11 de octubre de 2016.— Senadora Blanca Alcalá Ruiz (rúbrica), vicepresidenta.»

«Las suscritas, Martha Elena García Gómez, Yolanda de la Torre Valdez, Angélica de la Peña Gómez y Martha Angélica Tagle Martínez, integrantes de la Comisión de los Derechos de la Niñez y de la Adolescencia del Senado de la República y de los Grupos Parlamentarios del PAN, del PRI y del PRD, respectivamente, de la LXIII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8, numeral 1, fracción II, 95, numeral 1, 108 y 276 del Reglamento del Senado de la República, someten a consideración del pleno de esta soberanía proposición con puntos de acuerdo por los que el Senado de la República, en el marco de la conmemoración del 11 de octubre, Día Internacional de la Niña, reconoce los esfuerzos que a escalas federal, estatal y municipal han realizado las autoridades en favor de la niñez e insta a los mismos a continuarlos y fortalecer sus legislaciones y políticas públicas que permitan empoderar a las niñas y a las adolescentes incorporando en todas ellas, una visión integral para la protección de sus derechos humanos, así como la perspectiva de género en las decisiones que afecten a las niñas y a las adolescentes, al tenor de las siguientes

Consideraciones

La Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas aprobó en 2011 la resolución 66/170, a través de la cual se declaró el 11 de octubre como Día Internacional de la Niña, con el objetivo de reconocer los derechos de las niñas y las problemáticas que por ser niñas y adolescentes enfrentan en todo el mundo.

En este marco, desde el Senado de la República hemos realizado diversas acciones legislativas a fin de que las autoridades en los tres niveles de gobierno, reconozcan que las niñas en México por su condición de mujeres y de niñas tienen necesidades específicas y diferentes a los niños,

las mismas que las enfrentan con brechas de desigualdad y discriminación.

Uno de los grandes logros a nivel legislativo fue la inmersión de los derechos de igualdad sustantiva, de no discriminación y de acceso a una vida libre de violencia y a la integridad personal, contemplados en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2014) como garantía de seguridad jurídica y reconocimiento de la realidad a la que se enfrentan las niñas y las adolescentes en México.

A partir de ellos se busca transversalizar la perspectiva de género en todas las actuaciones que la federación, las entidades federativas y los municipios realicen, incorporando para ello, las acciones afirmativas tendientes a eliminar los obstáculos que impiden la igualdad de acceso y de oportunidades a la alimentación, a la educación y a la atención médica entre niñas, niños y adolescentes; así como la eliminación de costumbres, tradiciones, prejuicios, roles y estereotipos sexistas o de cualquier otra índole que estén basadas en la idea de inferioridad.

Además se establece la obligación del Estado mexicano para dar cumplimiento con los compromisos internacionales de los que México es parte y así garantizar el ejercicio pleno de los derechos de niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos y por ende pronunciarse en contra del matrimonio en la niñez, señalando que a nivel mundial aproximadamente una de cada tres mujeres entre los 20 y 24 años, unas 70 millones de jóvenes, se habían casado antes de cumplir los 18 años de edad. Asimismo, señalaba que si bien el porcentaje total de niñas casadas, se había reducido en los últimos 30 años, el problema persistía en particular, en las zonas rurales y entre las más pobres. Y que de continuar esta tendencia, el número de niñas que contraería matrimonio antes de cumplir 18 años se aproximaría en el último decenio a los 150 millones.

Dejando muy claro que el matrimonio prematuro priva a las niñas y a las adolescentes de oportunidades, pone en peligro su salud, aumenta su exposición a la violencia y a los abusos, y tiene como resultado embarazos precoces y no deseados, que a menudo pone en peligro sus vidas y la de sus “ hijos e hijas, pues hay evidencia de que si la madre es menor de 18 años, el riesgo de” que el hijo muera durante el primer año de vida es 60 veces mayor que el riesgo de un niño cuya madre tiene más de 19 años.

Aunado a lo anterior, esta ley general prevé de manera expresa la prohibición para que las niñas y las adolescentes contraigan matrimonio antes de los 18 años de edad, lo que además coincidió con el mensaje de la ONU del 11 de octubre de 2012, el cual hacía referencia a que todos los días y en todo el mundo, las niñas son víctimas de la discriminación, de violencia y de toda clase de abusos.

Por esa razón, la conmemoración del día se centraba en la importancia de empoderar a las niñas y garantizar sus derechos humanos.

De igual manera, señalaba la necesidad de invertir en las niñas, como una cuestión de justicia e igualdad elementales y para el cumplimiento de una obligación instituida en las Convenciones sobre los Derechos del Niño y sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, de las que México es país firmante.

Desde diversas comisiones del Senado de la República, tales como las Comisiones de los Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, para la Igualdad de Género y de Derechos Humanos, hemos hecho exhortos para que los gobiernos federal, de las entidades federativas y de los municipios en sus respectivos ámbitos de competencia realicen acciones para eliminar las brechas de desigualdad y discriminación que enfrentan las niñas y las adolescentes, hemos sido enfáticas en que los congresos locales, legislen en favor de la prohibición expresa en sus códigos civiles y leyes que hasta el momento no consideren de forma expresa la prohibición del matrimonio infantil.

El año pasado nos unimos a la iniciativa de ONU Mujeres “De la A (Aguascalientes) a la Z (Zacatecas), México sin unión temprana y matrimonio de niñas en la ley en la práctica y a la Campaña de 2015: “Únete para prevenir y eliminar la unión temprana y el matrimonio de niñas”, que en redes sociales se conoció con el hashtag #NiñasNoEsposas.

En 2013, el mensaje de la ONU en conmemoración del 11 de octubre recogió la preocupación por la educación de las niñas y la aceleración de los avances en la escolarización de la niñez y particularmente el de las niñas. En 2014, en el marco de esta conmemoración, el mensaje de la ONU puso de relieve la campaña Únete para poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas, así como la campaña paralela He For She que incorpora a los hombres para poner fin a la violencia y a la discriminación contra las mujeres y las niñas a escala mundial.

El año pasado, en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, se instó a los gobiernos a invertir en las adolescentes para que mañana puedan mostrarse firmes como ciudadanas, dirigentes políticas, empresarias, cabezas de sus familias y en general, invertir en ellas para que al llegar a la edad adulta tengamos mujeres empoderadas, conscientes de sus derechos y ciudadanas comprometidas con la igualdad y con todas las problemáticas que predominaran en sus países.

En 2016, la ONU centra su atención en la necesidad de enfrentar obstáculos que enfrentan las niñas y las adolescentes para empoderarse, algunas ya han sido mencionadas a lo largo de estas consideraciones. No obstante, demandan la necesidad de que los gobiernos cuenten con datos pertinentes, desglosados por sexo y edad, para una adecuada orientación de las decisiones de política y programas fundamentales, así como la evaluación en términos medibles de las oportunidades y desafíos a los que nos enfrentamos para avanzar hacia soluciones de las problemáticas que prevalecen entre las niñas y las adolescentes.

Instan a los Estados a invertir en las niñas, pues han observado qué su progreso no sólo es bueno para ellas, sino también lo es para sus familias, comunidades, naciones y el mundo, porque afirman “las niñas siempre han cambiado al mundo y esta generación lo puede hacer aún mejor”.

El Senado ha sido enfático en concientizar a las autoridades del Estado mexicano en las necesidades básicas e intereses estratégicos que tienen las niñas y las adolescentes, por ejemplo el acceso a la salud y a la educación integral, a la necesidad de participar y expresarse en todos los ámbitos de la vida, a incorporar acciones estratégicas en su legislación y políticas públicas con el objeto de que las visibilicen y las atiendan de manera integral.

Por ello, como representantes y gobernantes de este país debemos afrontar los desafíos y promover el empoderamiento de las niñas y las adolescentes y el ejercicio pleno de sus derechos humanos, tomando en cuenta de manera prioritaria los principios de igualdad entre mujeres y hombres, el interés superior de la niñez la no discriminación y todos los que permitan en avance de las niñas y las adolescentes.

La niñez debe ser visibilizada como titulares de sus derechos, no como menores de edad. Son personas como los adultos, pero con necesidades específicas por su condición de edad. Las niñas y las adolescentes no son el futuro de

México, son más que nunca nuestro presente y la posibilidad de que mañana tengamos mujeres profesionistas, empoderadas, capaces de incidir en cualquier ámbito político, económico, social o cultural, mujeres ejerciendo derechos de forma plena y por su puesto comprometidas con su país y una sociedad más justa y más democrática.

Por lo expuesto, de conformidad con los artículos 8, numeral 1, fracción II, 108 y 276 del Reglamento del Senado de la República, someto a consideración y aprobación de este pleno los siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero. El Senado de la República, en el marco de la conmemoración del 11 de octubre, Día Internacional de la Niña, reconoce los esfuerzos que a escalas federal, estatal y municipal han realizado las autoridades en favor de la niñez e insta a los mismos a continuar con ellos y fortalecer sus legislaciones y políticas públicas que permitan empoderar a las niñas y a las adolescentes incorporando en todas ellas, una visión integral para la protección de sus derechos humanos, así como la perspectiva de género en las decisiones que afecten a las niñas y a las adolescentes.

Segundo. El Senado de la República, en el marco de la conmemoración del 11 de octubre, Día Internacional de la Niña, exhorta respetuosamente al Ejecutivo federal para que a través del sistema nacional de protección integral de niñas, niños y adolescentes forme el sistema de información previsto en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a fin de contar con datos desagregados que permitan a las autoridades en los tres niveles de gobierno implementar y fortalecer estrategias para el empoderamiento de las niñas y las adolescentes en todos los ámbitos de la vida.

Tercero. El Senado de la República, en el marco de la conmemoración del 11 de octubre, Día Internacional de la Niña, y tomando en cuenta lo dispuesto en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, exhorta a los tres órdenes de gobierno para que en el ámbito de sus respectivas competencias establezcan los mecanismos para la participación activa y permanente de las niñas y las adolescentes en todas y cada una de las decisiones que les afecten.

Cuarto. El Senado de la República, en el marco de la conmemoración del 11 de octubre, Día Internacional de la Ni-

ña, exhorta a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para que en cumplimiento con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, suscritos por el Estado mexicano el año pasado y en el marco del análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017, asigne recursos presupuestales suficientes para la protección integral de los derechos de la niñez y la adolescencia, tomando en cuenta las necesidades básicas e intereses estratégicos de las niñas y las adolescentes.

Dado en el salón de sesiones del Senado de la República, a 11 de octubre de 2016— Senadoras: Martha Elena García Gómez (rúbrica), Yolanda de la Torre Valdez (rúbrica), Angélica de la Peña Gómez (rúbrica), Martha Angélica Tagle Martínez.»

o

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Comunico a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, el senador Daniel Gabriel Ávila Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó proposición con punto de acuerdo que exhorta a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, de Salud y de Pesca de la Cámara de Diputados a que, en el proceso de análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2017, se autoricen y etiqueten recursos para la adquisición y establecimiento de cámaras hiperbáricas en los puertos de Yucatán.

Con fundamento en los artículos 66, párrafo 1, inciso a) y 67, párrafo 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 276, párrafo 2, del Reglamento del Senado, se dispuso que dicho punto de acuerdo, que se anexa, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

Ciudad de México, a 13 de octubre de 2016.— Senadora Blanca Alcalá Ruiz (rúbrica), vicepresidenta.»

«El suscrito senador Daniel Ávila Ruiz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 8, numeral 1, y 276, del Reglamen-

to del Senado de la República, somete a consideración de esta honorable asamblea, la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de los siguientes

Considerandos

El síndrome de descompresión es el término empleado para denominar a la enfermedad aguda conocida en medicina como embolia gaseosa producida por una disminución brusca de la presión atmosférica; se caracteriza por la formación de burbujas de gas en la sangre y tejidos. En altitudes normales, el nitrógeno y otros gases se exhalan o disuelven en la sangre y tejidos, sin embargo, durante cambios severos en la altitud y presión aérea el nitrógeno y otros gases forman burbujas de aire. Estas burbujas bloquean el flujo de sangre, y el síntoma inequívoco es la aparición de un fuerte dolor que afecta a diversas partes del cuerpo; ciertas regiones corporales pueden sufrir parálisis transitoria, sin embargo en otras ocasiones se producen lesiones permanentes e incluso la muerte.¹

Este síndrome de descompresión también es conocido como “enfermedad de los buzos” o “mal de presión”.

Un descenso brusco de la presión del aire produce una disminución de la solubilidad de los gases en solución y, por lo tanto, los gases disueltos retornan al estado gaseoso dentro de la corriente sanguínea, formando burbujas de gas. Las burbujas de gas liberadas dentro de la corriente sanguínea pueden obstruir algunos de los vasos terminales (arteriolas), interrumpiendo el aporte sanguíneo a las terminaciones nerviosas, desencadenándose así los síntomas que se producen a consecuencia de cuadros isquémicos (infartos) en diferentes zonas, cerebrales, óseas, renales, etcétera. El oxígeno y dióxido de carbono vuelven a su estado soluble dentro de la sangre con rapidez, pero los gases inertes permanecen en estado gaseoso y por tanto son el principal responsable.

Para que se presente esta enfermedad en los buzos, estos deben respirar una mezcla gaseosa que contenga uno o más gases inertes, por ejemplo, nitrógeno, helio, hidrogeno, y deben permanecer un tiempo y a una profundidad determinada para que se produzca una saturación considerable de gas inerte en los tejidos.

El tratamiento adecuado dependerá de los síntomas que presente el afectado, sin embargo, la utilización de terapia de oxígeno hiperbárico es la respuesta idónea para solucio-

nar este tipo de padecimientos. La terapia consiste en respirar oxígeno en una cámara a presión, en la que la presión atmosférica se eleva hasta tres veces más que la normal. En estas condiciones los pulmones pueden respirar hasta tres veces más oxígeno de lo que sería posible respirar bajo la presión normal del aire.

Los tejidos del cuerpo necesitan un suministro adecuado de oxígeno para funcionar, por ello en cuanto el tejido se lesiona puede requerir más oxígeno para sanar, en ese sentido la terapia con oxígeno hiperbárico aumenta la cantidad de oxígeno disuelto en la sangre, lo que permite combatir una infección o reducir lesiones.

La función principal de la cámara hiperbárica es la de someter al paciente a una presión superior a la que es normal en superficie (tal como si estuviera de nuevo bajo el agua). Esto se hace con el objetivo de revertir los efectos de una descompresión incorrecta. Se somete al buceador a una presión similar a la que soportó en su descenso, para luego hacerlo “ascender” cumpliendo los tiempos y paradas previstas en la tabla de descompresión; dicho de otro modo, se disminuye el tamaño de las burbujas, permitiéndoles así que pasen a través de los vasos sanguíneos.

La “enfermedad de los buzos” o “mal de presión” se ha presentado con más frecuencia en los últimos años en los pescadores y buzos de los puertos de Yucatán; en 2014, de acuerdo a cifras de la Secretaría de Salud del estado, se generó el número más alto de accidentes por descompresión en un periodo de tres años, con un registro de 177 personas afectadas, de las cuales 11 perdieron la vida. De igual manera, cifras de la Secretaría de Salud de Yucatán, revelan que durante 2015 se registró cuando menos 40 accidentes por descompresión, de los cuales 5 personas fallecieron², y en lo que va del 2016, también se han presentado varios casos por descompresión, con el lamentable fallecimiento de una persona.

Pero cada año se reportan accidentes de este tipo; tan sólo en 2012 se reportaron 132 casos de accidentes de descompresión, de los cuales 8 personas fallecieron; y en 2013 fueron 159 casos de descompresión, con 7 personas fallecidas.

Además de las defunciones hay pescadores con secuelas posteriores a los accidentes, los cuales van desde mialgias hasta paraplejas que les impiden continuar en la actividad pesquera y con una vida normal.

Lamentablemente, a lo largo de los municipios con playa de Yucatán se encuentran distribuidas tan sólo 7 cámaras hiperbáricas, mismas que han resultado insuficientes para atender oportuna y adecuadamente todos los casos de descompresión, lo que ha dejado resultados fatales.

En materia de salud, las comunidades con playa, si bien cuenta con atención de primer nivel, no todas cuentan con medicina hiperbárica. Esto es de suma importancia ya que para el tratamiento de la enfermedad por descompresión es necesaria la administración de oxígeno en un medio presurizado a través de una cámara hiperbárica.³

Otro factor que urge la necesidad de destinar más cámaras hiperbáricas, es el “tiempo de respuesta”, el cual debe ser inmediato. El tiempo transcurrido entre el accidente de descompresión y la atención, definen el pronóstico para el pescador, por ello la importancia de contar con este equipo cerca de las zonas de pesca y buceo.

En el caso de los pescadores que han sufrido accidentes de descompresión, principalmente del Oriente y Centro de la costa de Yucatán, han sido atendidos en la cámara hiperbárica de Instituto Mexicano del Seguro Social de la ciudad de Tizimín. Y la mayor parte de las atenciones ha sido para pescadores de San Felipe y Rio Lagartos, y en menor grado para El Cuyo, Dzilam de Bravo y Progreso.

La subdirección de salud pública estatal, a cargo de Mirza Tec Kumul, reveló que cerca de 76 por ciento de los fallecimientos por descompresión han sucedido en el lugar del accidente o durante su traslado,⁴ por ello la necesidad de contar con este tipo de equipos en los puertos de Yucatán.

Es decir, la mayoría de las víctimas derivadas del síndrome de descompresión, perecen, debido a que los equipos para su tratamiento son insuficientes, tal es el caso del señor Marco Antonio Argüelles Chay, quien solía dedicarse a la pesca del equinodermo; él como muchos buzos del ramo, sintió los efectos del síndrome de descompresión, y al ser trasladado a la comunidad más cercana que cuenta con cámara hiperbárica, ésta se encontraba ocupada por otros buzos, lo que lo llevó a esperar hasta que se registró su fallecimiento⁵.

Si bien es cierto, que el gobierno del estado ha presentado diversos programas para contrarrestar esta situación, también es cierto que dichos programas están enfocados a la expedición de certificados de salud, capacitación al perso-

nal de la costa yucateca y pláticas de sensibilización a buzos, incluso a sus familias, pero ninguno dirigido a la atención del problema una vez presentado. Algunos de estos programas dieron inicio durante el 2015, con la instalación del Comité Estatal de prevención de actividades subacuáticas, no obstante que son proyectos que ayudan en la prevención, no atacan directamente el problema, ya que mientras no se cuente con los equipos médicos y tecnológicos para atender este problema, seguirán dándose fallecimientos de pescadores a lo largo de la costa de la península de Yucatán.

Es un problema de salud pública en el estado, las propias autoridades federales, en el estado, han expresado que “la falta de cámaras hiperbáricas condenara a más pescadores a morir ante la falta de equipo adecuado en la captura de pepino de mar. En todos los puestos debería haber al menos una y hay 21 puertos sin una sola, por lo que habrá muchos muertos por que no hay las cámaras hiperbáricas para dar este servicio.”⁶

El futuro bien regulado, controlado y la seguridad de la actividad pesquera dependen, en gran medida, de la participación conjunta de las principales entidades públicas y sociales. Es necesario que las autoridades federales y estatales brinden el apoyo sustancial para el crecimiento y seguridad de esta actividad económica y no se quede en proyectos insuficientes o inconclusos, es decir, que los apoyos lleguen de manera oportuna y se vean reflejados en su capacidad técnica, infraestructura y tecnología necesaria en las comunidades, para llevar a cabo esta actividad productiva, una de las principales actividades de los yucatecos.

Por lo anterior, se considera necesario y prioritario la asignación de recursos económicos a las instituciones y dependencias competentes en el tema, para la adquisición e instalación ‘de cámaras hiperbáricas en los puertos de Yucatán, que permitan atender oportuna y adecuadamente el problema de descompresión, que afecta a buzos y pescadores del estado, evitando con ello el incremento de muertes por esta situación. En este sentido, pongo a consideración de esta honorable asamblea, el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. El Senado de la República del Honorable Congreso de la Unión exhorta a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, Pesca, y Salud de la Cámara de Diputados,

para que en el proceso de análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017, se autoricen y etiqueten recursos para la adquisición y establecimiento de cámaras hiperbáricas en los puertos del estado de Yucatán, con el fin de atender los problemas de descompresión que están padeciendo pescadores y buzos, y evitar con ello el incremento de muertes.

Notas:

1 Martín Fernández, Bernardo, y otros, Introducción a la medicina y ciencia el deporte. Universidad de Oviedo, 1994, página 267.

2 <http://sipse.com/milenio/yucatan-registra-sse-40-accidentes-descompresion-buceo-163181.html>

3 Acuerdo por el que se da a conocer el Plan de manejo pesquero para langosta espinosa *panularis argus*, de la Península de Yucatán. Diario Oficial de la Federación. 13 de marzo de 2014.

4 <http://www.sinembargo.mx/01>

5 <http://yucatan.com.mx/yucatan/policia-yucatan/fallecen-dos-buzos-mas-por-la-pepineada-2>

6 <http://yucatanahora.com>

Senado de la República, a 10 de octubre de 2016.— Senador Daniel Gabriel Ávila Ruiz (rúbrica).»

o

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Comunico a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, el senador Daniel Gabriel Ávila Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a que, en el proceso de análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2017, se destinen mayores recursos para promover, impulsar y desarrollar el turismo en Yucatán.

Con fundamento en los artículos 66, párrafo 1, inciso a) y 67, párrafo 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 276, párrafo 2 del Reglamento del Senado, se dispuso que dicho punto de acuerdo, mismo que se anexa, se turnara a la Cámara de Diputados.⁷

Atentamente

Ciudad de México, a 13 de octubre de 2016.— Senadora Blanca Alcalá Ruiz (rúbrica), vicepresidenta.»

«El suscrito, senador Daniel Gabriel Ávila Ruiz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 8 numeral 1, y 276, numerales 1 y 2, del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo, con los siguientes

Considerandos

El turismo en nuestro país representa una gran oportunidad de crecimiento económico, de innovación y de generación de empleos, que aún debemos explotar a cabalidad.

La riqueza turística de México va más allá de destinos de sol y playa, nuestro cúmulo de recursos naturales le permite al viajero apreciar desiertos, selvas, bosques, volcanes nevados y otros paisajes con una increíble variedad de luz y color.

La oferta cultural e histórica que posee nuestro país es reconocido por diversos organismos nacionales e internacionales, y ubica al sector turístico como una actividad prometedora y fructífera. México hoyes reconocido como uno de los países que recibe más turistas al año y ocupa el décimo lugar como destino turístico a nivel internacional.

Cabe mencionar que los avances en materia de turismo siguen dando frutos para los mexicanos, a principios de 2016 la Organización Mundial del Turismo publicó un estudio realizado en el 2015, por conducto de la Concanaco Servytur¹, que ubicó a México dentro de los diez primeros países con más llegada de turistas, solo por debajo de países de talante internacional como Francia, Estados Unidos, España, Italia y Alemania, por mencionar algunos; alcanzando un alza en promedio de 10 por ciento a 20 por ciento de visitantes por año.

Actualmente, hasta el último listado publicado, de acuerdo con el Barómetro del Turismo Mundial publicado en mayo del presente año, México se encuentra en la novena posición, subiendo un peldaño respecto del año anterior.

Esta misma fuente revela las divisas generadas por el turismo internacional, ubicándonos de acuerdo con el Barómetro del Turismo Mundial publicado en mayo del presente año en la posición número 17, cabe mencionar que apenas en 2014, mediante los mismos parámetros se nos ubicaba en el puesto número 22.

Durante el primer trimestre de 2016, los ingresos de divisas por visitantes internacionales al país ascendió a 3 mil 297 millones de dólares, lo que representa un incremento de 6.8 puntos porcentuales, en comparación con los tres mil 86 millones de dólares observados en el mismo periodo el año pasado, de acuerdo con la Secretaría de Turismo.

En términos de empleo, en el segundo trimestre de 2016, la población ocupada en el sector turismo de México rebasó los **tres millones 892 mil empleos**, lo que significa un máximo histórico de la serie desde 2006 y representó 8.4 por ciento del empleo total.

El **empleo turístico aumentó 5.5 por ciento** en el segundo trimestre de 2016 con respecto a igual periodo de 2015, cifra mayor en **204 mil 60 empleos**. Mientras tanto, la población ocupada a nivel nacional registró un crecimiento en términos anuales de 2.2 por ciento en el segundo trimestre de 2016.

Con ello, queda claro que el turismo brinda diversos beneficios para México y para los mexicanos; el primero atañe directamente a la economía que ingresa al país, convirtiéndose en la tercera fuente de ingresos al territorio (solo por detrás del petróleo y las remesas), y por el otro, brinda la oportunidad de desarrollo regional que permite construir condiciones de bienestar y cohesión social.²

Los datos más recientes hacen predecir que, a pesar de las crisis económicas que se han presentado en diversas partes del mundo, el turismo en México cuenta con un potencial sólido para alcanzar un crecimiento económico acelerado y sostenido, para así generar empleos que ayuden a disminuir la pobreza.

Según lo refiere la Secretaría de Turismo, el crecimiento turístico en México entre el primer cuatrimestre de 2012 y

de 2016 fue de 45.8 por ciento; por este concepto ingresaron dos mil 128 millones de dólares en este periodo, con un incremento del turismo internacional de 42.1 por ciento. Con esta dinámica en el turismo México creció casi el doble de la tasa a nivel mundial, al alcanzar un incremento de 9.9 por ciento.

Dentro de las ciudades más visitadas en 2016 está la Ciudad de México, León, Guadalajara y Monterrey, mientras que, entre los destinos turísticos con playas, lidera la lista Cancún, Yucatán y el resto de la Riviera Maya.³

Yucatán, de manera particular, es un ejemplo en el sector turístico, de acuerdo con el Instituto Mexicano para la Competitividad, AC, Yucatán tiene muchas fortalezas por ser uno de los estados más seguros del país, y con mejores servicios turísticos en materia de turismo.

Aunado a lo anterior, el estado cuenta con riquezas naturales e históricas únicas que lo hacen un atractivo especial para el sector turístico.

Lamentablemente, el fomento y desarrollo del sector en el estado sigue siendo insuficiente, es necesario una mayor inversión tanto por el gobierno estatal, como por el gobierno federal.

En este contexto, uno de los retos de los gobiernos local y federal será trabajar en la promoción y difusión de las distintas alternativas turísticas tanto en Yucatán como en distintas regiones del país.

Para fortalecer el sector, sin lugar a dudas es necesaria una mayor inversión, así como el desarrollo de nuevos esquemas de financiamiento.

Desafortunadamente el Presupuesto aprobado por la Cámara de Diputados en 2016 fue menor que lo aprobado en 2015, así, mientras que en 2015 se aprobaron 6 mil 844 millones de pesos para el Ramo del Turismo, en 2016 se destinaron 5 mil 211 millones 444 mil 461 pesos, es decir, 1 mil 632 millones 555 mil 539 pesos, menos.

Por lo expuesto, a unos días de iniciarse el análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2017, pongo a consideración de esta honorable asamblea, el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados para que en el proceso de análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017, se destinen mayores recursos para promover, impulsar y desarrollar el turismo en el estado de Yucatán.

Notas:

1 <http://www.concanaco.com.mx/wp-content/uploads/2016/boletines/Turismo-Enero-2016.pdf>

2 http://www.siiimt.com/en/siiimt/ranking_mundial_omt

3 <https://www.gob.mx/gobmx/articulos/el-crecimiento-turistico-de-mexico-entre-el-primer-cuatrimestre-de-2012-y-el-de-2016-fue-de-45-8?idiom=es>

Senado de la República, a 13 de octubre de 2016.— Senador Daniel Gabriel Ávila Ruiz (rúbrica).»

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Túrnense a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su atención.

MINUTAS

LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a Ustedes expediente que contiene proyecto de decreto por el que se adiciona un cuarto párrafo al artículo 150 y un párrafo segundo al artículo 151, ambos de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

Atentamente

Ciudad de México, a 11 de octubre de 2016.— Senadora Blanca Alcalá Ruiz (rúbrica), vicepresidenta.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

PROYECTO DE DECRETO

CS-LXIII-II-1P-100

POR EL QUE SE ADICIONA UN CUARTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 150 Y UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 151 AMBOS DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

Artículo Único. Se adiciona un cuarto párrafo al artículo 150 y un párrafo segundo al artículo 151 ambos de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, para quedar como sigue:

Artículo 150. ...

...

...

En la integración de los comités nacionales de Sistema-Producto, deberá incorporarse en las diferentes carteras, de forma intercalada, hombres y mujeres, en la misma proporción de su participación en la asamblea electiva, para garantizar proporcionalmente la equidad de género en su composición.

Artículo 151. ...

En la integración de los comités regionales de Sistema-Producto, deberá incorporarse en las diferentes carteras, de forma intercalada, hombres y mujeres, en la misma proporción de su participación en la asamblea electiva, para garantizar proporcionalmente la equidad de género en su composición.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Dentro de un plazo de 90 días, deberán hacerse las modificaciones respectivas al Reglamento de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

Salón de sesiones de la Honorable Cámara de Senadores. Ciudad de México, a 11 de octubre de 2016.— Senadora Blanca Alcalá Ruiz (rú-

brica), vicepresidenta; senadora María Elena Barrera Tapia (rúbrica), secretaria.»

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Túrnese a la Comisión de Desarrollo Rural, para dictamen.

LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene proyecto de decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 116 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

Atentamente

Ciudad de México, a 11 de octubre de 2016.— Senadora Blanca Alcalá Ruiz (rúbrica), vicepresidenta.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

PROYECTO DE DECRETO

CS-LXIII-II-1P-101

POR EL QUE SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 116 DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE.

Artículo Único. Se reforma el segundo párrafo del artículo 116 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, para quedar como sigue:

Artículo 116. ...

Tendrán preferencia los pequeños productores y agentes económicos con bajos ingresos, las zonas del país con menor desarrollo económico y social, los proyectos productivos rentables o los que sean altamente generadores de em-

pleo, los que empleen tecnologías de mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático, así como la integración y fortalecimiento de la banca social. Serán reconocidas como parte de la banca social, todas aquellas instituciones financieras no públicas que, sin fines de lucro, busquen satisfacer las necesidades de servicios financieros de los agentes de la sociedad rural, en los términos de la legislación aplicable.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la Honorable Cámara de Senadores. Ciudad de México, a 11 de octubre de 2016.— Senadora Blanca Alcalá Ruiz (rúbrica), vicepresidenta; senadora María Elena Barrera Tapia (rúbrica), secretaria.»

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Túrnese a la Comisión de Desarrollo Rural, para dictamen.

LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene proyecto de decreto por el que se reforman la fracción I del artículo 5o., el párrafo segundo del artículo 6o. y el primer párrafo del artículo 29, todos de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

Atentamente

Ciudad de México, a 11 de octubre de 2016.— Senadora Blanca Alcalá Ruiz (rúbrica), vicepresidenta.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

PROYECTO DE DECRETO**CS-LXIII-II-1P-102**

POR EL QUE SE REFORMAN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 5o.; EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 6o. Y EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 29, TODOS DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE.

Artículo Único. Se reforman la fracción I del artículo 5o.; el párrafo segundo del artículo 6o. y el primer párrafo del artículo 29 todos de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, para quedar como sigue:

Artículo 5o. ...

I. Promover y favorecer el bienestar social y económico de los productores, de sus comunidades, sus ejidos, de los trabajadores del campo y, en general, de los agentes de la sociedad rural con la participación de organizaciones o asociaciones, especialmente la de aquellas que estén integradas por sujetos que formen parte de los grupos vulnerables referidos en el artículo 154 de la presente Ley, mediante la diversificación y la generación de empleo, incluyendo el no agropecuario en el medio rural, así como el incremento del ingreso;

II. a V. ...**Artículo 6o. ...**

Los compromisos y responsabilidades que en materia de esta Ley, el Gobierno Federal acuerde frente a los particulares, el sector social y el sector privado y a los otros órdenes de gobierno, deberán quedar establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo y en los programas sectoriales y especiales aplicables y se atenderán en los términos que proponga el Ejecutivo Federal y apruebe la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Artículo 29. Los Distritos de Desarrollo Rural serán la base de la organización territorial y administrativa de las dependencias de la Administración Pública Federal y Descentralizada, para la realización de los programas operativos de la Administración Pública Federal que participen en el Programa Especial Concurrente y los Programas Sectoriales que de él derivan, así como con los gobiernos de las entidades federativas y municipales y para la

concertación con las organizaciones de productores, los ejidos, y los sectores social y privado.

...
...
...
...
...

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la Honorable Cámara de Senadores. Ciudad de México, a 11 de octubre de 2016.— Senadora Blanca Alcalá Ruiz (rúbrica), vicepresidenta; senadora María Elena Barrera Tapia (rúbrica), secretaria.»

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Túrnese a la Comisión de Desarrollo Rural, para dictamen.

LEY DE VIVIENDA

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XIII al artículo 6; y una fracción XVIII, recorriéndose la actual en su orden, al artículo 8 de la Ley de Vivienda.

Atentamente

Ciudad de México, a 11 de octubre de 2016.— Senadora Blanca Alcalá Ruiz (rúbrica), vicepresidenta.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

PROYECTO DE DECRETO

CS-LXIII-II-1P-103

POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XIII AL ARTÍCULO 6; Y UNA FRACCIÓN XVIII, RECORRIÉNDOSE LA ACTUAL EN SU ORDEN, AL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE VIVIENDA.

ARTICULO UNICO. Se adicionan una fracción XIII al artículo 6; y una fracción XVIII, recorriéndose la actual en su orden, al artículo 8 de la Ley de Vivienda, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 6. ...

I. a X. ...

XI. Proveer esquemas que permitan la participación de las comunidades de las diversas regiones del país, principalmente las situadas en zonas en alta y muy alta marginación, de acuerdo con los indicadores del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, con la finalidad del mejoramiento continuo de sus viviendas e infraestructura pública;

XII. Vigilar la correcta aplicación de los indicadores de marginación, que emite el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, para atender el direccionamiento de los programas federales, estatales y municipales en materia de vivienda, y

XIII. Promover esquemas y mecanismos con perspectiva de género que propicien el acceso a la vivienda para las mujeres, preferentemente para madres jefas de familia.

ARTÍCULO 8. ...

I. a XVI. ...

XVII. Los requerimientos mínimos que deban ser materia de coordinación con entidades federativas y municipios para la regulación de las construcciones para asegurar calidad, seguridad y habitabilidad de la vivienda;

XVIII. Las estrategias y líneas de acción para fomentar la perspectiva de género en el acceso a la vivienda, y

XIX. Los demás que señale el Plan Nacional de Desarrollo y otros ordenamientos legales.

...

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación

Salón de sesiones de la Honorable Cámara de Senadores. Ciudad de México, a 11 de octubre de 2016.— Senadora Blanca Alcalá Ruiz (rúbrica), vicepresidenta; senadora María Elena Barrera Tapia (rúbrica), secretaria.»

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Túrnese a la Comisión de Vivienda, para dictamen y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene proyecto de decreto que adiciona los artículos 39 Bis y 41 Bis a la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas E Históricas.

Atentamente

Ciudad de México, a 11 de octubre de 2016.— Senadora Blanca Alcalá Ruiz (rúbrica), vicepresidenta.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

PROYECTO DE DECRETO**CS-LXIII-II-1P-104****QUE ADICIONA LOS ARTÍCULOS 39 BIS Y 41 BIS A LA LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS.**

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona el artículo 39 BIS y el artículo 41 BIS a la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, para quedar como sigue:

Artículo 39 BIS. El Instituto Nacional de Antropología e Historia emitirá los Planes de manejo y operación de las zonas de monumentos arqueológicos declaradas y abiertas a la visita pública, los que deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación. Éstos contemplarán, al menos, los rubros de Preservación general de bienes; Investigación; Protección técnica y legal; Difusión y vinculación social; Protección civil y contra riesgos climatológicos y otros fenómenos naturales; Medidas de protección de la zonificación de su polígono y el conjunto de disposiciones y lineamientos para su uso y visita pública.

El Plan de manejo y operación es el documento técnico operativo que regula, para cada zona de monumentos arqueológicos abierta a la visita pública, las estrategias, proyectos y actividades de protección, preservación, investigación y difusión de las mismas.

Artículo 41 BIS. Los institutos competentes, en su caso, colaborarán con las autoridades de las entidades federativas y municipales en la elaboración de los planes de manejo y operación en las zonas de monumentos artísticos e históricos.

TRANSITORIO

UNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la Honorable Cámara de Senadores. Ciudad de México, a 11 de octubre de 2016.— Senadora Blanca Alcalá Ruiz (rúbrica), vicepresidenta; senadora María Elena Barrera Tapia (rúbrica), secretaria.»

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Túrnese a la Comisión de Cultura y Cinematografía, para dictamen.

LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo cuarto del artículo 4 de la Ley General para la Inclusión de Personas con Discapacidad.

Atentamente

Ciudad de México, a 11 de octubre de 2016.— Senadora Blanca Alcalá Ruiz (rúbrica), vicepresidenta.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

PROYECTO DE DECRETO**CS-LXIII-II-1P-105****POR EL QUE SE REFORMA EL PARRAFO CUARTO DEL ARTICULO 4 DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

ÚNICO. Se reforma el párrafo cuarto del Artículo 4 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, para quedar como sigue:

Artículo 4. ...

...

...

Para efectos del párrafo anterior, la Administración Pública, de conformidad con su ámbito de competencia, impul-

sará el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, el pleno desarrollo, adelanto y empoderamiento de la mujer, a través del establecimiento de medidas contra la discriminación y acciones afirmativas positivas que permitan la inclusión e integración social de las personas con discapacidad. Será prioridad de la Administración Pública adoptar medidas de acción afirmativa positiva para aquellas personas con discapacidad que sufren un grado mayor de discriminación, como son las mujeres, las personas con discapacidad con grado severo, las que viven en el área rural, o bien, no pueden representarse a sí mismas.

TRANSITORIO

UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la Honorable Cámara de Senadores. Ciudad de México, a 11 de octubre de 2016.— Senadora Blanca Alcalá Ruiz (rúbrica), vicepresidenta; senadora María Elena Barrera Tapia (rúbrica), secretaria.»

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Túrnese a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para dictamen.

LEY DE ORGANIZACIONES GANADERAS

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 13 de la Ley de Organizaciones Ganaderas.

Atentamente

Ciudad de México, a 11 de octubre de 2016.— Senadora Blanca Alcalá Ruiz (rúbrica), vicepresidenta.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE ORGANIZACIONES GANADERAS.

Artículo Único. Se reforma el tercer párrafo del artículo 13 de la Ley de Organizaciones Ganaderas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 13. ...

...

A) a C) ...

Los estatutos de las organizaciones ganaderas en los términos que establezca el reglamento deberán consignar, cuando menos, normas relativas a la integración, facultades y funcionamiento de sus órganos; al patrimonio de la organización; a los sistemas de elección de sus dirigentes, que garantizarán el voto libre, directo y secreto, así como la integración de sus órganos de dirección de manera proporcional al género de los integrantes de la Asamblea; además deberá contemplar la duración de los cargos directivos y las incompatibilidades para su desempeño, así como las relativas a los derechos y obligaciones de sus asociados.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Las organizaciones ganaderas deberán modificar sus Estatutos a fin de establecer disposiciones que garanticen el voto libre, directo y secreto de sus agremiados en los procesos de renovación de sus dirigentes, en un plazo que no deberá de exceder de seis meses contados a partir de la entrada en vigor de las presentes reformas.

Quedarán exceptuadas de este plazo, las organizaciones que en sus Estatutos, establezcan fechas o tiempos precisos en que se podrán realizar reformas a sus Estatutos, siendo dicha fecha o tiempos en que deberán realizarse dichas reformas.

Las organizaciones ganaderas que se encuentren en proceso de renovación de dirigencia al momento de la entrada en vigor de la presente reforma desarrollarán su proceso interno de elección, en observancia de sus Estatutos actuales y los efectos de la reforma de sus Estatutos, entrarán en vigor en el próximo periodo inmediato de elección de dirigentes.

TERCERO. Las disposiciones que garanticen el principio del voto libre, directo y secreto, en los sistemas de elección de los dirigentes de las organizaciones ganaderas, deberán ser incorporadas en el reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, en un término de 90 días, contados a partir de la publicación de las presentes reformas.

Salón de sesiones de la Honorable Cámara de Senadores. Ciudad de México, a 13 de octubre de 2016.— Senadora Blanca Alcalá Ruiz (rúbrica), vicepresidenta; senadora María Elena Barrera Tapia (rúbrica), secretaria.»

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Túrnese a la Comisión de Ganadería, para dictamen.

LEY DE MIGRACIÓN

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos de lo dispuesto en la fracción e) del artículo 72 constitucional, me permito devolver a ustedes el expediente que contiene proyecto de decreto por el que se reforman el primer párrafo y las fracciones I, II y III del artículo 112 de la Ley de Migración.

Atentamente

Ciudad de México, a 13 de octubre de 2016.— Senadora Blanca Alcalá Ruiz (rúbrica), vicepresidenta.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE REFORMAN EL PRIMER PÁRRAFO Y LAS FRACCIONES I, II Y III DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY DE MIGRACIÓN.

Artículo Único. Se reforman el primer párrafo y las fracciones I, II y III del artículo 112 de la Ley de Migración, para quedar como sigue:

Artículo 112. Cuando alguna niña, niño o adolescente migrante no acompañado o separado se encuentre a resguardo del Instituto, éste deberá garantizar en todo momento el respeto a sus derechos humanos, sujetándose a lo siguiente:

I. Deberá canalizar de manera inmediata a la niña, niño o adolescente migrante no acompañado o separado al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a los Sistemas Estatales, municipales DIF o de la Ciudad de México, que corresponda, donde se les proporcionará la protección y asistencia adecuadas en algunos de los albergues para la infancia públicos o privados y autorizados por el DIF para su salvaguarda mientras se resuelve su situación migratoria, se determina su interés superior y las medidas que mejor le convengan.

Dará aviso de inmediato al consulado de su país.

Durante los lapsos que las niñas, niños y adolescentes migrantes extranjeros no acompañados se encuentren en una estación migratoria en tanto se les traslada a las instalaciones del Sistema DIF Nacional, Estatal, municipal o de la Ciudad de México que corresponda, deberá asignárseles un espacio distinto al del alojamiento de los adultos.

En estos casos la autoridad migratoria deberá respetar en todo momento el interés superior del niño, los derechos de las niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados o separados previstos en el presente ordenamiento y la demás legislación aplicable; dar aviso inmediato al Sistema DIF Nacional, Estatal, municipal o de la Ciudad de México, a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, al organismo estatal de defensa de los derechos humanos y al Comité Estatal del Sistema Nacional de Seguimiento y Vigilancia de la Aplicación de los Derechos del Niño en la entidad que corresponda, a efecto de que coadyuven en la garantía y protección de sus derechos;

II. Se informará a la niña, niño y adolescente de sus derechos dentro del procedimiento migratorio; de los servicios a que tiene acceso; y se le pondrá en contacto con el consulado de su país, salvo que a solicitud del niño, niña o adolescente, y protegiendo en todo caso su interés superior, pudiera acceder al asilo político o al reconocimiento de la condición de refugiado, en cuyo caso no se entablará contacto con la representación consular;

III. Se notificará al consulado acorde a la nacionalidad o residencia del niño, niña o adolescente su ubicación y la instancia a la cual se le canalizó, así como las condiciones en las que se encuentre. Salvo la evaluación de lo que convenga al interés superior del infante o que a solicitud de la niña, niño o adolescente, pudiera acceder al asilo político o al reconocimiento de la condición de refugiado; en cuyo caso no se entablará contacto con la representación consular;

IV. a VI. ...

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la Honorable Cámara de Senadores. Ciudad de México, a 13 de octubre de 2016.— Senadora Blanca Alcalá Ruiz (rúbrica), vicepresidenta; senadora Itzel Sarahí Ríos de la Mora (rúbrica), secretaria.»

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Túrnese a la Comisión de Asuntos Migratorios, para dictamen.

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: Es cuanto.

La diputada Araceli Damián González (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Sonido en la curul de la diputada Araceli Damián. ¿Con qué objeto, diputada?

La diputada Araceli Damián González (desde la curul): Gracias, presidente. Para que quede registro, como todos hemos recibido en nuestras curules, el día de ayer se cum-

plieron 63 años del voto de las mujeres en México, es un día muy importante y fue resultado de luchas de muchas mujeres. Y creo que la Cámara, gracias a ese esfuerzo de lucha de todas esas mujeres, es un uno de los ejemplos de mayor igualdad hasta el momento, y creo que todos debemos impulsar más políticas en favor de las mujeres.

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Gracias, diputada. Por supuesto, y queda consignadas sus palabras en el Diario de los Debates.

La diputada María Candelaria Ochoa Avalos (desde la curul): Presidente.

El diputado Víctor Manuel Sánchez Orozco (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: A ver, sonido en la curul de la diputada Candelaria Ochoa. Y ahorita damos sonido a la curul del diputado Víctor Sánchez. Adelante, diputada. ¿Con qué objeto?

La diputada María Candelaria Ochoa Avalos (desde la curul): Presidente, en el mismo sentido. Compañeras diputadas y compañeros diputados, el día de ayer apenas se cumplieron 63 años de que las mujeres ejercemos el voto, pero todavía hoy la violencia política está presente. Necesitamos mayores reformas legislativas, pero sobre todo también necesitamos la voluntad política de los hombres. El tema de la igualdad es un tema de hombres y de mujeres, y es una responsabilidad de todos. Muchas gracias.

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Gracias, diputada. Sonido en la curul del diputado Víctor Sánchez. ¿Con qué objeto, diputado?

El diputado Víctor Manuel Sánchez Orozco (desde la curul): Gracias, presidente. Para condenar desde este recinto el artero crimen contra un juzgador federal de este país, del licenciado Vicente Bermúdez Zacarías, integrante del Poder Judicial. Pedimos a la PGR que investigue este lamentable hecho, que se investigue hasta las últimas consecuencias, que se llegue a los responsables y que se haga justicia. Si en este país no hay justicia y no puede estar seguro un juez federal ya ningún ciudadano estará tranquilo.

Nos parece también muy lamentable, y condenamos, que se haya filtrado un video de este artero crimen que viola los derechos humanos, que viola principios constitucionales, que altera la escena del crimen y que pone en riesgo tam-

bién la investigación. Por eso también pedimos a la PGR que se investigue esa filtración, haya sido del gobierno estatal o del gobierno federal, y se castigue a los responsables.

Damos las condolencias a familiares y a todos los integrantes del Poder Judicial, y pedimos al gobierno federal que dé las garantías necesarias a todos los juzgadores de este país. Y pedimos por ese motivo, si usted así lo autoriza y esta asamblea también, un minuto de silencio en memoria de este juzgador y de todos los juzgadores que han sido victimados en este país.

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Gracias, diputado Sánchez. Quedan sus expresiones registradas en el Diario de los Debates y una vez que tengamos mayor quórum en el pleno por supuesto que procederemos a obsequiar la petición que nos hace.

Sonido en la curul del diputado Jorge Tello. ¿Con qué objeto, diputado?

El diputado Jorge Tello López (desde la curul): Primeramente agradecerle, diputado presidente, y segundo, el objeto de mi participación es para exhortar al secretario de Hacienda y Crédito Público en cuanto a la liberación de los recursos que tienen que llegar a los estados de la República.

Estamos a dos meses y medio de que concluya este ejercicio fiscal y no han liberado los recursos. Es importante saber si todavía o cuánto tiempo más van a seguir jineteando el recurso del pueblo de México.

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Diputado, le solicito que esta petición la pueda turnar a la Junta de Coordinación Política para hacer un pronunciamiento al respecto.

Sonido en la curul del diputado Jorge Triana. ¿Con qué objeto, diputado?

El diputado Jorge Triana Tena (desde la curul): Gracias, diputado presidente. Sé que no está en el orden del día, pero es el momento que yo considero oportuno para poderlo mencionar.

Ha sido turnado a la Presidencia de la Mesa Directiva el primer caso en la historia de denuncia ciudadana por violación a nuestro Código de Ética Parlamentaria. No conside-

ro prudente en este momento decir los nombres de los legisladores que fueron denunciados, pero la queja ya ha sido presentada. Por normatividad interna debe ser turnada al Comité de Ética, mismo que no ha sido conformado todavía y que debió haber quedado listo desde el día 30 de agosto.

Aprovechar este espacio para hacer un llamado muy respetuoso a la Junta de Coordinación Política. Sé que ya fue tocado el tema el día de ayer, pero para que se integre a la brevedad este Comité de Ética, pueda ser turnado este caso y se pueda desahogar. Gracias, presidente.

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Gracias, diputado. Efectivamente le solicito que este planteamiento se haga a la Junta de Coordinación Política, le informo que esta Presidencia no ha recibido esa notificación, pero seguramente a través de la Junta de Coordinación Política podemos darle trámite a su petición.

EFEMÉRIDE

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: El siguiente punto del orden del día es la efeméride con motivo del Día Mundial contra el Cáncer de Mama. Se han registrado para referirse al tema las siguientes diputadas y diputados, quienes tendrán el uso de la palabra hasta por cinco minutos.

La diputada Ana Guadalupe Perea Santos, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social; la diputada Angélica Reyes Ávila, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza; la diputada Claudia Sofía Corichi García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano; la diputada Concepción Villa González, del Grupo Parlamentario de Morena; el diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; la diputada Olga Catalán Padilla, del Grupo Parlamentario del PRD; la diputada Mayra Angélica Enríquez Vanderkam, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, y la diputada María Bárbara Botello Santibáñez, del Grupo Parlamentario del PRI.

En consecuencia, tiene el uso de la tribuna, hasta por cinco minutos, la diputada Ana Guadalupe Perea Santos, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Esta Presidencia les hace notar a la asamblea que el día de hoy, por primera vez en una sesión, se utiliza la alternativa que proporciona el sistema de iluminación ahora en el candil central, que lo perciben en tono rosa, con motivo precisamente de la efeméride que estamos abordando.

Adelante, diputada.

La diputada Ana Guadalupe Perea Santos: Con su permiso, diputado presidente. Compañeras y compañeros legisladores, como en todos los años, el 19 de octubre conmemoramos la lucha mundial contra el cáncer de mama, que además de tener el objetivo de sensibilizar a la población sobre la importancia de esta enfermedad, también nos recuerda el compromiso de la sociedad en luchar contra este padecimiento, que afecta principalmente a las mujeres.

Según la Organización Mundial de la Salud, cada 30 segundos en algún lugar se diagnostica un cáncer de mama, por ello la importancia de concientizar a las mujeres, que un diagnóstico temprano posibilita el salvar su vida.

El cáncer de mama es uno de los principales problemas de salud pública a nivel mundial, es el tumor maligno más frecuente en mujeres, tanto en países desarrollados como en vías de desarrollo, con un número estimado de 1.4 millones de nuevos casos anuales.

En la mayoría de las regiones del mundo es la principal causa de mortalidad y discapacidad femenina por tumores malignos, superando al cáncer de cérvix.

En México, las técnicas modernas y complementarias de detección, como es el caso de un sistema de detección de patología en las glándulas mamarias por medio de la termografía, llevada a cabo por el Centro de Física Aplicada y Tecnología Avanzada, UNAM, campus Juriquilla, han incrementado la certeza en el diagnóstico. Sin embargo, gran número de pacientes se presentan a los servicios de salud cuando el cáncer se encuentra en fases avanzadas, lo que representa más de 5 mil muertes anuales en mujeres de 25 años o más, por la detección tardía.

Desde el año 2002, México ocupaba el número 101 de 172 países con alta incidencia de cáncer de mama, y el lugar 135 de mortalidad. Para el 2006, el cáncer de mama fue la primera causa de muerte en la población femenina de 25 años y más, de cada 100 mil mujeres se detectaron 22.09 casos, y para el 2011, incrementó a 23.70 casos. Estos re-

sultados fueron estableciendo una tendencia a la alza por cada año concursado, con gran impacto a la salud pública mexicana.

Para el año 2013, según el Inegi, el cáncer de mama se consolida como la principal causa de morbilidad hospitalaria, entre los tumores malignos, para la población mexicana de 20 años y más; 3 de cada 10 mujeres son hospitalizadas por dicha causa y aunque los varones apenas representaba el 0.7 por ciento de los ingresos hospitalarios por tumores malignos, dejó de ser un mito la creencia de que esta enfermedad era exclusiva de las mujeres.

A pesar de esta tendencia de mortalidad por cáncer en México, se reporta para el 2016 una reducción en los últimos años, debido al aumento de atención y servicios de mastografía realizadas a mujeres de 40 a 69 años. Pero, no obstante a ello, esta enfermedad sigue siendo la mayor causa de muerte de las mujeres.

En el marco del Día Mundial de la Lucha contra el Cáncer de Mama, los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, consideramos que el Estado y la sociedad mexicana debemos redoblar esfuerzos de manera conjunta, para fortalecer a los programas de salud, invertir en mejor equipamiento, investigación y tecnología, que permita una adecuada atención y hacer de la educación el instrumento que motive a una detección oportuna, porque un diagnóstico de cáncer de mama no debe significar una sentencia de muerte.

Por su atención, muchas gracias. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Gracias, diputada Perea Santos. Tiene el uso de la tribuna la diputada Angélica Reyes Ávila, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, hasta por cinco minutos.

La diputada Angélica Reyes Ávila: Con la venia de la Presidencia. Compañeras y compañeros diputados, les saludo con afecto y con respeto. En la vida la esperanza es desear que algo suceda, la fe es creer que va a suceder, pero lo más importante es la valentía para hacer que esto suceda. Prevención y atención es una esperanza de vida.

Las mujeres mexicanas estamos en gran riesgo ante un enemigo que cada vez nos ataca con mayor frecuencia y a una edad más temprana.

El cáncer de mama es un tumor maligno que representa el primer lugar de mortalidad en las mujeres mayores de 25 años. Para Nueva Alianza éste es un tema de vital importancia.

En nuestro grupo parlamentario consideramos indispensable crear conciencia sobre este grave problema de salud pública. Con esa convicción es que enfocamos nuestra agenda legislativa para promover programas efectivos para la detección oportuna y el tratamiento adecuado del cáncer de mama.

En México el mes de octubre, que se ha determinado como el mes de sensibilización del cáncer de mama, nos hace un apremiante recordatorio sobre esta problemática en nuestro país, ya que el cáncer es la tercera causa de muerte y se estima que cada año se detectan 148 mil casos nuevos, aproximadamente 53 por ciento de las mujeres fallecen por esta terrible enfermedad.

En México solo 10 por ciento de los casos de cáncer de mama son detectados en la primera etapa, mientras que el 75 por ciento de los casos son descubiertos hasta la tercera etapa.

Estas cifras nos demuestran que debemos actuar con mayor fuerza para enfrentar este padecimiento. Se necesitan políticas públicas más certeras y más efectivas que ayuden a detectar y combatir este flagelo que está matando a millones de mujeres.

Sin duda, compañeras y compañeros, la muerte agobia, pero más agobia que muchas de esas muertes puedan prevenirse. El cáncer de mama ya no significa muerte, detectarlo a tiempo posibilita aplicar los tratamientos adecuados para combatirlo.

Al conmemorarse el Día mundial de la lucha contra el Cáncer de Mama, en la bancada de la igualdad nos pronunciamos por cerrar filas y trabajar de manera conjunta y coordinada Estado y sociedad.

Es imperativo generar las condiciones necesarias para revertir los fallecimientos por este mal. Se deben emprender acciones desde el Estado que garanticen la integridad física y emocional de todas las mujeres Mexicanas.

Para Nueva Alianza evitar la muerte de las mujeres por este padecimiento es una prioridad y es una convicción. Por su atención, muchas gracias. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Gracias, diputada Angélica Reyes Ávila. Tiene el uso de la tribuna hasta por cinco minutos la diputada Claudia Sofía Corichi García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

La diputada Claudia Sofía Corichi García: Gracias, diputado presidente. Compañeras, compañeros y aquellos ciudadanos que también nos ven a través del Canal del Congreso. El día de hoy vengo hablar de esta lucha de las miles de mujeres que día a día se enfrentan con la muerte por un cáncer de mama.

Hoy debemos visibilizar esta problemática y tomar conciencia, pero también debemos exigir que se tomen medidas urgentes para combatir este mal, no en el discurso sino en los hechos.

No podemos darnos el lujo de reducir hoy el presupuesto en salud.

Y subo a esta tribuna a expresar preocupación por la salud de las mujeres, la salud en general y el presupuesto, por lo que este año conmino a todas y a todos a salir de la retórica y proponer generar acciones, pero sobre todo, tener respeto por quienes han sido víctimas de esta grave enfermedad.

El cáncer de mama, así como el del cuello Cervicouterino son las dos principales causas de muerte entre nosotras las mujeres. Las estadísticas son verdaderamente alarmantes y aproximadamente 24 mil casos de cáncer mamario al año se diagnostican y tienen altas posibilidades de muerte por detección tardía.

En América latina el cáncer de mama es el más frecuente, con más de 152 mil casos diagnosticados anualmente, lo que representa una cuarta parte de los casos de cáncer en mujeres. Y es que muchas campañas que hoy vemos, y que por supuesto son importantes, han puesto como casi una panacea la autoexploración.

No digo que no sea importante. La propia Organización Mundial de la Salud señala que, siendo importante, ha señalado que no hay evidencia científica para que esta práctica sea efectiva para un diagnóstico oportuno. Estoy hablando de que cuando se toca o se palpa una ya algo es porque el cáncer ya está en una situación avanzada.

El cáncer de mama es un padecimiento que no puede prevenirse y la detección oportuna mediante, sobre todo, una

mastografía bien realizada y evaluada por un médico especialista en imagen mamaria es la única opción por ahora para descubrir a tiempo esta enfermedad.

Como comentábamos, la propia Organización Mundial de la Salud habla de que la autoexploración empodera a las mujeres, por supuesto que es importante y hay que seguirla promoviendo, pero cuando se llega a detectar, cuando se detecta algo, algún tumor palpable, el cáncer está ya muy avanzado. Lo que muchas veces es una sentencia de muerte, para al menos la mitad de las mujeres diagnosticadas como ya lo mencionaba.

En nuestro país el cáncer de mama se ha duplicado en los últimos 10 años y solo contamos con 150 médicos especializados en imagen mamaria, 162 técnicos radiólogos y tres mil mastógrafos en nuestro país, es decir, hace falta mucho más y muchos especialistas para poder efectuar diagnósticos correctos y oportunos que realmente salven vidas a tiempo.

En la actualidad muchos de estos estudios de radiología se interpretan por personal no calificado y no mediante pantallas médicas sino a través de pantallas de computadora, lo que genera un error técnico a la hora de definir la existencia o no de cáncer y por eso muchas mujeres incluso realizándose la mastografía, sus propios médicos no pueden detectar que están en una situación muy complicada si no cuentan con los mecanismos suficientes. Esto es grave, pues no permite el diagnóstico oportuno recomendado por la Organización Mundial de Salud, pero sobre todo que es necesario en términos humanos.

En México, por ejemplo, el promedio para detectar un cáncer de mama es de siete meses mientras que en Reino Unido o Estados Unidos es tan solo de mes y medio. Las autoridades sanitarias del país no están poniendo la suficiente atención en el diagnóstico oportuno, y cuando digo diagnóstico oportuno sí requiere especialistas que diagnostiquen en este sentido a tiempo.

Este Día Mundial de la Lucha contra el Cáncer de Mama debemos poner atención en qué hace falta, en qué estamos haciendo mal o qué podemos hacer mejor para que muchas mujeres sean diagnosticadas y no sean diagnosticadas en etapas tardías, porque además de los efectos familiares, sociales, anímicos y, por supuesto, en términos emotivos que tenemos que trabajar son en términos de salud pública un costo adicional.

Es por ello, que el día hoy presenté también una iniciativa y un punto de acuerdo, con la finalidad de minimizar las incertidumbres y potenciales errores de diagnóstico, buscando que la lectura de las mastografías sean realizadas por personal certificado y mediante los insumos necesarios y que además se pueda proveer a todas las mujeres de una copia, en términos electrónicos, para que puedan tener una segunda lectura.

Es urgente revisar la norma oficial mexicana para hacer obligatorio el diagnóstico del cáncer de mama por médicos especialistas y contar con un equipo adecuado para su acertada detección, un diagnóstico temprano hoy garantiza que miles de mujeres sigan con vida llenando de felicidad a sus seres queridos y que no se convierta en un problema para todas las familias, también para la salud pública y para cada una de las mujeres que hemos visto que mueren por este mal.

Creo que hoy podemos hacer cosas, hacerlas de manera diferente, pero nuestra definición de canalizar recursos para el tema de salud, para éste y otros males, será fundamental y no permitir los recortes. Será fundamental para que más allá del discurso hagamos que con hechos no sigan sucediendo estas muertes de mujeres por este tipo de fenómenos. Muchas gracias. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Gracias, diputada Corichi García. Tiene el uso de la tribuna la diputada Concepción Villa González, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos.

La diputada Concepción Villa González: Muchas gracias, diputado presidente. Buenos días, compañeras y compañeros. Sus manos han tomado un color negro debido al medicamento que ingiere, y tiene moretones en varias partes del cuerpo. Cada año el cabello se le cae con las quimioterapias y usa una peluca para suplantarla. En su mirada se asoma la angustia de vivir cada día como el último. Lleva ocho años luchando contra el cáncer de mama.

Ésta es una de las miles de historias que escuchamos todos los días de nuestra madre, hermana, hija, amiga, y que a pesar de los esfuerzos que se han hecho las estadísticas siguen siendo alarmantes.

El cáncer de mama es la principal causa de morbilidad hospitalaria por tumores malignos en la población de mujeres de 20 y más, con un 18.7 por ciento siendo la segunda causa de mortalidad por neoplasias. En el año de 2014 se re-

gistraron 11 mil 372 casos nuevos de cáncer de mama con una tasa de incidencia de 22.56 por 100 mil habitantes mayores de 10 años.

El grupo específico de mujeres de 25 años y más, se registraron cinco mil 974 defunciones en mujeres en una tasa de 17.6 defunciones por 100 mil mujeres y un promedio de edad a la defunción de 59 años. La edad promedio de presentación de los casos de cáncer de mama es de 54.9; la incidencia más alta en el número de casos que se registran en el grupo de 50 a 59 años, con el 45 por ciento de todos los casos.

Las tasas de mortalidad de este cáncer se incrementan conforme aumenta la edad. El cáncer de mama es una de las enfermedades que no hacen distinción entre la población de los países desarrollados y en desarrollo, y es el tipo de cáncer con mayor presencia en las mujeres a nivel mundial.

En cuanto a la mortalidad por esta enfermedad, y si hay diferencias en países de bajos ingresos, ocurre la mayoría de los decesos, ya que generalmente el diagnóstico se realiza en fases avanzadas de la enfermedad, debido a la falta de acceso a servicios de salud y a la poca sensibilización para la detección precoz, por su conocimiento de signos, de síntomas iniciales y la autoexploración mamaria.

La incidencia de cáncer de mama está aumentando en el mundo en desarrollo, debido a la mayor esperanza de vida, el aumento de la urbanización y la adopción de modos de vida occidentales aunque reducen en cierta medida el riesgo, las estrategias de prevención no pueden eliminar la mayoría de los casos de cáncer de mama que se dan en países de ingresos bajos y medios; los de diagnóstico del problema se hace en fases ya muy avanzadas.

Así, pues, la detección precoz con vistas a mejorar el pronóstico y la supervivencia de estos casos, sigue siendo la piedra angular del control de cáncer de mama. Las estrategias de detección precoz recomendadas por los países de ingresos bajos y medios, son el conocimiento de los primeros signos de síntomas y cribado bajo exploración clínica de las mamas en zonas de demostración. El cribado mediante mamografías es muy costoso y se recomienda para los países que cuentan con una buena infraestructura sanitaria y puede costear un programa a largo plazo.

Para atender esta enfermedad, y sobre todo para prevenirla, los equipos con que disponemos en los países son a todas luces insuficientes. Por citar sólo un dato, de acuerdo

con la información del Instituto Nacional de Salud Pública, contamos en México sólo con 3.4 equipos por millón de habitantes; en promedio de los países de la OCDE, es de 20 equipos por cada millón. Asimismo, en el 2011 contamos con 267 mastógrafos en el sector público, es decir, una disponibilidad de 9.3 equipos de cada millón de mujeres mayores de 25 años, esta disponibilidad arroja un promedio de 4.5 mamografías por cada millón de habitantes.

¿Y qué pasará con el 73.89 por ciento de mujeres? Debemos asumir los compromisos y las recomendaciones internacionales sobre la eliminación de toda forma de discriminación hacia la mujer para el caso de la salud, en donde los recursos económicos y materiales deben de ser progresivos y no regresivos, porque se reconoce que son insuficientes.

En Morena, sabemos que la prioridad de lucha contra este cáncer es la detección precoz a fin de mejorar el pronóstico y la supervivencia de los casos en cáncer. Exigimos mayor presupuesto porque es indispensable.

Es cuanto, compañeros, diputado presidente.

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Gracias, diputada Villa González. Tiene el uso de la tribuna el diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, hasta por cinco minutos.

El diputado José Refugio Sandoval Rodríguez: Muy buenos días, muchas gracias, diputado presidente. Compañeras y compañeros legisladores, conmemorar el Día Mundial de la Lucha contra el Cáncer de Mama es un asunto de la mayor importancia para la agenda de este Poder Legislativo, pues se trata de un problema que está afectando sensiblemente a lo sociedad mexicana.

En los últimos 10 años, el cáncer de mama ha sido el padecimiento más frecuente entre las mujeres a nivel internacional. Según la Organización Mundial de la Salud, cada año se producen un millón 380 mil nuevos casos alrededor del mundo.

Durante 2012, en América Latina, más de 400 mil mujeres fueron diagnosticadas con cáncer de mama. Las proyecciones de la Organización Panamericana de la Salud indican que el número de mujeres diagnosticadas con este padecimiento en América Latina, aumentará un 46 por ciento de aquí al año 2030.

En cuanto respecta al caso de nuestro país, entre 2007 y 2014, la incidencia de cáncer de mama mostró una tendencia a la alza, siendo el año 2014 el que se presenta con la mayor cifra, con 29 casos nuevos por cada 100 mil mujeres mayores de 20 años de edad.

La tasa de supervivencia del cáncer de seno varía mucho en todo el mundo y en las diferentes regiones, hay desde un 80 por ciento de supervivencia en América del Norte, Suecia y Japón; hasta un 60 por ciento aproximadamente en los países de ingresos medios; y hasta un 40 por ciento en aquellos países de ingresos bajos. Esto según la Organización Mundial de la Salud.

Desgraciadamente 9 de cada 10 casos son diagnosticados en etapas ya muy avanzadas, sólo el 4 por ciento aproximadamente de ellos se detectan los síntomas en estados temprano. Debido a este diagnóstico tardío el tratamiento resulta mucho más doloroso, mucho más costoso y con menores expectativas de curación.

Se puede concluir que a la alta prevalencia registrada en nuestro país de este padecimiento se debe, entre muchas otras cosas, a la ausencia de una atención temprana y oportuna, que ayude a prevenir las devastadoras consecuencias del cáncer.

El combate a este mal silencioso, como se la he venido llamando, exige un esfuerzo decidido y eficaz por parte del Estado. Esto si es que de verdad queremos que no nos siga costando vidas de muchas mexicanas.

Se trata de articular leyes, políticas públicas y presupuestos para poner la ciencia y la tecnología al servicio de la población, haciendo especial énfasis en garantizar el acceso a la salud y a los avances de la medicina a quienes menos tienen.

No olvidemos que el derecho a la protección de la salud es un derecho social y un derecho humano esencial para eliminar la desigualdad existente entre los miembros de una sociedad.

En el Partido Verde creemos que, derivado de las graves implicaciones que el cáncer de mama tiene para las finanzas públicas, para la sociedad, pero sobre todo para las familias mexicanas que pierden a sus seres queridos, el tratamiento y la prevención de este mal debe ser una de las más altas prioridades de la política de salud de nuestro país.

Por lo anteriormente expuesto, este 19 de octubre queremos sumarnos a las actividades de sensibilización y concientización sobre este terrible padecimiento que afecta a tantas y tantas mujeres mexicanas, haciendo hincapié en que la prevención es y será el mejor método para combatirlo, pero además es de llamar la atención sobre la importancia de contar con un diagnóstico temprano.

Y en este momento quiero reconocer desde esta tribuna el valor y la entereza con la cual encaran esta enfermedad las mujeres que están luchando contra ella, porque su ejemplo nos motiva y su esperanza nos renueva. Y entre estas mujeres reconozco a mi señora madre, que seguramente está siguiendo esta transmisión desde su cada allá en Torreón, Coahuila, porque es una gran guerrera, una guerrera que durante muchos años ha luchado contra esta terrible enfermedad, pero que es un ejemplo de amor y lucha por la vida. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Gracias, diputado Sandoval Rodríguez. Tiene el uso de la tribuna la diputada Olga Catalán Padilla, del Grupo Parlamentario del PRD, hasta por cinco minutos.

La diputada Olga Catalán Padilla: El deseo de sanarse siempre ha sido la mitad de la sanación. Séneca. Con la venia de la Mesa Directiva, compañeras diputadas y diputados.

Este 19 de octubre conmemoramos el Día Internacional de la Lucha contra el Cáncer de Mama, esta pandemia que a nivel mundial se ha convertido en el cáncer más frecuente entre las mujeres.

De acuerdo a datos publicados por la Organización Mundial de la Salud, las tasas de supervivencia del cáncer mamario varían mucho en todo el mundo, desde el 80 por ciento o más en América del Norte, Suecia y Japón, pasando por un 60 por ciento aproximadamente en los países de ingresos medios, hasta cifras inferiores al 40 por ciento en los países de ingresos bajos.

Las bajas tasas de supervivencia observadas en los países poco desarrollados pueden explicarse principalmente por la falta de programas de detección precoz, que hace que un alto porcentaje de mujeres acudan al médico cuando la enfermedad ya se encuentra muy avanzada, pero también por la falta de diagnóstico y servicios adecuados en el tratamiento.

El origen del cáncer de mama es multifactorial, es decir no se puede identificar una causa o razón única que desencadene su aparición y desarrollo posterior. Se han detectado ciertos factores que contribuyen al riesgo de presentarlo, entre los que destacan el tabaquismo; una dieta rica en grasa animales y ácidos grasos trans; niveles elevados de estrógeno en la sangre; la obesidad; la exposición prolongada a estrógenos endógenos; el que una mujer haya tenido su primer parto en una edad tardía; la menopausia tardía. Estos factores entran en combinación con variables ambientales y genéticas.

Cabe señalar que la carga genética explica solamente una pequeña parte del total de casos. Entonces, como legisladores, tenemos una obligación, la de contribuir a disminuir los factores de riesgo a través de la implementación de políticas públicas, de información a la población femenina, la concientización sobre la autoexploración como método de detección temprana, el financiamiento de investigaciones que permitan la detección precoz y el tratamiento efectivo de la enfermedad, así como la implementación de normatividad específica en materia de alimentos y de productos, aplicación de protocolos específicos para el tratamiento en hospitales públicos, el financiamiento de programas de activación física para la población femenina que se encuentra dentro del factor de riesgo.

La calidad de vida de una persona que padece o ha padecido cáncer, se ve afectada de diversas maneras, a nivel personal, familiar, laboral y, en general, en su entorno. Si bien algunas personas que reciben un adecuado tratamiento y con la oportunidad requerida describen cambios positivos en su vida, pues el vencer el cáncer les ha supuesto una lucha personal ganada, para otras sin embargo el cáncer ha provocado cambios físicos, emocionales y sociales que alteran su rutina diaria, afectando su economía, afectando sus relaciones personales, a nivel familiar y laboral, la pérdida de su empleo y de su autoestima.

Es por ello de especial trascendencia trabajar, no solo en la disminución del riesgo, sino en elevar las condiciones de vida de quienes ya padecen esta enfermedad.

No quiero dejar pasar también la ocasión para hacer un reconocimiento a los médicos, a las enfermeras, a todos los especialistas y personal administrativo de los distintos hospitales donde se atiende este tipo de pacientes, agradecerles por su calidad y su calidez humana para dar atención a estas pacientes, pero también a sus familiares. Sin duda el trato que proporcionan a los pacientes ayudará a una mejor

comprensión y solución de la problemática de cada caso en particular.

Para las mujeres que sufren los estragos de esta enfermedad, que vaya todo nuestro apoyo y reconocimiento a la lucha que día a día emprenden, ayudadas por sus familiares, sus amigos y médicos, para salir de tan difícil situación. Su valor y su optimismo son un ejemplo para todos y todas nosotras. Es cuanto.

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Gracias, diputada Catalán. Tiene el uso de la tribuna la diputada Mayra Angélica Enríquez Vanderkam, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La diputada Mayra Angélica Enríquez Vanderkam: Compañeros, compañeras diputadas, ciudadanos, ciudadanas, medios de comunicación. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, octubre es a nivel mundial el mes de la sensibilización contra el cáncer de mama.

Además, por iniciativa de este organismo internacional se decretó el 19 de octubre como el Día Internacional de la Lucha contra el Cáncer de Mama. El objetivo es claro, contribuir a aumentar la atención y el apoyo, prestado a la sensibilización, la detección, el tratamiento y los cuidados a quienes tienen esta enfermedad.

Hoy, hago uso de esta tribuna para hacer énfasis en la forma en que estamos abordando este objetivo y lo lejos que estamos de alcanzarlo. Porque no refleja en nada lo que se ha venido haciendo, lo que significa en la vida de miles de mujeres, de sus familias y de nuestro país, el padecer cáncer de mama.

En México, cada dos horas muere una mujer por cáncer de mama, 20 mil casos nuevos cada año. Piénsenlo, 20 mil familias afectadas por la enfermedad, cada año. Por eso, no vengo hoy a hablar a título personal, hoy quiero hablar a nombre de todas las mujeres que padecen, padecieron o tienen un alto riesgo de sufrir la enfermedad.

Quiero hablar de políticas públicas y quiero hablar de acceso a la salud, porque existen grandes deficiencias en los servicios para atender esta enfermedad y quiero que vayamos en partes.

En la fase preventiva estas se enfocan a la autoexploración. Hay que reconocer que hemos avanzado, hasta alcanzar el 16 por ciento de detección temprana contra el 5 por ciento

que se tenía en el año 2005, así se demuestra la importancia de este tipo de campañas.

Pero de verdad, creemos que todas las mujeres que notan algo irregular en su seno, acceden oportunamente a estudios complementarios, somos conscientes y sabemos que no es así. Y sigamos, si se confirma el diagnóstico de cáncer de mama, ¿cómo se atiende a la paciente?

Permítanme compartir una experiencia que una ciudadana me comunicó. Una mujer afiliada y beneficiaria del IMSS, estoy leyendo textualmente como ella me lo escribió, pasa por todo un calvario una vez que se descubre esa bolita que te cambia la vida.

Primero, hay que asistir a la cita del día con tu médico familiar y esperar que te pueda atender. Luego, cita para la mastografía. Después, regresar con tu médico familiar y que te pida un ultrasonido. Pasan más días en lo que te dan la cita, regresas con el médico familiar que te pasa a infectología para que luego te envíen a ginecología. Pero aquí es donde comienza a pasar todavía más tiempo.

Vas a foráneos, te dan cita en diez días para que regreses y te digan cuándo es tu cita en gineco. Luego, una vez que te checan te dan cita para la biopsia. Viene lo que se convierte en un manojo de nervios y desesperación. Esperar 22 a 45 días el resultado. Esperar una cita una vez que te diagnostican con cáncer. Esperar la fecha de tu cirugía.

Es aquí donde sientes que el mundo se te viene encima, que ya no vas a tener tiempo para luchar, que esto va a seguir avanzando y ya va a ser tarde para ti.

Todo esto sin contar que a veces te topas con gente déspota que hace que tu fe se vaya fracturando. Esto lo escribe pero no es el único caso. Hemos visto casos de mujeres que dejan de atenderse porque no hay los medicamentos y no está la posibilidad de darles la quimioterapia, con lo que significa un riesgo de vida.

Vemos mujeres que padecen efectos secundarios que lesionan gravemente la calidad de vida y que sin embargo no están en el catálogo de medicinas que puede dotar el Seguro Popular, el IMSS o el ISSSTE.

Hay muchas otras deficiencias. Hay falta de acceso a medicamentos, falta de apoyo psicológico, de nutrición, económico, incluso falta información. Pareciera que no hemos dimensionado el tamaño de este problema.

En 20 años, en nuestro país el cáncer de mama se ha incrementado un 30 por ciento. Pero bueno, ¿esto se ha reflejado en el presupuesto? ¿Lo refleja la política pública de salud? Tan solo en el 2017 se prevén recortes de 10 mil 400 millones de pesos en el sector salud.

El acceso a los servicios de salud oportunos y de calidad es una obligación del Estado. Revisemos los protocolos de atención. Analicemos y debatamos sobre el presupuesto. Cambiemos la forma en que enfrentamos esta enfermedad y la forma en que la atendemos. Porque si sensibilizar para lograr la detección oportuna del cáncer es tan indispensable, es más importante lograr la atención debida cuando está diagnosticado.

El derecho a la salud debe ser protegido, debe ser garantizado. Que la campaña de sensibilización realmente comience con nosotros al momento de aprobar una ley, al momento de aprobar una política pública, al momento de aprobar un presupuesto. Eso es lo que nos corresponde a nosotros, que no se nos olvide. Muchas gracias. Es cuanto.

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:

Tiene el uso de la tribuna la diputada María Bárbara Botello Santibáñez, del Grupo Parlamentario del PRI, hasta por cinco minutos.

La diputada María Bárbara Botello Santibáñez:

Buenas tardes a todas y a todos. Con el permiso del diputado presidente. Honorable asamblea, considerada como una enfermedad crónico-degenerativa, el cáncer es el desarrollo de células anormales que se dividen, crecen sin control y se diseminan en los tejidos de alrededor.

Existen actualmente más de 100 tipos de cáncer, que además de afectar la salud, merman también la confianza de la vida de individuo, de su familia; pero también de sus seres queridos. En particular, el cáncer de mama se ha convertido en un verdugo silencioso para las mujeres si este no se detecta a tiempo.

En el mundo la Organización Mundial de la Salud detecta cada año a 1.38 millones de nuevos casos y 458 mil muertes por esta causa. Una mujer muere cada minuto en el mundo. En México 15 mujeres al día, según el Instituto Nacional de Cancerología

La vasta y loable cobertura que hay en medios de información sobre campañas culturales y deportivas, encendido de luces de rosa en todos los monumentos y edificios públicos

y otras acciones con objeto de prevenir y detectar oportunamente esta enfermedad refrenda el compromiso de todos en que esta batalla contra el mal no se puede perder.

Como cada año, en todo el mundo octubre es el mes de la sensibilización sobre el cáncer de mama, y en particular, el día 19 del mismo, se conmemora el Día Mundial de la Lucha contra el Cáncer de Mama, por lo que portar un listón de color rosa en este mes, es un símbolo de apoyo moral hacia las personas que padecen esta enfermedad.

Actualmente existe el Programa de Acción Específico para la Prevención y el Control de Cáncer de la Mujer 2013-2018. Sin embargo, el aumento en la incidencia del cáncer de mama requiere de un esfuerzo conjunto de las autoridades federales, a través de la Secretaría de Salud con las autoridades de salud de todas y cada una de las entidades federativas del país, pues estas últimas también cuentan con los recursos necesarios, los cuales deben funcionar bajo los principios de transparencia a fin de atender puntualmente esta problemática.

Para el Grupo Parlamentario del PRI, este esfuerzo conjunto debe estar orientado a fortalecer de manera permanente las acciones de coordinación e implementación de los recursos disponibles para la prevención, para el diagnóstico y el tratamiento de cáncer de mama en todo el país.

Contra este mal, nuestra fortaleza como sociedad radica en enfrentarlo con sensibilidad y empatía, además de determinación en las acciones gubernamentales para detectar y actuar de manera oportuna para seguir salvando la vida de muchas mujeres. Es necesario que no solamente en el mes de octubre se hagan este tipo de campañas y de difusión y encendido de edificios públicos, necesitamos que este tipo de campañas se manejen de forma permanente y es necesario que este único mes, únicamente no sea en el que asumamos la responsabilidad y la solidaridad con quienes lo padecen.

Por desgracia todos sabemos de algún caso en nuestras familias o en nuestros amigos, o por infortunio de padecerlo o haberlo padecido. Para todos ellos y para ti, diputada, Mayra Enríquez, desde lo más profundo del corazón toda nuestra solidaridad moral y espiritual, esperando tu pronta recuperación. Es cuanto. Muchas gracias.

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Gracias, diputada Botello.

PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL CÁNCER DE MAMA

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Compañeras y compañeros diputados, mañana 19 de octubre se conmemora en todo el mundo, el Día Internacional de la Lucha contra el Cáncer de Mama. La Cámara de Diputados a través de esta Presidencia, hace un llamado a la sociedad mexicana para unir esfuerzos en la prevención y el tratamiento de ésta que es la tercera causa de muerte en el país.

Es pertinente seguir trabajando con entereza en la concientización que permita que más mujeres tengan un diagnóstico temprano, que ofrezca un horizonte de vida prolongado y con bienestar para los pacientes y para sus familias.

Por eso en este día de sesión, las diputadas y los diputados expresamos nuestro compromiso y solidaridad con esta lucha. Por eso el tablero electrónico porta el moño rosa y por eso los signos que portamos los diputados que, por cierto, nunca serán suficientes ante el dolor y la enfermedad que padecen miles de mexicanas.

Desde ésta, la más alta tribuna del país, hacemos un llamado a los Poderes de la Unión, a los gobernadores y a los presidentes municipales a invertir más recursos financieros, más y mejores recursos humanos en la atención médica para este padecimiento.

El cáncer de mama es una enfermedad que no distingue, como lo ha dicho la compañera diputada Mayra Enríquez Vanderkam, a quien respetuosamente expresamos nuestro reconocimiento por las acciones que ha emprendido a favor de las mujeres, pero sobre todo admiramos su entereza y le hacemos patente nuestra solidaridad.

Compañeras y compañeros diputados, podemos construir una sociedad donde el cáncer no signifique más vivir con miedo o sin esperanza. Para ello, debemos combatir con políticas públicas y buenas leyes las malas prácticas de la discriminación laboral. No es justo ni es solidario que además de recibir un diagnóstico de cáncer, tengas que recibir el rechazo laboral y enfrentar la vida sin la seguridad social.

Amigas y amigos todos, la ocasión es propicia para insistir en la importancia de la detección a tiempo de una enfermedad que puede curarse. Desde San Lázaro y para todo el país el mensaje es explórate, examínate, quiérete. Muchas gracias.

El siguiente punto en el orden del día es la presentación de iniciativas de diputadas y diputados y a nombre de grupo.

INICIATIVAS DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

La Secretaria diputada Verónica Delgadillo García: «Iniciativa que reforma el artículo 9o. de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo del diputado Sergio López Sánchez, del Grupo Parlamentario del PRD

Planteamiento del problema

México, sigue profundizando las reformas estructurales iniciadas desde los años ochenta. Las reformas estructurales propuestas por el gobierno del presidente Enrique Peña Nieto, ya han sido aprobadas por el Congreso, hoy, su gabinete y la administración pública, tratan de instrumentarlas para que den resultados, en un entorno de creciente incertidumbre política, económica y social.

A la fecha, sólo una de las reformas estructurales están en pleno funcionamiento: la reforma hacendaria, aunque con buenos resultados en términos de captación tributaria, tiene problemas serios y preocupantes en términos distributivos y de transparencia.

Los ingresos tributarios han crecido, pero son insuficientes, ya que dependen de la dinámica económica y del crecimiento de la economía.

La economía crece poco, pero hay más desigualdad y pobreza, la economía crece pero la presión fiscal en México sigue siendo muy baja.

México debe incrementar su captación de ingresos tributarios y disminuir las facilidades o tratamientos fiscales especiales a las empresas.

La discusión reciente, a nivel internacional, ha girado en torno a la posibilidad cierta de exigir un mayor aporte a aquellas empresas, familias o individuos que disponen de más capacidad contributiva, ante la sospecha concreta de que no estén sufragando tributos de acuerdo con el nivel real de sus ingresos y riqueza.

Sobre todo porque este mayor aporte permitiría, vía gasto, financiar bienes y servicios públicos sociales, mejorando el impacto distributivo de la política fiscal.

En los países desarrollados esta discusión se ha tornado central y se ha visto fortalecida por la disponibilidad de información acerca de los ingresos y el patrimonio de los hogares e individuos más ricos, así como de los impuestos que éstos pagan anualmente.

Gracias a esa disponibilidad se ha podido elaborar una serie de estudios sobre los potenciales efectos (recaudatorios y distributivos), de diseños impositivos tendientes a gravar de manera diferencial a los sectores de altas rentas.

Pero en México, así como en los países de América Latina, una de las características económicas más documentadas se refiere a los altos niveles de desigualdad en la distribución del ingreso de los hogares y la alta concentración del ingreso y de la riqueza en pocas familias.

Por ello, es urgente transparentar los ingresos, subir algunas tasas y reformar la norma tributaria con el fin de incrementar los niveles de tributación y no dar más facilidades administrativas o incentivos fiscales a las empresas.

Hay que recordar que México tiene un presupuesto de gastos fiscales o beneficios y tratamientos especiales benéficos para diversas empresas y sectores por 670 mil millones de pesos.

Esto a pesar de que las finanzas públicas en México durante 2016 siguen inestables y en incertidumbre, por el impacto que representa la baja en el precio del petróleo, la devaluación del peso, el crecimiento de la deuda y el incremento en la tasa de interés.

En este contexto, es importante recordar y aclarar que el perfil de la política tributaria es más recaudatoria que distributiva y Hacienda espera que siga aumentando la base de contribuyentes y que la recaudación tributaria siga creciendo.

Por ello es importante elevar la tasa del impuesto sobre la renta a personas morales, sobre todo en un contexto económico en el que la economía no crece lo suficiente y los ingresos tributarios seguramente perderán dinamismo.

La reforma fiscal posibilitó el incremento de los ingresos tributarios vía impuesto sobre la renta e impuesto especial

sobre producción y servicios, pero a pesar de esto, el sistema fiscal mexicano no capta lo suficiente, ni cumple con la provisión suficiente y de calidad de bienes y servicios públicos; Y al ser recaudatoria, no aumenta la calidad de vida, ni el bienestar, ni la acumulación de capital público.

En suma, la política fiscal no cumple con su función distributiva, ya que no está orientada a reducir la pobreza, ni a reducir el alto nivel de concentración del ingreso que existe en el país.

Los sistemas tributarios en América Latina, incluyendo México, siempre han jugado un papel redistributivo muy modesto e incluso han llegado a ser globalmente regresivos. Ya sea por el diseño tributario sesgado a favor de la elevada evasión, los beneficios impositivos o la mayor capacidad para eludir obligaciones tributarias, los individuos más ricos no han sido gravados de acuerdo con su nivel de ingresos o riqueza y en ocasiones pagan comparativamente menos impuestos que otros contribuyentes de menores rentas. Además, los sistemas tributarios dependen mucho del componente indirecto de imposición al consumo, que resulta regresivo.

La economía mexicana seguirá en una dinámica de crecimiento muy bajo e inercial. En gran medida resultado de una presión fiscal muy baja. Los ingresos tributarios llegan apenas a 12% del PIB. Países similares a México, como Brasil, tienen una presión fiscal de 38% del PIB. México es el país de la OCDE que más baja presión fiscal tiene.

Por todo lo anterior, urge promover una reforma a la ley del impuesto sobre la renta que posibilite una mayor progresividad a las personas morales, evitando exenciones y deducibilidades o tratamientos fiscales especiales.

Fundamento legal

Sergio López Sánchez diputado de la LXIII Legislatura del H. Congreso de la Unión, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos y de los artículos 6, numeral 1, fracción I y 77 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de:

Decreto por el que se reforma el artículo 9 de la Ley del Impuesto sobre la Renta

Artículo Primero. Se reforma el artículo 9 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, para quedar como sigue:

Artículo 9. Las personas morales deberán calcular el impuesto sobre la renta, aplicando al resultado fiscal obtenido en el ejercicio la tasa del 40%.

El resultado fiscal del ejercicio se determinará como sigue:

I. Se obtendrá la utilidad fiscal disminuyendo de la totalidad de los ingresos acumulables obtenidos en el ejercicio, las deducciones autorizadas por este Título y la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas pagada en el ejercicio, en los términos del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. A la utilidad fiscal del ejercicio se le disminuirán, en su caso, las pérdidas fiscales pendientes de aplicar de ejercicios anteriores.

El impuesto del ejercicio se pagará mediante declaración que presentarán ante las oficinas autorizadas, dentro de los tres meses siguientes a la fecha en la que termine el ejercicio fiscal.

Para determinar la renta gravable a que se refiere el inciso e) de la fracción IX del artículo 123, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no se disminuirá la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas pagada en el ejercicio ni las pérdidas fiscales pendientes de aplicar de ejercicios anteriores.

Para la determinación de la renta gravable en materia de participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas, los contribuyentes deberán disminuir de los ingresos acumulables las cantidades que no hubiesen sido deducibles en los términos de la fracción XXX del artículo 28 de esta Ley.

Párrafos siguientes (quedan igual).

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a los 18 días del mes de octubre de 2016.— Diputado **Sergio López Sánchez** (rúbrica).»

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público para dictamen.

CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES

La Secretaria diputada Verónica Delgadillo García: «Iniciativa que adiciona el artículo 479 del Código Nacional de Procedimientos Penales, suscrita por la diputada Lía Limón García e integrantes del Grupo Parlamentario del PVEM

Quienes suscriben, diputada Lía Limón García y diputados del Partido Verde Ecologista de México, en la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77, numeral 1, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a la consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 479 del Código Nacional de Procedimientos Penales, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El objeto de esta iniciativa es asegurar una adecuada defensa en materia penal, particularmente se propone que las personas que son sentenciadas definitivamente en la etapa de apelación, tengan plena certeza del medio de defensa que tienen (el juicio de amparo directo), así como el plazo del cual gozan para la interposición de la demanda del referido juicio.

Para efectos de mejor entender la propuesta, a continuación se presenta un cuadro comparativo entre el texto vigente y la redacción que plantea esta iniciativa:

Texto Vigente	Propuesta de Iniciativa
Código Nacional de Procedimientos Penales	Código Nacional de Procedimientos Penales
Artículo 479. Sentencia La sentencia confirmará, modificará o revocará la resolución impugnada, o bien ordenará la reposición del acto que dio lugar a la misma.	Artículo 479. Sentencia La sentencia confirmará, modificará o revocará la resolución impugnada, o bien ordenará la reposición del acto que dio lugar a la misma.
En caso de que la apelación verse sobre exclusiones probatorias, el Tribunal de alzada requerirá el auto de apertura al Juez de control, para que en su caso se incluya el medio o medios de prueba indebidamente excluidos, y hecho lo anterior lo remita al Tribunal de enjuiciamiento competente.	En caso de que la apelación verse sobre exclusiones probatorias, el Tribunal de alzada requerirá el auto de apertura al Juez de control, para que en su caso se incluya el medio o medios de prueba indebidamente excluidos, y hecho lo anterior lo remita al Tribunal de enjuiciamiento competente.
	Tratándose de sentencias definitivas condenatorias, se le hará saber al sentenciado la posibilidad de impugnar a través del juicio de amparo directo, así como la fecha en que fenecce el plazo para ello.

La justificación de esta iniciativa es que haya claridad y transparencia en el enjuiciamiento penal y se cumpla con el principio de la fracción VI del apartado B del artículo 19 constitucional, consistente en que a toda persona imputada le sean facilitados todos los datos para su adecuada defensa, y en el caso particular tenga absoluta y plena certeza respecto de que el juicio de amparo directo constituye el último medio de defensa, así como el plazo que tiene para ello.

Lo anterior, bajo una óptica de garantismo de los derechos de las personas sujetas a proceso, en otras palabras, lo que se busca es establecer con toda transparencia y claridad el recurso judicial a que tienen derecho, y no sólo ello, sino que la persona conozca con absoluta certeza el plazo para impugnar.

Se debe señalar que frecuentemente los procesos judiciales son complejos y en ellos se usan términos con los que las personas comunes no están familiarizados, por ello la adición que se propone es una garantía tutelar en materia penal, a efecto de informar al procesado sobre los alcances del juicio de amparo directo y con ello salvaguardar su adecuada defensa.

Particularmente, el problema que se pretende resolver es que existen procesados en materia penal que no tienen conocimiento de que el Juicio de Amparo Directo es la última instancia procesal en la cual pueden impugnar, por lo que con dicho medio de impugnación se agotan en el orden doméstico sus posibilidades de impugnar la sentencia que le resulta adversa.

En efecto, hay ocasiones que los procesados ya están en la etapa de amparo directo y no conocen tal situación procesal, tal falta de conocimiento se debe a:

- La complejidad de los procesos, donde en múltiples casos haya recursos intermedios y reenvíos procesales (aunque en teoría esto se acabará con el nuevo sistema de justicia penal).
- Una defensa penal inadecuada o poco profesional que no informa sobre la situación procesal que se enfrenta, es común que los procesados firmen documentos y promociones sin estar debidamente enterados de sus alcances.
- Una rotación o cambio constante de abogados defensores.

En consecuencia, estamos planteando una norma tutelar bajo una visión de sistema de justicia penal garantista, que se alinea dentro del principio de adecuada defensa, ya que a una persona al estar sentenciada en segunda instancia, se le informaría sobre su situación jurídica y la oportunidad de defensa que tiene a través del juicio de amparo directo.

En tal tesitura, el objetivo de la iniciativa es que haya claridad y transparencia en el proceso, especialmente sobre sus etapas y plazos.

Debemos transitar de aquellas formas en el sistema de administración de justicia donde era desconocido el recurso que procedía y daba pie a la interposición de medios de impugnación que no correspondían a la vía o supuesto de procedencia.

El tipo de normas que se proponen en esta iniciativa no son extrañas al orden jurídico mexicano, podemos citar que en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en al menos dos preceptos se contempla un supuesto semejante al que propone esta iniciativa:

“**Artículo 3.** Son elementos y requisitos del acto administrativo:

...

XV. Tratándose de actos administrativos recurribles deberá hacerse mención de los recursos que procedan, y

...

Artículo 39. Toda notificación deberá efectuarse en el plazo máximo de diez días, a partir de la emisión de la resolución o acto que se notifique, y deberá contener el

texto íntegro del acto, así como el fundamento legal en que se apoye con la indicación si es o no definitivo en la vía administrativa, y, **en su caso, la expresión del recurso administrativo que contra la misma proceda, órgano ante el cual hubiera de presentarse y plazo para su interposición.**”

Esta norma en el ámbito administrativo ha contribuido a dar certeza jurídica sobre el medio de impugnación que corresponda, por lo que *mutatis mutandis*, si opera en el derecho administrativo, con mayor razón debiese ser aplicable en la materia penal donde está en juego la libertad de una persona, que representa un bien jurídico de mayor valía, por lo que debe gozar de una protección reforzada.

En este sentido, si bien algunos abogados consideran que este tipo de normas son superfluas y sólo benefician a defensores que no saben o no conocen la tramitación o secuela procesal, lo cierto es que la propuesta se dirige a proteger a la persona que puede verse afectada por una sentencia penal y no a sus abogados.

Bajo tal tesitura, la porción normativa que se adiciona tiende a asegurar la denominada “**accesibilidad del recurso**”, que es una de las medidas tendientes a garantizar el derecho humano de protección judicial, que garantizan en forma esencialmente concordante los artículos 8 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, así como el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En efecto, el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho humano a la tutela jurisdiccional, el cual se define como el derecho público subjetivo que toda persona tiene para que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, **a través de un proceso en el que se respeten ciertas formalidades y garantías.**

Así pues, la garantía procesal que se propone pretende dar seguridad al sentenciado, y aunque pareciera una obviedad, se debe señalar que durante la tramitación de un drama penal es mejor que exista una adecuada información al procesado a efecto de que conozca plenamente su situación jurídica.

Por otra parte, en el ámbito internacional, particularmente en el caso de España, se procura que exista una absoluta claridad para el justiciable o procesados sobre los recursos

que proceden y de tal manera estar en aptitud de defenderse, por ejemplo, en el Proyecto de Justicia Europea se plantean las siguientes preguntas y respuestas sobre la situación que guarda una persona que ha sido sentenciada¹, veamos a continuación:

“4 Mis derechos una vez que el tribunal dicte sentencia

¿Puedo recurrir la resolución que se dicte?

Sí; en caso de que no esté usted conforme con la resolución judicial, su abogado podrá interponer recurso.

¿Puedo recurrir la condena?

Sí; en caso de que considere que la condena no es justa, podrá recurrir contra ella.

¿De qué manera?

Deberá recurrir mediante un recurso de apelación que se presentará ante un tribunal superior, el cual conocerá del asunto.

¿Qué plazos se aplican?

Los plazos pueden variar dependiendo del procedimiento. Pueden ser cinco o diez días.

¿Qué motivos se pueden dar para la apelación?

Los motivos que pueden dar lugar al recurso de apelación son los siguientes:

Vulneración de derechos fundamentales, posible indefensión

Infracción de normas

Vulneración de normas procesales

Error en la apreciación de la prueba

Vulneración de la presunción de inocencia

¿Qué sucede si recorro?

Si usted interpone un recurso de apelación contra la sentencia dictada por el juez, su contenido puede verse mo-

dificado o no. El tribunal de apelación puede confirmar la primera sentencia, o bien, modificarla.

¿Qué sucede si estoy en la cárcel cuando recorro?

Si usted se encuentra en la cárcel al recurrir, deberá permanecer en ella durante un plazo máximo igual a la mitad de la condena impuesta por la sentencia apelada.

¿Cuánto tiempo transcurrirá antes de que se conozca de la apelación?

No hay ningún plazo establecido.

¿Puedo presentar nuevas pruebas en la apelación?

En determinados casos sí. Se pueden presentar pruebas que sean importantes para la conclusión del caso y que no se hubieran conocido hasta ese momento o no se hubieran practicado con anterioridad.

¿Qué ocurre en la vista de apelación?

En la vista de apelación únicamente se tratará el contenido de la sentencia objeto de recurso. Tenga en cuenta que no es un segundo juicio.

¿Qué sentencia puede dictar el tribunal?

La sentencia que dicte un tribunal en apelación podrá anular o confirmar la anterior, o dictar una nueva sentencia distinta de la recurrida.

¿Qué ocurre si prospera o no prospera la apelación?

Tanto si prospera como si no prospera la apelación, la sentencia resultante será definitiva.

Si prospera la apelación se aplicará lo que determine el tribunal en la nueva sentencia, en caso de que el tribunal acepte la totalidad o parte de lo que reclamaba su abogado.

Si la apelación no prospera se tendrá que aplicar lo que determine el tribunal en la sentencia, tanto si confirma la anterior sentencia como si la modifica.

¿Se puede volver a apelar ante un tribunal superior u otro tribunal?

Se puede apelar por vulneración de derechos fundamentales ante el Tribunal Constitucional o ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

Si la primera sentencia fue revocada ¿me indemnizarán?

En principio, no. No obstante, si lo desea puede reclamar una indemnización ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Si prospera mi apelación, ¿quedará constancia de la condena?

Si prospera su apelación, no quedará constancia de la condena ni se le computarán antecedentes penales en este concepto.

De no prosperar la primera apelación, ¿se puede apelar otra vez?

Excepcionalmente podrá apelar en juicio de revisión ante el Tribunal Supremo por la existencia de hechos nuevos o no conocidos anteriormente.

¿Cuándo será definitiva la sentencia?

Cuando no sea posible apelar más.

Soy nacional de otro estado miembro. ¿Me enviarán a mi país después del juicio?

En principio no le enviarán a su país. Únicamente cuando la condena sea inferior a seis años podrá sustituirse por la expulsión; Ud. podrá cumplir la condena en su país.

En este caso, ¿sería automático el traslado?

No, tendría que solicitar el traslado.

Si la sentencia es condenatoria, ¿se me podría juzgar nuevamente por el mismo delito?

No, en ningún caso se le podrá juzgar dos veces por lo mismo.

¿Se me podría juzgar en otro estado miembro por el mismo delito?

No, en ningún caso se le podrá juzgar dos veces por lo mismo.

¿Se añadirá a mis antecedentes penales información sobre los delitos imputados y/o la sentencia condenatoria?

Si el resultado de la apelación es una sentencia condenatoria en la cual se le considere autor del delito, dicha información se añadirá a sus antecedentes penales.

¿De qué manera y dónde se guardará la información?

La información se inscribirá en el Registro Central de Penados y Rebeldes.

¿Durante cuánto tiempo se guardará la información?

Hasta que se cancele, dependiendo de la duración de la pena.

¿Se podrá guardar sin mi consentimiento?

La información se guardará automáticamente sin su consentimiento.

¿Puedo oponerme a que se guarde la información?

Usted no podrá oponerse en ningún caso a que se guarde dicha información.

¿Qué derechos tengo si me condenan a ir a prisión?

Usted dispondrá del derecho:

A la vida;

A la no discriminación por raza, sexo, religión, opinión, nacionalidad u otra condición personal;

A que la administración vele por su bienestar;

Al respeto de su integridad física y moral;

Al respeto de su dignidad e intimidad;

A mantener relaciones con sus familiares y amigos;

A recibir visitas (si procede);

A trabajar remuneradamente;

A participar en las actividades de la prisión;

A recibir beneficios por buena conducta;

A formular peticiones o denuncias y a recibir información sobre su situación penitenciaria y procesal.

¿Qué obligaciones tendré?

Estará obligado a permanecer en la cárcel a menos que se le indique lo contrario, a acatar las normas y órdenes, a colaborar activamente en la convivencia, a respetar a sus compañeros y autoridades, a utilizar adecuadamente las instalaciones de la cárcel, a limpiarse y vestirse correctamente y a participar en las actividades que organiza la prisión.

Si me pongo enfermo, ¿podré ir al hospital?

Sí, en caso necesario se le trasladará a un centro médico.

¿Cuándo quedaré en libertad?

Cuando lo determine el tribunal que le condenó o el juez de vigilancia penitenciaria.

¿Me van a ayudar económicamente?

Si usted careciera de recursos financieros al salir de la cárcel, la administración le facilitará algún dinero para que pueda volver a su casa y costear los primeros gastos.”

Como se aprecia, estas cartas informativas de derechos, tratan de resolver y dar las garantías suficientes para que las personas conozcan sus derechos, consecuencias y alcances de la etapa procesal de la apelación dentro del enjuiciamiento penal español; a través de un lenguaje claro y accesible para las personas.

Esto es precisamente lo que busca esta adicción, dar certeza y garantía sobre la accesibilidad de los medios de

impugnación como garantía del derecho humano a una adecuada defensa.

A mayor abundamiento, en la doctrina jurídica, al aviso sobre la procedencia de un recurso en particular se le conoce como “*pie de recurso*”, a continuación una aportación académica sobre tal figura²:

“Se llama popularmente pie de recursos, por colocarse de ordinario al pie o final del documento, a la advertencia o instrucción sobre los recursos que pueden interponerse, el plazo y los órganos ante los cuales deben instarse, advertencia que constituye uno de los requisitos tradicionales en la notificación de los actos

...

Obligación de informar, cuando notifican un acto, sobre los recursos que proceden, el órgano ante quien han de interponerse y su plazo. Esa información, popularmente llamada “pie de recursos”... El incumplimiento de esa obligación por parte de la administración no puede perjudicar en sus derechos e intereses a los ciudadanos afectados.

...

Lo que inicialmente fue una mera puesta en conocimiento del particular para que éste conociera la resolución que le afectaba, exigió luego... la certeza de la fecha en que el interesado tenía conocimiento del asunto para poder computar con exactitud si cumplía la orden dentro del plazo establecido o si utilizaba los recursos que la justicia le otorgaba dentro de los plazos señalados al efecto, o si, por el contrario, había contravenido la orden o dejado prescribir la acción procedente para impugnar la resolución... Pero aún se fue más allá. Se estimó que el particular no sólo debía tener conocimiento de la resolución que en el expediente hubiera recaído; sino que, además, la notificación debía decirle de modo claro los recursos que podía utilizar contra la resolución, así como las autoridades ante las que interponer los recursos y los plazos para ello, instruyéndole al efecto.”

Otro argumento a favor de la presente iniciativa, radica en la certeza que debe existir sobre que las personas sentenciadas conozcan el plazo para impugnar en amparo directo, para tales efectos recurrimos a la jurisprudencia por contradicción del pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación **que resolvió un criterio protector en cuanto**

toca al plazo para la promoción del Juicio de Amparo Directo respecto de sentencias dictadas antes de la nueva Ley de Amparo de 2013.

Tal criterio judicial deriva de que conforme a la anterior Ley de Amparo –vigente hasta el 2 de abril de 2013– tratándose de actos que afectasen la libertad personal no había plazo para la interposición de la demanda de amparo, sin embargo, con la nueva Ley de Amparo, se estableció que cuando se reclame la sentencia definitiva condenatoria en un proceso penal, que imponga pena de prisión, podrá interponerse en un plazo de hasta ocho años, veamos el precepto correspondiente:

“**Artículo 17.** El plazo para presentar la demanda de amparo es de quince días, salvo:

I. Cuando se reclame una norma general autoaplicativa, o el procedimiento de extradición, en que será de treinta días;

II. Cuando se reclame la sentencia definitiva condenatoria en un proceso penal, que imponga pena de prisión, podrá interponerse en un plazo de hasta ocho años;

III. Cuando el amparo se promueva contra actos que tengan o puedan tener por efecto privar total o parcialmente, en forma temporal o definitiva, de la propiedad, posesión o disfrute de sus derechos agrarios a los núcleos de población ejidal o comunal, en que será de siete años, contados a partir de que, de manera indubitable, la autoridad responsable notifique el acto a los grupos agrarios mencionados;

IV. Cuando el acto reclamado implique peligro de privación de la vida, ataques a la libertad personal fuera de procedimiento, incomunicación, deportación o expulsión, proscripción o destierro, desaparición forzada de personas o alguno de los prohibidos por el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la incorporación forzosa al Ejército, Armada o Fuerza Aérea nacionales, en que podrá presentarse en cualquier tiempo.

Y aún más, en el artículo quinto transitorio³ de la nueva Ley de Amparo, se establecía una suerte de irretroactividad que habría de dejar sin defensa a las personas sentenciadas, precepto que fue declarado inconvencional, de acuerdo a la siguiente tesis de jurisprudencia por contradicción:

“Época: Décima Época

Registro: 2006652

Instancia: Pleno

Tipo de Tesis: Jurisprudencia

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación

Libro 7, Junio de 2014, Tomo I

Materia(s): Común

Tesis: P./J. 45/2014 (10a.)

Página: 5

Actos privativos de la libertad personal. Los dictados dentro de un procedimiento judicial durante la vigencia de la Ley de Amparo abrogada y que al entrar en vigor la nueva ley aún no habían sido combatidos, son impugnables en cualquier tiempo.

El artículo tercero transitorio de la Ley de Amparo vigente a partir del tres de abril de dos mil trece establece que los juicios de amparo iniciados con anterioridad a su entrada en vigor continuarán tramitándose hasta su resolución final conforme a las disposiciones aplicables vigentes a su inicio –excepto por lo que se refiere al sobreseimiento por inactividad procesal y caducidad de la instancia, así como al cumplimiento y ejecución de las sentencias de amparo–, mientras que su artículo quinto transitorio señala que los actos a que se refiere la fracción III del artículo 17 de la propia Ley de Amparo, esto es, los actos en materia agraria que se hubieren dictado o emitido con anterioridad a la entrada en vigor de ésta podrán impugnarse dentro de los siete años siguientes y, por cuanto hace a los actos que, estando sujetos a un plazo para su impugnación, éste aún no hubiese vencido, les serán aplicables los plazos previstos en la ley reglamentaria vigente. Lo anterior evidencia que la nueva Ley de Amparo no contiene previsión alguna sobre el plazo que rige la impugnación de los actos privativos de la libertad personal dictados dentro de un procedimiento judicial durante la vigencia de la ley abrogada, pues si ésta no establecía plazo alguno para su impugnación, es claro que a la fecha en que aquélla entró en vigor no estaba corriendo plazo alguno, ni había vencido éste. Por ello, en función de tutelar los derechos fundamentales de seguridad jurídica y acceso efectivo a la justicia que consagran los artículos 14, 16 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y tomando en cuenta la inexistencia absoluta de norma transitoria e, incluso, de diversa norma en vigor, expresamente aplicable para la definición del plazo correspondiente, es necesario proveer de contenido integrador al precitado artículo Quinto Transitorio para establecer

que los actos en comento -como lo es el auto de formal prisión- pueden ser impugnados a través del juicio de amparo en cualquier tiempo, lo que además es acorde al principio constitucional de interpretación más favorable a la persona que se consagra en el segundo párrafo del artículo 1o. constitucional, pues debe tenerse en cuenta que si el régimen transitorio de toda ley tiene, entre otras, la función de regular las situaciones jurídicas acaecidas durante la vigencia de una ley abrogada que trascienden a la nueva normatividad, a fin de no generar un estado de inseguridad jurídica, es claro entonces que la disposición transitoria respectiva debe complementarse en lo no previsto y, para ello, debe considerarse la misma previsión que regía al momento de darse el supuesto jurídico de que se trate.

Contradicción de tesis 371/2013. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Primero del Vigésimo Segundo Circuito, Segundo del Vigésimo Séptimo Circuito y Segundo en Materia Penal del Primer Circuito. 28 de abril de 2014. Mayoría de nueve votos de los Ministros Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena en contra de las consideraciones, José Ramón Cossío Díaz en contra de consideraciones, José Fernando Franco González Salas, Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Luis María Aguilar Morales, Olga Sánchez Cordero de García Villegas, Alberto Pérez Dayán y Juan N. Silva Meza; votó en contra: Margarita Beatriz Luna Ramos. Ausente: Sergio A. Valls Hernández. Ponente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Secretaria: Rosalía Argumosa López.”

Como se observa, el tema no fue menor y es aquí donde se aprecia que la complejidad de un sistema jurídico –por ejemplo los nuevos plazos conforme a la nueva Ley de Amparo– pueden dejar sin defensa a un particular, por lo cual reiteramos que debe existir total transparencia judicial hacia los justiciables, bajo una óptica de garantismo penal, donde la información del proceso judicial penal sea asequible para quien está atravesando por dicho procedimiento.

Además, en un nuevo sistema de justicia, la protección de las personas sujetas a proceso no debe hacerse depender de la presencia o no de un abogado defensor, sino que el tribunal debe adoptar una posición más proactiva en garantizar sus derechos, sin afectar su principio de imparcialidad. Igualmente debe atenderse a la condición o situación de aquellos que no son asistidos profesionalmente por un abogado avezado en el nuevo sistema de justicia penal.

En tal sentido, lo que se busca es que haya certeza jurídica y una adecuada defensa para los procesados, en un sistema de justicia transparente y accesible.

De lo que antecede, someto a consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de

Decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 479 del Código Nacional de Procedimientos Penales

Único. Se adiciona un tercer párrafo al artículo 479 del Código Nacional de Procedimientos Penales, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 479. Sentencia

...

...

Tratándose de sentencias definitivas condenatorias, se le hará saber al sentenciado la posibilidad de impugnar a través del juicio de amparo directo, así como la fecha en que fenece el plazo para ello.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 https://e-justice.europa.eu/content_rights_of_defendants_in_criminal_proceedings_-169-ES-maximizeMS-en.do?clang=es&idSubpage=4

2 <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4673527.pdf>

3 **Quinto.** Los actos a los que se refiere la fracción III del artículo 17 de esta Ley que se hubieren dictado o emitido con anterioridad a la entrada en vigor de la misma podrán impugnarse mediante el juicio de amparo dentro de los siete años siguientes a la entrada en vigor de la presente Ley.

Los actos que se hubieren dictado o emitido con anterioridad a la presente Ley y que a su entrada en vigor no hubiere vencido el plazo para la presentación de la demanda de amparo conforme a la ley que se abroga en virtud del presente decreto, les serán aplica-

bles los plazos de la presente Ley contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos, conforme a la ley del acto, la notificación del acto o resolución

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 18 de octubre de 2016.— Diputada y Diputado: **Lía Limón García**, Jesús Sesma Suárez (rúbrica).»

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Túrnese a la Comisión de Justicia para dictamen.

DECLARA EL 13 DE ABRIL DE CADA AÑO, COMO EL “DÍA NACIONAL DE LAS CIENCIAS MATEMÁTICAS”

La Secretaria diputada Verónica Delgadillo García: «Iniciativa con proyecto de decreto, por el que se declara el 13 de abril de cada año como Día Nacional de las Ciencias Matemáticas, a cargo de la diputada Norma Xochitl Hernández Colín, del Grupo Parlamentario de Morena

La que suscribe, Norma Xochitl Hernández Colín, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Regeneración Nacional en la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, por medio del presente somete a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto, por el que se declara el 13 de abril de cada año Día Nacional de las Ciencias Matemáticas.

Lo anterior, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Las ciencias matemáticas son una habilidad necesaria para la humanidad, representan la principal herramienta con la que contamos para comprender el mundo que nos rodea. Su estudio es fundamental para el desarrollo intelectual de las personas, ayudan a pensar y entender con mayor claridad, de manera lógica y racional, fomentan la aplicación de la crítica y la abstracción, cualidades que en su conjunto, permiten una mejor toma de decisiones y la resolución satisfactoria de cualquier problema.

Contribuyen a la adquisición de habilidades para la vida, a través de la formación de valores, actitudes y conductas

que fungen como patrones que imponen coherencia en la interpretación de la realidad, por medio de la aplicación de métodos en búsqueda de exactitud en los resultados, evitando así la improvisación.

Entre sus características podemos distinguir que fomentan valores de la inteligencia, generando el afán por adquirir conocimientos, hábitos y técnicas de trabajo intelectual para el empleo de información; con su implementación, se permite el desarrollo del sentido de lo verdadero; propician valores de voluntad, como la capacidad de decisión, prudencia, predicción, iniciativa, seguridad, confianza; además de valores morales como respeto, colaboración, solidaridad, honradez, honestidad y optimismo.

Son necesarias en muchos campos de estudio, se utilizan en ciencias duras como la biología, la química y la física; en las ciencias blandas como la economía, la psicología y la sociología; en el campo de la ingeniería, como en la mecánica; en el sector tecnológico, para la programación de dispositivos móviles o computadoras, así como para las telecomunicaciones; incluso tienen aplicaciones en el mundo de las bellas artes como en la escultura, la música y la pintura.

Asimismo, podemos encontrar una lógica matemática en la naturaleza, a través de las denominadas proporciones estéticamente agradables, como en la teoría de la proporción áurea o la sucesión de Fibonacci, que se aprecia en la formación de huracanes, en la disposición de las ramas de los árboles, en las hojas de un tallo, entre otras.

Sin embargo, a pesar de tratarse de un cúmulo de ciencias con tal trascendencia y aplicación en la vida diaria, su estudio es reducido debido a su incompreensión, de acuerdo con los especialistas Alicia Rodríguez Esquivel y José Carlos Ramírez Sánchez, en una entrevista publicada en la Revista Digital Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de México, para muchas personas el estudio de las matemáticas representa una labor tediosa y cansada, por lo que se inclinan a elegir carreras relacionadas con las humanidades con tal de no estar en contacto con ellas.

Para una sociedad como la mexicana, parece natural que la mayoría de la población desconozca casi todo acerca de las matemáticas, y que su relación con ellas se limite a sumar, restar, multiplicar y dividir. Este distanciamiento contrasta con la importancia que tienen en la sociedad, éstas se encuentran en el centro de nuestra vida y cultura. Es importante mencionar que al igual que las teorías cosmológicas

y de la evolución han ejercido influencia en la concepción que los humanos tenemos de nosotros mismos, las matemáticas han permitido nuevas ideas sobre el universo y los teoremas de la lógica matemática han puesto de manifiesto las limitaciones del método deductivo.

Ese distanciamiento entre las personas y las ciencias matemáticas, de acuerdo a los especialistas, obedece a que en las instituciones académicas no se presentan como algo útil y práctico, sino como un conjunto de cosas que se tienen que memorizar por alguna razón desconocida, por lo que, al no poder trasladar la lógica que acumulamos naturalmente con su uso, comienza a parecernos una materia aver-siva.

Las matemáticas tienen desde hace muchos siglos un papel relevante en la educación intelectual de la juventud, representan la lógica, precisión, rigor, abstracción, formalización y belleza, lo que permite alcanzar la capacidad de discernir lo esencial de lo accesorio, el aprecio por la obra intelectualmente bella y la valoración del potencial de la ciencia en general.

En México, la tradición matemática es antiquísima. Basta recordar que en la cultura maya se presentaba como sistema para contar a través de piedras y varas, método que fuera denominado “ábaco maya”, el cual no requería memorización alguna sino la comprensión de los conceptos.

El sistema de numeración maya tenía como base el número 20 y la posición de las cifras, ya que otorgaban a cada signo un valor de acuerdo con la posición que ocupaba en la representación del número; dentro de tal sistema, el número cero resultó una abstracción que, al parecer, lograron solamente dos culturas en la humanidad, ésta y la cultura hindú, existiendo evidencias actuales que indican que este descubrimiento se realizó por separado y que los mayas se anticiparon por un poco más de 600 años.

Los mayas utilizaban solamente tres signos, el punto, la raya y el cero, para representar cualquier número imaginable. Los plasmaban con dibujos diversos de acuerdo con la importancia del documento que realizaban; usualmente utilizaban la figura de un caracol, como el que la Sociedad Mexicana de Física estableció en la portada de la *Revista Mexicana de Física*, y como el que aparece en el escudo del Instituto Politécnico Nacional, dada la importancia del hallazgo.

En la actualidad, el país ha presentado avances relevantes, los análisis del Programa Internacional de Evaluación de los Alumnos muestran que el puntaje promedio mejoró de 385 puntos en 2003 a 413 puntos en 2012; este aumento constituye una disminución del número de alumnos que no cumplen con los niveles básicos de desempeño, incrementando de 6 por ciento en 2003 a 55 en 2012, lo que significó la tercera mejora más importante para la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.

Tales avances en la materia han permitido que los alumnos participen en desafíos matemáticos en el país y alrededor del mundo, como la Olimpiada Internacional, la Olimpiada Iberoamericana, la Olimpiada Centroamericana y del Caribe, la Olimpiada de la Cuenca del Pacífico, la Olimpiada Europea Femenil o la Olimpiada Rumana de Campeones de Matemáticas, que a la fecha han otorgado 73 medallas de oro, 104 de plata y 174 de bronce a estudiantes mexicanos.

Dichos avances y reconocimientos han sido producto de la labor de instituciones educativas como la Universidad Nacional Autónoma de México, el Instituto Politécnico Nacional, el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, la Sociedad Matemática Mexicana y el Colegio Nacional de Matemáticas, que en 2015, con su modelo de enseñanza “matemáticas simplificadas”, fuera acreditado por la Federación Mundial de Clubes, Centros y Asociaciones de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, por su modelo vanguardista en la enseñanza de las ciencias matemáticas.

Las instituciones han asumido el compromiso de analizar los modelos pedagógicos para la enseñanza de las Matemáticas en el país, a efecto de encontrar las estrategias más recurrentes para su aplicación, a fin de optimizarlas, corregirlas o, en su caso, sustituirlas con el propósito de lograr una mejora sustantiva en el aprendizaje y la enseñanza de la materia.

Como parte del trabajo de las instituciones, surge la iniciativa de crear un “día nacional de las ciencias matemáticas” en México, que responda a la necesidad de su estudio y de su fomento para mejorar los niveles educativos de la población, en diversos países esta iniciativa ha cosechado frutos, en Estados Unidos, el físico Larry Shaw, nombró extraoficialmente el 14 de marzo como Día Nacional de Pi, en honor del famoso número. Posteriormente, en 2009, la Cámara de Representantes lo declaró día nacional.

En España, la Federación Española de Sociedades de Profesores de Matemáticas instituyó el 12 de mayo como Día Escolar de las Matemáticas, en honor de la fecha de nacimiento de Pedro Puig Adam, reconocido matemático español. En Colombia, el 13 de marzo fue decretado Día de las Matemáticas, pues en tal fecha el científico José Celestino Mutis inauguró la cátedra de tal ciencia en el Colegio Mayor del Rosario, de Bogotá.

En Argentina fue declarado el 31 de mayo como Día del Matemático, en conmemoración de la muerte de Evariste Galois, matemático francés, quien a pesar de haber fallecido a corta edad, logró avances significativos en el campo del álgebra.

En el caso que nos ocupa, a través de la presente se propone que el 13 de abril de cada año sea conocido como Día Nacional de las Ciencias Matemáticas, atendiendo al valor simbólico que representa el número 13 en nuestro país. Basta recordar que en la cultura maya, el número 13 se consideraba sagrado, su calendario cuenta con 13 lunas y 13 tonos lunares, incluyendo 3 cuentas que funcionan en sincronía perfecta, la cuenta galáctica, solar y lunar, cuya duración es de 365 días divididos en 13 lunas de 28 días.

Asimismo, descubrieron que en el cielo existía una banda imaginaria ubicada de este a oeste, la que representaba una serpiente bicéfala, poseía tres niveles, en el primer nivel transitaban la Luna y el Sol, en el segundo nivel, 5 planetas, Mercurio, Venus, Marte, Júpiter y Saturno; y en el tercer nivel transitaban las 13 constelaciones que configuraban el zodiaco maya.

Este calendario sagrado compuesto por el número 13 representaba el aquí y el ahora, es decir, el poder volver a la conciencia y experiencia multidimensional. Actualmente, el número 13 representa un símbolo de identidad y referencia de superación para los estudiantes de nuestro país, ya que el día 13 de abril de 2016, la estudiante de preparatoria Olga Medrano Martín del Campo, de 17 años de edad, obtuvo la primer medalla de oro para México, dentro de la Olimpiada Femenil de Matemáticas, colocando a nuestro país en el lugar décimo tercero de la clasificación general por países.

Como se aprecia, con la declaratoria del 13 de abril como Día Nacional de las Ciencias Matemáticas se pretende honrar la tradición maya y los logros en el campo de las matemáticas nacionales, y fomentar que su estudio propicie el

mejoramiento del nivel intelectual de las personas, en beneficio propio y de la sociedad en su conjunto.

Por lo expuesto someto a consideración de esta soberanía el presente proyecto de

Decreto por el que se declara el 13 de abril de cada año Día Nacional de las Ciencias Matemáticas

Único. Se declara el 13 de abril de cada año Día Nacional de las Ciencias Matemáticas.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Con motivo de la presente declaratoria, la Secretaría de Educación Pública llevará a cabo acciones tendientes a publicitar la importancia del estudio de las ciencias matemáticas; y, previamente al festejo del Día Nacional de las Ciencias Matemáticas, organizará competencias donde se premie y reconozca a quien obtenga los mejores resultados.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 18 de octubre de 2016.— Diputada **Norma Xochitl Hernández Colín** (rúbrica).»

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Se turna a la Comisión de Gobernación para dictamen.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La Secretaria diputada Verónica Delgadillo García: «Iniciativa que reforma el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Sergio López Sánchez, del Grupo Parlamentario del PRD

Planteamiento del problema

México, sigue profundizado las reformas estructurales iniciadas desde los años ochenta. Las once reformas estructurales propuestas por el gobierno del presidente Enrique

Peña Nieto, ya han sido aprobadas por el Congreso, hoy, su gabinete y la administración pública, tratan de instrumentarlas para que den resultados, en un entorno de incertidumbre política, económica y social crecientes.

Un ejemplo de esto es la reforma energética, que inicia su camino hacia una larga y sinuosa curva de aprendizaje institucional, en un contexto de enormes presiones, con un mercado petrolero sobre-ofertado, con precios y producción a la baja y en donde, a pesar de esta situación, se sigue esperando mucho y pronto de ella. Especialmente se siguen esperando crecientes niveles de inversión.

La reforma financiera reporta débiles resultados en el ámbito de la competencia, la cual debe verse reflejada en una baja en los niveles de las tasas de interés, mismos que a la fecha siguen sin bajar lo suficiente y con una oferta crediticia, que no crece lo que se esperaba, y mucho menos en función de las necesidades del país.

Las reformas destinadas a regular los niveles de competencia, presentan serios problemas para vigilar el comportamiento de los agentes económicos dominantes y posibilitar con ello, mercados eficientes.

A la fecha, sólo una de las reformas estructurales están en pleno funcionamiento. La reforma hacendaria, ya reporta buenos resultados en términos de captación tributaria, pero, con problemas serios en términos de transparencia y evolución del comportamiento del déficit.

Ahora se propone en el paquete económico de 2017, eliminar el déficit y alcanzar un superávit primario a pesar de que para 2016 se estima que el déficit llegue a 2.9% del PIB.

Por otro lado, los niveles de endeudamiento son realmente preocupantes, si observamos el comportamiento del Saldo Histórico de los Requerimientos Financieros del Sector Público, para 2017 llegará a 50% del PIB.

Este comportamiento es realmente alarmante, porque los niveles de endeudamiento crecen y la justificación original que posibilitó la flexibilización del déficit, no se ha cumplido. Recordemos que la idea eje de la reforma hacendaria, fue ampliar el déficit con el objetivo de instrumentar una política de gasto contra-cíclica para incentivar la inversión y el crecimiento de la economía.

Pero la inversión y la economía siguen sin crecer lo que el país necesita. Las cifras son contundentes, en 2016 apenas llegará a 2.1% y el promedio del crecimiento de la economía de los últimos treinta es de sólo 2.4%.

Banco de México y la Secretaría de Hacienda sólo atinan a bajar la estimación del crecimiento de la economía. Para 2017, en los Criterios Generales de Política Económica se proyecta un crecimiento del PIB que va de 2 a 3%.

Como se puede ver, la economía mexicana seguirá en una dinámica de crecimiento muy baja e inercial.

Por todo lo anterior, se puede ver que el gobierno federal ha decidido seguir incrementando la deuda, como fuente adicional de recursos, pero, sin lograr un mayor crecimiento de la economía y mucho menos una mejora en los niveles de bienestar.

El crecimiento de la deuda no corresponde a los resultados comprometidos en términos de crecimiento de la economía, por ello, en adelante, no estaría de ninguna manera justificado, que el gobierno siga ampliando su nivel de deuda.

Por todo lo anterior, es de gran importancia estratégica, alinear la política fiscal, con la política monetaria para impulsar de manera consistente y con ejes de crecimiento endógeno, el crecimiento de la economía mexicana.

Para ello, es necesario articular las reformas estructurales, con una Reforma Constitucional Monetaria, a fin de habilitar al Estado y al Banco de México, de más instrumentos para promover el crecimiento.

No hacerlo, implica seguir o continuar en procesos de desaceleración, recesión y con un costoso modelo de estancamiento estabilizador.

Para resolver este problema, es necesario promover esta Reforma Constitucional Monetaria, con el fin de habilitar al Banco de México con instrumentos adicionales para apoyar el crecimiento de la economía, como bien se hace ya, desde hace mucho en otros países de Europa y en los Estados Unidos.

Para ello, hay que retomar las funciones básicas del Estado, en el ámbito económico, las cuales en nuestro país, están mandatadas específicamente en los artículos 26, 27 y

28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Como legislador, estoy obligado a buscar alternativas que posibiliten complementar el actual esquema de reformas estructurales y posibilitar con ello, una mejor y eficiente intervención y regulación económica, de tal manera que caminemos hacia una relación óptima entre el Estado, sus instituciones y los agentes económicos que participan en el mercado.

El Estado en cualquier economía del mundo debe garantizar estabilidad y crecimiento económico, mediante el uso adecuado de instrumentos constitucionales, fiscales, monetarios y financieros.

La existencia de un Estado fuerte, es esencial para el crecimiento económico. Por ello, para alcanzar estabilidad y desarrollo económico, es necesario que la participación del Estado se asuma de manera integral.

Por lo anterior, propongo una nueva y eficiente participación del Estado y sus instituciones en la regulación y promoción del crecimiento, con el fin de generar una economía robusta, con un mercado interno, competitivo y capaz de insertarse en la economía global.

La estrategia económica puesta en práctica desde 1983, persigue un objetivo fundamental: estabilización macroeconómica vía reformas estructurales, pero ha olvidado el objetivo central, crecer a un mayor ritmo, apoyado sobre todo en ejes de crecimiento endógenos, y uno de ellos es el monetario, que se propone en esta iniciativa.

El gobierno, a la fecha, sigue trabajando en la estabilización, con acciones profundas como son las reformas estructurales, pero el éxito de estos esfuerzos siguen sin alcanzar las expectativas esperadas, los resultados no llegan, ha caído el nivel de actividad económica y se ha debilitado el mercado interno, reduciendo el crecimiento potencial del Producto Interno Bruto. Toda esta situación afecta los niveles de bienestar imponiendo un costo social creciente a la población.

Por ello, los cambios y recomendaciones derivadas de las reformas estructurales, han trascendido el ámbito económico y han afectado sensiblemente el ámbito político y social.

El cambio estructural, ha dado como resultado la pérdida de impulso al crecimiento y caída de la inversión, el em-

pleo y el ingreso. En suma el Estado en nuestro país se ha alejado de la promoción del crecimiento, el bienestar, en suma el desarrollo.

Es urgente retomar los compromisos que el Estado debe tener con el crecimiento y el bienestar social. En la actualidad, se debe transitar hacia un Estado robusto y con un perfil de abierta participación en la economía, con instrumentos ágiles y eficientes, como lo es el monetario.

En este sentido, el Estado mexicano, con el apoyo de su banco central, está obligado a crear expectativas económicas de estabilidad y riesgo bajo, debe contribuir, como se hace en otros países, a la promoción del crecimiento económico, mejorando la operación de la economía.

El Estado debe posibilitar que las instituciones y las políticas que de ellas emanan, promuevan a la economía integralmente, de tal manera que los agentes económicos incrementen la inversión, el empleo, el ingreso, el consumo y el ahorro, en un contexto de apertura económica y competitividad productiva. Debe propiciar desarrollo económico en un ambiente de estrecha vigilancia de la evolución de los agregados fiscales, monetarios, inflación, nivel de las reservas y el tipo de cambio.

El Estado debe perseguir, alcanzar y sostener crecimiento económico real, al menos del doble de lo que a la fecha se ha logrado (4 o 5%), anual y debe verlo como una consecuencia de la evolución estable del mercado interno y de los fundamentales macroeconómicos.

Sí, el perfil de los indicadores reflejan estabilidad real, la consecuencia inmediata es la presencia de crecimiento económico, convirtiendo este proceso en un círculo virtuoso.

En la actualidad lo que tenemos es una “estabilidad” cuestionada, en algunos indicadores macroeconómicos, pero con un nivel de crecimiento económico muy débil o bajo. Tenemos crecientes presiones de endeudamiento, fiscales y cambiarias.

No debemos olvidar que el pobre crecimiento económico refleja incertidumbre e inestabilidad a nivel microeconómico, generando costos crecientes a la economía y provocando una pérdida creciente de competitividad y productividad.

Por todo lo anterior, es prioritario que el Estado mexicano, siga con un banco central autónomo que contemple, dentro

de sus objetivos, el más importante, que es la promoción del crecimiento económico.

Así, el Banco de México, tendría, en adelante como objetivo, apoyar el crecimiento de la economía, el sano desarrollo del sistema financiero y propiciar el buen funcionamiento de los sistemas de pagos.

No instrumentar esta reforma, implicaría abdicar de las obligaciones que el Estado debe tener en la economía y dejar de lado el importante instrumento monetario, olvidando que en política económica es importante alinear la política fiscal y la monetaria hacia un mismo objetivo: crecimiento con estabilidad.

Posibilitemos un abierto apoyo del Banco de México al crecimiento de la economía nacional. Con esto daremos un rotundo no a prolongar la trayectoria de bajo nivel de crecimiento que estamos viviendo.

Por todo lo anterior, como diputado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, comprometido con el estudio e implementación de cambios legislativos dirigidos a dar un impulso consistente a la economía y al bienestar social de los mexicanos, propongo la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma el párrafo sexto del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo Primero. Se reforma el párrafo sexto del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 28. ...

...

...

...

...

El Estado tendrá un banco central que será autónomo en el ejercicio de sus funciones y en su administración. Sus objetivos prioritarios serán procurar la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional y el crecimiento de la economía, fortaleciendo con ellos la rectoría del desarrollo

nacional que corresponde al Estado. Ninguna autoridad podrá ordenar al banco conceder financiamiento. El Estado contará con un fideicomiso público denominado Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, cuya Institución Fiduciaria será el banco central y tendrá por objeto, en los términos que establezca la ley, recibir, administrar y distribuir los ingresos derivados de las asignaciones y contratos a que se refiere el párrafo séptimo del artículo 27 de esta Constitución, con excepción de los impuestos.

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a los 18 días del mes de octubre de 2016.—Diputado **Sergio López Sánchez** (rúbrica).»

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para dictamen.

LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES

La Secretaria diputada Verónica Delgadillo García: «Iniciativa que deroga el artículo 212 y la fracción VI del artículo 1o. de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a cargo de la diputada Norma Xochitl Hernández Colín, del Grupo Parlamentario de Morena

La que suscribe, diputada federal Norma Xochitl Hernández Colín, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Lo anterior, de acuerdo a la siguiente

Exposición de Motivos

En todas las etapas de desarrollo de la humanidad y durante el proceso de organización de toda sociedad, la cooperación ha sido siempre un factor intrínseco e importante en la consolidación de ésta, el trabajo colectivo ha sido invariablemente una de sus manifestaciones la que más tarde se vuelve sustento de las ideas cooperativas.

El cooperativismo es una doctrina que pugna por un sistema económico-social igualitario que tiene como centro vital al individuo, siendo su fin último la satisfacción de las necesidades de éste y su base fundamental, el esfuerzo común de las personas que se asocian.

Derivado de lo anterior una cooperativa es una combinación de esfuerzos, para el logro de objetivos comunes, es decir es un tipo de sociedad, sujeta a principios de carácter universal y a normas legales, propias de cada país”¹

Por ende, debido a que las cooperativas son sociedades conformadas con la plena intención de cumplir con un objeto de carácter social, ya que su fin principal es fomentar fuentes de empleo para efecto de mejorar la calidad de vida de los miembros que la conforman, se considera de gran trascendencia diferenciar la naturaleza jurídica de la misma, reformando diversas disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles, descartando con base en argumentos legales toda posibilidad de que dicha sociedad cooperativa sea considerada una sociedad mercantil, tal y como lo contempla el **artículo 1º, fracción VI de la Ley General de Sociedades Mercantiles**.

La sociedad cooperativa no tiene carácter mercantil, ya que su gestión empresarial se afirma sobre el retorno de excedentes, entendiendo estos como el beneficio, lucro o ganancia que aparece en la empresa, cuando se han pagado todos los gastos que entran dentro del concepto de coste y existe tal sobrante, de conformidad con los principios cooperativos, la irrepartibilidad de los fondos obligatorios, aspectos que son la piedra angular de la cooperativa auténtica alejada de fórmulas lucrativas y especulativas.

Es importante mencionar en que consiste la irrepartibilidad de los fondos obligatorios, ya que dichos fondos constituyen una diferencia entre la sociedad mercantil y la sociedad cooperativa. Por lo que los fondos de carácter social obligatorio que se conforman u originan de excedentes anuales, trascienden al funcionamiento ordinario de la propia cooperativa, aumentando la solvencia y credibilidad de la

misma, mediante el incremento de los recursos propios y representan el patrimonio más neto de la cooperativa. Resaltando que la aplicación de dichos fondos se destina a la formación y educación de los cooperativistas, así como para promover la cultura entre los mismos.

Las cooperativas no persiguen como objeto principal lucro, en razón de que no ejecutan actos de comercio, los cuales se identifican por dos elementos substanciales como es el **lucro y la intermediación**. **El lucro no existe en las Sociedades Cooperativas**, ya que lo que los socios obtienen con el producto de sus actividades como excedente, se reparte *a prorrata* entre los socios a razón de lo que ha trabajado cada uno de ellos, es decir el reparto se equipara al salario, sin que económicamente ni legalmente lo sea, ya que no hay **patrón, ni contrato de trabajo**, de manera que desde este aspecto las cooperativas no ejercen actos de comercio al realizar su labor, así al consumir las finalidades que persigue el consumidor.

Y en relación **a la intermediación** dentro de las Sociedades Cooperativas, tampoco existe de una manera evidente porque las Cooperativas se entienden directamente con el consumidor y reciben de éste el producto de su trabajo, por lo que no es exacto que las Cooperativas de producción se dediquen habitual u ocasionalmente a ejecutar actos de comercio y los trabajos industriales que ejecutan no se caracterizan por un fin de lucro, sino con el propósito de beneficiar a sus socios como son los trabajadores de las propias Cooperativas.

A la luz de lo anterior es menester citar lo establecido en el criterio TCO13427 ADM provisto por el Tercer Tribunal Colegiado en materia Administrativa del Primer Circuito, se considera a la “Sociedad Cooperativa como una sociedad clasista, una asociación de individuos de clase trabajadora, que mediante la eliminación del intermediarismo buscan sin afán de lucro, obtener y repartir directamente y a prorrata entre los socios beneficios extra capitalistas (...) y su base descansa en el trabajo mutuo de sus integrantes”.²

Asimismo cabe mencionar lo estipulado en la Ley General de Sociedades Cooperativas del once de Enero de 1938, que establece como requisito *sine quanon* para la existencia de una cooperativa, el que no persiga fines de lucro y establece que se entenderá que estos si existen cuando entre los objetivos de una sociedad cooperativa figure la realización de compraventa de artículos, sin que se efectúe un proceso de transformación de los mismos, es indudable que

la sociedad que no llena estos requisitos no está dentro del supuesto, establecido en el artículo 2 Transitorio de la citada norma y por ende puede ser cancelada la autorización respectiva.

A la luz de lo anterior cito el siguiente Criterio Jurisprudencial, en relación al contenido del artículo 2º, Transitorio, de la Ley General de Sociedades Cooperativas de 1938:

“Cooperativas, funcionamiento de. El artículo 2o., transitorio, de la Ley General de Sociedades Cooperativas de 1938, establece...

Según la fracción VI del artículo 1o. de la ley de referencia, no se consideran como cooperativas a las sociedades que persiguen fines de lucro. Por tanto, si en una cooperativa creada al amparo de la ley anterior, se encuentra que uno de sus objetivos sociales es el de perseguir fines de lucro, como es la realización de compraventa de artículos que adquieran y no los transformen previamente, según lo dispuesto por el artículo 5o., del reglamento respectivo, la autorización a dicha cooperativa, no puede ser cancelada, antes de cumplirse el plazo de seis meses que estatuye el artículo 2o., transitorio, de que ya se habló, porque si bien es cierto que el único artículo transitorio del mismo ordenamiento, concede la facultad para dicha cancelación, ello no implica que esa facultad deba usarse en cualquier tiempo, sino que debe condicionarse al plazo de seis meses ya dicho porque de otro modo, dicha fijación del plazo y dicha facultad del único transitorio del reglamento respectivo, estarían en contradicción. También es cierto que existe una ejecutoria dictada por esta Corte, en veintidós de marzo de 1939, en el amparo promovido por Agentes de Publicaciones del Norte, S. C. de R. L., que sostiene lo contrario, apoyándose en el artículo único transitorio del reglamento en cuestión, pero ello no puede obligar el criterio de la Suprema Corte, porque es doctrinario que las disposiciones reglamentarias no pueden ni deben nunca anular las de la ley de que tratan de reglamentar.

Amparo administrativo en revisión 75/39. Alianza de Agentes de Publicaciones, S. C. L. 25 de abril de 1941. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Manuel Bartlett Bautista. La publicación no menciona el nombre del ponente”.³

A *contrario sensu* de lo estipulado en la Ley General de Sociedades Cooperativas del once de enero de 1938, la Le-

gislación Cooperativista de 1994 suprime la prohibición del lucro, en relación a lo establecido en los artículos 6 y 11 que contemplan los principios y condiciones de funcionamiento de las Sociedades Cooperativas.

De lo expresado en dichos numerales, se desprende que en ninguno de ellos aparece la prohibición de lucro en la Cooperativa, lo cual trae aparejado un avance técnico jurídico del legislador, ya que representa un acercamiento real a la naturaleza de las actividades de las Sociedades Cooperativas en relación a que si entraña un lucro, al producir, consumir o realizar un servicio, **sin que el lucro represente ser el objeto principal que busca o persigue la misma.**

Destacando que el lucro que se obtiene en la Sociedad Cooperativa se diferencia de las sociedades mercantiles, en el sentido de la distribución, que toma como base la participación en las actividades sociales, en vez de la aportación del capital, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 de la Ley General de Sociedades Cooperativas que en su fracción IV establece lo siguiente:

“Artículo 6.- Las sociedades cooperativas deberán observar en su funcionamiento los siguientes principios:

IV. Distribución de los rendimientos en proporción a la participación de los socios;”

Dicho criterio de distribución es un distingo de las Sociedades Cooperativas que nos permite establecer que su naturaleza jurídica no es mercantil.

Asimismo, la cooperativa se diferencia de la típica Sociedad Mercantil Capitalista en virtud de que en aquella el capital no es un elemento de la producción que tenga derecho a las utilidades que genere la empresa, sino únicamente a recibir un interés pactado por los mismos socios y en atención a las limitaciones que al efecto contiene la Ley General de Sociedades Mercantiles.

“La sociedad cooperativa es una forma jurídica en donde el capital no es la base para repartir los beneficios a los socios, sino que estos se distribuirán de acuerdo con la participación personal del socio, sea de consumo o de trabajo.

Asimismo, es preciso realizar un cuadro comparativo de las diferencias entre una sociedad cooperativa y una sociedad mercantil:

SOCIEDAD COOPERATIVA	SOCIEDAD MERCANTIL
Legislación Aplicable Las Cooperativas están reguladas por la Ley General de Sociedades Cooperativas y el Reglamento de Sociedades Cooperativas	Las sociedades mercantiles se rigen por la Ley General de Sociedades Mercantiles y su Reglamento
Objetivos Las Cooperativas tienen como objetivo promover el mejoramiento económico y social de sus asociados a través de la prestación de servicios eficaces y eficientes	Las empresas mercantiles persiguen obtener el mayor retorno posible al capital social invertido, o sea, dividendos sobre las acciones.
Derechos de los integrantes En las cooperativas todos los asociados tienen los mismos derechos y las mismas obligaciones. Cada asociado tiene derecho a un voto.	En las sociedades mercantiles, los socios que aportan más capital tienen más derechos, pues cada socio tiene tantos votos como acciones pagadas.
Ingreso a la Organización Pueden ingresar todas las personas que tengan necesidad de los servicios que presta la cooperativa y se comprometan a cumplir con los estatutos. El número de asociados por lo general es ilimitado, a excepción de cooperativas que necesitan limitar el ingreso por razones técnicas	El número de socios es limitado, de acuerdo al número de acciones disponibles en concepto de capital autorizado.
Distribución de Utilidades Los excedentes se distribuyen conforme al patrocinio, o sea de acuerdo al uso que cada asociado haga de los servicios.	Las utilidades se distribuyen de acuerdo al número y monto de acciones pagadas por cada socio.
Reservas La Ley solo regula la existencia de una Reserva Irrepartible, sin embargo, en la mayoría de cooperativas, sus estatutos establecen otras reservas, como la Institucional, de Educación y de Obras Sociales.	El Código de Comercio establece de Reserva Legal, de las utilidades de cada ejercicio.
Capital El capital es ilimitado y se representa por medio de aportaciones.	El capital se limita a lo autorizado, aunque puede ampliarse con autorización, se representa por medio de acciones.
Precios de los Productos Cuando la cooperativa vende a sus asociados bienes y servicios, busca ofrecerles el más bajo precio posible. Al comercializar productos de sus miembros, persigue mejorar los ingresos de los mismos, por medio de los mercados que ofrezcan mayores precios.	En las sociedades mercantiles, interesa vender al mejor precio que el mercado lo permita, para obtener mayores utilidades y dividendos.
Relación con los Usuarios Los asociados, además de ser los propietarios de la empresa, son sus principales usuarios o clientes.	Los accionistas son los dueños de la empresa y tienen como usuarios o clientes, a personas ajenas a la sociedad.

De lo esgrimido con anterioridad se desprende que la Sociedad Mercantil, es una persona moral que tiene por objeto la realización de actos de comercio o la realización de una actividad sujeta al Derecho comercial con fines de lucro y la sociedad cooperativa realiza actividades de producción, consumo o distribución de bienes o servicios, que si bien es cierto traen aparejado un lucro, su objetivo principal no es en la búsqueda y persecución del mismo, sino que su objeto principal es el fomentar fuentes de empleo, para efecto de mejorar la calidad de vida de sus socios, ya que “nace debido al interés común de varias personas que deciden unir sus esfuerzos para poder satisfacer necesidades individuales y colectivas, a través de la realización de actividades económicas”.⁴

Tal y como se estipula en el artículo 2 de la Ley General de Sociedades Cooperativas que a la letra dice:

“**Artículo 2.** La sociedad cooperativa es una forma de organización social integrada por personas físicas con base en intereses comunes y en los principios de solidaridad, esfuerzo propio y ayuda mutua, con el propósito de satisfacer necesidades individuales y colectivas, a través de la realización de actividades económicas de producción, distribución y consumo de bienes y servicios”.

En este orden de ideas es importante mencionar que las Sociedades Cooperativas de conformidad con su objeto y la forma en que se lleva a cabo su procedimiento y la ejecución de sus actos cooperativos, resulta inoperante que dentro de la legislación mercantil vigente contemple en su numeral 1 fracción VI a la Sociedad Cooperativa como Sociedad Mercantil y en el artículo 212 del mismo ordenamiento legal se estipule que las Sociedades Cooperativas se registrarán por su legislación especial, es decir la propia norma mercantil remite a la ley General de Sociedades Cooperativas en aras de que cada una de las Sociedades en comento tienen características diferentes, que marcan un distinguo importante en su proceso de desarrollo y en el objeto que persiguen las mismas.

Es por lo anteriormente expuesto que someto a la consideración de ésta soberanía, el presente proyecto de

Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles

Único. Se deroga la fracción VI, del artículo 1o., y se deroga el artículo 212, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para quedar como sigue:

Artículo 1o. Esta Ley reconoce las siguientes especies de sociedades mercantiles:

- I. Sociedad en nombre colectivo;
- II. Sociedad en comandita simple;
- III. Sociedad de responsabilidad limitada;
- IV. Sociedad anónima;
- V. Sociedad en comandita por acciones, y
- VI. (Se deroga)
- VII. Sociedad por acciones simplificada.

Cualquiera de las sociedades a que se refieren las fracciones I a V, y VII de este artículo podrá constituirse como sociedad de capital variable, observándose entonces las disposiciones del Capítulo VIII de esta Ley.

Artículo 212. (Se deroga).

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 http://zaloamati.azc.uam.mx/bitstream/handle/11191/936/Las_sociedades_cooperativas_en_Mexico.pdf

2 <http://sjf.scjn.gob.mx>

3 <http://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/Documentos/Tesis/328/328212.pdf>

4 <http://www.inaes.gob.mx/index.php/empresas-sociales/figuras-juridicas-apoyables/sociedad-cooperativa>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 18 de octubre de 2016.— Diputada **Norma Xochitl Hernández Colín** (rúbrica).»

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Túrnese a la Comisión de Economía para dictamen.

EXPIDE LA LEY GENERAL DE FOMENTO PARA EL USO DE LA BICICLETA EN ZONAS METROPOLITANAS

La Secretaria diputada Verónica Delgadillo García: «Iniciativa que expide la Ley General de Fomento para el Uso de la Bicicleta en Zonas Metropolitanas, a cargo de la diputada Norma Xochitl Hernández Colín, del Grupo Parlamentario de Morena

La que suscribe, diputada federal Norma Xochitl Hernández Colín, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 6,

numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Fomento para el Uso de la Bicicleta en Zonas Metropolitanas. Lo anterior, de acuerdo a la siguiente

Exposición de Motivos

Las zonas de nuestro país han crecido con escasa planeación urbana, dirigidas por el crecimiento poblacional e influenciadas por el mercado inmobiliario, comercial y de servicios.

Sin embargo, en algunas ciudades de países desarrollados, desde hace décadas, la planeación urbana incorpora diversos elementos para el desarrollo integral de quienes las habitan, como infraestructura para la recreación, el deporte y la convivencia, pero también para la atención de problemas cotidianos con soluciones alternativas. Como resulta ser un problema cotidiano, la contaminación generada por el apego y comodidad al automóvil, sin tomar en cuenta los problemas de salud que trae aparejado la poca movilidad y la nula práctica de actividad física.

Destacando que la bicicleta fue muy popular en la década de 1890 y, más tarde, en las décadas de 1950 y 1970. Mientras que en la actualidad se está experimentado un nuevo auge y su uso crece considerablemente en todo el mundo, debido a que resulta ser un medio de transporte económico, ecológico y no te somete a la tarifa de ningún combustible.

Por lo anteriormente mencionado, es menester señalar que la bicicleta no sólo representa una forma de sano esparcimiento sino que la misma puede fungir como un medio de transporte sano, ecológico, sostenible y económico, idóneo para trasladarse por la ciudad, así como por zonas rurales. Existe un tipo derivado de la misma denominada bicicleta asistida, la cual se ha convertido en un medio de transporte eficiente, y se diferencia de la bicicleta normal debido a que tiene un motor adaptado, su precio dentro del mercado es asequible y en virtud de ser un móvil usado con frecuencia para desplazarse dentro de la ciudad, se considera adecuado contemplarla como una modalidad de la bicicleta que fomenta la movilidad dentro de esta iniciativa.

A la luz de lo anterior, es preciso fomentar el uso de la bicicleta derivado de los múltiples beneficios que produce el uso de la misma, por lo que se requiere generar una in-

infraestructura adecuada que facilite el desplazamiento correcto y seguro del ciclista, así como propiciar las condiciones materiales que sean más favorables para incrementar el uso de la misma con el objeto de evitar el abuso que se hace de los vehículos automotores, lo cual se vería reflejado en la mejora de la calidad del aire y de vida de las personas.

Ya que debido a la sustitución del esfuerzo humano por la tecnología, hoy en día, la multitud de los problemas de contaminación en nuestras ciudades, el enorme gasto energético y la saturación vial que implica nuestra movilidad, aunados a los problemas de salud que padece seriamente nuestra población por sedentarismo y mala alimentación, nos obliga a regresar a propiciar el esfuerzo humano.

Aunado a la expansión y crecimiento desmedido de la mancha urbana, que trae como resultado el aumento de la suma de automóviles, convirtiéndose esta situación en un factor negativo para la movilidad dentro de la ciudad, pues de conformidad con estudios de la Organización Mundial de la Salud estima que a más tráfico, mas contaminación en la ciudad. Por lo que como ejemplo del crecimiento vehicular se cita la siguiente tabla:

Año	Automóviles			Motoциcletas			Camiones para pasajeros			Camiones para carga		
	Oficiales	Públicos	Particulares	Oficiales	Públicos	Particulares	Oficiales	Públicos	Particulares	Oficiales	Públicos	Particulares
1980	15,353	106,839	3,827,800	660	501	275,923	859	49,905	9,589	5,431	57,226	1,408,141
1985	21,305	157,845	5,102,092	817	623	248,918	1,651	67,087	10,290	9,397	72,272	2,032,726
1990	32,094	263,222	6,260,234	1,172	724	246,651	2,854	78,118	12,303	16,397	112,567	2,835,772
1995	20,128	264,902	7,184,474	247	1,360	127,353	668	78,409	41,420	26,982	73,714	3,497,989
2000	31,081	359,515	9,785,583	2,873	2,247	288,804	3,293	110,660	88,443	38,299	100,123	4,800,595
2005	30,364*	395,073	13,679,596	4,764*	2,242*	511,301*	1,740*	116,724	148,002	39,605*	121,719	6,989,453

De conformidad con la Organización de las Naciones Unidas se prevé que para el año 2050, el 70 % de la población vivirá en ciudades, por lo que se hace relevante ocuparse del tema de la movilidad y de la calidad del aire que respiramos, puesto que la contaminación contribuye a exacerbar enfermedades cardiovasculares. Misma Organización que realizó un reporte de Movilidad Urbana de la Ciudad de México correspondiente a los años 2014-2015 del cual se desprende que un bajo porcentaje representado en un 2.4 % realiza viajes en bicicleta.¹

Por tanto la movilidad se ha convertido en uno de los asuntos prioritarios a atender y resolver, ya que las estrategias que se han llevado a cabo hasta el momento, en la mayoría de los casos, no han logrado crear las condiciones de bienestar y prosperidad para la población en las áreas urbanas. Pues las deficiencias en la misma han restringido el derecho de movilidad de los habitantes de las ciudades afectando desmedidamente los tiempos invertidos en los traslados, así como el detrimento económico del cual padecen las

personas al estar sujetas a tarifas de combustible que suben mes con mes, y estar sometidos a la inseguridad que se vive en los trayectos de desplazamiento, situaciones que han ido deteriorando la libre movilidad de las personas.

Pues de conformidad con el Reporte Nacional de la Movilidad Urbana en México correspondiente al año dos mil catorce y dos mil quince, menciona que si bien es cierto se han dado pasos importantes para la creación de una política de movilidad y planeación urbana, es necesario promover acciones coordinadas encaminadas a implementar estrategias que desincentiven el uso del automóvil y se fomente el uso de modos de transporte no motorizado.

Logrando esto con una inclusión de una adecuada cultura de movilidad, con la adopción de campañas, actos políticas y programas encaminados a fomentar el respeto hacia el desplazamiento del ciclista, con el fin de prevenir hechos de tránsito, otorgándole de tal forma seguridad al ciclista en su desplazamiento.

Aunado a que la Federación, así como las Entidades y Municipios, con el fin de fomentar el uso de la bicicleta a través de la materialización de una infraestructura idónea para el ciclista deberán allegarse del Fondo Metropolitano el cual fue creado por el Ejecutivo Federal, para atender las necesidades de la metrópolis en virtud de la tendencia acelerada del país a concentrar cada vez más población, de tal forma que determinado porcentaje de recursos destinado a la creación de infraestructura del ciclista sea solventados por el Fondo Metropolitano para efecto de contribuir a una infraestructura adecuada que fomente el uso de la bicicleta, cooperando de forma conjunta a que este tipo de movilidad de los habitantes contribuya a mejorar la calidad del ambiente donde se desarrolla.

Asimismo, impera la necesidad de gestionar recursos con fuentes de financiamiento externo en instituciones internacionales, fundaciones nacionales e internacionales, iniciativa privada, y presupuesto federal con el fin de obtener más recursos para poder materializar proyectos que sirvan para establecer y promocionar una infraestructura para el uso adecuado y seguro de la bicicleta.

Resaltando que se obtendrían ahorros de consideración para las finanzas de la ciudad, al aprovechar la infraestructura existente mediante señalización y marcaje de carriles o vías ciclistas dentro de las mismas existentes, así como bici estacionamientos, en comparación con los costos de obras de infraestructura y equipamiento para el transporte

automotriz. Con este ahorro, se podrá reestructurar el uso de las vialidades incluyendo más y mejores banquetas, además de realizar muchos de los proyectos necesarios para mejorar la ciudad y la calidad de vida de sus habitantes.

Derivado de lo anterior cabe hacer mención que uno de los impedimentos para andar en bicicleta surge de una infraestructura inadecuada que no es tratada por los mecanismos tradicionales de financiación. Y de conformidad con el “Banco Mundial, ninguno de los recientemente desarrollados fondos viales de segunda generación parecen prestar atención a la movilidad no motorizada. Considerando lo anterior, se propone lo siguiente:

- 1) Modificar las prioridades contenidas en la Estructura Programática de los Programas Operativos Anuales (POA), a fin de disminuir recursos a los rubros con clave 220001, 220003, 220024 y aumentar los de clave 220002, 220012, 220017, 220021, 220029, 220030.
- 2) Agregar rubros en la Estructura Programática de los POA, para a) la construcción de infraestructura vial para la bicicleta, b) el mantenimiento de la infraestructura vial para la bicicleta, y c) campañas y programas de promoción de la bicicleta.
- 3) Incorporar mecanismos para que por lo menos una fracción de los recursos derivados del pago de derechos por impacto vial previsto en el Código Financiero para obras que se realizan, se invierta en obra pública de control del impacto del automóvil en las zonas en las que se realiza la construcción”. (sic)²

A la luz de lo anterior resulta de gran trascendencia el que el titular del Poder Ejecutivo federal, en conjunto con los gobiernos estatales y municipales, incluyan y establezcan políticas de desarrollo urbano así como de cultura de la movilidad y adecuen sus ordenamientos administrativos de su competencia, para fomentar el uso de la bicicleta, garantizando la protección del ciclista en su desplazamiento por las vías públicas.

Es por lo anteriormente expuesto que someto a la consideración de ésta soberanía, la presente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se expide la Ley General de Fomento para el Uso de la Bicicleta en Zonas Metropolitanas

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 1. Las disposiciones de esta ley son de orden público e interés social para los habitantes del país.

Artículo 2. La presente ley tiene por objeto establecer la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios en la generación de condiciones que fomenten el uso de la bicicleta y la conviertan en un medio de transporte alternativo con el fin de mejorar las condiciones ambientales y de circulación vial de las zonas metropolitanas del país, así como la salud de sus habitantes, garantizando con ello el desarrollo sustentable.

Artículo 3. La aplicación de esta ley estará basada en el principio rector de que la circulación de los ciclistas que se efectúe en la vía pública deberá de ser ejecutada con respeto y tomando en cuenta las medidas preventivas para evitar posibles estados de peligro o situaciones de riesgo para el propio ciclista o un tercero, por lo que los ciclistas deberán de observar un trato respetuoso, hacia los peatones, personal de apoyo vial, conductores de automóviles, motocicletas y hacia el resto de los usuarios de la vía.

Artículo 4. Para la aplicación de esta ley se entiende por:

I. Bicicleta: Vehículo no motorizado de propulsión humana a través de pedales;

II. Bicicleta Asistida Vehículo no motorizado con la adaptación de un motor eléctrico para ayudar al avance de la misma.

III. Ciclista: Persona que conduce una bicicleta.

IV. Ciclovía: Vía Pública destinada exclusivamente para la circulación segura de bicicletas.

V. Bici Estacionamientos: Espacios considerados exclusivamente para el aparcamiento de bicicletas

VI. Ley: La ley General de Fomento Para el Uso de la Bicicleta en Zonas Metropolitanas

Artículo 5. La presente ley reconoce como principios:

I. El derecho a la movilidad de las personas con sus propios medios en las vías públicas del territorio federal estatal y municipal.

II. El fomento e incentivo del uso de la bicicleta como medio de transporte saludable sustentable y no contaminante.

III. La protección a las personas cuyo medio de transporte es la bicicleta; y

IV. La adecuación de las políticas públicas en la Federación, Estados y Municipios sobre esa materia.

Capítulo II

De las Autoridades y sus Facultades

Artículo 6. Son autoridades competentes para la aplicación de la presente ley:

I. El Titular del Poder Ejecutivo Federal; y

II. Los Gobiernos Estatales y Municipales.

Artículo 7. Corresponde al Titular del Poder Ejecutivo Federal

I. Vigilar el cumplimiento de la presente ley en el ámbito de su competencia.

II. A través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes Federal, implementar y coordinar programas de promoción y fomento al uso de la bicicleta que manifieste las bondades y beneficios que conlleva el hacer un uso constante de este medio de transporte.

III. Implementar y coordinar las Políticas de desarrollo urbano fomentando el uso de la bicicleta como medio de transporte alternativo, garantizando la seguridad del ciclista.

IV. A través de la Secretaría de Educación Pública Federal promoverá el uso de la bicicleta como medio de transporte alternativo, así como el respeto vial al ciclista.

Artículo 8. Corresponde a los Gobiernos Estatales y Municipales:

I. Vigilar el cumplimiento de la presente ley en el ámbito de su competencia.

II. A través de la dependencia competente, implementar y coordinar programas de promoción y fomento al uso de la bicicleta.

III. Gestionar recursos con fuentes de financiamiento externo en Instituciones Internacionales, Fundaciones Nacionales e Internacionales, iniciativa privada, y presupuesto federal, para efecto de la construcción de ciclovías, bici estacionamientos y adaptación de calles y vías para el adecuado y seguro desplazamiento del ciclista

III. Construir ciclovías, por medio de acuerdos de colaboración con las instancias que consideren pertinentes, tomando en cuenta estudios de factibilidad e impacto ambiental.

IV. Implementar programas educativos de difusión permanente dentro de la educación vial que fomenten el uso de la bicicleta, así como campañas de respeto vial a los ciclistas.

V. Auxiliarse del Fondo Metropolitano para la obtención de recursos financieros, con el objeto de construir una infraestructura para el adecuado y seguro desplazamiento del ciclista.

VI. Promover incentivos para que las empresas del sector privado, arrenden o presten bicicletas y habiliten bici estacionamientos en sus instalaciones con los señalamientos correspondientes.

Artículo 9. Las vialidades que se construyan en Entidades y Municipios, deberán incluir carriles preferentes o ciclovías y contener los señalamientos necesarios, indicando las zonas de espera para los ciclistas junto a los cruces peatonales.

Capítulo III

De los Derechos y Obligaciones del Ciclista

Artículo 10. Son derechos del ciclista

I. Contar con una zona de espera que salvaguarde su integridad física

II. Tener distancia prudente entre el vehículo automotor y el ciclista

III. Obtener preferencia sobre el tránsito vehicular; y

IV. Acceder a los programas de estímulo al uso de la bicicleta que promuevan e implementen el Poder del Ejecutivo Federal y los Gobiernos Estatales y Municipales.

Artículo 11. Son obligaciones del Ciclista

I. Conocer y respetar las leyes y reglamentos de tránsito

II. Respetar las señales de tránsito

III. Deberán usar obligatoriamente casco

IV. Circular solamente por un carril en sentido del tránsito;

V. Respetar los espacios de la vialidad destinados para peatones o personas con discapacidad.

VI. Indicar la dirección de un giro o cambio de carril, mediante señales con el brazo;

VII. Estacionarse en los lugares destinados para tal fin, denominados bici estacionamientos

VIII. Usar bandas reflejantes para el uso nocturno, así como una luz adecuada para la iluminación;

Transitorios

Primero. La presente ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. A partir de la de fecha de entrada en vigor de esta ley, el titular del Poder Ejecutivo Federal tendrá 120 días naturales para expedir el reglamento respectivo para la aplicación de esta ley.

Tercero. A partir de la fecha de entrada en vigor de esta ley, en todas las obras de construcción de vías generales de comunicación terrestre, y red primaria de vialidad de Entidades y Municipios se deberá considerar la instalación de ciclovías.

Notas:

1 <http://propiedades.com/blog/arquitectura-y-urbanismo/contaminacion-ambiental-en-la-ciudad-de-mexico-df>

2 http://bicitekas.org/wp/wpcontent/uploads/2013/07/Bicitekas_Propuesta_al_GDF

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 18 de octubre de 2016.— Diputada **Norma Xochitl Hernández Colín** (rúbrica).»

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Túrnese a la Comisión de Desarrollo Metropolitano para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para opinión.

LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

La Secretaria diputada Verónica Delgadillo García: «Iniciativa que reforma el artículo 40 de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo de la diputada Norma Xochitl Hernández Colín, del Grupo Parlamentario de Morena

La que suscribe, diputada federal Norma Xochitl Hernández Colín, integrante del Grupo Parlamentario de Morena a la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 6, numeral 1, fracción 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, por medio del presente, someto a la consideración de ésta soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 40 de la Ley General de Desarrollo Social.

Lo anterior, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El 29 de enero de 2016, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma política de la Ciudad de México.

Con las reformas, el artículo 122 de la Constitución reconoce a la Ciudad de México como una entidad federativa

con plena autonomía en lo concerniente a su régimen interior y a su organización social, política y administrativa; estipula que para su régimen interior adoptará la forma de gobierno republicano, representativo, democrático y laico; además, menciona que para su ejercicio, su poder público se dividirá en Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

Entre otros diversos temas, el citado Artículo constitucional dispone los principios fundamentales para la composición, funcionamiento y labor del órgano que ejercerá el Poder Legislativo de la Ciudad, al que denomina como Legislatura de la Ciudad de México, proveyendo un cambio de denominación con respecto al cuerpo colegiado actual, al que con base en el Artículo 8º del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, se le conoce como Asamblea Legislativa.

Con respecto al cambio de naturaleza jurídica y por consiguiente cambio de denominación de la Ciudad de México, el Artículo Décimo Cuarto Transitorio del Decreto de mérito establece que a partir de la fecha de entrada en vigor, todas las referencias que la Constitución federal y demás ordenamientos jurídicos se hagan al Distrito Federal, deberán entenderse hechas a la Ciudad de México, sin embargo, tal expresión no se realiza en el mismo tenor tratándose de la Asamblea Legislativa.

En *contrario sensu*, lo anterior implica que los ordenamientos jurídicos que de manera específica hagan referencia al cuerpo colegiado legislativo que cambiará de denominación, deberán ser armonizados en atención a las modificaciones realizadas a la Constitución, derivado de que ésta, en atención a su Artículo 133, se erige como la Ley Suprema de toda la Unión.

Para efectos de lo anterior, es importante resaltar que la armonización legislativa alude a las técnicas para determinar el régimen jurídico de las relaciones de derecho entre diversos órdenes de gobierno, proceso que respeta la autonomía de las entidades, ya que se refiere a una aproximación de criterios jurídicos, apoyándose en bases, leyes modelos, o doctrina común, que sirven a las legisladoras y legisladores para coordinar el enfoque jurídico de un tema en particular.

Se trata de un procedimiento de uniformidad de reglas que puede existir en leyes de simular temática o en leyes con disparidad, ya que consiste solamente en la identidad de reglas o de sistemas de derecho, en este caso, provistas por la reforma a la Constitución.

Esta armonización legislativa corre a cargo del Congreso de la Unión y de las legislaturas locales, derivado de su implementación se permite derogar leyes específicas, abogar cuerpos normativos, crear nueva legislación o reformar la existente, con la intención de hacer compatibles las normas del ordenamiento jurídico nacional, proveyendo certeza jurídica a quienes se ubican bajo sus supuestos.

Por lo anterior, dichos procesos no pueden ser entendidos como optativos, por el contrario, se trata de un deber jurídico de aplicación necesaria, cuya realización impide la contradicción entre las leyes, la generación de lagunas legislativas, la falta de certeza en la observación y aplicación de la norma, el debilitamiento de la fuerza y efectividad del ejercicio de los derechos o, como en este caso, la incertidumbre o error por la referencia a una institución que constitucionalmente es reconocida con otra denominación.

Derivado de lo anterior, y en atención a que aún no ha sido promulgada la Constitución Política de la Ciudad de México, se estima prudente la presente reforma al Artículo 40 de la Ley General de Desarrollo Social, a efecto de eliminar la referencia puntual a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para generar una referencia común hacia las legislaturas de las entidades federativas, naturaleza que ya le es reconocida a la Ciudad de México.

Con lo anterior, se preserva el espíritu de la reforma de la naturaleza jurídica de la Ciudad de México al reconocérsele como entidad federativa, evitando la remisión a una institución que eventualmente dejará de conocerse de tal manera y que, implicaría, en determinado momento, la modificación al precepto legal citado.

Es por lo anteriormente expuesto que someto a la consideración de ésta soberanía, el presente proyecto de

Decreto por el que se reforma el artículo 40 de la Ley General de Desarrollo Social

Único. Se reforma el artículo 40 de Ley General de Desarrollo Social, para quedar como sigue

Artículo 40. En el ámbito de sus atribuciones y en congruencia con las disposiciones de esta Ley, las legislaturas de **las entidades federativas** y los municipios emitirán normas en materia de desarrollo social, tomando en cuenta sus particularidades.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 18 de octubre de 2016.— Diputada **Norma Xochitl Hernández Colín.**»

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Túrnese a la Comisión de Desarrollo Social para dictamen.

LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

La Secretaria diputada Verónica Delgadillo García: «Iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a cargo de la diputada Norma Xochitl Hernández Colín, del Grupo Parlamentario de Morena

La que suscribe, diputada federal, Norma Xochitl Hernández Colín, integrante del Grupo Parlamentario de Morena a la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 6, numeral 1, fracción 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, por medio del presente, somete a la consideración de ésta soberanía, la siguiente:

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Lo anterior, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El 31 de marzo de 2007, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, la nueva Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, que impuso negativas condiciones a cumplir para el otorgamiento de las prestaciones de seguridad social a las y los trabajadores al servicio del Estado, en contravención al principio “pro operario” que en algún momento caracterizó al derecho laboral mexicano.

Derivado de lo anterior, fueron interpuestos cerca de 100 mil juicios de amparo que representaron el descontento de aproximadamente 700 mil personas inconformes con las nuevas políticas laborales, cifra que impuso un récord de atención para el sistema jurisdiccional mexicano, tanto que obligó a la creación de dos juzgados de distrito auxiliares.

En primera instancia, la protesta fue liderada por la Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación; sin embargo, las inconformidades permearon en diversos sectores laborales; como el de académicos de universidades, jueces, magistrados, trabajadores administrativos, técnicos; y en general, las y los servidores públicos de la mayor parte de las dependencias del país, quienes ocurrieron ante las instancias legales a efecto de reivindicar sus derechos laborales.

Entre las principales quejas al nuevo ordenamiento, resaltó su carácter retroactivo, el establecimiento de una base salarial diferenciada para el otorgamiento de la pensión por jubilación, la privatización de las pensiones y la suspensión de los servicios médicos por el incumplimiento de las obligaciones administrativas de las dependencias.

La entrada en vigor de la ley representó molestia para un gran número de trabajadoras y trabajadores que realizaron diversos foros para informar sobre lo perjudicial de la Ley, al mismo tiempo que llevaron a cabo movilizaciones sociales a lo largo del país, lo que, en cierta medida, motivó que la Suprema Corte de Justicia de la nación, decidiera atraer el caso.

Derivado del análisis sobre la constitucionalidad de la Ley, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, determinó por medio de múltiples Tesis Jurisprudenciales en materia Constitucional y Laboral, que los Artículos 25, segundo y tercer párrafo, 60 último párrafo, 136, 251 y Décimo Transitorio, fracción IV, fueron redactados por el Congreso de la Unión, en contravención a los principios rectores del derecho social consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por lo cual debía concederse, para aquellos efectos, el amparo y la protección de la justicia federal a las personas impetrantes.

Lo anterior representó una victoria únicamente para las y los trabajadores que interpusieron el amparo, puesto que, como se sabe, “las sentencias que se pronuncien en los juicios de amparo sólo se ocuparán de los quejosos que lo hubieren solicitado”; en atención al principio de la relatividad de la sentencia proclamado en la fracción II del artículo

107 de la Constitución y por el artículo 73 de la Ley de Amparo.

Lo anterior implica que a pesar de que los Artículos han sido decretados inconstitucionales, en tanto no sean abrogados o modificados, deberán ser aplicados a las personas que no se ampararon y a las personas que comenzaron a prestar sus servicios con posterioridad a la entrada en vigor de la ley.

En atención a dicha circunstancia, el 12 de noviembre de 2015, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reformó el Artículo 25 de la Ley del Instituto, mismo que reivindicara sólo una de las Tesis Jurisprudenciales provistas por la Corte; sin que a la fecha, se haya dado atención a las demás.

Para ello, se estima prudente reproducir el contenido de los Artículos declarados inconstitucionales, con relación a las Tesis Jurisprudenciales provistas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a saber:

Artículo 60. Para los efectos de este capítulo, las dependencias y entidades deberán avisar por escrito al Instituto, dentro de los tres días siguientes al de su conocimiento, en los términos que señale el reglamento respectivo y demás disposiciones aplicables, los accidentes por riesgos del trabajo que hayan ocurrido. El trabajador o sus familiares también podrán dar el aviso de referencia, así como el de presunción de la existencia de un riesgo del trabajo.

Al servidor público de la dependencia o entidad que, teniendo a su cargo dar el aviso a que se refiere este artículo, omitiera hacerlo, se le fincarán las responsabilidades correspondientes en términos de ley.

El trabajador o sus familiares derechohabientes deberán solicitar al Instituto la calificación del probable riesgo de trabajo dentro de los treinta días hábiles siguientes a que haya ocurrido, en los términos que señale el reglamento respectivo y demás disposiciones aplicables.

No procederá la solicitud de calificación, ni se reconocerá un riesgo del trabajo, si éste no hubiere sido notificado al Instituto en los términos de este artículo.

Al respecto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través de la Tesis Jurisprudencial P./J. 146/2008, manifestó lo siguiente:

ISSSTE. El artículo 60, último párrafo, de la ley relativa, al liberar a la entidad o dependencia de toda responsabilidad en torno a un accidente por riesgo de trabajo por la falta del aviso respectivo, es violatorio de la garantía de seguridad social (legislación vigente a partir del 1o. de abril de 2007).

El indicado precepto legal establece, entre otras cosas, que las dependencias y entidades deberán avisar por escrito al Instituto, dentro de los 3 días siguientes al de su conocimiento, de los accidentes por riesgos de trabajo, en términos del reglamento y demás disposiciones aplicables, así como que el trabajador o sus familiares también podrán dar ese aviso. De igual manera dispone que el trabajador o sus familiares derechohabientes deberán solicitar al Instituto la calificación del probable riesgo de trabajo y, en su último párrafo, que en el caso de que éste no hubiere sido notificado en los términos de ley, no procederá la solicitud de calificación ni se reconocerá como tal. De lo anterior se advierte, que el **dar el aviso constituye una obligación de la dependencia o entidad en la que labora el trabajador, que al no llevarse a cabo se traducirá en un perjuicio para éste, implicando que ante la falta de cumplimiento de una obligación a cargo del patrón, el trabajador sufrirá las consecuencias correspondientes. Así, es claro que el último párrafo del artículo 60 de la ley del Instituto, transgrede la garantía de seguridad social contenida en la fracción XI del Apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al impedir que ante el incumplimiento por parte de la dependencia o entidad en la que labora, el trabajador tenga el derecho de que ésta responda por los riesgos de trabajo correspondientes, restringiendo o menoscabando el derecho a la seguridad social consagrada en el referido artículo constitucional**, sin que sea óbice a lo anterior, el hecho de que el aviso correspondiente también puedan darlo el trabajador y sus familiares, ya que para éstos, a diferencia de las dependencias y entidades, constituye un derecho que no puede traducirse en una afectación ante su no ejercicio.

Como se advierte, el último párrafo del artículo 60 de la Ley del Instituto transgrede la garantía de seguridad social contenida en la fracción XI del Apartado B del Artículo 123 de la Constitución, al condicionar el ejercicio de un derecho al cumplimiento de las responsabilidades inherentes a las dependencias gubernamentales.

La disposición carece de sentido y sustento lógico y jurídico, ya que no pueden disminuirse los derechos sociales de las y los trabajadores, argumentando el incumplimiento de obligaciones que no le son atribuibles, por ende, exigibles.

Artículo 136. No tendrá derecho a Pensión el cónyuge supérstite, en los siguientes casos:

I. Cuando la muerte del trabajador o pensionado acaeciera antes de cumplir seis meses de matrimonio;

II. Cuando hubiese contraído matrimonio con el trabajador después de haber cumplido éste los cincuenta y cinco años de edad, a menos que a la fecha de la muerte haya transcurrido un año desde la celebración del matrimonio, y

III. Cuando al contraer matrimonio el pensionado recibía una pensión de riesgos del trabajo o invalidez, a menos de que a la fecha de la muerte haya transcurrido un año desde la celebración del matrimonio.

Las limitaciones que establece este artículo no regirán cuando al morir el Trabajador o Pensionado, el cónyuge compruebe tener hijos con él.

Al respecto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través de la Tesis Jurisprudencial P./J. 150/2008, manifestó lo siguiente:

ISSSTE. El artículo 136 de la ley relativa, al limitar la pensión de viudez del cónyuge supérstite, es violatorio de los artículos 1o. y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (legislación vigente a partir del 1o. de abril de 2007).

El artículo 129 de la ley establece que ante la muerte del trabajador por causas ajenas al servicio, cualquiera que sea su edad y hubiere cotizado al Instituto por 3 años o más, dará origen a las pensiones de viudez, concubinato, orfandad o ascendencia; asimismo, el artículo 131 contiene el orden de los familiares derechohabientes para recibirla y en primer lugar señala al cónyuge supérstite sólo si no hay hijos o en concurrencia con éstos si los hay y son menores de 18 años o mayores de esa edad si están incapacitados o imposibilitados parcial o totalmente para trabajar; o bien, hasta 25 años previa comprobación de que están realizando estudios de nivel medio o superior en planteles oficiales o reconocidos y que no tengan trabajo. Por su parte, **el artículo 136 de la ley**

del Instituto refiere una serie de supuestos en los cuales el cónyuge supérstite no tendrá derecho a recibir la pensión de viudez; sin embargo, esto último transgrede las garantías de igualdad y de seguridad social, porque si la pensión de viudez se actualiza con la muerte del trabajador o del pensionado, y de acuerdo al orden de preferencia de los familiares derechohabientes, en primer lugar se encuentra el cónyuge supérstite siempre que no se tengan hijos; no deben ser motivo para no otorgarla, circunstancias ajenas al trabajador o pensionado, como lo es que su muerte suceda antes de cumplir 6 meses de matrimonio o un año, cuando a la celebración de éste, el trabajador fallecido tuviese más de 55 años o tuviese una pensión de riesgos de trabajo o invalidez, es decir, condiciona la muerte del trabajador o del pensionado que es una causa ajena al mismo, porque si bien la fijación de la fecha de dicho matrimonio se encuentra a su alcance, no lo es la de su muerte. A mayor abundamiento, el último párrafo del referido artículo establece que tales limitaciones no serán aplicables cuando al morir el trabajador o el pensionado, el cónyuge compruebe tener hijos con él, lo que hace aún más evidente la inconstitucionalidad del precepto en comento, ya que por la simple existencia de hijos, el legislador sin mayor explicación, hace procedente el otorgamiento de la pensión de viudez. En esa virtud, atendiendo a que el artículo 123, Apartado B, fracción XI, inciso a) de la Constitución Federal considera como derecho fundamental de los trabajadores protegerlos ante la contingencia de su muerte, lo que necesariamente implica la protección de su familia en caso de fallecimiento, tendría que analizarse si los criterios de distinción por los cuales el legislador estimó que dicho acontecimiento no los protege en determinados supuestos, tuvo motivos realmente justificados para restringir los derechos que otras personas, en igual situación, sí tienen, y dado que el legislador no expresó en la exposición de motivos justificación alguna del por qué el trato diferente otorgado al cónyuge supérstite, en el caso de las exclusiones marcadas en el artículo 136, ni aquéllos se aprecian del propio contexto de la ley, **debe estimarse que tal exclusión resulta injustificada y por ende, violatoria de la garantía de igualdad y al derecho fundamental de la seguridad social prevista en la propia Constitución.**

Como se advierte, el artículo 136 de la ley del instituto transgrede la garantía de igualdad jurídica establecida en el artículo 1o. de la Constitución, con relación a lo

dispuesto en el inciso a) de la fracción XI del Apartado B del artículo 123 de la propia Constitución; y con relación a lo dispuesto en los artículos 129 y 131 de la ley del instituto; al proveer un trato diferenciado al cónyuge supérstite, atendiendo a circunstancias que de ninguna manera le pueden ser imputables, como el momento del fallecimiento de su cónyuge.

Artículo 251. El derecho del trabajador y, en su caso, de los beneficiarios, a recibir los recursos de su cuenta individual del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez en los términos de la presente ley, prescribe en favor del instituto a los diez años de que sean exigibles.

Al respecto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través de la Tesis Jurisprudencial P./J. 158/2008, manifestó lo siguiente:

ISSSTE. El artículo 251 de la ley relativa, al establecer un plazo de diez años para la prescripción del derecho a recibir los recursos de la cuenta individual del trabajador sin precisar el momento de su inicio, es violatorio de las garantías de seguridad y certeza jurídica y seguridad social (legislación vigente a partir del 1o. de abril de 2007).

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en diversos precedentes ha reconocido que los principios de seguridad y certeza jurídica contenidos en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se respetan por las autoridades legislativas cuando las disposiciones de observancia general que crean, generan certidumbre a sus destinatarios sobre las consecuencias jurídicas de su conducta al ubicarse en cualquier hipótesis que contemple la norma, por lo que, cuando se confiere alguna facultad a una autoridad, estas garantías se cumplen, cuando acotan en la medida necesaria y razonable tal atribución, en forma tal que se impida a la autoridad aplicadora actuar de manera arbitraria o caprichosa. Por su parte, el sistema de cuentas individuales contenido en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, tiene como fin brindar certeza jurídica al trabajador sobre los recursos que pagarán su pensión, ya que la cuenta individual es de su propiedad; también se establecen distintas modalidades para que los asegurados puedan retirar los recursos de dicha cuenta individual; sin embargo, **el artículo 251 prevé que el derecho a disponer de los mismos prescribirá a favor del Instituto en un plazo de 10 años a partir “de que sean exi-**

gibles”, contraviniendo los mencionados principios de seguridad y certeza jurídica, al no señalar con precisión el momento en que comenzará a contar dicho plazo prescriptivo, aunado a que no prevé que se dé oportunamente algún aviso al asegurado o a sus beneficiarios, a efecto de evitar que opere la prescripción de su derecho a disponer de los recursos de su cuenta individual, lo que evidencia la incertidumbre jurídica sobre el particular y la violación a la garantía de seguridad social que consagra el artículo 123, Apartado B, fracción XI, constitucional, al privar a los trabajadores de disponer en su momento de los recursos acumulados en la referida cuenta para contar con una pensión, máxime que el derecho a ésta es imprescriptible.

Como se advierte, el artículo 251 de la Ley del Instituto transgrede el derecho social consagrado en la fracción XI del Apartado B del artículo 123 de la Constitución, al privar a las y los trabajadores de disponer de su patrimonio en el momento que así lo consideren oportuno, a pesar de que el artículo 248 de la ley del instituto, establece que el derecho a la pensión es imprescriptible, generando contradicción entre dos artículos del mismo ordenamiento.

Décimo. A los trabajadores que no opten por la acreditación de Bonos de Pensión del ISSSTE, se les aplicarán las siguientes modalidades:

I. a III. ...

IV. Para calcular el monto de las cantidades que correspondan por Pensión, se tomará en cuenta el promedio del sueldo básico disfrutado en el último año inmediato anterior a la fecha de la baja del trabajador, siempre y cuando el Trabajador tenga una antigüedad mínima en el mismo puesto y nivel de tres años. Si el Trabajador tuviere menos de tres años ocupando el mismo puesto y nivel, se tomará en cuenta el sueldo inmediato anterior a dicho puesto que hubiere percibido el Trabajador, sin importar su antigüedad en el mismo;

V. ...

Al respecto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través de la Tesis Jurisprudencial P./J. 127/2008, manifestó lo siguiente:

ISSSTE. La fracción IV del artículo décimo transitorio de la ley relativa es inconstitucional en la parte

que condiciona el cálculo de la pensión sobre el promedio del sueldo básico percibido en el año anterior a la baja, a la permanencia del trabajador en el mismo puesto y nivel en los tres últimos años (legislación vigente a partir del 1o. de abril de 2007).

El artículo décimo transitorio de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado establece las reglas para el otorgamiento y pago de pensiones de los trabajadores afiliados al referido instituto de seguridad social que no opten por migrar al sistema de cuentas individuales y, de manera particular su fracción IV, establece el salario base para su cálculo, señalando para tal efecto, como regla general, que las pensiones se calcularán con el promedio del sueldo básico disfrutado en el último año anterior inmediato a la fecha de la baja del trabajador condicionado a que éste hubiera permanecido en el puesto y nivel los últimos tres años inmediatos anteriores a su baja, señalándose que en caso contrario, la pensión se calculará con el sueldo inmediato anterior a dicho puesto sin importar la antigüedad en el mismo. Ahora bien, **esa condición es inconstitucional porque la justificación de política administrativa que invocó el legislador carece de razonabilidad, habida cuenta que se propicia una reducción en la cuantía de la pensión, lo que es contrario al fin esencial de la jubilación, consistente en que al concluir su etapa productiva, el trabajador reciba un renta vitalicia que le permita mantener la calidad de vida que tenía al separarse definitivamente del servicio.**

Como se advierte, la fracción IV del Artículo Décimo Transitorio de la Ley del Instituto trasgrede los principios elementales de la seguridad social, en su aplicación conlleva una contradicción al objetivo del otorgamiento de una pensión por jubilación, puesto que implica la reducción del monto pensionario a recibir, sólo por el hecho de que la o el trabajador no haya prestado sus servicios en el mismo puesto durante tres años.

Derivado de las transcripciones anteriores, se estima conveniente modificar los Artículos de la Ley del Instituto, que desde 2008 fueron declarados inconstitucionales. Para dar aún mayor sustento a la propuesta, me permito exponer las siguientes consideraciones:

- **Aplicabilidad de preceptos declarados inconstitucionales**

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, por medio de la Tesis Jurisprudencial P./J. 191/2008, se refirió a los efectos de la declaratoria de inconstitucionalidad de los multicitados artículos, con relación a las personas que solicitaron el amparo y la protección de la justicia federal, a saber:

ISSSTE. Efectos del amparo concedido respecto de los artículos 25, segundo y tercer párrafos, 60, último párrafo, 136, 251 y décimo transitorio, fracción IV, de la ley relativa (legislación vigente a partir del 1o. de abril de 2007).

La declaratoria de inconstitucionalidad de los citados preceptos legales, así como del décimo transitorio, fracción IV, en la porción normativa que precisa “siempre y cuando el trabajador tenga una antigüedad mínima en el mismo puesto y nivel de tres años. Si el trabajador tuviere menos de tres años ocupando el mismo puesto y nivel, se tomará en cuenta el sueldo inmediato anterior a dicho puesto que hubiere percibido el trabajador, sin importar su antigüedad en el mismo”, conlleva para las autoridades responsables el deber de no aplicarlos a los quejosos hasta en tanto no sean abrogados o reformados, así como a aplicar las disposiciones relativas al sistema de pensiones que aquellos elijan conforme a la interpretación que de las mismas realizó el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, aun cuando a partir de dicha interpretación se haya declarado su constitucionalidad. Para los efectos antes precisados, las autoridades responsables deberán dictar las medidas que sean necesarias a efecto de que todas las autoridades que con motivo de sus funciones se encuentren vinculadas al cumplimiento del fallo protector, tengan conocimiento del alcance de sus efectos y de las personas amparadas por el mismo.

Derivado de la declaratoria de inconstitucionalidad y la concesión del amparo, se prohíbe que los citados Artículos le sean aplicados a las y los quejosos que obtuvieron el amparo, lo cual, a contrario sensu, implica que tales Artículos, a pesar de haber sido declarados inconstitucionales, le serán aplicados a las personas que no se ampararon, lo que representa la violación sistemática de sus derechos humanos.

• Inconstitucionalidad por omisión legislativa

Uno de los principios fundamentales del derecho constitucional es el de la supremacía de la Constitución, que consiste en la cualidad de fungir como la norma jurídica superior que da validez y unidad al orden jurídico nacional; así la Constitución es la fuente última de validez de un ordenamiento, de tal suerte que para que una norma jurídica válida, requiere encontrar su fundamento de validez en la Constitución.¹

La omisión legislativa en materia constitucional significa no hacer aquello a lo que estaba constitucionalmente obligado. Las omisiones derivan del incumplimiento de mandatos constitucionales concretos que vinculan al legislador a la adopción de medidas legislativas de concreción constitucional.

Podrá hablarse también de la existencia de una omisión legislativa inconstitucional cuando, existiendo la norma legislativa, sus carencias sean tales que la convierten en inútil respecto del mandato contemplado por la Constitución.²

En apoyo a lo anterior, sirve la Tesis Jurisprudencial P/J. 11/2016, provista por el pleno de la Suprema Corte de Justicia, que a la letra dispone:

Omisiones legislativas. Sus tipos.

En atención al principio de división funcional de poderes, los órganos legislativos del Estado cuentan con facultades o competencias de ejercicio potestativo y de ejercicio obligatorio, y en su desarrollo pueden incurrir en diversos tipos de omisiones. Por un lado, puede darse una omisión absoluta cuando aquéllos simplemente no han ejercido su competencia de crear leyes ni han externado normativamente voluntad alguna para hacerlo; por otro lado, **puede presentarse una omisión relativa cuando al haber ejercido su competencia, lo hacen de manera parcial o simplemente no la realizan integralmente, impidiendo el correcto desarrollo y eficacia de su función creadora de leyes.** Ahora bien, combinando ambos tipos de competencias o facultades –de ejercicio obligatorio y de ejercicio potestativo–, y de omisiones –absolutas y relativas–, pueden presentarse las siguientes omisiones legislativas: a) Absolutas en competencias de ejercicio obligatorio, cuando el órgano legislativo tiene la obligación o mandato de expedir una determinada ley y no lo ha hecho; b) **Relativas en**

competencias de ejercicio obligatorio, cuando el órgano legislativo emite una ley teniendo una obligación o un mandato para hacerlo, pero lo realiza de manera incompleta o deficiente; c) Absolutas en competencias de ejercicio potestativo, en las que el órgano legislativo decide no actuar debido a que no hay ningún mandato u obligación que así se lo imponga; y, d) **Relativas en competencias de ejercicio potestativo, en las que el órgano legislativo decide hacer uso de su competencia potestativa para legislar, pero al emitir la ley lo hace de manera incompleta o deficiente.**

Los órganos legislativos, en el desarrollo de sus funciones, pueden incurrir en diversos tipos de omisiones; una de ellas puede presentarse cuando al haber ejercido su competencia, lo hacen de manera parcial, o como ocurre en este caso, en contravención a los principios rectores contemplados en la Constitución.

• Jurisprudencia como fuente del derecho

La jurisprudencia no sólo es fuente de derecho, es la expresión viva del pasado, del presente y de futuro posible del derecho. Independientemente del sistema, lo reconozca la ley expresamente o no, hay consenso sobre la importancia de la jurisprudencia y de que en la realidad se comporta como una auténtica fuente de Derecho.

A la jurisprudencia se le reconocen diversas características positivas:

1. Tiene una importancia trascendental supliendo las deficiencias de una determinada legislación, integrando, completando, esclareciendo normas insuficientes o notoriamente precarias, dando un sentido exacto a los textos;
2. Puede ser modificada por la dinámica judicial sin necesidad de reformas legislativas;
3. Le da autoridad a los principios en ausencia del texto legal;
4. Neutraliza textos legales peligrosos; e
5. Inspira nuevas leyes o reformas de las existentes.

Es usual que las decisiones de los tribunales inspiren al Poder Legislativo a promulgar o modificar leyes³

En conclusión, derivado de la declaratoria de inconstitucionalidad prevista por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través de las Tesis Jurisprudenciales invocadas, se considera necesaria la adecuación legal que corrija las omisiones legislativas que desde 2008, han causado perjuicio al ejercicio de los derechos humanos de las y los trabajadores al servicio del Estado.

Es por lo expuesto, que someto a la consideración de ésta soberanía, el presente proyecto de

Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

Único. Se reforman los artículos 60 y décimo transitorio, fracción IV; y se derogan los artículos 136 y 251 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para quedar como sigue:

Artículo 60. Para los efectos de este Capítulo, las Dependencias y Entidades deberán avisar por escrito al Instituto, dentro de los tres días siguientes al de su conocimiento, en los términos que señale el reglamento respectivo y demás disposiciones aplicables, los accidentes por riesgos del trabajo que hayan ocurrido. El Trabajador o sus familiares también podrán dar el aviso de referencia, así como el de presunción de la existencia de un riesgo del trabajo.

Al servidor público de la dependencia o entidad que, teniendo a su cargo dar el aviso a que se refiere este artículo, omitiera hacerlo, se le fincarán las responsabilidades correspondientes en términos de ley.

El trabajador o sus familiares derechohabientes deberán solicitar al instituto la calificación del probable riesgo de trabajo dentro de los treinta días hábiles siguientes a que haya ocurrido, en los términos que señale el reglamento respectivo y demás disposiciones aplicables.

Artículo 136. (Se deroga).

Artículo 251. (Se deroga).

Décimo. A los trabajadores que no opten por la acreditación de Bonos de Pensión del ISSSTE, se les aplicarán las siguientes modalidades:

I. a III. ...

IV. Para calcular el monto de las cantidades que correspondan por Pensión, se tomará en cuenta el promedio del Sueldo Básico disfrutado en el último año inmediato anterior a la fecha de la baja del Trabajador;

V. y VI. ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 *Diccionario Jurídico Mexicano.*

2 Ávalos Díaz, Sofía Verónica. *La inconstitucionalidad por omisión legislativa: Su tutela en el derecho mexicano.* Páginas 1-5.

3 Van Der Laat Echeverría Bernardo. *La jurisprudencia como fuente del derecho.* Página 9.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 18 de octubre de 2016.— Diputada **Norma Xochitl Hernández Colín** (rúbrica).»

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Túrnese a la Comisión de Trabajo y Previsión Social para dictamen.

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

La Secretaria diputada Verónica Delgadillo García: «Iniciativa que reforma el artículo 60. de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Norma Xochitl Hernández Colín, del Grupo Parlamentario de Morena

La que suscribe, diputada federal Norma Xochitl Hernández Colín, integrante del Grupo Parlamentario de Morena a la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, por medio del presente, someto a la consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 60. de la Ley General de Educación.

Lo anterior, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La educación es un derecho humano esencial que permite a las personas adquirir conocimientos y alcanzar una vida plena. Tiene la función social de promover la libertad y la autonomía, además de generar importantes beneficios sociales, económicos, políticos y culturales para las naciones que, a su vez, se encuentran jurídicamente constreñidas a proveerla de manera obligatoria.

Dada la trascendencia e importancia del tema, las convenciones internacionales de mayor envergadura han reconocido y tutelado el derecho a la educación a través de su inscripción en diversos tratados. Por ejemplo, el artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos del Hombre menciona que toda persona tiene derecho a la educación obligatoria y gratuita, que ésta tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los Derechos Humanos y a las libertades fundamentales, favoreciendo la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones.

El artículo 13 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales estipula que los Estados deben reconocer el derecho de toda persona a la educación orientada al pleno desarrollo de la personalidad humana y el sentido de su dignidad, para lo cual la enseñanza primaria debe ser obligatoria y asequible para todas las personas.

Por su parte, los artículos 28 y 29 de la Convención sobre los Derechos del Niño establecen que los Estados deben reconocer el derecho de las niñas y niños a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente, ese derecho deberá lograr que la enseñanza primaria sea obligatoria y gratuita. Lo anterior, a efecto de desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física la infancia.

En el mismo sentido, la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres plantea que todos los Estados deben adoptar las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer, a fin de asegurarle la igualdad de derechos, las mismas condiciones de orientación en materia de educación y capacitación profesional.

Asimismo, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura ha generado diversos

instrumentos donde se estipulan obligaciones jurídicas internacionales en materia del derecho a la educación. Estos instrumentos, sumados con las obligaciones derivadas de la suscripción de Tratados Internacionales, promueven y desarrollan obligaciones jurídicas y políticas que los Estados deben adoptar, a efecto de que la educación gratuita, de calidad y sin discriminación se consolide en sus respectivas demarcaciones territoriales.

En México, a pesar de que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917 fue pionera en materia de educación, el reconocimiento explícito de la obligación estatal de proporcionarla a todas las personas data de 1993. En ese año, en el artículo 3o. fueron reafirmados los propósitos de la educación, la responsabilidad del Estado en sus tres órdenes de gobierno, la obligatoriedad, la no discriminación y su gratuidad.

De tal manera, la Constitución retomó varios de los conceptos surgidos del trabajo internacional en la materia educativa, apropiándola no sólo como un postulado legislativo, sino como la descripción de un derecho con características reconocibles, mencionando su obligatoriedad, laicidad y gratuidad, tres de sus características más famosas e importantes.

Además de lo anterior, estipula el derecho humano y social a la educación que tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano, fomentar el amor a la patria y la conciencia de solidaridad internacional, contribuir a la mejor convivencia humana y al aprecio por la dignidad de la persona, sustentada en ideales de fraternidad e igualdad de derecho de todas las personas evitando privilegios, luchando contra todo tipo de discriminación.

Continuando con la adecuación del precepto constitucional, en 2013, el artículo en cita fue modificado de nueva cuenta, en esta ocasión, el objetivo fue imponer la obligación estatal de proveer los requerimientos materiales, métodos e infraestructura educativa, con la intención de garantizar el máximo aprendizaje de las personas. Lo anterior, atendiendo a la disposición previa de la gratuidad de la educación, ya que para contar con los requerimientos necesarios no podría solicitarse contraprestación alguna a las personas beneficiarias del derecho.

En atención a las reformas constitucionales en materia de educación, el Congreso de la Unión creó y actualizó la Ley General de Educación, misma que puntualiza las principa-

les características de la educación de acuerdo a los Tratados Internacionales y al contenido de la propia Constitución.

La Ley Reglamentaria en el artículo 2o. establece que toda persona tiene derecho a recibir educación en condiciones de equidad, en el artículo 3o. se dispone que el Estado estará obligado a prestar servicios educativos de calidad que garanticen el máximo aprendizaje, el artículo 4o. estipula la obligación de cursar la educación preescolar, primaria y secundaria; por su parte, el artículo 5o. estipula el carácter laico de la educación impartida por el Estado.

En cuanto a la gratuidad, el artículo 6o. estipula que la educación impartida por el Estado no tendrá costo alguno, menciona también que las donaciones o cuotas voluntarias que se aporten no deberán entenderse como una contraprestación del servicio educativo; además, señala que las autoridades educativas establecerán mecanismos para la regulación, destino, aplicación, transparencia y vigilancia de las citadas donaciones o cuotas voluntarias.

A pesar de la intención de las legisladoras y legisladores, se considera que el actual Artículo 6° no está directamente vinculado a las obligaciones estatales que propicien la gratuidad de la educación, su redacción actual motiva diversos problemas en detrimento del correcto ejercicio del derecho a la educación gratuita, para muestra basta recordar que el pasado seis de septiembre fue difundido un video donde se aprecia a una persona que, como sanción, pretende quitar libros de texto gratuitos a niñas y niños que no habían pagado la cuota legalmente descrita como voluntaria.

Son constantes las represalias en contra de quienes por alguna cuestión personal no realiza alguna aportación en dinero o en especie al centro educativo donde estudian sus hijas o hijos, lo anterior, motivado por disponer jurídicas eminentemente civiles como la donación o las cuotas voluntarias a la materia educativa, siendo que desde 2013, la obligación constitucional de proveer todos y cada uno de los requerimientos de las escuelas corre a cargo del Estado.

Es evidente que con la presente Iniciativa no se pretende hacer nugatoria la libertad de realizar donaciones a los centros educativos, sin embargo, se estima necesaria una nueva redacción, a efecto de que la legislación secundaria sea reflejo fiel de lo contenido en el párrafo tercero del artículo 3o. de la Constitución; evitando así confusiones o malas interpretaciones que deriven en el cobro indebido de cuo-

tas como contraprestación a los servicios que se prestan en las instituciones educativas públicas.

El problema del cobro obligatorio de cuotas voluntarias no sólo es semántico, representa falta de certidumbre en su imposición, en su cuantía y en su destino. A ciencia cierta no se tienen datos claros sobre cuánto se percibe por ese concepto, no se sabe cuánto se eroga en cada ciclo escolar, no se sabe quién lo administra y si representa un negocio y una forma de vida para alguien, lo que queda claro es que en la actualidad representa un impedimento para el correcto ejercicio del derecho a la educación gratuita.

Derivado de lo anterior, en agosto de 2015, la Unión Nacional de Padres de Familia hizo un llamado a la Secretaría de Educación Pública Federal, con la intención de solicitarle la vigilancia de los procesos de cobro de cuotas en las escuelas públicas, ya que existe una tremenda opacidad en el tema y, tanto autoridades como madres y padres de familia consideran que tales cuotas son obligatorias, por lo cual las pagan a pesar de representar un perjuicio a su patrimonio.

Por lo anterior, se considera necesario clarificar el contenido de ley, que deje constancia del espíritu instaurado en el artículo 3o. constitucional y de certeza jurídica sobre la gratuidad de la educación impartida por el Estado.

Es por lo anteriormente expuesto que someto a la consideración de ésta soberanía, el presente proyecto de

Decreto por el que se reforma el artículo 6o. de la Ley General de Educación

Único. Se reforma el artículo 6o. de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo 6o. La educación que el Estado imparta será gratuita.

Para garantizar lo anterior, el Estado proveerá los aditamentos, materiales y requerimientos necesarios para el desarrollo de las actividades escolares en sus ramas académicas y administrativas, por lo que queda prohibido a los particulares y/o a las autoridades escolares, solicitar alguna aportación o el cobro de cuota alguna para el ejercicio pleno del derecho a la educación.

Los particulares que así lo deseen, podrán realizar donaciones en dinero o en especie únicamente con el carácter de

voluntarias, mismas que en ningún caso se entenderán como contraprestaciones del servicio educativo. En tal caso, las autoridades educativas en el ámbito de su competencia, deberán establecer y hacer del conocimiento público, los mecanismos para la regulación, destino, aplicación, transparencia y vigilancia de los recursos económicos o materiales recibidos a través de las donaciones.

Queda prohibido el cobro por cualquiera de los servicios educativos proporcionados por el Estado.

Queda prohibido condicionar la inscripción, el acceso al centro escolar, la aplicación de evaluaciones o exámenes, la entrega de documentación o de libros de texto, y en general, cualquier actividad relacionada con los servicios educativos, a la realización de contraprestación alguna.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 18 de octubre de 2016.— Diputada **Norma Xochitl Hernández Colín** (rúbrica).»

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Túrnese a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos para dictamen.

LEY FEDERAL DE DERECHOS

La Secretaria diputada Verónica Delgadillo García: «Iniciativa que reforma el artículo 288 de la Ley Federal de Derechos, a cargo de la diputada Norma Xochitl Hernández Colín, del Grupo Parlamentario de Morena

La que suscribe, diputada federal Norma Xochitl Hernández Colín, integrante del Grupo Parlamentario de Morena a la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 6, numeral 1, fracción 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, por medio del presente, someto a la consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa con

proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 288 de la Ley Federal de Derechos.

Lo anterior, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

En los últimos 60 años, el turismo se ha consolidado como uno de los principales motores de la economía mexicana, principalmente como generador de divisas, empleos e impulsor del progreso regional. El turismo es un instrumento generador y distribuidor de riqueza y trabajo, es un movilizador que canaliza la inversión para producir una expansión económica. Asimismo, genera un mercado de empleos diversificado con una baja inversión, crea una balanza de pagos favorable y desarrolla las actividades económicas locales.

Desde hace 10 años, México ha sido el octavo destino turístico en el mundo, en 2014 fue visitado por más de 25 millones de personas. La actividad turística generó una derrama de más de 12 mil millones de dólares, colocándose como la cuarta actividad más importante en la captación de recursos económicos, sólo debajo de las exportaciones, la inversión extranjera y las remesas remitidas desde el extranjero. Durante el primer semestre de 2016, México ha recibido cerca de 11 millones de turistas extranjeros, lo que representó un aumento de 3 % con respecto al mismo periodo del año anterior.

La actividad turística contribuye con cerca del 9 % del Producto Interno Bruto, con más de 40 mil empresas en el ramo, generando más de 7 millones de empleos.

Derivado de la importancia del tema, es necesario fijar la atención en quienes propician que esta actividad económica sea lo exitosa que es; este es el caso de los guías de turistas, conocidos como la “cara visible del sector”, quienes se encargan de atender, asistir, conducir, informar, supervisar, hacer cumplir lo ofrecido, y orientar al turista durante su estadía en un país nuevo y desconocido. Son los responsables de enseñar e interpretar la cultura del país y de mostrar las riquezas culturales y naturales del mismo, transmitiendo respeto hacia el patrimonio a través de presentar a la audiencia una gran variedad de temas ilustrativos y de referencia.

Los guías de turistas deben desarrollar paralelamente un sistema de valores y un sistema de competencias integral, entre los principales valores se destacan la honestidad, res-

ponsabilidad, solidaridad, justicia, identidad cultural, entre otros. En el ámbito de las competencias, debe tener actitud de servicio, proactividad, amabilidad, empatía; así como conocimientos geográficos, históricos, arqueológicos, arquitectónicos, ecológicos enfocados al turismo.

Entre sus principales funciones se encuentran las de conducir la visita turística, lo cual implica un conocimiento teórico y empírico del espacio físico y de las características del entorno en el que ésta se desarrolla, además, brindan información sobre los puntos de interés en el recorrido y explican su atractivo. Para ello, los guías deben poseer un acervo de conocimientos científicos, técnicos y populares que suelen ser de interés de los turistas.

Aunado a lo anterior, asisten al turista, ayudándolo en todo lo que sea posible, por ejemplo a comunicarse con el mesero de un restaurante, facilitan la operación de cambio de moneda, prestan los primeros auxilios en caso de ser necesario; además, orientan y asesoran al turista al sugerirle sitios de compra, lugares donde comer, otros lugares turísticos, advirtiéndole sobre zonas inseguras o sobre determinadas costumbres locales.

Por lo anterior, es necesario que la estructura gubernamental regule su actividad, que no sólo determine los tipos de especialización y los requisitos académicos y administrativos a cumplir, sino que se establezcan mecanismos efectivos de acreditación, seguimiento, evaluación, retroalimentación del desempeño y apoyo para el desempeño eficiente de sus funciones.

En el caso de México, la Secretaría de Turismo federal, a través de la Dirección General de Certificación Turística; acredita a los guías de turistas de acuerdo a las Normas Mexicanas Oficiales NOM-08-TUR-2002 y NOM-09-TUR-2002, donde se define la actividad como el conducto por el que se da a conocer el patrimonio natural y cultural de los destinos con los que cuenta el país. Reconoce la importancia de su trabajo al mencionar que la relación que establecen los guías con los visitantes y la manera de presentar los atractivos turísticos posibilita la repetición y recomendación del país visitado, lo que redundará en beneficios económicos para el país.

De igual manera, mencionan que las nuevas tendencias de la demanda exigen contar con guías altamente capacitados; en este sentido, las normas previenen esquemas definidos para la obtención de la credencial de reconocimiento en la

formación de los guías, con los que se demuestra el reconocimiento de los altos niveles de seguridad y respeto al medio ambiente y a las comunidades con que los turistas deben desarrollar actividades y de las cuales, los guías forman parte.

Se sabe que en un gran porcentaje, la labor de los guías incide directamente en que los turistas se lleven una buena impresión del lugar que visitaron. Por desgracia, a pesar de su valiosa aportación para el desarrollo del turismo y de la economía nacional, se trata de un gremio laboral muy desprotegido, que en la mayoría de los casos no cuentan con prestaciones laborales, no cuentan con seguridad social, con fondo para el retiro, con prestaciones médicas, ni perciben un salario fijo y que, no siendo poco lo anterior, se ven en la necesidad de erogar parte del producto de su trabajo para tener acceso a los museos, monumentos y zonas arqueológicas federales, donde pretendan desempeñar sus funciones.

Se trata de una labor importante que está prácticamente en desamparo, no existen programas o acciones gubernamentales que los apoyen y que faciliten el desempeño de su labor, a pesar de las estrictas medidas existentes para su acreditación.

En ese sentido, con la intención de apoyar a este sector laboral, el 16 de febrero de 2016, presenté una Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicitó al titular del Poder Ejecutivo Federal, a la Secretaría de Turismo federal y al Instituto Nacional de Antropología e Historia, promovieran acciones para garantizar que los guías de turistas tengan acceso sin costo a los museos, monumentos y zonas arqueológicas propiedad de la Federación.

En atención a lo anterior, la Tercera Comisión de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas de la Cámara de Diputados, fue la abocada al estudio y dictamen de la Proposición, donde expuso que coinciden con su espíritu, derivado de la importancia del trabajo de los guías de turistas, por lo que el día 22 de junio de 2016, la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhortó a la Secretaría de Cultura federal a promover el acceso sin costo a los guías de turistas debidamente acreditados, tal como fue solicitado en el Punto de Acuerdo del que se habla.

A pesar de lo anterior, el día 27 de julio de 2016, el Director General Jurídico de dicha Secretaría, informó que para

el acceso gratuito sin realizar el pago de la cantidad fijada como derecho en la ley correspondiente, es indispensable que el propio precepto legal lo señale de manera literal.

Por tanto, en atención a la falta de voluntad de generar un programa o política de apoyo a los guías de turistas, se estima necesaria la modificación del Artículo 288 de la Ley Federal de Derechos, a efecto de legitimar la labor de los guías de turistas, impidiendo que para el desempeño de su trabajo, se vean en la necesidad de gastar sus propios recursos económicos.

Con lo anterior, se fomenta la profesionalización y el desempeño de personas en el campo de los guías de turistas y se reivindica su labor al proteger su salario.

Es por lo anteriormente expuesto que someto a la consideración de ésta soberanía, el presente proyecto de

Decreto por el que se reforma el artículo 288 de la Ley Federal de Derechos

Único. Se reforma el artículo 288 de la Ley Federal de Derechos, para quedar como sigue

Artículo 288. Están obligados al pago del derecho por el acceso a los museos, monumentos y zonas arqueológicas propiedad de la Federación, las personas que tengan acceso a las mismas, conforme a las siguientes cuotas

Áreas tipo AAA: \$64.25

Áreas tipo AA: \$61.60

Áreas tipo A: \$52.22

Áreas tipo B: \$46.85

Áreas tipo C: \$38.83

Tratándose del pago del derecho previsto en el párrafo anterior, después del horario normal de operación se pagará la cuota de \$214.21

Para efectos de este artículo se consideran:

Áreas tipo AAA:

Zona Arqueológica de Palenque (con museo); Museo y Zona Arqueológica de Templo Mayor; Museo Nacional

de Antropología; Museo Nacional de Historia; Zona Arqueológica de Teotihuacán (con museos); Zona Arqueológica de Monte Albán (con museo); Museo de las Culturas de Oaxaca; Zona Arqueológica de Tulum; Zona Arqueológica de Cobá; Zona Arqueológica de Tajín (con museo); Zona Arqueológica de Chichén Itzá (con museo); Zona Arqueológica Uxmal (con museo); Zona Arqueológica de Xochicalco (con museo); Museo Maya de Cancún y Sitio Arqueológico de San Miguelito; Zona Arqueológica Paquime; Sitio Arqueológico Calakmul; Monumento Inmueble Histórico Templo San Francisco Javier (Museo Nacional del Virreinato); Monumento Inmueble Histórico Ex Convento San Diego (Museo Nacional de las Intervenciones); Zona Arqueológica Cholula (con museo); Sitio Arqueológico San Gervasio; y Galería de Historia.

Áreas tipo AA:

Zona Arqueológica Kohunlich; Zona Arqueológica Cacaxtla y Xochitécatl (con museo); Zona Arqueológica de Dzibilchaltún y Museo del Pueblo Maya; Sitio Arqueológico de Tamtoc; Sitio Arqueológico Ek-Balam; Sitio Arqueológico Xcambó; Sitio Arqueológico Bonampak; Zona Arqueológica Tula (con museo); Zona Arqueológica Mitla; Zona Arqueológica Xelhá; sitio Arqueológico Xcaret; Zona Arqueológica Yagul; y Sitio Arqueológico Sierra de San Francisco.

Áreas tipo A:

Zona Arqueológica Becán; Zona Arqueológica de Edzná; Zona Arqueológica de Tonina (con museo); Museo Regional de Chiapas; Museo Regional de los Altos de Chiapas; Museo del Carmen; Museo Histórico de Acapulco Fuerte de San Diego; Museo Regional de Guadalajara; Zona Arqueológica de Malinalco; Museo Regional Cuauhnáhuac; Museo Regional de Nuevo León Ex Obispado; Museo Regional de Puebla; Zona Arqueológica de Cantoná; Museo Regional de Querétaro; Zona Arqueológica Dzibanché; Zona Arqueológica de Kinichna; Zona Arqueológica Chacchobén; Zona Arqueológica Comalcalco (con museo); Museo Regional de Tlaxcala; Museo Fuerte San Juan de Ulúa; Museo Local Baluarte de Santiago; Zona Arqueológica Vega de la Peña; Zona Arqueológica de Cuajilote; Museo Regional de Yucatán "Palacio Cantón"; Museo de Guadalupe; Zona Arqueológica de la Quemada (con museo); Museo Regional de la Laguna; Museo Regional de Colima; Zona

Arqueológica Tzintzuntzan (con museo); Museo de la Cultura Huasteca; y Zona Arqueológica de las Labradas.

Áreas tipo B:

Museo Regional Histórico de Aguascalientes; Museo de las Misiones Jesuitas; Zona Arqueológica Chicanná; Zona Arqueológica Xpuhil; Museo Casa Carranza; Ex convento de Actopan; Zona Arqueológica Calixtlahuaca; Museo Virreinal de Acolman; Zona Arqueológica Santa Cecilia Acatitlán (con museo); Zona Arqueológica de San Bartolo Tenayuca (con museo); Zona Arqueológica Tingambato; Zona Arqueológica Teopanzolco; Zona Arqueológica El Tepoxteco (Tepoztlán); Museo Casa de Juárez; Museo Histórico de la No Intervención; Museo del Valle de Tehuacán; Museo de la Evangelización; Fuerte de Guadalupe; Zona Arqueológica El Rey; Zona Arqueológica Oxtankah; Museo Regional de Sonora; Zona Arqueológica de Cempoala (con museo); Museo de Artes e Industrias Populares; Museo Tuxteco; Zona Arqueológica de Kabah; Zona Arqueológica de Labná; Zona Arqueológica de Sayil; Zona Arqueológica Gruta de Balankanché; Zona Arqueológica de Chacmultún; Zona Arqueológica Gruta de Loltún; Zona Arqueológica de Oxkintok; Museo Regional de Nayarit; Museo Arqueológico de Campeche; Museo Regional Potosino; Museo Casa de Allende; Museo Regional Michoacano; Zona Arqueológica la Venta (con museo); Zona Arqueológica la Campana; Zona Arqueológica San Felipe Los Alzati; Zona Arqueológica Chalcatzingo; Zona Arqueológica Ixtlán del Río-Los Toriles; y Zona Arqueológica el Meco.

Áreas tipo C:

Zona Arqueológica el Vallecito; Museo Regional Baja California Sur; Museo Arqueológico Camino Real Hecelchacán; Museo de las Estelas Mayas Baluarte de la Soledad; Museo Histórico Reducto San José El Alto "Armas y Marinería"; Zona Arqueológica de Balamkú; Zona Arqueológica de Hochob; Zona Arqueológica de Santa Rosa Xtampak; Zona Arqueológica El Tigre; Zona Arqueológica el Chanal; Museo Arqueológico del Soconusco; Museo Ex convento Agustino de San Pablo; Museo de Guillermo Spratling; Ex Convento de San Andrés Epazoyucan; Museo Arqueológico de Cd. Guzmán; Zona Arqueológica Los Melones; Zona Arqueológica de Tlapacoya; Monumento Histórico Capilla de Tlalmanalco; Ex Convento de Oxtotipac; Museo de Sitio Casa de Morelos; Zona Arqueológica de Ihuatzio;

Zona Arqueológica Huandacareo La Nopalera; Zona Arqueológica Tres Cerritos; Museo Histórico del Oriente de Morelos; Zona Arqueológica Las Pilas; Zona Arqueológica Coatetelco (con museo); Ex convento y Templo de Santiago; Cuilapan; Zona Arqueológica de Dainzu; Zona Arqueológica Lambityeco; Capilla de Teposcolula; Ex convento de Yanhuiltán; Zona Arqueológica de Zaachila; Ex convento de Tecali; Museo del Arte Religioso de Santa Mónica; Zona Arqueológica de Yohualichan; Casa del Dean; Ex convento San Francisco, Tecamachalco; Ex convento de San Francisco Huaquechula; Zona Arqueológica de Toluquilla; Zona Arqueológica de Malpasito; Zona Arqueológica de Tizatlán (con museo); Zona Arqueológica de Tres Zapotes (con museo); Zona Arqueológica Las Higueras (con museo); Zona Arqueológica de Quiahiztlan; Zona Arqueológica Mayapán; Zona Arqueológica de Acanceh; Zona Arqueológica Ruinas de Ake; Zona Arqueológica Chalchihuites; Museo Arqueológico de Mazatlán; Museo de la Estampa Ex Convento de Santa María Magdalena Cuitzeo; Casa de Hidalgo, Dolores Hidalgo, Gto.; Pinacoteca del Estado Juan Gamboa Guzmán; Zona Arqueológica de Tenam Puente; Zona Arqueológica Las Ranas; y Zona Arqueológica de Muyil.

El pago de este derecho deberá hacerse previamente al ingreso a los museos, monumentos y zonas arqueológicas a que se refiere este artículo.

Las cuotas de los derechos señalados en el presente artículo, se ajustarán para su pago a múltiplos de \$5.00. Para efectuar este ajuste, las cuotas aumentarán o disminuirán, según sea el caso, a la unidad de ajuste más próxima. Cuando la cuota se encuentre a la misma distancia de dos unidades de ajuste, se disminuirá a la unidad inmediata anterior.

No pagarán el derecho a que se refiere este artículo, las personas mayores de 60 años, menores de 13 años, jubilados, pensionados, discapacitados, guías de turistas debidamente certificados por la Secretaría de Turismo Federal, profesores y estudiantes en activo, así como los pasantes o investigadores que cuenten con permiso del Instituto Nacional de Antropología e Historia, para realizar estudios afines a los museos, monumentos y zonas arqueológicas a que se refiere este artículo. Asimismo, estarán exentos del pago de este derecho, los visitantes nacionales y extranjeros residentes en México que accedan a los museos, monumentos y zonas arqueológicas los domingos. Lo dispuesto en el párrafo anterior no se

rá aplicable para las áreas tipo AAA, en las visitas después del horario normal de operación.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 18 de octubre de 2016.— Diputada Norma Xochitl Hernández Colín (rúbrica).»

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público para dictamen.

LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, LEY GENERAL DE SALUD, LEY DEL SEGURO SOCIAL, Y LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:

Tiene el uso de la tribuna, hasta por cinco minutos, el diputado Cirilo Vázquez Parissi, del Grupo Parlamentario del PRI, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; 35 y 77 Bis 3 de la Ley General de Salud; 89 y 250-A de la Ley del Seguro Social y adiciona un artículo 31 Ter a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

El diputado Cirilo Vázquez Parissi: Con su permiso, señor presidente. Compañeras y compañeros diputados. Lupita estaba a punto de cumplir 7 años de edad, como el resto de los niños, su afán de jugar y soñar era inagotable, como muchos otros niños.

Luego de acudir a la escuela, acompañaba a su abuela a trabajar en un puesto en la plaza cívica, para ayudarse en la manutención del hogar con la venta de dulces, ¿cuánto podría ganar? Una tarde cualquiera, a poca distancia de su abuela, comienza a llorar por un dolor abdominal. Preocupada la abuela, la lleva a la clínica a más cercana, luego de varios minutos de incertidumbre le abren las puertas de ur-

gencias, pero el personal le dice que no son derechohabientes, y que por reglamento no pueden ser atendidas.

Doña Elsa no comprende si es o no es derechohabiente, tiene a Lupita llorando de dolor. Lupita requiere ser atendida, pero el médico avergonzado, le dice que acuda al hospital civil más cercano, ¿Por qué tiene que ser esto una limitante? ¿A quién le importa en una emergencia si eres derechohabiente o no? Es una niña que requiere atención médica. Esta historia, como la de muchos otros niños no es un tema menor, requiere de la mayor sensibilidad.

Es cierto, que existen programas como IMSS-Próspera, Seguro Popular, para una nueva generación que cubre de cero a seis años de edad, y el actual seguro médico para estudiantes de nivel media superior y superior. En promedio, entre los 15 y 23 años de edad. Aun así, ¿Dónde quedan los niños de la calle? ¿Los niños del campo y aquellos niños que no tienen la oportunidad de estudiar y tienen que trabajar? ¿A dónde quedan? Qué haremos por niños como Toño, cuyo padre ha perdido el empleo y no es derechohabiente del Seguro Social. Es necesario replantear el esquema normativo de protección social involucrando la atención gratuita de niños, niñas y adolescentes en instituciones de seguridad social, como IMSS e ISSSTE, para que en esta práctica gocen del más alto nivel de salud.

¿Qué no haríamos por un hijo? ¿Hasta dónde seríamos capaces de llegar por un hijo enfermo? Somos responsables de salvaguardar los derechos de millones de niñas y niños en este país. Veamos el gran compromiso social que tenemos por ellos. Generemos acciones que trasciendan a largo plazo, pensemos en los beneficios que traerá para el tejido social.

Es cierto que vivimos tiempos difíciles, pero estamos invirtiendo en futuros ingenieros, maestros, astronautas, doctores, políticos, arquitectos, ingenieros. Estamos invirtiendo en nuestro mayor capital social, el 30 por ciento de nuestra población.

Compañeras y compañeros, esto no es un tema de colores, no son luchas individuales. Es México, por lo que estamos aquí presentes. Cada uno buscamos el beneficio de nuestro México. Buscamos el beneficio de millones de mexicanos que tal vez piensen que no nos preocupamos y que somos indiferentes ante la realidad; pero, es cierto, amamos México y compartimos el mayor interés de que el país avance, porque aquí solamente tenemos un enemigo en común: la indiferencia ante la realidad.

Toda norma en toda ley se puede mejorar. Ésta es la esencia de la propuesta: que las niñas y niños y adolescentes, aun sin ser derechohabientes, gocen de los más altos estándares de atención. Sólo así corresponderemos a la Constitución y a los derechos de la niñez.

Antecedentes de voluntad los hay: cobertura universal para que mujeres embarazadas puedan ser atendidas en los institutos de seguridad social, sin importar que estén o no estén afiliadas; incluso políticas asistencialistas, como adultos mayores. Soy un ciudadano más que confía en que las grandes historias se marcan por la voluntad y determinación de beneficiar a la mayoría, por ello los invito a que hagan suya esta iniciativa, porque nuestro presente es fugaz y debemos dejar huella. Recordemos que la diferencia entre la voluntad política y la demagogia está siempre en las acciones. Gracias, compañeros.

«Iniciativa que reforma los artículos 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, 35 y 77 Bis 3 de la Ley General de Salud, y 89 y 250-A de la Ley del Seguro Social; y adiciona el 31 Ter a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a cargo del diputado Cirilo Vázquez Parissi, del Grupo Parlamentario del PRI

Cirilo Vázquez Parissi, diputado federal, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, 73, fracción XVI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, numeral 1, fracción I, 66, 68, 77, 78 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración de esta asamblea la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforman y adicionan los artículos 50 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; 35 y 77 Bis 3 de la Ley General de Salud; 89 fracción VI y 250 A de la Ley del Seguro Social, y adiciona un artículo 31 Ter a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, al tenor de la siguiente,

Exposición de Motivos

Lupita estaba a punto de cumplir siete años, como el resto de los menores de su edad su afán por jugar y soñar era inagotable, como muchos otros niños luego de acudir a la escuela acompañaba a su abuela y la ayudaba en el puesto de dulces que tienen en la plaza cívica para ayudarse en la manutención del hogar. Una tarde cualquiera, jugando a poca distancia de su abuela refiere sentir un dolor abdominal

agudo, su abuela preocupada por la situación la lleva de inmediato a la Clínica del Seguro Social, luego de varios minutos de incertidumbre a las puertas del área de urgencias, el personal le dice a la abuela que no pueden atender a la menor por no ser derechohabiente; los minutos se convierten en horas, el sentido solidario del médico de guardia hace pasar a la menor, el dolor es más intenso y la fiebre llega a la convulsión, apenado el médico le sugiere a la abuela llevarla cuanto antes al hospital civil más cercano para su inmediata atención. El tiempo de espera y las barreras normativas complicaron el cuadro clínico hasta la lamentable muerte de la menor por la falta de atención solidaria dentro de las instituciones de seguridad social con las que contamos.

Historias como la de Lupita, son historias cotidianas, narrativas comunes que definen la suerte de cientos de niños a quienes se les limita el acceso a instituciones de seguridad social por no ser derechohabientes o no contar con un familiar que tenga esta prestación.

El que contemos con ordenamientos, disposiciones, programas, políticas públicas de protección social y garantías de gratuidad para la atención médica para diversos sectores de la sociedad, ello no es una limitante para aspirar a mejorar las condiciones de cobertura y calidad de los servicios médicos que se brindan a la población.

En varios de los dispositivos que mencionaremos a continuación, si bien se hace mención al derecho a la salud y sus modalidades de atención, **sabemos que todo marco regulatorio siempre será susceptible de perfeccionarse en aras de garantizar una mayor satisfacción de las necesidades sociales**, dando nuevas pautas para garantizar el acceso y cobertura de salud; en este sentido partido por nuestra Constitución estas son algunas de las normas que regulan la materia:

- **Artículo 4° de la CPEUM.** Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución... En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su

desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

• **Artículo 50 de la LGDNNA.** Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, así como a recibir la prestación de servicios de atención médica gratuita y de calidad de conformidad con la legislación aplicable, con el fin de prevenir, proteger y restaurar su salud. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, en relación con los derechos de niñas, niño y adolescente... Los Sistemas Nacional y estatales de Salud deberán garantizar el pleno cumplimiento del derecho a la salud atendiendo al derecho de prioridad, al interés superior de la niñez, la igualdad sustantiva y la no discriminación, así como establecer Acciones afirmativas a favor de niñas, niños y adolescentes.

• **Artículo 30. de la Ley General de Salud.** En los términos de esta Ley, es materia de salubridad general: **II.** La atención médica, preferentemente en beneficio de grupos vulnerable.

• **Artículo 77 Bis 1 de la Ley General de Salud.** Todos los mexicanos tienen derecho a ser incorporados al Sistema de Protección Social en Salud de conformidad con el artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin importar su condición social.

La protección social en salud es un mecanismo por el cual el Estado garantizará el acceso efectivo, oportuno, de calidad, sin desembolso al momento de utilización y sin discriminación a los servicios médico-quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios que satisfagan de manera integral las necesidades de salud, mediante la combinación de intervenciones de promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y de rehabilitación, seleccionadas en forma prioritaria según criterios de seguridad, eficacia, costo, efectividad, adherencia a normas éticas profesionales y aceptabilidad social. Como mínimo se deberán contemplar los servicios de consulta externa en el primer nivel de atención, así como de consulta externa hospitalización para las especialidades básicas de: medicina interna, cirugía general, ginecoobstetricia, pediatría y geriatría, en el segundo nivel de atención.

Las disposiciones reglamentarias establecerán los criterios necesarios para la secuencia y alcances de cada intervención que se provea en los términos de este Título.

• **Artículo 77 Bis 2 de la Ley General de Salud.** Para los efectos de este Título, se entenderá por Sistema de Protección Social en Salud a las acciones que en esta materia provean la Secretaría de Salud y los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud entendiéndose por éstos, a las estructuras administrativas que provean dichas acciones, que dependan o sean coordinadas por la encargada de conducir la política en materia de salud en las entidades federativas.

La Secretaría de Salud coordinará las acciones de protección social en salud, que lleven a cabo los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud en sus respectivas jurisdicciones, los cuales contarán con la participación subsidiaria y coordinada de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en este Título y demás disposiciones aplicables.

Los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud garantizarán las acciones a que se refiere el párrafo anterior, mediante el financiamiento y la coordinación eficiente, oportuna y sistemática de la prestación de los servicios de salud a la persona del Sistema de Protección Social en Salud, los cuales deberán realizar su actividad de manera independiente de la prestación de servicios de salud.

• **Artículo 77 Bis 3 de la Ley General de Salud.** Las familias y personas que no sean derechohabientes de las instituciones de seguridad social o no cuenten con algún otro mecanismo de previsión social en salud, se incorporarán al Sistema de Protección Social en Salud que les corresponda en razón de su domicilio, con lo cual gozarán de las acciones de protección en salud a que se refiere este Título.

• **Artículo 250 A de la Ley del Seguro Social.** El Instituto previo acuerdo de su Consejo Técnico, podrá otorgar coberturas de seguros de vida y otras, exclusivamente a favor de las personas, grupos o núcleos de población de menores ingresos, que determine el Gobierno Federal, como sujetos de solidaridad social con las sumas aseguradas, y condiciones que este último establezca.

Asimismo, el Instituto previo acuerdo de su Consejo Técnico, podrá utilizar su infraestructura y servicios, a reque-

rimiento del Gobierno Federal, en apoyo de programas de combate a la marginación y la pobreza considerados en el Presupuesto de Egresos de la Federación. Para efectos de este artículo, el Gobierno Federal proveerá oportunamente al Instituto los recursos financieros necesarios con cargo al programa y partida correspondientes para solventar los servicios que le encomiende.

• **Artículo 1 de la Ley de Asistencia Social.** - La presente Ley se fundamenta en las disposiciones que en materia de Asistencia Social contiene la Ley General de Salud, para el cumplimiento de la misma, garantizando la concurrencia y colaboración de la Federación, las Entidades Federativas, el Distrito Federal y los sectores social y privado.

De los artículos antes mencionados, entre otros, se desprende que está garantizado el sistema de acceso a la salud, mismo que se procura a través de un marco de atención otorgado por instituciones dedicadas a la prestación del servicio; sin embargo, en la realidad si un niño tiene algún padecimiento de salud y sus padres no se encuentran afiliados a un instituto de seguridad social, los menores no pueden ser atendidos.

De tal suerte, para hablar de cobertura efectiva universal en salud, se debe tener primero plena certeza de que los menores sean atendidos con servicios de calidad gratuitos en el momento que lo necesiten por las instituciones públicas y de seguridad social, ya que si bien el **artículo 30. de la Ley General de Salud, da preferencia de atención médica a los grupos vulnerables**, la práctica nos demuestra que la vulnerabilidad de la niñez no opera al momento de pedir la asistencia médica y hospitalaria en clínicas y sanatorios de las instituciones de seguridad social, como lamentablemente lo padeció Lupita.

Es de resaltarse también que, el **artículo 77 Bis 3 la Ley General de Salud, el cual prevé que las familias y personas que no sean derechohabientes** de las instituciones de seguridad social o no cuenten con algún otro mecanismo de previsión social en salud, **se incorporarán al Servicio de Protección Social en Salud (SPSS) que les corresponda en razón de su domicilio, sin embargo, dicha normativa tal y como funciona en la actualidad contra- viene el mandato del artículo 50 de la LGDNN, al introducir un criterio limitativo y diferenciado, y por tanto discriminatorio en cuanto al acceso efectivo, oportuno, de calidad y gratuito de promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilita-**

ción de las niñas y niños mexicanos como sujetos prevalentes de derechos, de ahí la necesidad de ir más allá de la garantía de mínimos de atención primaria para garantizar efectivamente una atención sin distingo para que los menores puedan acudir a hospitales y clínicas así como ser atendidos por especialistas no sólo del Sector Salud Estatal sino también de las instituciones de seguridad social como el IMSS y el ISSSTE.

Tenemos antecedentes como el Decreto Presidencial del veintiocho de mayo de dos mil nueve, que establece que todas las mujeres embarazadas, aun y cuando no cuenten con seguridad social, recibirán la atención que necesitan durante el embarazo, el alumbramiento y el periodo de recuperación después del parto, iniciativa que se concretó recientemente en la **reforma a los artículos 64 Bis 1 de la Ley General de Salud, 89 fracción V de la Ley del Seguro Social y 31 Bis de la Ley del ISSSTE**, en noviembre de dos mil quince, para establecer la **obligatoriedad de los institutos de seguridad social de atender cualquier caso de urgencia de obstetricia que se les presente sin importar si la mujer está afiliada o no a cualquier servicio de salud pública.**

Asimismo, es de reconocerse que un paso se ha dado con la implementación del **Programa IMSS-Prospera**, administrado por el Instituto Mexicano del Seguro Social a través del cual se **emplea la estructura institucional para brindar servicios de salud de primer y segundo nivel a la población** beneficiaria que carece de acceso a los servicios de seguridad social, sin embargo, a pesar de las bondades del programa al beneficiar a población indígena, y cientos de personas en zonas rurales y urbano marginadas, **sus alcances aún son exclusivamente para las personas afiliadas a dicho programa.** Al tiempo de que el seguro médico para una nueva generación, implementado desde el 2006 para que los niños nacidos a partir del primero de diciembre de ese año, cuenten con un mínimo de cobertura que contribuya a un crecimiento y desarrollo saludable durante los primeros años de vida, su incidencia total sigue siendo también limitada al atender sólo a menores cuya edad fluctúa entre 0 meses y 6 años, y que hubiesen sido registrados en el Sistema de Protección Social en Salud, en aquellas localidades donde no existan instalaciones médicas de los Servicios Estatales de Salud.

Es menester señalar también que, desde 1946 la Organización Mundial de la Salud reconoció y definió el **derecho a la salud** como: “el Estado de completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de afecciones

o enfermedades; es un derecho fundamental y el logro del grado más alto posible de la misma es un objetivo social”.

A esto agreguemos que, **es prioridad del Estado atender al “interés superior del menor”** como ya lo hemos apuntado, vemos por tanto que **los Sistemas Nacional y estatal de Salud, así como las Instituciones de Seguridad Social, y las instituciones de seguridad creadas en algunas entidades paraestatales y estados, deben estar obligados a garantizar constitucionalmente el pleno cumplimiento del derecho a la salud, atendiendo al derecho de prioridad, al interés superior de la niñez, la igualdad sustantiva y la no discriminación, así como establecer acciones afirmativas a favor de las niñas y los niños.**

De tal forma que se plantea en la iniciativa considerar como edad hasta los dieciocho años, para abarcar a todos aquellos menores y adolescentes que no cuentan con servicios de asistencia y salud, pensando a largo plazo en el costo social de no atender a ese gran porcentaje de menores que no cuentan con afiliación o derechohabiencia para que no generemos una sociedad resentida, por falta de voluntad para legislar.

Cuba, pese a tener un régimen de libertades restrictivas, constituye un ejemplo de lo que algunos autores denominan “la producción social de salud”, la cual ha permitido mostrar excelentes indicadores de resultados en salud, comparables solamente con los que exhiben los países más desarrollados del mundo, debido a la instrumentación de políticas públicas saludables, dirigidas a garantizar la “salud para todos” a través del desarrollo de estrategias integrales con un marcado énfasis en la promoción de salud y en la prevención de enfermedades, que se sustentan fundamentalmente en el quehacer cotidiano del equipo básico de salud en estrecha interrelación con el resto de los factores de la comunidad, constituyendo por tanto la integración y la acción intersectorial, un principio básico en la prevención y promoción de salud de los cubanos.

Así, ver a la salud y su determinación como un producto social, significa estudiar las problemáticas de la niñez interconectadas a la realidad social en que viven, sus diferencias, desigualdades e inequidades en salud, presentes en el actual contexto. Por ello buscamos disminuir la brecha de desigualdad de oportunidades para garantizarles un mejor futuro a las niñas y los niños mexicanos, al reducir el impacto de los riesgos catastróficos en su salud con un es-

quema de mayor atención y cobertura de asistencia médica gratuita.

Estos son los principios que a mi juicio deben concebir un Sistema universal, gratuito, accesible a las niñas y los niños, regionalizado e integral, al alcance de todos los menores, en el campo y en la ciudad, en donde los infantes reciben asistencia de salud por parte de todas las instituciones públicas y de seguridad social, sin distinción.

Cuando existe voluntad política es viable dar marcha a programas modelo de cobertura eficiente de salud; dicha voluntad política se define como la disposición plena y real de los estados y gobiernos a cualquier nivel, de actuar consecuentemente con su discurso, para convertir en realidad lo que tanto se preconiza en materia de políticas públicas saludables, en materia de salud, bienestar, calidad de vida de la población y desarrollo humano, dejando atrás solo un discurso demagógico.

¡La diferencia entre voluntad política y demagogia está en la acción!

Por ello, estimo que la voluntad política en salud debe materializarse a través del papel del Estado y del gobierno a cualquier nivel, por lo cual, la necesidad de enmarcarla en un esquema en donde los factores políticos se proyecten orgánicamente bajo principios y disposiciones ya preconizados por la Constitución y Ley General de los Derechos de la Niñez en México, permitirá que las leyes no sean un obstáculo más para garantizar que niñas y niños gocen de la más alta protección de salud como ya acontece para las mujeres embarazadas.

Finalmente, atentos al principio que reza: “donde existe la misma razón, debe existir la misma disposición”, **busco a través de esta Iniciativa garantizar que todos los niños en México tengan acceso gratuito y cobertura efectiva de salud en las instituciones públicas e instituciones de seguridad social, independientemente de contar o no con afiliación o derechohabiencia.**

La cobertura efectiva universal y gratuita de los servicios de atención médica y hospitalaria para las niñas y niños no es un tema menor. Las tareas son complejas y costosas frente a un escenario de austeridad, pero recordemos que en otros tiempos hemos vivido tiempos difíciles y con mayor aspereza, por lo que estimo que el beneficio social debe prevalecer para construir mejores sociedades.

Garantizar el logro de los objetivos esenciales de equidad social, sobre la base de un piso de protección social universal y gratuita para la niñez, es a mi modo de ver, el ámbito más amplio y progresivo que puede concretarse para que se cumplan parte de sus derechos humanos, como son la vida y la protección de la salud integral, que junto con la educación y la alimentación, generan un círculo virtuoso de bienestar y calidad de vida de la población infantil, con ello disminuirémos a largo plazo el costo político, económico y social por no dar protección ahora.

De este modo sugiero las siguientes reformas:

Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

<p>Artículo 50.- Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, así como a recibir la prestación de servicios de atención médica gratuita y de calidad de conformidad con la legislación aplicable, con el fin de prevenir, proteger y restaurar su salud. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, en relación con los derechos de niñas, niños y adolescentes, se coordinarán a fin de:</p> <p>I a XVIII...</p> <p>....</p> <p>Los Sistemas Nacional y estatales de Salud deberán garantizar el pleno cumplimiento del derecho a la salud atendiendo al derecho de prioridad, al interés superior de la niñez, la igualdad sustantiva y la no discriminación, así como establecer Acciones afirmativas a favor de niñas, niños y adolescentes. En todos los casos se respetará el derecho a la intimidad de niñas, niños y adolescentes.</p>	<p>Artículo 50.- Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, así como a recibir la prestación de servicios de atención médica gratuita y de calidad de conformidad con la legislación aplicable, con el fin de prevenir, proteger y restaurar su salud. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, e institutos de seguridad social, en el ámbito de sus respectivas competencias, en relación con los derechos de niñas, niños y adolescentes, se coordinarán a fin de:</p> <p>I a XVIII...</p> <p>....</p> <p>Los Sistemas Nacional y estatales de Salud así como las instituciones de seguridad social deberán garantizar el pleno cumplimiento del derecho a la salud atendiendo al derecho de prioridad, al interés superior de la niñez, la igualdad sustantiva y la no discriminación, así como establecer Acciones afirmativas a favor de niñas, niños y adolescentes. En todos los casos se respetará el derecho a la intimidad de niñas, niños y adolescentes.</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Ley General de Salud

Artículo en la Ley	Propuesta de Reforma
<p>Artículo 35.- Son servicios públicos a la población en general los que se presten en establecimientos públicos de salud a los residentes del país que así lo requieran, regidos por criterios de universalidad y de gratuidad en el momento de usar los servicios, fundados en las condiciones socioeconómicas de los usuarios.</p> <p>Los derechohabientes de las instituciones de seguridad social podrán acceder a los servicios a que se refiere el párrafo anterior en los términos de los convenios que al efecto se suscriban con dichas instituciones, de conformidad con las disposiciones aplicables.</p>	<p>Artículo 35...</p> <p>Los sistemas nacional y estatal de salud, así como las instituciones de seguridad social, están obligados a garantizar el pleno cumplimiento del derecho a la salud universal y gratuita de las niñas y los niños, atendiendo al interés superior de la niñez.</p> <p>...</p>
<p>Artículo 77 bis 3.- Las familias y personas que no sean derechohabientes de las instituciones de seguridad social o no cuenten con algún otro mecanismo de previsión social en salud, se incorporarán al Sistema de Protección Social en Salud que les corresponda en razón de su domicilio, con lo cual gozarán de las acciones de protección en salud a que se refiere este Título.</p>	<p>Artículo 77 bis 3...</p> <p>El Estado garantizará que las niñas y niños que no sean derechohabientes o afiliados a algún programa público tengan acceso a cobertura médica en instituciones de seguridad social e instituciones públicas.</p>

Ley del Seguro Social

<p>Artículo 89. El Instituto prestará los servicios que tiene encomendados, en cualquiera de las siguientes formas:</p> <p>I a IV...</p> <p>V. Para el Instituto, será obligatoria la atención de las mujeres embarazadas que presenten una urgencia obstétrica, solicitada de manera directa o a través de la referencia de otra unidad médica, en términos de las disposiciones aplicables para tal efecto, en las unidades con capacidad para la atención de urgencias obstétricas, independientemente de su derechohabencia o afiliación a cualquier esquema de aseguramiento.</p>	<p>Artículo 89...</p> <p>I a V...</p> <p>VI. El Instituto garantizará la atención médica gratuita y cobertura efectiva a las niñas y los niños, solicitada de manera directa o a través de referencia de una unidad médica, en los términos que se establezcan para tal efecto, independientemente de su derechohabencia o afiliación a cualquier esquema de aseguramiento.</p>
<p>Artículo 250 A. El Instituto previo acuerdo de su Consejo Técnico, podrá otorgar coberturas de seguros de vida y otras, exclusivamente a favor de las personas, grupos o núcleos de población de menores ingresos, que determine el Gobierno Federal, como sujetos de solidaridad social con las sumas aseguradas, y condiciones que este último establezca.</p> <p>Asimismo, el Instituto previo acuerdo de su Consejo Técnico, podrá utilizar su infraestructura y servicios, a requerimiento del Gobierno Federal, en apoyo de programas de combate a la marginación y la pobreza considerados en el Presupuesto de Egresos de la Federación. Para efectos de este artículo, el Gobierno Federal proveerá oportunamente al Instituto los recursos financieros necesarios con cargo al programa y partida correspondientes para solventar los servicios que le encomiende.</p>	<p>Artículo 250 A...</p> <p>(...)</p> <p>El Instituto velará por el interés superior de la niñez, para lo cual establecerá las bases para que las niñas y los niños disfruten del más alto nivel posible de salud y de recibir la prestación de servicio y atención médica gratuita.</p>

Ley del ISSSTE

<p>Artículo 31 Bis. Para el Instituto, será obligatoria la atención de las mujeres embarazadas que presenten una urgencia obstétrica, solicitada de manera directa o a través de la referencia de otra unidad médica, en las unidades con capacidad para la atención de urgencias obstétricas, independientemente de su derechohabencia o afiliación a cualquier esquema de aseguramiento.</p>	<p>Artículo 31 Bis...</p> <p>Artículo 31 Ter. El Instituto, garantizará el acceso gratuito para la atención de niñas y niños, independientemente de su derechohabencia o afiliación a cualquier esquema de aseguramiento.</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Reflexionemos:

En México viven 39.2 millones de niños, niñas y adolescentes, de acuerdo a la Encuesta Intercensal 2015 de INEGI, de los cuales 32.4% están en la primera infancia (0 a 5); 33.7% en edad escolar (6 a 11 años) y 33.9% son adolescentes (12 a 17 años). Lo que representa poco más del 30 por ciento de la población

De acuerdo a UNICEF México, 21.4 millones de niñas, niños y adolescentes se encontraba en situación de pobre-

za; de los cuales, 4.6 millones estaba en pobreza extrema en el año 2014. Cuyas **principales carencias**, las constituyen la falta de **acceso a la seguridad social (62.6%)**, seguida por la **carencia a acceso a la alimentación (27.6%)**.

La tasa de mortalidad infantil en niños menores de 5 años de acuerdo a la Dirección General de Información en Salud de la Secretaría de Salud, para el 2013 fue de 5.7 por cada mil nacidos vivo. Siendo la región sur del país de la cual soy representante, la zona geográfica que presenta elevadas cifras de mortalidad infantil por la falta de recursos y condiciones para garantizar a la niñez el acceso a servicios básicos, integrales y especializados de salud.

La población de 0 a 1 año de edad es el grupo con mayor incidencia de la carencia por acceso a los servicios de salud (23.3 por ciento), según el diagnóstico sobre pobreza y derechos sociales de niñas, niños y adolescentes en México 2014, elaborado por UNICEF y Coneval.

El artículo 4º, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos nos dice lo siguiente:

(Noveno párrafo) “En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. **Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.** Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.”

Mientras que, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, entre cuyos propósitos se introduce el principio de “interés superior del menor”.

Bajo esta directriz de protección al derecho humano a la salud desde el nacimiento de las personas hasta su pleno desarrollo, es que se prevé en el artículo 50 de la Ley que: “**las niñas, niños y adolescentes tienen derecho de disfrutar del más alto nivel posible de salud y de recibir la prestación de servicio y atención médica gratuita, siendo responsables de ello las autoridades federales, las entidades federativas y municipios quienes tendrán la obligación de proporcionarla.**”

“Buscamos que independientemente del hecho de ser o no derechohabientes, debe ser una prioridad ineludible de las instituciones de seguridad social la atención de los menores, para de este modo garantizar estándares comunes de aplicación nacional, cuyo impacto y resultado trascienda en el mejoramiento de la calidad de vida de los niños mexicanos”.

Si bien es cierto que históricamente el modelo de seguridad social ha estado condicionado a la situación laboral de las personas, **pretendo con esta propuesta ampliar la cobertura de atención médica para que ningún niño se quede sin protección, garantizando que las niñas y los niños gocen del nivel más alto de salud**, reforzando lo que contemplan los artículos que hacen mención al derecho universal a la salud y **subrayando que debe ser responsabilidad de las autoridades federales y estatales brindar atención médica gratuita en todas las instituciones públicas incluyendo las instituciones de seguridad social, clarificando el contenido de dicha prescripción para no dejar a la ambigüedad la competencia y responsabilidad de las instituciones que prestan el servicio de salud pública.**

Siguiendo la **interpretación constitucional** dada por los **Tribunales Colegiados de Circuito al artículo 4o constitucional en su párrafo noveno**, antes ya señalado, *el interés superior del menor, es una institución jurídica compleja, que pretende que todos los poderes, así como los órdenes de gobierno, emprendan cualquier acción que esté a su alcance para asegurar el bienestar de los menores.*

Sin embargo, dentro de los intereses superiores del menor, surgen distintos **derechos** que pueden clasificarse en: **primarios y secundarios.**

- Los **primarios o básicos** deben observarse en todo niño, pues son necesarios para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad; por ejemplo: crecer en el seno de una familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión; el derecho a la educación, a jugar, a descansar, a alimentarse y a la salud, por mencionar algunos.

- En tanto los **derechos secundarios**, son aquellos que el legislador reconoce en las normas, para que los niños que aún no cuentan con los primarios (o sólo parcialmente), puedan acceder a éstos. Por lo tanto, la

viabilidad de hacer exigible el derecho a la atención médica universal y gratuita para todos los niños en hospitales de los institutos de seguridad social, no está en tela de juicio.

Visto el planteamiento desde esta perspectiva, debo sólo puntualizar que **la salud es reconocida como un derecho humano de entre cuyas obligaciones el Estado debe procurar su plena satisfacción, bajo modalidades que permitan alcanzar el máximo goce de éste para las niñas y niños en el país.**

Y por lo tanto, **las niñas y los niños no derechohabientes podrán incorporarse a un sistema más amplio de protección social al ampliar la cobertura de atención en Instituciones de Seguridad Social, bajo estándares de calidad que permitan prevenir cualquier amenaza de vulneración a la integridad de los menores, tomando las medidas necesarias para salvaguardar el más alto nivel de atención en la salud, como un derecho humano reconocido por la Constitución.**

Es por las razones antes apuntadas que someto a la consideración de esta Soberanía la presente propuesta:

Decreto por el que se reforma el párrafo primero y tercero del artículo 50 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; se reforman y adicionan los artículos 35 y 77 Bis 3 de la Ley General de Salud; se adiciona una fracción VI al artículo 89 y, un párrafo tercero al artículo 250 A de la Ley del Seguro Social, y se adiciona un artículo 31 Ter a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Primero.- Se reforma los párrafos primero y tercero del artículo 50 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, para quedar como siguen:

Artículo 50. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, así como a recibir la prestación de servicios de atención médica gratuita y de calidad de conformidad con la legislación aplicable, con el fin de prevenir, proteger y restaurar su salud. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, **e institutos de seguridad social**, en el ámbito de sus respectivas competencias, en relación con los derechos de niñas, niños y adolescentes, se coordinarán a fin de:

I a XVIII...

...

Los Sistemas Nacional y estatales de Salud **así como las instituciones de seguridad social** deberán garantizar el pleno cumplimiento del derecho a la salud atendiendo al derecho de prioridad, al interés superior de la niñez, la igualdad sustantiva y la no discriminación, así como establecer Acciones afirmativas a favor de niñas, niños y adolescentes. En todos los casos se respetará el derecho a la intimidad de niñas, niños y adolescentes.

Segundo. Se adiciona un párrafo segundo al artículo 35 de la Ley General de Salud, recorriéndose en su orden siguiente, para quedar como sigue:

Artículo 35...

Los sistemas nacional y estatal de salud, así como las instituciones de seguridad social, están obligados a garantizar el pleno cumplimiento del derecho a la salud universal y gratuita de las niñas y los niños, atendiendo al interés superior de la niñez.

(...)

Tercero. Se adiciona un párrafo segundo al artículo 77 bis 3 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 77 Bis 3...

El Estado garantizará que las niñas y niños que no sean derechohabientes o afiliados a algún programa público tengan acceso a cobertura médica en instituciones de seguridad social e instituciones públicas.

Cuarto. Se adiciona una fracción VI al artículo 89 de la Ley del Seguro Social, para quedar como sigue:

Artículo 89...

I a V...

VI. El Instituto garantizará la atención médica gratuita y cobertura efectiva a las niñas y los niños, solicitada de manera directa o a través de referencia de

una unidad médica, en los términos que se establezcan para tal efecto, independientemente de su derechohabencia o afiliación a cualquier esquema de aseguramiento.

Quinto. Se adiciona un párrafo tercero al artículo 250 A de la Ley del Seguro Social, para quedar como sigue:

Artículo 250 A...

(...)

El Instituto velará por el interés superior de la niñez, para lo cual establecerá las bases para que las niñas y los niños disfruten del más alto nivel posible de salud y de recibir la prestación de servicio y atención médica gratuita.

Sexto. Se adiciona un artículo 31 Ter de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para quedar como sigue:

Artículo 31 Ter. El Instituto, garantizará el acceso gratuito para la atención de niñas y niños, independientemente de su derechohabencia o afiliación a cualquier esquema de aseguramiento.

Artículos Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Corresponderá a las autoridades encargadas de las presentes disposiciones emitir y efectuar las adecuaciones normativas y reglamentos correspondientes a fin de dar cumplimiento al presente Decreto. Para ello contarán con un plazo no mayor de 120 días.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México a 4 de octubre de 2016.— Diputados y diputadas: **Cirilo Vázquez Parisi**, Alfredo Bejos Nicolás, Ana María Boone Godoy, Fabiola Guerrero Aguilar, Flor Estela Rentería Medina, María Esther Guadalupe Camargo Félix, Virgilio Mendoza Amezcua, Yahleel Abdala Carmona (rúbricas).»

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Gracias, diputado Vázquez Parissi. Túrnese a las Co-

misiones Unidas de Derechos de la Niñez y de Salud, para dictamen.

Esta Presidencia saluda a jóvenes de la Universidad Autónoma de México, de la Facultad de Derecho, invitados por el diputado Javier Octavio Herrera Borunda, y a dirigentes vecinales de la colonia Guadalupe del Moral, de Iztapalapa, invitados por el diputado Jerónimo, vicepresidente Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano. Bienvenidos.